Anexo I Resolución Contaduría General N.° 23/17 – Estado De Situación Del Tesoro (Cuadro N.° 6.2) y Estado De Movimientos Del Tesoro (Cuadro N.° 7.2) al 31/12/2018, respecto a:

Falta de conciliaciones bancarias de ejercicios anteriores y en especial en las cuentas bancarias de Tesorería por $24.602.688,01.

Falta de uniformidad de criterio respecto del tipo de cambio utilizado para la valuación de la moneda extranjera, empleándose distintos tipos de cambio vendedor del Banco Nación, B.T.F. y AFIP.

El saldo de libre disponibilidad surge de considerar el saldo de la CUT mas tres cuentas corrientes del Banco Nación Argentina, menos los saldos de las cuentas escriturales, ello en virtud de la información brindada por Tesorería.

En relación al saldo de cuentas con afectación por la suma de $48.846.284,56, el mismo surge de los saldos de las distintas cuentas escriturales considerando los ajustes informados por Tesorería, los cuales no se han logrado verificar, descontando el saldo desafectado por la suma $1.301.241.510,61.

No ha resultado posible validar el saldo de las cuentas escriturales ni el monto desafectado de las mismas.

Respecto de las cuentas escriturales no ha resultado posible verificar el movimientos de las cuentas, dado que se ajustan en forma automática en el sistema al momento de la imputación del recurso definitivo, otras que no se generan automáticamente sino que posteriormente son ajustadas y otras cuentas que no impactan en el modulo de escriturales como un ingreso por tratarse de la distribución de un recurso o cuentas que no se ajustan a las configuraciones del modulo de escriturales en el SIGA, ya que están al solo efecto de controlar los pagos.

Exposición de la cuenta denominada 'BTF Art. 3° D.P. 663/07' (Código siga 273), con un descubierto de -$ 64.065.654,14, persistente desde el año 2007.

En relación al rubro inversiones financieras expuesto en el Estado de Situación del Tesoro, precisamente en los Fondos comunes de Inversión durante el ejercicio no se ha efectuado el devengamiento de los gastos incurridos en la presente operatoria, toda vez que la ganancia se expone neta de los mismos.

El rubro 'anticipos otorgados', expuesto en el Estado de Situación del Tesoro por la suma de $148.689.900,16, no resulta coincidente con el saldo expuesto en el Balance General al 31-12-18 por $600.909.074,72.

Falta de correspondencia entre el monto devengado en el inciso 6 – Activos Financieros de corto plazo con el expuesto en el rubro Créditos del Estado de Situación del Tesoro.

Persiste dentro de Anticipos con cargo a rendir la suma de $1.065.000,00 correspondiente a un juicio de daños y perjuicios iniciado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Sur.

En relación a Valores Pasivos, Otros, expuesto en el Estado de Situación se ha detectado un cambio de criterio de exposición respecto del ejercicio anterior, en relación a las siguientes cuentas: Recursos percibidos por compensación, Depósitos multas apeladas Ley 90-M.de Trabajo, Excedente Incentivo Docente - Devolucion Libram., Sueldos Retenidos a pagar y Recaudación a Distribuir - Dir.Gral. Rentas.

El saldo de 'Obligaciones del Tesoro' no resulta coincidente con la información brindada en soporte digital 'Deuda por Obligaciones del Tesoro' al 31/12/2018.

Falta de correspondencia entre lo registrado en el Activo y Pasivo Corriente del Balance General con lo expuesto en el Estado de Situación del Tesoro".

El Auditor Fiscal del Grupo Especial de Obras Públicas mediante el Informe Contable N° 231/2019 Letra: T.C.P.-A.O.P., obrante a fs. 2076/2099 del expediente precitado, emitió su opinión respecto de:

"...la partida 4.2 Construcciones del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto del Poder Ejecutivo Provincial, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a la ejecución presupuestarias...",

"...la partida 3.3.1 – Mantenimiento y reparación de Edificios y Locales, me abstengo de emitir opinión respecto a la ejecución presupuestaria de dicha partida, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo, en virtud de lo expresado en el apartado 12 – Limitaciones al Alcance del presente Informe Contable...".

La Auditora Fiscal Subrogante C.P. Laura M. CANGIANI del Grupo Control Subsidios mediante el Informe Contable N° 184/2019 Letra: T.C.P.-G.C.S., emitió su opinión: *"...Me abstengo de emitir opinión sobre la ejecución de los subsidios incluidos en el inciso 5- Transferencias, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo, en virtud a las limitaciones al alcance expresadas en el apartado 6...",* dicho informe obra adjunto a fs. 2049/2065 del expediente precitado.

<u>PODER LEGISLATIVO:</u>

Mediante Informe Contable N° 176/2019, obrante de fs. 278 a 298 del Expediente N° 59/2019 Letra: T.C.P.-S.C, caratulado: "S/CONTROL CUENTA DE INVERSIÓN 2018 – P.L.", el Auditor Fiscal C.P.N. Oscar SEGHEZZO, describe el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión Ejercicio 2018 del Poder Legislativo, emitiendo opinión de su labor en relación a cada uno de los cuadros obrantes a fojas 286/289, la cual se transcribe a continuación:

*"-**Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto** En mi opinión, el Estado de Ejecución de Gastos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a gastos ejecutados al 31/12/2018".*

*"-**Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros** En mi opinión, el Estado de Ejecución de Recursos por Rubros presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a recursos percibidos al 31/12/2018".*

*"-**Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Devengado – EAIF** En mi opinión, la Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Devengado, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al 31/12/2018".*

*"-**Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Pagado – EAIF** En mi opinión, la Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Pagado, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al 31/12/2018".*

*"-**Estado de la Deuda Publica** En mi opinión, el cuadro bajo análisis refleja razonablemente la situación al 31/12/2018".*

*"-**Estado de Situación del Tesoro** En mi opinión, el Estado de Situación del Tesoro presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los activos y pasivos al 31/12/2018".*

*"-**Estado de Movimientos del Tesoro** En mi opinión, el Estado de Movimientos del Tesoro presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información al 31/12/2018".*

El Auditor Fiscal Subrogante C.P. Mauricio M. IRIGOITÍA del Grupo Especial de Obras Públicas mediante el Informe Contable Nº 167/2019 Letra: T.C.P.-A.O.P., emitió su opinión respecto de: *"...las partidas 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales y 4.2 Construcciones del Estado de Ejecución*

Presupuestaria de Gastos por Objeto del Poder Legislativo, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados...", dicho informe obra adjunto a fs. 238/244 del expediente precitado.

PODER JUDICIAL:

Mediante Informe Contable Nº 177/2019, obrante de fs. 181 a 198 del Expediente Nº 60/2019 Letra: T.C.P.-S.C, caratulado: "S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2018 – P.J.", el Auditor Fiscal C.P.N. Oscar SEGHEZZO, describe el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión Ejercicio 2018 del Poder Judicial, emitiendo opinión de su labor en relación a cada uno de los cuadros obrantes a fojas 188/191, la cual se transcribe a continuación:

*"-**Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto** En base a la tarea realizada he podido reunir elementos de juicio suficientes para opinar que el Estado de Ejecución de Gastos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a gastos ejecutados al 31/12/2018".*

*"-**Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros** En base a la tarea realizada he podido reunir elementos de juicio suficientes para opinar que el Estado de Ejecución de Recursos por Rubros presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a recursos percibidos al 31/12/2018".*

*"-**Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Devengado – EAIF** En base a las tareas realizadas he podido reunir elementos de juicio suficientes para opinar que la Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Devengado, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al 31/12/2018".*

*"-**Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Pagado – EAIF** En base a las tareas realizadas he podido reunir elementos de juicio suficientes para opinar que*

la Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Pagado, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al 31/12/2018".

*"-**Estado de la Deuda Pública** En base a las tareas realizadas y teniendo en cuenta que dicho estado se expone con valores en cero ($0,00), indicando la no existencia de deuda, es mi opinión que dicho estado refleja la situación al 31/12/2018".*

*"-**Estado de Situación del Tesoro** En base a la tarea realizada he podido reunir elementos de juicio suficientes para opinar que el Estado de Situación del Tesoro presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los activos y pasivos al 31/12/18".*

*"-**Estado de Movimientos del Tesoro** En base a la tarea realizada he podido reunir elementos de juicio suficientes para opinar que el Estado de Movimientos del Tesoro presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información al cierre del ejercicio".*

El Auditor Fiscal Subrogante C.P. Mauricio M. IRIGOITÍA del Grupo Especial de Obras Públicas mediante el Informe Contable N° 166/2019 Letra: T.C.P.-A.O.P., emitió su opinión respecto de: "*...las partidas 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales y 4.2 Construcciones del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto del Superior Tribunal de Justicia, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados...*", dicho informe obra adjunto a fs. 146/153 del expediente precitado.

TRIBUNAL DE CUENTAS:

Mediante Informe Contable N° 138/2019, obrante de fs. 277 a 299 del Expediente N° 58/2019 Letra: T.C.P.-S.C, caratulado: "S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2018 – T.C.P", el Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES

IBARRA, describe el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2018 del Tribunal de Cuentas, emitiendo opinión de su labor en relación a cada uno de los cuadros obrantes a fojas 286/289, la cual se transcribe a continuación:

*"**Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto** En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto, presenta razonablemente en sus aspectos significativos la información referida al 31/12/2018".*

*"**Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros** En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro, presenta razonablemente en sus aspectos significativos la información referida al 31/12/2018".*

*"**Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Devengado – EAIF** En mi opinión, la Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Devengado EAIF, presenta razonablemente en sus aspectos significativos la información referida al 31/12/2018".*

*"**Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Pagado – EAIF** En mi opinión, la Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Pagado EAIF, presenta razonablemente en sus aspectos significativos la información referida al 31/12/2018".*

*"**Estado de la Deuda Públic**a En mi opinión, el Estado de Deuda Pública, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos la información referida al 31/12/2018".*

*"**Estado de Situación del Tesoro** En mi opinión, el Estado de Situación del Tesoro, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos la información referida al 31/12/2018".*

*"**Estado de Movimientos del Tesoro** En mi opinión, el Estado de Movimientos del Tesoro, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos la información referida al 31/12/2018".*

El Auditor Fiscal Subrogante C.P. Mauricio M. IRIGOITÍA del Grupo Especial de Obras Públicas mediante el Informe Contable Nº 141/2019 Letra: T.C.P.-A.O.P., emitió su opinión respecto de: *"...las partidas 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales y 4.2 Construcciones del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto del Tribunal de Cuentas, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados..."*, dicho informe obra adjunto a fs. 202/208 del expediente precitado.

FISCALÍA DE ESTADO:

Mediante Informe Contable Nº 154/2019, obrante de fs. 198 a 219 del Expediente Nº 57/2019 Letra: T.C.P.-S.C, caratulado: "S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2018 – F.E.", la Auditora Fiscal C.P. Pamela A. SANTANATOGLIA PARRA, describe el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2018 de la Fiscalía de Estado, emitiendo opinión de su labor en relación a cada uno de los cuadros obrantes a fojas 205/208, la cual se transcribe a continuación:

"En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, ***presenta razonablemente****, en sus aspectos significativos, la información referida a la ejecución presupuestaria de gastos del ejercicio analizado".*

"En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, ***presenta razonablemente****, en sus aspectos significativos, la información referida a la ejecución presupuestaria de recursos ejecutados en el ejercicio, salvo por lo expuesto en el apartado 7.2 respecto a la discriminación de los montos expuestos en la columna del formulado y del ejecutado en el estado bajo análisis".*

"En mi opinión, el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento (Base Devengado), ***presenta razonablemente****, en sus aspectos significativos, la información*

al cierre del ejercicio, salvo por lo expuesto en el apartado 7.3 respecto al importe de $800.000,00 expuesto como Fuente y Aplicación Financiera en el estado bajo análisis".

"En mi opinión, el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento (Base Pagado), ***presenta razonablemente****, en sus aspectos significativos, la información al cierre del ejercicio".*

"En mi opinión el Estado de la Deuda Pública, ***presenta razonablemente****, la situación al 31/12/18".*

"En mi opinión el Estado de Situación del Tesoro, ***presenta razonablemente*** *la situación al 31/12/18".*

"En mi opinión el Estado de Movimientos del Tesoro ***presenta razonablemente*** *los saldos iniciales y finales y los movimientos al 31/12/18".*

El Auditor Fiscal Subrogante C.P. Mauricio M. IRIGOITÍA del Grupo Especial de Obras Públicas mediante el Informe Contable Nº 143/2019 Letra: T.C.P.-A.O.P., emitió su opinión respecto de: *"...las partidas 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales y 4.2 Construcciones del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto de la Fiscalía de Estado, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados...",* dicho informe obra adjunto a fs. 154/161 del expediente precitado.

2.8.2 Organismos Descentralizados

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO:

Mediante Informe Contable Nº 200/2019, obrante de fs. 169 a 187 del Expediente Nº 66/2019 Letra: T.C.P.-S.C, caratulado: "S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2018 – IN.FUE.TUR", la Auditora Fiscal Subrogante C.P. María Belén ROJAS, describe el análisis correspondiente a la Cuenta de

Inversión del Ejercicio 2018 del Instituto Fueguino de Turismo, emitiendo opinión de su labor en relación a cada uno de los cuadros obrantes a fojas 175/178, la cual se transcribe a continuación:

*"-**Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto** En mi opinión, el Estado de Ejecución de Gastos, excepto por lo indicado en 6-Limitaciones al Alcance punto B) y en 7-Tarea realizada punto 7.1, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al 31/12/2018".*

*"-**Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros** En mi opinión, el Estado de Ejecución de Recursos por Rubros, excepto por lo indicado en 6-Limitaciones al Alcance punto B), C) y en 7-Tarea realizada punto 7.2, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al 31/12/2018".*

*"-**Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Devengado – EAIF** En mi opinión, la Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Devengado, excepto por lo indicado en 6-Limitaciones al Alcance punto C) y en 7-Tarea realizada punto 7.3, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al 31/12/2018".*

*"-**Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Pagado – EAIF** En mi opinión, la Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Pagado, excepto por lo indicado en 6-Limitaciones al Alcance punto C) y en 7-Tarea realizada punto 7.3 presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al 31/12/2018".*

*"-**Estado de la Deuda Publica** En mi opinión, el estado de Ejecución de la Deuda Pública al 31/12/18, no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos la información referida a 'OTRAS DEUDAS'".*

*"-**Estado de Situación del Tesoro** En mi opinión, excepto por lo indicado en 6-Limitaciones al Alcance punto D) y en 7-Tarea realizada punto 7.5, el Estado de*

Situación del Tesoro presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los activos y pasivos al 31/12/2018".

*"-**Estado de Movimientos del Tesoro** En mi opinión, excepto por lo indicado en 6-Limitaciones al Alcance punto B y C) y en 7-Tarea realizada punto 7.6, el Estado de Movimientos del Tesoro presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información al 31/12/2018".*

El Auditor Fiscal Subrogante C.P. Mauricio M. IRIGOITÍA del Grupo Especial de Obras Públicas mediante el Informe Contable Nº 165/2019 Letra: T.C.P.-A.O.P., emitió su opinión respecto de: *"...las partidas 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales y 4.2 Construcciones del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto del Instituto Fueguino de Turismo, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados...",* dicho informe obra adjunto a fs. 71/77 del expediente precitado.

<u>INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:</u>

Mediante Informe Contable Nº 170/2019, obrante de fs. 174 a 229 del Expediente Nº 68/2019 Letra: T.C.P.-S.C, caratulado: "S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2018 – I.P.V.", el Auditor Fiscal Subrogante C.P. Mauricio M. IRIGOITIA, describe el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2018 del Instituto Provincial de la Vivienda, emitiendo opinión de su labor en relación a cada uno de los cuadros obrantes a fojas 186/188, la cual se transcribe a continuación:

*"**Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/18.** En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados".*

*"**Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro al 31/12/18.** En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los recursos percibidos".*

*"**Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Devengado – Base Pagado EAIF al 31/12/18.** En mi opinión, el Esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Devengado y Base Pagado), presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a las fuentes de financiamiento y aplicaciones financieras".*

*"**Estado de la Deuda Pública al 31/12/18.** En mi opinión, el Estado de la Evolución de la Deuda Pública, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a las fuentes de financiamiento y aplicaciones financieras".*

*"**Estado de Situación del Tesoro al 31/12/18.** En mi opinión, el Estado de Situación del Tesoro, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los saldos, excepto por las salvedades expuestas en los siguientes puntos:*

1. Existen partidas pendientes de registración que datan de años anteriores;

2. Se expone inadecuadamente el saldo en caja al inicio y al cierre del ejercicio, en relación con el grado de liquidez de sus componentes;

3. Se verifica un Anticipo con cargo a rendir pendiente de rendición desde el ejercicio 2012, incumpliendo lo establecido por la Resolución de Contaduría General Nº 36/11 y Nº 18/12 respecto del otorgamiento y rendición de dicho anticipo;

4. Se verifica la falta de actualización en la valuación, y falta de información respectiva a la gestión de cobranza de los créditos mantenidos con la

Tesorería General de la Provincia, situación que se reitera en cuentas de ejercicios anteriores;

*"**Estado de Movimientos del Tesoro al 31/12/18.** En mi opinión, el Estado de Movimientos del Tesoro, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los movimientos".*

Asimismo, se agrega a fs. 133/140 Informe Técnico Nº 132/2019 Letra: T.C.P.-S.C-GEOP-AT., suscripto por el Auditor Arq. Rodolfo ROJAS.

INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS:

Mediante Informe Contable Nº 159/2019, obrante de fs. 149 a 183 del Expediente Nº 67/2019 Letra: T.C.P.-S.C, caratulado: "S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2018 – I.P.R.A.", el Auditor Fiscal Subrogante C.P. Facundo PALOPOLI, describe el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2018 del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, emitiendo opinión de su labor en relación a cada uno de los cuadros obrantes a fojas 157/161, la cual se transcribe a continuación:

*"**Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto.** En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, **presenta razonablemente**, en sus aspectos significativos, la información referida a la ejecución presupuestaria de gastos al 31/12/2018, plasmado en el Cuadro I, **excepto por** la diferencia que se presenta entre el pagado de la ejecución presupuestaria de gastos y las ordenes de pagos realizadas".*

*"**Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros**. En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, **presenta razonablemente**, en sus aspectos significativos, la información referida a la Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/2018, plasmado en el Cuadro II, **excepto por** una diferencia*

respecto del total ejecutado de recursos expuesto en la Cuenta de Inversión y el reporte SIGA E2DB (módulo de Informes Gerenciales). A su vez el reporte de registración presupuestaria de recursos (B3KB), surge que sólo algunos recursos son registrados de manera individualizada, los cuales difieren de los informados".

*"**Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Devengado – EAIF.** En mi opinión, el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Devengado), **presenta razonablemente**, en sus aspectos significativos, la información referida a las fuentes de financiamiento y aplicaciones financieras al 31/12/2018, plasmado en el Cuadro III".*

*"**Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Pagado – EAIF**. En mi opinión, el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Pagado), **presenta razonablemente**, en sus aspectos significativos, la información referida a las fuentes de financiamiento y aplicaciones financieras al 31/12/2018, plasmado en el Cuadro IV, **excepto por** el error de exposición efectuada en necesidades de financimiento expuestas en el Cuadro IV Base Pagado".*

*"**Estado de la Deuda Pública.** En mi opinión, el Estado de la Deuda Pública, **no presenta razonablemente**, en sus aspectos significativos, la información referida a la evolución de la deuda al 31/12/2018, plasmado en el cuadro V, atento a que no debe contener la deuda flotante en el presente estado".*

*"**Estado de Situación del Tesoro.** En mi opinión, el Estado de Situación del Tesoro, **presenta razonablemente,** en sus aspectos significativos la Situación del Tesoro del I.P.R.A. al 31/12/2018, plasmado en el Cuadro VI".*

*"**Estado de Movimientos del Tesoro.** En mi opinión, el Estado de Movimientos del Tesoro, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, los saldos iniciales y finales del I.P.R.A. Al 31/12/2018, plasmado en el Cuadro VII".*

El Auditor Fiscal Subrogante C.P. Mauricio M. IRIGOITÍA del Grupo Especial de Obras Públicas mediante el Informe Contable Nº 157/2019 Letra: T.C.P.-A.O.P., emitió su opinión respecto de: *"...las partidas 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales y 4.2 Construcciones del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados..."*, dicho informe obra adjunto a fs. 37/43 del expediente precitado.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA:

Mediante Informe Contable Nº 183/2019, obrante de fs. 142 a 170 del Expediente Nº 64/2019 Letra: T.C.P.-S.C, caratulado: "S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2018 – D.P.E.", el Auditor Fiscal C.P. Oscar SEGHEZZO, describe el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2018 de la Dirección Provincial de Energía, emitiendo opinión de su labor en relación a cada uno de los cuadros obrantes a fojas 152/155, la cual se transcribe a continuación:

*"-**Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto** En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gastos , **presenta razonablemente**, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos ejecutados al 31/12/2018".*

*"-**Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros** En mi opinión, no es posible pronunciarse sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos , por las limitaciones al alcance y los problemas analizados sobre el particular, por lo que me abstengo de opinar al respecto".*

*"-**Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Devengado – EAIF** En relación al **Esquema A.I.F. base devengado, me abstengo de opinar sobre** la*

información referida al 31/12/2018, por la limitación al alcance impuesta por la imposibilidad de validar el monto de los recursos".

*"-**Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Pagado – EAIF** En relación al **Esquema A.I.F. base pagado, igualmente me abstengo de opinar** sobre, la información referida al resultado económico y financiero del ejercicio, y las necesidades de financiamiento, en virtud de la imposibilidad de validar el monto de los recursos y de la significatividad de la inconsistencia expuesta en relación a la exposición de los recursos por el 'criterio devengado'".*

*"-**Estado de la Deuda Pública** En mi opinión, el Estado de la Evolución de la Deuda Pública, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a la deuda pública al 31/12/2018".*

*"-**Estado de Situación del Tesoro** En mi opinión, el Estado de Situación del Tesoro, **presenta razonablemente**, en sus aspectos significativos, la información referida a los valores activos y pasivos al cierre del ejercicio, excepto por: a) La limitación indeterminada sobre el grado de cobrabilidad de los créditos a cobrar, en virtud de la antigüedad de los mismos".*

*"-**Estado de Movimientos del Tesoro** En relación al Movimiento del Tesoro, **me abstengo de emitir opinión**, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a los efectos de formarme una opinión sobre los recursos".*

El Auditor Fiscal Subrogante C.P. Mauricio M. IRIGOITÍA del Grupo Especial de Obras Públicas mediante el Informe Contable N° 164/2019 Letra: T.C.P.-A.O.P., emitió su opinión respecto de: "*...las partidas 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales y 4.2 Construcciones del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto de la Dirección Provincial de Energía, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados...*", dicho informe obra adjunto a fs. 132/140 del expediente precitado.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS:

Mediante Informe Contable N° 193/2019, obrante de fs. 480 a 518 del Expediente N° 63/2019 Letra: T.C.P.-S.C, caratulado: "S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2018 – D.P.O.S.S.", el Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA, describe el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2018 de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, emitiendo opinión de su labor en relación a cada uno de los cuadros obrantes a fojas 496/503, la cual se transcribe a continuación:

*"**Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto** En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gastos (Cuadro N° 1), **presenta razonablemente**, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados, de acuerdo a lo expuesto en el apartado 7.1".*

*"**Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros** En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos (Cuadro N° 2), **presenta razonablemente**, en sus aspectos significativos, la información referida a los recursos percibidos y devengados, **excepto** por la salvedad indeterminada relacionada con el rubro 'Disminución de Cuentas a Cobrar' de acuerdo a lo expuesto en el apartado 7.2".*

*"**Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Devengado – EAIF** En relación al **Esquema A.I.F. base devengado** (Cuadro N° 3.3.) opino que el mismo **presenta razonablemente**, en sus aspectos significativos, la información referida al resultado económico y financiero del ejercicio, y las necesidades de financiamiento, **excepto** por: a) la limitación indeterminada expuesta en el apartado 7.2 con respecto a las 'Disminución de Cuentas a cobrar', desconociendo el impacto del desvió detectado en las Fuentes de Financiamiento - Disminución de las cuentas a cobrar comerciales y las Aplicaciones Financieras por el Incremento de las deudas comerciales".*

*"**Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Pagado – EAIF** En relación al **Esquema A.I.F. base pagado** (Cuadro Nº 4.3.), opino que el mismo **presenta razonablemente**, en sus aspectos significativos,la información referida al resultado económico y financiero del ejercicio, y las necesidades de financiamiento, **excepto** por: a) la limitación indeterminada expuesta en el apartado 7.2 con respecto a las 'Disminución de Cuentas a cobrar', desconociendo el impacto del desvió detectado en las Fuentes de Financiamiento - Disminución de las cuentas a cobrar comerciales y las Aplicaciones Financieras por el Incremento de las deudas comerciales".*

*"**Estado de la Deuda Pública** En mi opinión, el Estado de la Evolución de la Deuda Pública, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a la deuda pública de acuerdo a lo expuesto en el apartado 7.4".*

*"**Estado de Situación del Tesoro** En mi opinión, el Estado de Situación del Tesoro, **NO** presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los valores activos y pasivos al cierre del ejercicio, en virtud a: a) la significativa inconsistencia en la valuación del rubro del activo 'Deudores por ventas de bienes y servicios' de acuerdo a lo expuesto en el apartado 7.5".*

*"**Estado de Movimientos del Tesoro** En mi opinión, el Estado de Movimiento del Tesoro (Cuadro Nº 7.3.), **presenta razonablemente,** en sus aspectos significativos, la información referida a los saldos iniciales, los movimientos de fondos y los saldos finales al cierre del ejercicio".*

El Auditor Fiscal Subrogante C.P. Mauricio M. IRIGOITÍA del Grupo Especial de Obras Públicas mediante el Informe Contable Nº 163/2019 Letra: T.C.P.-A.O.P., emitió su opinión respecto de: *"...las partidas 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales y 4.2 Construcciones del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información*

referida a los gastos devengados...", dicho informe obra adjunto a fs. 134/145 del expediente precitado.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS:

Mediante Informe Contable Nº 182/2019, obrante de fs. 277 a 312 del Expediente Nº 61/2019 Letra: T.C.P.-S.C, caratulado: "S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2018 – D.P.P.", el Auditor Fiscal Subrogante C.P. Facundo PALOPOLI, describe el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2018 de la Dirección Provincial de Puertos, emitiendo opinión de su labor en relación a cada uno de los cuadros obrantes a fojas 285/288, la cual se transcribe a continuación:

*"**Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto.** En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, **presenta razonablemente**, en sus aspectos significativos, la información referida a la Ejecución Presupuestaria de Gastos de la D.P.P. al 31/12/2018, plasmados en el Cuadro I, **excepto por** las cláusulas incorporadas al Convenio Colectivo de Trabajo Nº 1072/2009 'E', con posterioridad a su homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de la Nación, careciendo de virtualidad operativa según se desprende del Informe Legal Nº 139/18 y por las diferencias detectadas en el inciso Nº 1 'Gastos de Personal', en virtud de los incumplimientos por las sumas abonadas en concepto de los items Nº 11, 55, 45 y 135, por la falta de sustento legal de las mismas y a su vez por lo informado en el **Punto 6 – Limitaciones al alcance inc. a)** del presente".*

*"**Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros.** En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, **presenta razonablemente**, en sus aspectos significativos, la información referida a la Ejecución Presupuestaria de los Recursos de la D.P.P. al 31/12/2018, plasmados en el Cuadro II, **excepto por** lo informado en el **Punto 6 – Limitaciones al alcance inc. a)** del presente".*

*"**Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Devengado – EAIF**. En mi opinión, el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Devengado), **presenta razonablemente**, en sus aspectos significativos, la información referida al Ahorro – Inversión – Financiamiento de la D.P.P. al 31/12/2018, plasmado en el Cuadro III, **excepto por** el plazo fijo constituido con fecha 10/12/2018 por $ 150.000.000,00, los cuales devengaron intereses por 21 días (del 10/12/18 al 31/12/18) y estos no se encuentran reflejados en Rentas de la Propiedad esquema A-I-F del Anexo III (Base Devengado)".*

*"**Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Pagado – EAIF**. En mi opinión, el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Pagado), **presenta razonablemente**, en sus aspectos significativos, la información referida al Ahorro – Inversión – Financiamiento de la D.P.P. al 31/12/2018, plasmado en el Cuadro IV, **excepto por** el plazo fijo constituido con fecha 10/12/2018 por $ 150.000.000,00, los cuales devengaron intereses por 21 días (del 10/12/18 al 31/12/18) y estos no se encuentran reflejados en Rentas de la Propiedad esquema A-I-F del Anexo IV (Base Pagado)".*

*"**Estado de la Deuda Pública.** En mi opinión, el Estado de la Deuda Pública, **no presenta razonablemente**, en sus aspectos significativos, la información referida a la Deuda Pública de la D.P.P. al 31/12/2018, plasmados en el Cuadro V, atento a que no se debe contener la deuda flotante en el presente estado".*

*"**Estado de Situación del Tesoro.** En mi opinión, el Estado de Situación del Tesoro, **presenta razonablemente,** en sus aspectos significativos, la Situación del Tesoro de la D.P.P. al 31/12/2018, plasmado en el Cuadro VI".*

*"**Estado de Movimientos del Tesoro.** En mi opinión, el Estado de Movimientos del Tesoro, **presenta razonablemente,** en sus aspectos significativos, los Movimientos del Tesoro de la D.P.P. al 31/12/2018, plasmado en el Cuadro VII".*

El Auditor Fiscal Subrogante C.P. Mauricio M. IRIGOITÍA del Grupo Especial de Obras Públicas mediante el Informe Contable N° 139/2019 Letra: T.C.P.-A.O.P., emitió su opinión respecto de: *"...las partidas 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales y 4.2 Construcciones del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto de la Dirección Provincial de Puertos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados..."*, dicho informe obra adjunto a fs. 56/64 del expediente precitado.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD:

Mediante Informe Contable N° 169/2019, obrante de fs. 301 a 317 del Expediente N° 62/2019 Letra: T.C.P.-S.C, caratulado: "S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2018 – D.P.V.", el Auditor Fiscal Subrogante C.P. Leonardo A. GOMEZ, describe el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2018 de la Dirección Provincial de Vialidad, emitiendo opinión de su labor en relación a cada uno de los cuadros obrantes a fojas 307/310 la cual se transcribe a continuación:

*"**Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos:** En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente en sus aspectos significativos, la información incluida en las columnas crédito original, modificaciones, crédito vigente, compromiso, devengado y pagado de los gastos de la Dirección Provincial de Vialidad en el ejercicio 2018, excepto por las salvedades expuestas en el Punto 7.1 precedente".*

*"**Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro:** En mi opinión, el Estado de Ejecución de Recursos por Rubro, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a las distintas etapas de Ejecución Presupuestaria de Recursos de la Dirección Provincial de Vialidad durante el ejercicio 2018".*

*"**Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Devengado – Base Pagado EAIF:** En mi opinión, la Cuenta de Resultado Presupuestario Base Devengado y Base Pagado presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la información allí contenida, excepto por las salvedades expuestas en el Punto 7.3 precedente".*

*"**Estado de la Deuda Pública:** En mi opinión, el Estado de la Deuda Pública presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información allí contenida, excepto por lo señalado en el Punto 7.4".*

*"**Estado de Situación del Tesoro:** En mi opinión, el Estado de Situación del Tesoro no presenta razonablemente la magnitud de los valores activos y pasivos, y la composición de los mismos al cierre del ejercicio 2018, conforme lo señalado en el Punto 7.5".*

*"**Estado de Movimientos del Tesoro:** En mi opinión, el estado de Movimientos del Tesoro presenta razonablemente la información referida a saldos iniciales, saldos finales, ingresos y egresos de fondos, como así también la composición de los mismos durante el ejercicio 2018, excepto por lo señalado en el Punto 7.6".*

El Auditor Fiscal Subrogante C.P. Mauricio M. IRIGOITÍA del Grupo Especial de Obras Públicas mediante el Informe Contable N° 174/2019 Letra: T.C.P.-A.O.P., emitió su opinión respecto de: *"...las partidas 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales y 4.2 Construcciones del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto de la Dirección Provincial de Vialidad, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados..."*, dicho informe obra adjunto a fs. 246/253 del expediente precitado.

La Auditora Fiscal Subrogante C.P. Laura M. CANGIANI del Grupo Control Subsidios mediante el Informe Contable N° 150/2019 Letra: T.C.P.-G.C.S., emitió su opinión: *"...Me abstengo de emitir opinión sobre los subsidios incluidos en el inciso 5 - Transferencias, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre los mismos, en virtud de lo expresado en el apartado 9..."*.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA:

Mediante Informe Contable N° 142/2019, obrante de fs. 187 a 214 del Expediente N° 65/2019 Letra: T.C.P.-S.C, caratulado: "S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2018 – A.R.E.F.", la Auditora Fiscal Subrogante C.P. Laura M. CANGIANI, describe el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2018 de la Agencia de Recaudación Fueguina, emitiendo opinión de su labor en relación a cada uno de los cuadros obrantes a fojas 193/196, la cual se transcribe a continuación:

*"**Apartado 7.1 – Ejecución Presupuestaria de Gastos.** En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito vigente y ejecución de gastos al 31/12/2018".*

*"**Apartado 7.2 – Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros**. En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los recursos formulados, modificaciones presupuestarias, calculo definitivo y recursos percibidos al 31/12/2018".*

*"**Apartado 7.3 – Cuenta de Resultado Presupuestario – Base devengado – EAIF**. En mi opinión, el Estado de Resultado Presupuestario Base Devengado*

EAIF, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a la cuenta de resultado base devengado al 31/12/2018".

*"**Apartado 7.4 – Cuenta de Resultado Presupuestario – Base pagado – EAIF.** En mi opinión el Estado de Resultado Presupuestario Base Pagado EAIF, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a la cuenta de resultado base pagado al 31/12/2018".*

*"**Apartado 7.5 – Estado de la Deuda Pública.** En mi opinión el Estado de Deuda Pública, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a la deuda pública al 31/12/2018".*

*"**Apartado 7.6 – Estado de Situación del Tesoro.** En mi opinión, el Estado de Situación del Tesoro, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al tesoro al 31/12/2018".*

*"**Apartado 7.7 – Estado de Movimiento del Tesoro.** En mi opinión, el Estado de Movimientos del Tesoro, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida los movimientos del tesoro al 31/12/2018".*

El Auditor Fiscal Subrogante C.P. Mauricio M. IRIGOITÍA del Grupo Especial de Obras Públicas mediante el Informe Contable N° 153/2019 Letra: T.C.P.-A.O.P., emitió su opinión respecto de: "*...las partidas 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales y 4.2 Construcciones del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto de la Agencia de Recaudación Fueguina, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados...*", dicho informe obra adjunto a fs. 40/48 del expediente precitado.

2.8.3 Organismos de la Seguridad Social

CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX-TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR:

Mediante Informe Contable Nº 161/2019, obrante de fs. 237 a 258 del Expediente Nº 55/2019 Letra: T.C.P.-S.C, caratulado: "S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2018 – C.R.P.T.D.F.", los Auditores Fiscales C.P. Fernando R. ABECASIS y C.P. Leonardo BARBOZA, describen el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2018 de la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario y Compensadora para el Personal Policial del Ex-Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, emitiendo opinión de su labor en relación a cada uno de los cuadros obrantes a fojas 243/252, la cual se transcribe a continuación:

*"**8.1 – Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto por Objeto:** En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto por Objeto, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los Gastos autorizados, devengados y pagados durante el Ejercicio 2018".*

*"**8.2 – Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos:** En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los Recursos autorizados y percibidos durante el Ejercicio 2018, excepto por los intereses presupuestarios obtenidos por depósitos en plazo fijo y por los títulos y valores por $59.094.175,60".*

*"**8.3 – Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Devengado y Base Pagado:** Nos abstenemos de opinar sobre la Cuenta de Resultado Presupuestario (Base Devengado y Pagado), dado que no se pudo validar las aplicaciones*

financieras realizadas, como así también la disminución de la inversión financiera respecto de la amortización de títulos y valores, y la diferencia de cambio y resultado por tenencia de los títulos públicos".

*"**8.4 – Estado de la Deuda Pública:** En nuestra opinión, el Estado de la Deuda Pública, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a la deuda inicial y al cierre del Ejercicio 2018".*

*" **8.5 – Estado de Situación del Tesoro:** En nuestra opinión, el Estado de Situación del Tesoro, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos. Excepto por Otros Créditos correspondiente a Fideicomiso Altos de la Patagonia (Rio Grande) por $ 16.075.000,00 y Fideicomiso Altos del Michi (Tolhuin) por $18.955.123,85, de cual no se verificó documentación de respaldo en las presentes actuaciones".*

*"**8.6 – Estado de Movimientos del Tesoro:** Nos abstenemos de opinar, sobre el Estado de Movimientos del Tesoro, en virtud de haber encontrado diferencias entre los saldos iniciales al 01/01/2018, y los saldos al 31/12/2017. No se pudo validar la disminución de la inversión financiera respecto de la amortización de títulos y valores, la diferencia de cambio y el resultado por tenencia de los títulos públicos".*

El Auditor Fiscal Subrogante C.P. Mauricio M. IRIGOITÍA del Grupo Especial de Obras Públicas mediante el Informe Contable Nº 158/2019 Letra: T.C.P.-A.O.P., emitió su opinión respecto de: *"...las partidas 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales y 4.2 Construcciones del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto de la Previsional para el Personal Policial y Penitenciario y Compensadora de la Provincia de Tierra del Fuego, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados..."*, dicho informe obra adjunto a fs. 179/186 del expediente precitado.

La Auditora Fiscal Subrogante C.P. Laura M. CANGIANI del Grupo Control Subsidios mediante el Informe Contable Nº 147/2019 Letra: T.C.P.-G.C.S., emitió su opinión: "... *Me abstengo de emitir opinión sobre los subsidios incluidos en el inciso 5 - Transferencias, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre los mismos, en virtud de lo expresado en el apartado 9...*".

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO:

Mediante Informe Contable Nº 162/2019, obrante de fs. 282 a 307 del Expediente Nº 56/2019 Letra: T.C.P.-S.C, caratulado: "S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2018 – C.P.S.P.T.F.", los Auditores Fiscales C.P. Fernando R. ABECASIS y C.P. Leonardo BARBOZA, describen el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2018 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, emitiendo opinión de su labor en relación a cada uno de los cuadros obrantes a fojas 291/298, la cual se transcribe a continuación:

"***8.1 – Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto por Objeto:*** *En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto por Objeto, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los Gastos autorizados, devengados y pagados durante el Ejercicio 2018*".

"***8.2 – Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos:*** *En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los Recursos autorizados y percibidos durante el Ejercicio 2018*".

"***8.3 – Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Devengado y Base Pagado:*** *En nuestra opinión, la Cuenta de Resultado Presupuestario (Base Devengado y Pagado), presenta razonablemente, excepto por:*

- la exposición dentro del ítem Disminución de Caja y Bancos, el que incluye la variación correspondiente a la Cuenta Corriente de Fondos de Terceros por $360.266,36, debiendo ser informada dentro de Fondos de Terceros.

- la exposición dentro de Endeudamiento público e incremento de otros pasivos la inclusión de ingreso negativo por $231.861,63, en concepto de la variación de los Haberes Impagos durante el Ejercicio 2018".

*"**8.4 – Estado de la Deuda Pública:** En nuestra opinión, el Estado de la Deuda Pública, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a la deuda inicial y al cierre del Ejercicio 2018".*

*"**8.5 – Estado de Situación del Tesoro:** En nuestra opinión, el Estado de Situación del Tesoro, presenta razonablemente, excepto por la inclusión dentro del saldo final de la Inversión Financiera por $22.739,12 que figura en el presente estado y no fuera informado en el Estado de Movimientos del Tesoro".*

*"**8.6 – Estado de Movimientos del Tesoro:** En nuestra opinión, el Estado de Movimientos del Tesoro, presenta razonablemente, excepto por:*

- la diferencia de $9.379.979,87, dado que el subtotal de Ingresos Presupuestarios resulta erróneamente expuesto.

- la diferencia expuesta como Ingresos Presupuestarios, el cual no resulta coincidente con el monto informado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, arrojando una diferencia de $72.848,63 relativa a los Incobrables del Ejercicio.

- la doble registración de las Contribuciones Figurativas percibidas ($9.573.904,45), la cuales fueron expuestas por línea separada dentro de Contribuciones Figurativas y dentro de Otros Ingresos Presupuestarios.

- el error de exposición dentro del ítem Otros Ingresos No Presupuestarios el monto negativo en concepto de Haberes Impagos por -$231.861,63.

- la diferencia de $22.739,12 en concepto de Inversión Financiera, no expuesto en el presente estado y que figura en el Estado de Situación del Tesoro".

El Auditor Fiscal Subrogante C.P. Mauricio M. IRIGOITÍA del Grupo Especial de Obras Públicas mediante el Informe Contable Nº 155/2019 Letra: T.C.P.-A.O.P., emitió su opinión respecto de: *"...las partidas 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales y 4.2 Construcciones del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados..."*, dicho informe obra adjunto a fs. 228/235 del expediente precitado.

La Auditora Fiscal Subrogante C.P. Laura M. CANGIANI del Grupo Control Subsidios mediante el Informe Contable Nº 144/2019 Letra: T.C.P.-G.C.S., emitió su opinión: "... *Me abstengo de emitir opinión sobre los subsidios* incluidos en el inciso 5 - Transferencias, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre los mismos, en virtud de *lo expresado en el apartado 11...*".

<u>OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO</u>:

Mediante Informe Contable Nº 156/2019, obrante de fs. 849 a 892 del Expediente Nº 54/2019 Letra: T.C.P.-S.C, caratulado: "S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2018 – O.S.P.T.F.", el Auditor Fiscal C.P. Daniel MALDONES, describe el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2018 de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, emitiendo opinión de su labor en relación a cada uno de los cuadros obrantes a fojas 859/872, la cual se transcribe a continuación:

*"**Cuadro 1 - Ejecución Presupuestaria de Gasto por Objeto al 31 de Diciembre de 2018:** En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos*

suficientes a efectos de formar una opinión sobre los mismos, en virtud de lo expresado en 6-Limitaciones al Alcance punto a, b, c, y en 7-Tarea realizada punto 7.3, Informe Analítico".

***"-Estado de la Deuda Publica** En mi opinión, el estado de Ejecución de la Deuda Pública, no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos la información referida al 31/12/18".*

***"-Estado de Situación del Tesoro** En mi opinión, el Estado de Situación del Tesoro presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, excepto por lo indicado en 6-Limitaciones al Alcance puntos a, b, c, y en 7-Tarea realizada punto 7.5 del Informe Analítico, la información referida a los activos y pasivos al 31/12/2018".*

***"-Estado de Movimientos del Tesoro** En mi opinión, el Estado de Movimientos del Tesoro presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, excepto por lo indicado en 6-Limitaciones al Alcance puntos a, b, c, y en 7-Tarea realizada punto 7.6 del Informe Analítico, la información al 31/12/2018".*

El Auditor Fiscal Subrogante C.P. Mauricio M. IRIGOITÍA del Grupo Especial de Obras Públicas mediante Nota Interna N° 1042/19 Letra TCP-AOP, opina que: *"...éste grupo de control no estima necesario la realización del informe consistente en el control de los Incisos 3.3.1. y 4.2. del mencionado organismo, en virtud de que se informó que no se han cursado licitaciones ni obras durante el Ejercicio 2018..."*, dicha nota interna obra adjunto a fs. 471 del expediente precitado.

La Auditora Fiscal Subrogante C.P. Laura M. CANGIANI del Grupo Control Subsidios mediante el Informe Contable N° 149/2019 Letra: T.C.P.-G.C.S., emitió su opinión: *"... Me abstengo de emitir opinión sobre los subsidios incluidos en el inciso 5 - Transferencias, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre los mismos, en virtud de lo expresado en el apartado 9...."*.

FONDO DE GARANTÍA PARA EL DESARROLLO FUEGUINO - SAPEM:

El Fondo de Garantía para el Desarrollo Fueguino, fue creado a través de la Ley Provincial N.° 1226, sancionada el día 19/04/18, promulgada el 28/06/18 mediante el Decreto Provincial N.° 1768/18, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 02/07/18.

Dicho fondo (FOGADEF) es una herramienta para ayudar a los emprendimientos fueguinos a alcanzar sus metas, establecido como parte de un plan integral para fomentar el desarrollo sustentable, el Fondo de Garantía tiene por objetivo ejercer de garante ante las entidades crediticias públicas o privadas en favor de los emprendimientos provinciales. Asimismo, brinda a micro, pequeñas y medianas empresas servicios de capacitación y asesoramiento técnico, económico y financiero, a través de sí mismo o de terceros.

La Constitución Provincial, en su artículo 72, establece que el Banco de la Provincia, Banco Provincia de Tierra del Fuego, tiene por finalidad contribuir al desarrollo económico genuino de la Provincia. El FOGADEF, de acuerdo con las normas sobre Fondos de Garantías de Carácter Público emitidas por el BCRA, es otra herramienta orientada hacia esos objetivos; pudiendo brindar servicios de capacitación y asesoramiento técnico, económico y financiero, por sí o a través de terceros contratados con ese fin.

La Ley Provincial N.° 1226, fue reglamentada mediante el Decreto Provincial N.° 2328/18 del 21/08/2018, estableciendo:

1. Creación de la sociedad anónima con participación estatal mayoritaria que girará bajo la denominación Fondo de Garantía para el Desarrollo Fueguino, en la órbita del Ministerio de Economía.
2. Se aprobó el modelo de estatuto social de la sociedad.

3. El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía, procederá a arbitrar las medidas necesarias y conducentes a los fines de transferir a la sociedad los fondos acumulados y/o reservas existentes en poder de las áreas del Estado Provincial, en un todo de acuerdo con el artículo 14 y concordantes de la ley de creación de la sociedad.

   A los fines de integrar el fondo de riesgo establecido en el artículo 2° de la Ley Provincial N.° 1226, se destinarán el cincuenta por ciento como mínimo de las utilidades anuales correspondientes al Gobierno Provincial a las que se refiere el artículo 72 de la Constitución Provincial, los que deberán ser canalizados al otorgamiento de garantías de créditos que propendan al desarrollo económico genuino de la Provincia, privilegiando a las micro, pequeñas y medianas empresas.

4. El capital social de la sociedad estará representado por acciones CLASE A y CLASE B, todas ellas nominativas no endosables, ordinarias, de un voto por acción y valor nominal mil pesos ($1.000,00) cada una.
   - CLASE A: Representarán no menos del 51% de la participación accionaria y serán suscriptas e integradas por el ESTADO PROVINCIAL.
   - CLASE B: Representarán hasta un 49% de la participación accionaria y serán suscriptas e integradas de la siguiente manera:
     - El 98% de la aprticipación societaria por el ESTADO PROVINCIAL.
     - El 2% restante de la participación accionaria será suscripto e integrado por el BANCO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

5. Para el desarrollo de su actividad, la sociedad operará como sociedad anónima con participación estatal mayoritaria, en los términos de la Ley General de Sociedades N.° 19.550 y sus modificatorias, rigiéndose por las normas y

principios del Derecho Privado, no siendo aplicable las disposiciones de la Ley N.º 141, N.º 1015, y de la Ley Nacional N.º 13064, y sus modificaciones, ni en general, normas o principios de derecho administrativo, o que reglamenten la administración, gestión y control de las empresas o entidades en las que el Estado Provincial tenga participación, salvo previsión expresa en contrario.
En las relaciones con su personal, la sociedad se regirá por la Ley N.º 20.744 de Contrato de Trabajo y sus modificaciones, y los Convenios Colectivos de Trabajo que en el futuro se celebren con las asociaciones gremiales representativas de su personal.

Por último cabe destacar lo expuesto en Informe Contable N.º 230/2019, Letra: TCP- Deleg. PE, relativas a la constitución del aporte de capital: *"Del análisis de las actuaciones mencionadas, se ha verificado el aporte de capital al FOGADEF por la suma de $12.500.000,00 al proveedor 47466 Inspección General de Justicia - FOGADEF (Expediente 17773-EC-2018) y $29.821.638,73 al proveedor 48040 – Fondo de Garantía para el desarrollo fueguino S.A.P.E.M. (Expediente 21331-SI-2018), totalizando $42.321.638,73, restando capitalizar $7.178.361,27 por parte del Poder Ejecutivo.*

Por último, se ha constatado el registro contable del aporte de capital del Fondo de Garantía para el Desarrollo Fueguino S.A.P.E.M. como inversión mediante el Informe F3BC Libro Mayor del ejercicio 2018 – cuenta 1 2 3 01 0002 Aportes de Capital.".

2.8.4 Fondos Fiduciarios

En el presente apartado, se informa que los fondos fiduciarios Fideicomiso Austral, Fideicomiso AREF, Fideicomiso Responsabilidad Social Empresaria, se encuentran contemplados en el análisis particular de cada Poder y/o Organismo correspondiente.

Asimismo, cabe mencionar que la Resolución de M.E. N.° 863/14 aprobó en su clasificador institucional la figura de los Fondos Fiduciarios y que a fin de especificar los requerimientos que deben cumplimentar los mismos en las etapas de Formulación y Ejecución presupuestaria se emite la Disposición de la Dirección General de Presupuesto N.º 02/2018.

2.9 Estados Consolidados

En cumplimiento de lo establecido en el Título V "*Del Sistema de Contabilidad Gubernamental*", artículos 82 a 92 de la Ley Provincial Nº 495 y Decreto Reglamentario Nº 1122/02, corresponde a la Contaduría General de la Provincia consolidar la información necesaria para generar los estados de ejecución presupuestaria y el esquema de ahorro, inversión y financiamiento de la Administración Pública Provincial.

Al respecto se informa que la Contaduría General ha expuesto en la Cuenta de Inversión EJERCICIO 2018, los estados consolidados que a continuación se detallan:

*ESTADO DE EJECUCIÓN DE GASTOS POR OBJETO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PROVINCIAL

Los mismos, se presentaron discriminando la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado, Servicio de la Deuda y Compromiso Gubernamentales con Municipios), Organismos Descentralizados (IN.FUE.TUR, D.P.P., I.P.V., D.P.V., D.P.E., D.P.O.S.S., I.P.R.A. y A.R.E.F.), Organismos de la Seguridad Social (O.S.P.T.F., C.P.S.T.F. y C.R.P.T.F.) y Empresas y Sociedades del Estado (Laboratorio del Fin del

Mundo SAPEM) (Fojas 4 a 27 del Expediente del registro de la Gobernación N° 5600/ EC/2019).

*ESTADO DE EJECUCIÓN DE RECURSOS POR RUBRO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PROVINCIAL

Los mismos, se presentaron discriminando la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado), Organismos Descentralizados (IN.FUE.TUR, D.P.P., I.P.V., D.P.V., D.P.E., D.P.O.S.S., I.P.R.A. y A.R.E.F.), los Organismos de la Seguridad Social (O.S.P.T.F., C.P.S.T.F. y C.R.P.T.F.) y Empresas y Sociedades del Estado (Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM) (Fojas 28, a 137 del Expediente del registro de la Gobernación N° 5600/EC/2019).

* ESQUEMA AHORRO- INVERSIÓN – FINANCIAMIENTO

Esquema Ahorro-Inversión–Financiamiento- Administración Provincial Consolidada - Base Devengado y Base Pagado, indicando que, los mismos, se presentaron discriminando la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado), Organismos Descentralizados (IN.FUE.TUR, D.P.P., I.P.V., D.P.V., D.P.E., D.P.O.S.S., I.P.R.A. y A.R.E.F.), Organismos de la Seguridad Social (O.S.P.T.F., C.P.S.T.F. y C.R.P.T.F.), Empresas y Sociedades del Estado (Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM), y Fondos Fiduciarios (Fojas 138 a 157 del Expediente del registro de la Gobernación N° 5600/EC/2019).

* ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA

Estado de la Deuda Pública - Administración Pública Provincial Consolidada, indicando que, el mismo, se presentó discriminando la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado), Organismos Descentralizados (IN.FUE.TUR, D.P.P., I.P.V.,

D.P.V., D.P.E., D.P.O.S.S., I.P.R.A. y A.R.E.F.) y los Organismos de la Seguridad Social (O.S.P.T.F., C.P.S.T.F. y C.R.P.T.F.). (Fojas 158 a 177 del Expediente del registro de la Gobernación N° 5600/EC/2019).

* ESTADO DE SITUACIÓN DEL TESORO

Estado de Situación del Tesoro - Administración Pública Provincial Consolidada, indicando que, el mismo, se presentó discriminando la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado), Organismos Descentralizados (IN.FUE.TUR, D.P.P., I.P.V., D.P.V., D.P.E., D.P.O.S.S., I.P.R.A. y A.R.E.F.) y los Organismos de la Seguridad Social (O.S.P.T.F., C.P.S.T.F. y C.R.P.T.F.). (Fojas 178 a 181 del Expediente del registro de la Gobernación N° 5600/EC/2019).

* ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO

Estado de Movimientos del Tesoro - Administración Pública Provincial Consolidada, indicando que, el mismo, se presentó discriminando la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado), Organismos Descentralizados (IN.FUE.TUR, D.P.P., I.P.V., D.P.V., D.P.E., D.P.O.S.S., I.P.R.A. y A.R.E.F.) y los Organismos de la Seguridad Social (O.S.P.T.F., C.P.S.T.F. y C.R.P.T.F.). (Fojas 182 a 185 del Expediente del registro de la Gobernación N° 5600/EC/2019).

En forma preliminar, debe indicarse que se ha cotejado la información brindada por cada Auditor Fiscal con la información expuesta en los Estados de Ejecución Presupuestaria de Gastos y Recursos, como así también en el Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento (Base Devengado), en las etapas del devengado y pagado del gasto y ejecutado del recurso, por considerarse la base de los estados presupuestarios y por el escaso tiempo que dispone la presente instancia. No obstante, para los restantes cuadros o estados, nos limitamos a lo indicado por el Contador

General de la Provincia en su Nota aclaratoria a la Cuenta de Inversión 2018 – Consolidado de la Administración Pública – Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S., bajo la denominación Observaciones (fs. 369 a 433 del expediente del registro de la Gobernación N° 5600/EC/2019), puesto que, en las mismas se exponen afirmaciones sobre la forma en que se realizaron y/o ajustaron la totalidad de estados que componen la cuenta consolidada, sobre la base de la documentación presentada por los tres Poderes del Estado y los restantes Organismos en cumplimiento de la Resolución de Contaduría General N° 23/17.

Conforme el detalle expuesto, la discriminación con que se han presentado los estados consolidados ha facilitado las tareas de control tendientes a cotejar los importes allí consignados con los informados por cada organismo, en las respectivas Cuentas de Inversión, aclarando que, prevalecen las opiniones profesionales que, en cada caso particular, han emitido los Auditores Fiscales en sus respectivos informes y que fueron transcriptas en el apartado 2.8 - Dictámenes de los Auditores Fiscales.

2.9 A- Comparación de la información contenida en la Cuenta de Inversión – Consolidado Provincial Ejercicio 2018

Del análisis practicado, se han detectado diferencias en la exposición, entre lo informado por cada ente y lo expuesto por la Contaduría General, respecto los organismos que con posterioridad se detallarán. En relación a ello, debe indicarse que en Nota aclaratoria denominada Cuenta de Inversión 2018 Consolidado de la Administración Pública – Provincia de Tierra del Fuego A.E I.A.S. obrante a fojas 369 a 385 del expediente del registro de la Gobernación N° 5600/EC/2019 el Contador General expone que, para conformar los estados de ejecución presupuestaria ha extraído los datos de la información expuesta de las jurisdicciones que surgen de la información suministrada por los organismos a dicha contaduría, de acuerdo a los

importes declarados en las planillas enviadas a la misma, indicando que en aquellos casos en los que se pudo contar con la documentación de respaldo se realizaron clasificaciones y/o ajustes en la información con la única finalidad de brindar información consolidada, útil y uniforme.

En razón de lo expuesto, cabe indicar, que los Auditores Fiscales han practicado los procedimientos de auditoría a la información suministrada por cada uno de los organismos a este Tribunal de Cuentas, cuya opinión se encuentra transcripta en el apartado 2.8 – Dictámenes de los Auditores Fiscales del presente informe contable, y no es posible determinar si las referidas diferencias, modifican las opiniones mencionadas, ya que la Contaduría General no ha informado el criterio de exposición utilizado en cada componente, independientemente de las notas aclaratorias a los distintos estados y las indicadas en la nota mencionada.

Se incorpora a continuación cuadro resumen del análisis realizado a efectos de obtener una visión integral de la confrontación realizada entre la información presentada por los Poderes y Organismos, a los Auditores Fiscales, y la Cuenta de Inversión 2018 Consolidado (Expediente Nº 5600/EC/2019).

Análisis Comparativo Cuenta Consolidada Contador General vs Auditores Fiscales
Ejecución de Recursos, Gastos y AIF Devengado

Organismos	Ejecución Gastos	jecución Recurso	AIF (Devengado)
Administración Central			
PE	✔	✔	✔
PL	✔	✔	✔
PJ	✔	✔	✔
TCP	✔	✔	✘
FE	✔	✔	✔
Organismos Autárquicos y Descentralizados			
IPRA	✔	✔	✘
OPOSS	✔	✔	✔
DPP	✔	✔	✔
DPE	✔	✔	✔
INFUETUR	✔	✔	✔
IPV	✔	✔	✔
DPV	✔	✔	✔
AREF	✔	✔	✔
Organismos de la Seguridad Social			
OSPTF	✔	✔	✔
CPSPTF	✔	✘	✔
CRPTF	✔	✔	✔
SAPEM			
Laboratorio del Fin del Mundo	✔	✔	✔

2.9 A.1 - Esquema Ahorro-Inversión–Financiamiento – AIF - (Base Devengado)

En el apartado Esquema Ahorro Inversión Financiamiento – AIF – Base Devengado - Cuadro Nº 3 de la Nota denominada Cuenta de Inversión 2018 Consolidado de la Administración Pública – Provincia de Tierra del Fuego A.eI.A.S. obrante a fojas 369 a 385 del expediente del registro de la Gobernación Nº 5600/EC/2019, el Contador General informa lo siguiente:

Sobre el Esquema Ahorro-Inversión–Financiamiento (Base Devengado), correspondiente a cada organismo, se ha efectuado las comparaciones de la

información contenida en los mismos con la expuesta en cada Cuenta de Inversión presentada por los organismos y objeto de análisis por parte de los Auditores Fiscales.

Tribunal de Cuentas: Se visualizó la exposición de $174.727.353,94, en la cuenta consolidada como Recursos Figurativos y en la cuenta auditada por el Auditor Fiscal idéntico importe se expuso como Fuente de Financiamiento.

Instituto Provincial de Apuestas: Se visualizó la exposición de $799.767,71, en la cuenta consolidada como Disminución de Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras y en la cuenta auditada por el Auditor Fiscal idéntico importe se expuso en Gastos Corrientes.

2.9 A.2 - Estado de Ejecución de Recursos por Rubro

En el apartado Ejecución Presupuestaria de los Recursos – Cuadro N° 2 de la Nota denominada Cuenta de Inversión 2018 Consolidado de la Administración Pública – Provincia de Tierra del Fuego A.eI.A.S. obrante a fojas 369 a 385 del expediente del registro de la Gobernación N° 5600/EC/2019 el Contador General no detecta ninguna diferencia en relación a la columna del recurso ejecutado consolidado provincial, sin embargo esta instancia de control, visualiza una diferencia de exposición de $ 7.957,43, ya que en la cuenta consolidada se exponen como ingresos de capital y en la cuenta auditada por el Auditor Fiscal idéntico importe se expuso en Recupero de Prestamos a Corto Plazo.

2.9 A.3 - Estado de Ejecución de Gastos por Objeto

En el apartado Ejecución Presupuestaria de los Gastos – Cuadro N° 1 de la Nota denominada Cuenta de Inversión 2018 Consolidado de la Administración Pública – Provincia de Tierra del Fuego A.eI.A.S. obrante a fojas 369 a 385 del expediente del registro de la Gobernación N° 5600/EC/2019 el Contador General no

detecta ninguna diferencia en relación a la columna del gasto ejecutado consolidado provincial.

Asimismo el Contador General informa lo siguiente: *"...42. Construcciones (si bien no se encuentra en el clasificador aprobado, se dispone a imputar en este inciso únicamente Construcciones con la finalidad de diferenciarlos con el resto de los Bienes de Uso, imputados en inciso 4)...".*

Por lo expuesto precedentemente, se verificó la reimputación realizada por la Contaduría General detrayendo del inciso 4 (Bienes de Uso) y adicionándole en el inciso 42 (Construcciones), para todas sus etapas, el importe que la Contaduría consideró en base a la documentación de respaldo, en los organismos que a continuación se detallan:

Organismos	Inc. 4.2
PE	610.607.526,52
IPV	673.092.224,50
DPE	52.350.481,71
DPOSS	372.281.216,57
PJ	93.636.614,11
Infuetur	2.606.082
DPP	2.588.216
AREF	2.034.620
FE	1.535.379
DPV	21.260.647,05
Totales	**1.831.993.006,83**

2.10 Otras Consideraciones

Auditorías en trámite e Investigaciones Especiales: Se adjunta al presente informe el detalle de las Investigaciones Especiales que se han desarrollado a lo largo del ejercicio y las Auditorías tramitadas.

Investigaciones Especiales

EXPTE Nº	Res.VA/RP	ASUNTO	31/12/18
170-VA-18	RP 208/18	S/ DENUNCIA PRESENTADA CONTRA EL PRESIDENTE DE LA DPE	CUERPO ABOGADOS
228-PR-18	RP 288/2018	S/ INVESTIGACIÓN ESPECIAL EN LA CRPTF-NOTA INTERNA Nº 2154/18 TCP-CRPTF	CUERPO ABOGADOS
201-VA-16	RP 219/16 RP 190/18	DENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. MARIA ELENA VENTURA S/SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL AMBITO DEL CENT 35 – RIO GRANDE	DELEG. AUD. HABERES
87-VA-18	RP 141/2018	S/ NOTA EXTERNA 02/2018 LETRA: V.E. CPSPTF	DELEG. CAJA PREVISIONAL
41-PR-18	RP 123/18 RP 321/18	S/ CONSULTA EFECTUADA POR EL VICEPRESIDENTE CRPTF	JUZGADO 1º INSTRUCCIÓN CIVIL Y COMERCIAL
303-PR-17	RP 65/2018 RP 113/18	DENUNCIA ANONIMA S/ RECONOCIMIENTO DEL SUTAP EN EL AMBITO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS	PRESIDENCIA
249-PR-18	RP 319/18	S/ PRESENTACIÓN NOTA F.E. Nº 411/18	PRESIDENCIA
291-PR-17	RP 45/2018 RP 241/18 RP 09/19	S/DENUNCIA PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS ZONA NORTE	VOCALIA AUDITORIA
91-PR-16	RP 119/16 RP 199/17	S/DENUNCIA PRESENTADA POR EL MTRO. GASTON A. DIAZ Y EL SRIO. GRAL. JAVIER ESPOSTO C/ MARIA FABIANA RIOS	CUERPO ABOGADOS
254-PR-13	RP 23/14	DENUNCIA ANONIMA S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL AMBITO DEL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA RESPECTO HORAS CATEDRA Y COMISIONES DE SERVICIO	DELEGACIÓN AUDITORIA HABERES
280-PR-13	RP 274 – 305 – 349/13 RP 41-72-74-185-207-218-241/14 RP 130-171-177/16 RP 83/17	S/AUDITORIA DE MEDICAMENTOS EN EL IPAUSS	DELEGACIÓN OBRA SOCIAL TDF
189-SC-2014	RP 201/14	S/AUDITORIADE RECURSOS DE IPV-EJERCICIO 2014	AUDITORÍA DE OBRAS PUBLICAS
94-SL-17	RP 101/17 RP 180/17	S/ANÁLISIS DE LA RESOLUCIÓN M. ED Nº 337/15	CUERPO ABOGADOS
141-PR-16	RP 190/16 RP 323/16	DENUNCIA ANONIMA S/PRESUNTAS IRREGULARIDDES EN RADIO FUNDACION AUSTRAL	CUERPO ABOGADOS
64-PR-15	Res.VA 13/15 Res. VA 12/16	S/ DENUNCIA ANONIMA S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS	DELEG. DPP
335-PR-13	RP 11/2014 Res. VA 10/24 Res. VA 03/16	S/INTERVENCIÓN SOLICITADA POR LA FISCALIA DE ESTADO S/RESOLUCIÓN FE Nº 64/13 – OBRAS SANITARIOS	DELEG. GRUPO ESPECIAL AUDITORIA
194-SP-2013	RP 323/13 RP 55-90-118/14	CUENTA GENERAL EJERCICIO 2012 IPRA (AUDITORIA DE INGRESOS)	DELEG. IPRA
73-PR-15	Res. VA 12/15 Res. VA 03/16 RP 245/16 RP 281/16 RP 82/17 RP 107/18 RP 212/18	S/ INTERVENCIÓN SOLICITADA POR F.E. UTILIZACIÓN FONDO PROVINCIAL MEDIO AMBIENTE	DELEG. PE
124-PR-13	AP 2491 RP 168/13 RP 215/14 RP 84/15	S/DENUNCIA ANONIMA PRESENTADA POR IRREGULARIDADES EN LA DPV	DELEG. VIALIDAD
244-PR-14	Res. VA 14/14 Res. VA 19/14	S/ INTERVENCIÓN SOLICITADA POR EL SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONIA	DELEG. DPE
20-PR-15	Res. VA 04/15 Res. VA 03/16 RP 03/17	S/INTERVENCIÓN SOLICITADA POR FISCALIA DE ESTADO EN DENUNCIA POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA CONTRATACIÓN DE AVIONES PARA SERVICIO SANITARIO"	DELEG. IPRA
295-PR-14	Res. VA 16/14 Res. VA 18/15 RP 04/15 RP 124/15 RP 325/15 RP 221/16 RP 240/16	S/PRESENTACIÓN CONTADORA GRAL DEL IPAUSS-RESOLUCIÓN DIRECTORIO IPAUSS Nº 672/14	DELEG. OSTF
353-PR-14	RP 4-124-325/15 RP 221-240/16	S/CONSULTA DE LOS DIRECTORES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO DEL IPAUSS	DELEG. OSTF
209-SP-2013	RP 300/13 RP 170/14	CUENTA GENERAL EJERCICIO 2012 DPP (AUDITORIA INGRESOS)	DELEGL. DPP
203-SC-10	Res. VA 10/13 Res. VA 02/14 RP 267/10 RP 285/10	S/ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ACCESORIOS Y REPUESTOS AERONAVE LEAR JET 35 A-EXPTE 14462/SG/2009	PROSECRETARIA CONTABLE
169-SC-2014	RP 157-179/14 RP 347/15 RP 252/17	S/AUDITORIA MEDICA DE LOS CENTROS DE ATENCION PRIMARIA-USHUAIA	PROSECRETARIA CONTABLE
176-PR-12	RP 35/13 AP 2482	"S/GRAVE DESORDEN ADMINISTRATIVO VERIFICADO POR LA FISCALIA DE ESTADO COMO CONSECUENCIA DE REQUERIMIENTOS EFECTUADOS EN LA CAUSA CARATULADA "SADAIC C/TIERRA DEL FUEGO, PROVINCIA DE S/COBRO DE SUMAS DE DINERO"	PROSECRETARIA CONTABLE
52-SC-13	RP 196/13 AP 2440	S/AUDITORIA INTEGRAL EXTERNA EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA ORDENADO POR ACUERDO PLENARIO Nº 2340	PROSECRETARIA CONTABLE
291/PR/2017	45/18	S/ DENUNCIA PRESENTA IRREGULARIDADES EN ASOC. BOMBEROS VOLUNTARIOS Z.N.	VOCALIA AUDITORÍA

INVESTIGACIONES ESPECIALES FINALIZADAS Y ARCHIVADAS EN EL EJERCICIO 2018

EXPTE Nº	Res.VA/RP	ASUNTO	RP Finalización
185-SC-2014	RP 182/14	S/ AUDITORIA DE RECURSOS DEL PODER EJECUTIVO-EJERCICIO 2014	-
280-VL-12	RP: 20/13 – 40/13 – 85/13 – 03/15 – 207/15 – 236/15 – 66/16 – 106/17 AP 2435	S/ DENUNCIA ANONIMA S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL AMBITO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA	-
109-VA-18	RP 144/18	DENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. MARGARITA GALLARDO S/ CONTRATACIÓN EFECTUADA POR EL EVENTO EN LA PCIA. COSSPRA	RP 242/18
40-PR-2015	Res. VA 21/15 RP 101/17	NOTA Nº 70/15 LETRA FE CON COPIA AUTENTICADA DE ACTUACIONES QUE CORRESPONDEN AL EXPTE FR Nº 40 CARATULADO: S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL 4º AÑO DEL CICLO ORIENTADO A LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	RP 235/18
84-VA-17	RP 113/17 RP 134/18	DENUNCIA PRESENTADA CONTRA LA PRESIDENTA DE LA OSPTF S/ INCUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES PARCIALES ESGRIMIDAS POR EL TCP EN INFORME LEGAL Nº 223/14	RP 243/18
357-SC-13	RP 8-135/14	S/AUDITORIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.	RP 357/15
265-PR-13	RP 265/13 RP 32-174/14	S/AUDITORIA HOSPITAL REGIONAL USHUAIA	RP 74/18
135-SP-17	RP 143/17 – 156/17 – 29/18	S/INVESTIGACIÓN ESPECIAL, APARTADO IV.B.1 HONORARIOS Y TASAS DE JUSTICIA ABONADOS EN LOS AMPAROS POR MORA – RES. PL. Nº 143/2017 ART.31º	RP 182/18
13-SC-2014	RP 120/14	AUDITORIA DE INGRESOS EN LA D.P.E.	-
23-VA-18	RP 51/18	S/DENUNCIA ANONIMA REF A PRESUNTAS IRREGULARIDADES CANAL 11 USHUAIA	RP 145/18
172-PR-15	Res. VA 17/15 Res. VA 03/16	DENUNCIA PRESENTADA POR EL SECRETARIO GENERAL AFEP S/ PRESUNTA IRREGULARIDAD EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL	RP 102/18
198-PR-2014	Res. VA 08/14 Res. VA 14/15 RP 189/15 RP 266/15	S/DENUNCIA PRESENTADA POR EL ARQ. ROBERTO MATACH (SOCIO GERENTE DE LA CALDERA SRL) S/PRESUNTO PERJUICIO FISCAL GENERADO POR EL IPV	RP 269/18

Auditorías

EXPTE Nº	RP/AP	ASUNTO	31/12/18
189-SC-2014	201/14 (19/08/14)	S/AUDITORIA DE RECURSOS DE IPV-EJERCICIO 2014	AUDITORÍA OBRA PUBLICA
15-SL-17	13/17 (27/01/17) 22/17 – 96/17 – 120/17 – 143/17	AUDITORIA DE JUICIO DPOSS	CUERPO DE ABOGADOS
85/SP/2017 (rel. Exp. Nº 188/TCP-SC/2016)	94/2017 (20/04/17) 224/17 – 263/17	S/I – AUDITORIA DE LOS CONVENIOS VIGENTES QUE POSEE LA DPV. ART. 9º RES. PL. Nº 094/2017.	CUERPO DE ABOGADOS
86/SP/17 (rel. Exp. Nº 188/TCP-SC/2016)	94/2017 (20/04/17) 222/17 – 267/17	S/II – AUDITORIA DE FONDOS PERMANENTES Y ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR DPV. ART. 9º RES. PL. Nº 094/2017.	CUERPO DE ABOGADOS
191/SC/2017	221/2017 263/17	S/ III AUDITORIA DE SISTEMA FINANCIERO DE TESORERIA Y LA COMPOSICION DE LA DEUDA FLOTANTE DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD – ART. 12º RP Nº 158/17	CUERPO DE ABOGADOS
83/SL/2015	120/15 (14/05/15) 188/15 – 280/16 – 304/17	S/ AUDITORÍA INTEGRAL DE JUICIOS FONDO RESIDUAL – RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 64/15 ART. 3	CUERPO DE ABOGADOS
148/PR/2014	178/14 (08/08/14) 229/14 – 117/15 – 159/15 – 21/16 – 22/16	S/ AUDITORIA INTEGRAL DE JUICIOS DEL IPAUSS	CUERPO DE ABOGADOS
253/SL/2016	268/16 (18/11/16) 289/16 – 36/17 – 77/17 – 115/17 – 145/17	S/ PEDIDO DE AUDITORIA INTEGRAL DE JUICIOS AREF	CUERPO DE ABOGADOS

EXPTE Nº	RP/AP	ASUNTO	31/12/18
209-SP-2013	300/2013 (18/11/13) 170/2014	CUENTA GENERAL EJERCICIO 2012 DPP (AUDITORIA INGRESOS)	DELEG DPP
280-PR-13	274/13 (30/10/13) 305/13 – 349/13 – 41/14 – 72/14 – 185/14 – 207/14 – 218/14 – 241/14 – 130/16 – 171/16 – 177/16 – 83/17	S/AUDITORIA DE MEDICAMENTOS EN EL IPAUSS	DELEG OSPTF
217/SC/2017	274/17 – 181/18	"S/ AUDITORIA DE HABERES ESCALAFON HUMEDO"	DELEGACIÓN AUDITORIA HABERES
247/TCP-SP/17	266/17 (26/10/17) 41/18 – 108/18	"AUDITORIAS DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA"	DELEGACIÓN AUDITORIA OBRAS PUBLICAS
236-VA-2013	RP 13/13 AP 2462	S/AUDITORIA ORDENAD MEDIANTE RESOL. TCP Nº 013/13 VA REF. COMBUSTIBLE PARA AMBULANCIAS HOSPITAL RIO GRANDE	DELEGACIÓN CAJA PREVISIONAL
240/SC/2018	305/18	S/AUDITORIA SOBRE LIQUIDACION SUBSIDIO LEY 295 UTN RIO GRANDE	DELEGACIÓN CONTROL SUBS.
245/TCP-SP/17	266/17 (26/10/17) 42/18 – 108/18 – 110/18	"AUDITORIAS DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS"	DELEGACIÓN DPP
151/SP/2018	160-18	S/ AUDITORIA INTEGRAL ART. 13º RESOLUCION PLENARIA Nº 160/2018-INFUETUR	DELEGACIÓN INFUETUR
244/TCP-SP/17	266/17 (26/10/17) 48/18 – 108/18	"AUDITORIAS DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO"	DELEGACIÓN INFUETUR
194-SP-2013	RP 323/13 AP 2487	CUENTA GENERAL EJERCICIO 2012 IPRA (AUDITORIA DE INGRESOS)	DELEGACIÓN IPRA
152/SP/2018	160/18	S/ AUDITORIAS DE INGRESOS Y/O RECAUDACIONART. 14 RESOLUCION PLENARIA Nº 160/2018 – IPRA	DELEGACIÓN IPRA
136-PR-2014	-	S/AUDITORIA DE RECURSOS E INGRESOS EN EL AMBITO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACION DE APUESTAS (IPRA)	DELEGACIÓN IPRA
248/TCP-SP/17	266/17 (26/10/17) 36/18 – 108/18	"AUDITORIAS DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS"	DELEGACIÓN IPRA
246/TCP-SP/17	266/17 (26/10/17) 40/18 – 108/18	"AUDITORIAS DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO"	DELEGACIÓN OSTF
157-SC-18	160-18	"S/AUDITORIA EN RELACIÓN A LOS SALDOS DE LIBRE RESPONSABILIDAD Y LAS CUENTAS DE AFECTACIÓN ESPECIFICA ADMINISTRADAS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO-ART 10º RESOLUCION PLENARIA N 160/2018"	DELEGACIÓN PE
150/SP/2018	160-18	S/AUDITORIA DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO ART. 12 RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 160/2018 – CPSTF	DELEGACION CAJA PREVISIONAL
189-SC-2016	107/2017 (24/04/17) 218/16 – 236/16 – 05/17 - 61/17 – 107/17 – 178/17	S/AUDITORIA SOLICITADA POR EL PRESIDENTE DE LA DPOSS	GRUPO ESPECIAL DE AUDITORÍA
243/TCP-SP/17	266/17 (26/10/17) 441/18 – 108/18	"AUDITORIAS DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA"	GRUPO ESPECIAL DE AUDITORÍA
190/SP/2018	205/18	S/ AUDITORIA EXTERNA DE INVERSIONES EN EL ÁMBITO DE LA CAJA PREVISIONAL P/EL PERSONAL POLICIAL Y PENINTENCIARIO PROVINCIAL Y COMPENSADORA PARA LA POLICIA DEL EX-TERRITORIO DE T.D.F.A.E.I.A.S"	GRUPO ESPECIAL DE AUDITORÍA
242/TCP-SP/17	266/17 (26/10/17) 43/18	"AUDITORIAS DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – PODER EJECUTIVO PROVINCIAL"	PRESIDENCIA
176-PR-12	35/13 (25/02/13) 124/13 – 190/13 AP 2482	"S/GRAVE DESORDEN ADMINISTRATIVO VERIFICADO POR LA FISCALIA DE ESTADO COMO CONSECUENCIA DE REQUERIMIENTOS EFECTUADOS EN LA CAUSA CARATULADA "SADAIC C/TIERRA DEL FUEGO, PROVINCIA DE S/COBRO DE SUMAS DE DINERO"	PROSECRETARIA CONTABLE
52-SC-13	AP 2340 (07/03/13) AP 2440	S/AUDITORIA INTEGRAL EXTERNA EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA ORDENADO POR ACUERDO PLENARIO Nº 2340	PROSECRETARIA CONTABLE
197-SC-2014	187/2014 (11/08/14)	AUDITORIA DE HABERES-ESCALAFON SECO	PROSECRETARIA CONTABLE

EXPTE Nº	RP/AP	ASUNTO	31/12/18
322-PR-13	340/13 (13/12/13) 231/14 – 38/14 – 260/14 – 268/14 – 277/14	PLANIFICACION DE AUDITORIA DE HABERES	PROSECRETARIA CONTABLE
254-PR-13	340/13 23/14	DENUNCIA ANONIMA S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL AMBITO DEL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA RESPECTO HORAS CATEDRA Y COMISIONES DE SERVICIO	PROSECRETARIA CONTABLE
169-SC-2014	179/14 (08/08/14) 154/14 – 347/15 – 252/17	S/AUDITORIA MEDICA DE LOS CENTROS DE ATENCION PRIMARIA-USHUAIA	PROSECRETARIA CONTABLE
25-SC-2018	25/2018 (27/04/18)	S/AUDITORIA DE ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR 2017-PODER EJECUTIVO	PROSECRETARIA CONTABLE
142/SC/2018	-	S/PROGRAMA Nº 20 PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES – AUDITORÍA 02/18	RED FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
241/SC/2018	-	S/ LEY Nº 26.331 – BOSQUES NATIVOS – FONDOS TRANSFERIDOS – AUDITORÍA 04/18	RED FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
188-SC-2016	213/16 (06/09/16) 254/16 – 94/2017	AUDITORÌA INTEGRAL DPV	SECRETARIA CONTABLE
54-SC-2015	148/15 (25/06/15)	S/AUDITORIA DE HABERES ESCALAFON EPU	SECRETARIA CONTABLE
112/PR/2017	179/2017 (12/07/17) 321/17	S/SOLICITUD DE AUDITORIA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SECRETARIA CONTABLE
264/TCP-SC/17	158/17 – 307/17	"S/ AUDITORIA INTEGRAL DPE ART. 9º RESOLUCION PLENARIA Nº 158/2017"	SECRETARIA CONTABLE
16/PR/2016	AP 2580 26/16 – 251/16 - 218/14 – 241-14 -130-16 – 171-16 -177/16	PLAN DE AUDITORIA - LEY DE EMERGENCIA SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA	SECRETARÍA PLENARIO
147-SP-18	160-18 ART. 12º	"S/AUDITORIA DE EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO ART. 12º RESOLUCION PLENARIA N.º 160/2018-DPV"	VOCALIA AUDITORÍA
149/SP/2018	160-18 ART. 12º	AUDITORIA DE EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO ART 12º RESOLUCION PLENARIA Nº 160/2018-CRPTDF	VOCALIA AUDITORÍA
123/PR/2016	136/16 (23/05/16) 152/16 – 176/16 – 194/16 – 264/16 – 276/16 – 287/16	S/ SOLICITUD DE AUDITORIA EN EL AMBITO DEL MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA	REMITIDO A CAUSA 22627/16 JUZGADO CYC 2 DJS

AUDITORÍAS FINALIZADAS EN EL EJERCICIO 2018

EXPTE Nº	RP Inicio	ASUNTO	RP Finalización
224-SP-2014	174/2014 – 249/2014	S/ AUDITORIA DE COMPRAS Y PAGOS 1º SEMESTRE AÑO 2014 HOSPITAL REGIONAL USHUAIA ART. 18º DE RES. PL. Nº 174/2014	74/18 (09/03/18)
08-SC-2016	AP 2580 RP. 32/2016 (28/01/2016)	AUDITORÍA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS	74/18 (09/03/18)
265-PR-13	265/13 (23/10/13)	S/AUDITORIA HOSPITAL REGIONAL USHUAIA	74/18 (09/03/18)
191-SC-2016	63/17 (23/03/17)	AUDITORIA EN EL MARCO DEL REGIMEN PREVISIONAL	306/18 (15/11/18)
12-SC-2014	AP 299 RP 126/14 (16/07/14)	AUDITORIA DE INGRESOS EN LA D.P.O.S.S.	-
13-SC-2014	120/14 (26/05/14)	AUDITORIA DE INGRESOS EN LA D.P.E.	-
185-SC-2014	182/14 (08/08/14)	S/ AUDITORIA DE RECURSOS DEL PODER EJECUTIVO-EJERCICIO 2014	-
329-VA-2014	132-16 (13/06/14)	S/ AUDITORIA HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE	74/18 (09/03/18)
87/SP/17	94/2017 (20/04/17) 141/17 – 269/17	S/ III AUDITORIA DE JUICIOS EN LA DPV ART 9º RES L Nº 94/17	239/18 (28/09/18)

Detalle de Expedientes: Se describe el detalle de expedientes correspondientes a la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2018, haciendo referencia al/os Auditores e Informes Contables respectivos.

57/SC/2019	S/ CUENTA DE INVERSIÓN 2018 - FISCALIA DE ESTADO	220	154/2019 Letra: TCP-Deleg.FE	C.P. Pamela Andrea SANTANATOGLIA PARRA
65/SC/2019	S/ CUENTA DE INVERSION 2018 – A.R.E.F.	215	142/2019 Letra: TCP-AREF	C.P. Laura M. CANGIANI
56/SC/2019	S/ CUENTA DE INVERSION 2018 – C.P.S.P.T.F	308	162/2019 Letra: TCP-CPSPTF	C.P. Fernando R. ABECASIS C.P. Leonardo BARBOZA
55/SC/2019	S/ CUENTA DE INVERSION 2018 – C.R.P.T.D.F.	259	161/2019 Letra: TCP-CRPTF	C.P. Fernando R. ABECASIS C.P. Leonardo BARBOZA
64/SC/2019	S/ CUENTA DE INVERSIÓN 2018 – D.P.E.	171	183/2019 Letra:TCP-DPE	C.P.N. Oscar SEGHEZZO
63/SC/2019	S/ CUENTA DE INVERSIÓN 2018 – D.P.O.S.S.	525	193/2019 Letra: TCP-GEA	C.P. Lisandro CAPANNA
61/SC/2019	S/ CUENTA DE INVERSIÓN 2018 – D.P.P.	313	182/2019 Letra: TCP-DPP	C.P. Facundo PALOPOLI
62/SC/2019	S/ CUENTA DE INVERSION 2018 – D.P.V.	317	169/2019 Letra: TCP-DPV	C.P. Leonardo GOMEZ
67/SC/2019	S/ CUENTA DE INVERSION 2018 – I.P.R.A.	184	159/2019 Letra: TCP-Deleg.IPRA	C.P. Facundo PALOPOLI
68/SC/2019	S/ CUENTA DE INVERSION 2018 – I.P.V.	230	170/2019 Letra: TCP-AOP (IPV)	C.P. Mauricio Martín IRIGOITIA C.P. Jose Luis CASTELLUCCI
66/SC/2019	S/ CUENTA DE INVERSION 2018 – INFUE.TUR.	188	200/2019 Letra: TCP-INFUETUR	C.P. María Belén ROJAS
69/SC/2019	S/ CUENTA DE INVERSION 2018 – LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO	646	215/2019 Letra: TCP-LFM SAPEM	C.P. María Belén ROJAS
54/SC/2019	S/ CUENTA DE INVERSIÓN 2018 – O.S.P.T.F	895	156/2019 Letra: TCP-Deleg. O.S.P.T.F	C.P.N. Daniel MALDONES
53/SC/2019	S/ CUENTA DE INVERSIÓN 2018 – PODER EJECUTIVO	2244	230/2019 Letra: TCP-P.E.	C.P. María Paula PARDO C.P. Noelia PESARESI C.P. Sebastián ROBELIN
60/SC/2019	S/ CUENTA DE INVERSION 2018 – PODER JUDICIAL	199	177/2019 Letra: TCP-STJ	C.P.N. Oscar SEGHEZZO
59/SC/2019	S/ CUENTA DE INVERSIÓN 2018 – PODER LEGISLATIVO	299	176/2019 Letra: TCP-PL	C.P.N. Oscar SEGHEZZO
58/SC/2019	S/ CUENTA DE INVERSIÓN 2018 – TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA	300	138/2019 Letra: TCP-FR	C.P. Marco FUENTES IBARRA

2.11 Conclusiones

Se expone en el cuadro a continuación, la participación de cada sector en la distribución del Gasto Devengado, y de la participación de cada sector en la distribución del Recurso Ejecutado.

La información surge del expediente N° 5600-EC-2019, caratulado: S/CUENTA GENERAL DE INVERSIÓN EJERCICIO 2018 – CONSOLIDADO PROVINCIAL, presentada por el Contador General. Dicha información coincide con la analizada por los Auditores Fiscales excepto por las diferencias consideradas en el apartado 2.9.

ADM. PUBLICA PROVINCIAL	ORGANISMOS	GASTO EJECUTADO		RECURSO EJECUTADO	
PE	PODER EJECUTIVO	19.069.396.913,56	49,41%	26.560.263.009,17	68,64%
	COMPROMISO MUNICIPAL	5.286.567.913,77	13,70%	0,00	0,00%
	SERVICIO DEUDA PÚBLICO	1.993.702.707,95	5,17%	0,00	0,00%
	Subtotal	**26.349.667.535,28**	**68,28%**	**26.560.263.009,17**	**68,64%**
Otros Poderes y Órganos de Control	PODER LEGISLATIVO	596.940.073,38	1,55%	580.170.272,53	1,50%
	PODER JUDICIAL	1.300.010.825,70	3,37%	1.390.150.205,16	3,59%
	FISCALIA DE ESTADO	25.478.785,19	0,07%	28.105.518,98	0,07%
	TRIBUNAL DE CUENTAS	175.217.239,84	0,45%	175.540.547,86	0,45%
	Subtotal	**2.097.646.924,11**	**5,44%**	**2.173.966.544,53**	**5,62%**
Subtotal Administración Central		**28.447.314.459,39**	**73,71%**	**28.734.229.553,70**	**74,25%**
Organismos Descentralizados	DPP	268.656.657,75	0,70%	348.169.590,69	0,90%
	DPV	180.030.391,84	0,47%	165.429.668,99	0,43%
	IN.FUE.TUR	81.504.956,35	0,21%	85.930.999,50	0,22%
	I.P.V.	1.033.031.489,33	2,68%	984.735.574,80	2,54%
	D.P.E.	997.255.484,89	2,58%	987.310.333,36	2,55%
	D.P.O.S.S.	717.578.032,91	1,86%	714.612.558,53	1,85%
	I.P.R.A.	314.863.000,16	0,82%	325.443.752,92	0,84%
	A.R.E.F.	410.761.338,90	1,06%	432.857.455,80	1,12%
	Subtotal	**4.003.681.352,13**	**10,37%**	**4.044.489.934,58**	**9,33%**
Organismos de la Seguridad Social	C.P.S.P.T.F.	4.164.221.578,03	10,79%	3.935.799.208,52	10,17%
	C.R.P.T.F.	390.955.686,31	1,01%	395.283.055,07	1,02%
	O.S.P.T.F.	1.585.778.709,30	4,11%	1.587.651.583,33	4,10%
	Subtotal	**6.140.955.973,64**	**15,91%**	**5.918.733.846,92**	**15,29%**
Subtotal Organismos Descentralizados y de la Seguridad Social		**10.144.637.325,77**	**26,29%**	**9.963.223.781,50**	**24,63%**
TOTAL EJECUTADO - CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS		**38.591.951.785,16**	**100,00%**	**38.697.453.335,20**	**98,88%**
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS		**-3.430.674.807,44**		**-3.306.004.317,41**	
TOTAL EJECUTADO NETO DE CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS		**35.161.276.977,72**		**35.391.449.017,79**	

Asimismo, en el apartado 2.9.A del presente informe contable se realizó un análisis comparativo de la información expuesta en el Estado de Ejecución de Recursos y Gastos de las diferentes Cuentas del Ejercicio presentadas por los

integrantes de la Administración Central, los Organismos Descentralizados y los Organismos de la Seguridad Social, a los Auditores Fiscales, esto en razón que la información en ellos reflejada es integrante de los demás Estados Contables componentes de la Cuenta de Inversión de la Provincia, con el objetivo de evaluar la integridad de la información expuesta y la consistencia de la misma.

Al respecto debe indicarse que, el mismo, fue efectuado mediante la utilización de pruebas de coherencia, principalmente a través de la confrontación numérica de los datos expuestos en los diferentes Estados Contables.

No obstante las comparaciones realizadas y siguiendo con el orden de ideas, debemos indicar que este Tribunal de Cuentas y la Secretaría Contable en particular, tiene un acotado plazo para la aplicación de los procedimientos de auditoría deseables, puesto que, de acuerdo a la normativa vigente, el Poder Ejecutivo debe presentar la Cuenta de Inversión de la Provincia a la Legislatura Provincial dentro de los tres primeros meses de iniciadas las sesiones ordinarias de la misma, lo que se traduce en que ésta sea presentada al Organismo Deliberativo y a este Órgano de Control, el 31/05 de cada año, debiendo el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 4) del artículo 166°, examinar la Cuenta de Inversión y elevar ésta a la Legislatura Provincial dentro del cuarto mes de iniciadas las sesiones ordinarias, es decir el 30/06.

Las limitaciones al alcance expresadas precedentemente, también dificultan el entendimiento integral sobre la razonabilidad de la información expuesta, sin perjuicio de las opiniones realizadas en cada uno de los informes finales transcriptos en el apartado 2.8 del presente informe contable, el suscripto considera que debería solicitarse a la Contaduría General la implementación de un procedimiento único, y sugerir la aplicación de las Recomendaciones Técnicas N° 1 (Marco conceptual contable para la administración pública) N° 2 (Presentación de Estado Contable de Ejecución Presupuestaria) y N° 3 (Presentación de Estados Contables) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas Centro de Estudios Científicos y Técnicos, en cuanto no se contrapongan con el marco jurídico provincial.

Del procedimiento aplicado indicado precedentemente, las diferencias detectadas entre los Estados Contables de la Cuenta de Inversión Consolidada y los mismos Estados, componentes de las Cuentas de los Organismos, pueden corresponderse, entre otras, a las siguientes causas:

a) Error humano en la carga de datos.

b) Discordancia de criterios de exposición entre la Contaduría General de la Provincia y los Poderes y Organismos Descentralizados. Al respecto, debe indicarse que el Contador General en su Nota aclaratoria a la Cuenta de Inversión Consolidada, ha informado algunas de las diferencias detectadas, no obstante, en ciertos casos la información brindada resulta ser sintética a los efectos de un análisis integral y detallado, dificultando la tarea de confrontación por parte de este Tribunal.

En relación con los puntos precedentes, y en particular con el citado en el punto b), esta Secretaría Contable considera necesario que se debe justificar

cada permutación, la simple permutación de la integración de los componentes del Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento, modifican los resultados económicos y financieros expuestos por los Organismos. En este sentido, es de comprenderse la importancia que tiene este Esquema tanto ex – ante (sobre base presupuestaria), como ex – post (sobre base ejecutada), puesto que este estado es un tablero de control de las cuentas públicas tan eficaz que, debería exponer y permitir analizar la totalidad de los flujos de ingresos y gastos en un período determinado, facilitando el análisis económico de la gestión gubernamental.

2.12 Recomendaciones

Sistema Integral e Integrado

En el marco del análisis de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2017, se emitió la Resolución Plenaria N.° 160/2018, que resolvió en su artículo 4°: *"Intimar a los funcionarios responsables de la Administración Pública No Financiera que no poseen sistema integral e integrado para que efectúen las gestiones pertinentes tendientes a contar con un sistema de contabilidad gubernamental de conformidad a las consideraciones expuestas en el Punto 1.6 del Informe Ejecutivo y en el Punto 2.12. del Informe Analítico de la Secretaría Contable, debiendo informar las medidas adoptadas al respecto en un plazo de treinta (30) días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de ser pasibles de las sanciones previstas en el artículo 4° inciso h) de la Ley provincia N° 50 y su reglamentación. Cabe aclarar que se trata de una reiteración de la intimación realizada mediante el artículo 4° de la Resolución Plenaria N° 158/2017".*

En relación a ello y dado que, al cierre del ejercicio bajo análisis, el 70% de los organismos que integran la Administración Pública Provincial aún no poseen un sistema integral integrado que permita contar con información confiable y oportuna sobre la gestión financiera, esta Secretaría Contable,

considera pertinente recomendar nuevamente, a todos los integrantes de la Administración Pública No Financiera que no poseen sistema integral e integrado que efectúen las gestiones pertinentes para contar con un sistema de contabilidad gubernamental que dé adecuado cumplimiento a lo estipulado en las normas legales citadas.

Se sugiere el seguimiento por parte de los Auditores Fiscales a cargo de cada una de las delegaciones de control en el análisis de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019.

Estandarización de las normas para la confección de los Estados Contables integrantes de la Cuenta de Inversión

En el artículo 5° de la Resolución Plenaria N.° 160/2018, emitida en el marco del análisis de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2017 se resolvió: *"Recomendar a la Contadora General de la Provincia C.P. María Clara LÓPEZ RÍOS a fin de que lleve adelante las gestiones tendientes a estandarizar las normas de registración y exposición de los Estados Contables integrantes de la Cuenta de Inversión, conforme se sugiere en el Punto 1.6 — Estandarización de las normas para confección de los Estados Contables integrantes de la Cuenta de Inversión del Informe Analítico del Informe Contable N° 306/2018, Letra: TCP-SC, ello no obstante los avances logrados respecto a su armonización normativa, debiendo informar las medidas adoptadas en el plazo de treinta (30) días hábiles de notificada. Cabe aclarar que se trata de una reiteración de la recomendación realizada mediante el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 158/2017".*

Si bien, con fecha 15 de diciembre de 2017, se ha emitido la Resolución C.G. N° 23/17, que dejó sin efecto las Resoluciones de Contaduría

General Nº 25/10, Nº 33/12, Nº 01/15 y Nº 16/15 y estableció los modelos para la presentación de los estados o cuadros que integran la Cuenta de Inversión del Sector Público Provincial, estableciendo además la obligatoriedad de que tanto su aprobación, como las futuras modificaciones sean aprobadas por acto administrativo y suscriptas por la máxima autoridad. Ofreciendo, la norma mencionada como aporte innovador en relación a sus similares antecesoras, la introducción de la obligatoriedad de la intervención de las Unidades de Auditoría Interna en los términos de la Resolución de Contaduría General N.º 17/17, actualmente modificada por la Resolución de Contaduría General N.º 15/19.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, si bien se destaca la unificación de la normativa en un sólo texto ordenado, del análisis de la misma surge que la nueva Resolución de Contaduría General tampoco contiene pautas escritas de registración y exposición. En función de ello, se sugiere formular nuevamente una recomendación en dicho sentido en el presente ejercicio, ya que como consecuencia de ello, entre otras cosas, se constató que el Contador General ha detectado gran cantidad de inconsistencias de exposición en la cuentas presentadas por las diversas jurisdicciones y entidades.

<u>En relación a la Ejecución Presupuestaria de Recursos (Planilla Tipo Nº 2, Resolución de Contaduría General N.º 23/17)</u>

Dado que existen jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial en las que alguno/s de sus recursos se recaudan mediante la emisión de boletas de liquidación o facturas, y cuyo registro se efectúa siguiendo el criterio del devengado y otro/s de sus recursos se registran por el criterio del percibido, respetando en ambos casos, correctamente las pautas establecidas en el artículo 22 de la Ley Provincial Nº 495, por lo que conviven ambos criterios de

registración para la ejecución de los mismos, existiendo heterogeneidad de la información brindada por el estado analizado.

Por lo antes expuesto, se consideran ***"recursos ejecutados"*** la sumatoria de montos que responden a los conceptos de devengado y percibido indistintamente, por ello, se sugiere recomendar a la Contaduría General la inclusión de dos columnas, en la plantilla tipo 2 generada en el portal Web *"Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial Nº 487"*, el cuadro modelo de dicho estado, modificando la Resolución de Contaduría General N.º 23/2017, a fin de mostrar la cuantía de los mismos en cada uno de los momentos. (Columna 1: Devengado y Columna 2: Percibido).

Seguimiento de lo analizado en la Cuenta de Inversión del Ejercicio

Se propone desde esta Secretaría Contable impulsar el seguimiento, por parte de los Auditores Fiscales de cada organismo, a fin de evaluar el grado de cumplimiento y disposición del ente para proceder a implementar las recomendaciones, consideraciones y observaciones, efectuadas en el análisis de la Cuenta de Inversión elaborada por cada Auditor Fiscal, en los casos que así corresponda, conforme surge de los informes contables de cada uno de los integrantes de la Administración Pública Provincial.

Estado de Deuda Pública

De acuerdo a lo establecido en el artículo 57 de la Ley Provincial N.º 495, el endeudamiento que resulte de las operaciones de Crédito Público se denominará deuda pública y puede originarse en: a) La emisión y colocación de títulos, bonos y obligaciones, constitutivos de un empréstito; b) la emisión y colocación de letras del Tesoro cuyo vencimiento supere el ejercicio financiero,

según lo dispuesto en el artículo 79 de la presente Ley; c) la contratación de préstamos con instituciones financieras; d) la contratación de obras, servicios o adquisiciones cuyo pago total o parcial se estipule realizar en el transcurso de más de un ejercicio financiero posterior al vigente, siempre y cuando los conceptos que se financien se hayan devengado anteriormente; e) el otorgamiento de avales, fianzas y garantías cuyo vencimiento supere el período del ejercicio financiero; f) la consolidación, conversión y re negociación de otras deudas; g) la que surja del artículo 79 de esta Ley.

Atento a ello, cabe indicar que la deuda flotante que surge como diferencia entre el monto total del gasto devengado y pagado en cada uno de los incisos, **no deberá exponerse** en el presente estado, ya que la misma se encuentra reflejada en el Estado de Situación del Tesoro y no en el Estado de Deuda Pública, toda vez que no se encuentra contemplada en el sistema de crédito público.

Por ello y atento a que la planilla aprobada en el Anexo IV de la Resolución de Ministerio de Economía N.º 423/14, denominada Evolución de la Deuda Pública incluye la Deuda Flotante del ejercicio, se recomienda la modificación de la misma, adecuando su título o su contenido, a fin de evitar la inducción a dicho error.

Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno

Si bien este Órgano de Control Externo, ha realizado auditorías, las mismas se encuentran actualmente en etapa de seguimiento, y de los avances producidos en materia de "*Evaluación del Sistema de Control Interno*" han sido importantes en algunos organismos. Sin embargo han sido insuficientes contando aún en general con sistemas de control interno débiles/muy débiles.

Por lo antes expuesto, se recomienda a las Unidades de Auditoría Interna que incorporen la realización de auditoría de evaluación del Sistema de Control Interno en sus planes anuales, en el marco de lo establecido en el punto 4.1 del informe aprobado por la Resolución de Contaduría General N.º 15/19.

2.13 Compendio de observaciones relevantes y significativas y estimación del grado de ocurrencia realizadas al ente en la tarea de control preventivo y posterior

Se informa en este apartado, el compendio de observaciones relevantes y significativas elevadas por los Auditores Fiscales a la Secretaría Contable. Se ha desarrollado en el punto 1.5 del Informe Ejecutivo la incidencia de las observaciones en cada organismo y se han analizado las normas que han sufrido mayor transgresión. Se transcriben a continuación el detalle de las mismas, ordenadas por normativa. El primer cuadro expone las observaciones que han sido Subsanadas o venidas en Abstractas y el segundo cuadro expone las que han sido Mantenidas o No Subsanadas.

C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. David BEHRENS
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 130

OBSERVACIONES NO SUBSANADAS O MANTENIDAS

Normativa Incumplida			Organismo Auditado	Grado de Recurrencia	Estado	Existencia Ejercicio 2017
Ley/ Decreto/ Resolución Nº	Art/ Inc/ Punto/ Apartado	Concepto				
CCT	Art. 57°	No se encuentra homologado por parte de Nación el Art. 57° en el CCT.	DPP	Muy recurrente	Mantenida	No
CCT	Art. 58°	Se encuentra liquidado en forma errónea el concepto Antigüedad.	DPP	Muy recurrente	Mantenida	No
CCT	Art. 59°	Se toma el ítem presentismo como base de calculo, toda vez que el mismo constituye un adicional particular.	DPP	Muy recurrente	Mantenida	No
CCT	Art. 63°	Se encuentra liquidado en forma errónea el concepto Título Universitario.	DPP	Muy recurrente	Mantenida	No
Dec 187/2017 Jurisdiccional	Anexo I	Suscripción por parte de la autoridad competente	GEOP	Poco recurrente	Mantenida	Si
Dec 206/2009	Art. 1°	Aplicación de fondos	GEOP	Poco recurrente	Mantenida	Si
Dec 2640/18	Anexo I, apartado 2	FALTA INFORME TÉCNICO	OSPTF	Poco recurrente	Mantenida	No
Dec 2640/18	Anexo I, apartado 5	FALTA CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE LLAMADO	OSPTF	Poco recurrente	Mantenida	No
Dec 3106/15	Art. 5°, 8° y 11	Información a acreditar al momento de la contratación	INFUETUR	Poco recurrente	Mantenida	No
DP 1122/02	Art. 31	No se registra el Devengado	DPV	Muy recurrente	Mantenida	Si
DP 1122/02	Art. 31	Etapas de ejecución del gasto	Ministerio de Educación	Recurrente	No subsanado	no
DP 1122/02	Art.31	Etapas de ejecución del gasto	Ministerio de Desarrollo Social	Poco Recurrente	No subsanado	si
DP 1122/02	Art. 31	Etapas de ejecución del gasto	Ministerio de Industria	Poco Recurrente	No subsanado	no
DP 1122/02	Art.31	Etapas de ejecución del gasto	Sec. Planif Est., Ord.Territorial	Poco Recurrente	No subsanado	si
DP 1122/02	Art.31	Etapas de ejecución del gasto	Ministerio de Salud	Recurrente	No subsanado*	si
DP 1122/02	Art.31	Etapas de ejecución del gasto	Secretaría General de Gobierno	Poco Recurrente	No subsanado*	si
DP 1122/02	Art.31	Etapas de ejecución del gasto	Ministerio de Economía	Poco Recurrente	No subsanado	si
DP 1122/02	Anexo I, Art. 31, Inc. 2	Registración extemporánea de comprobantes	CPSPTF	Poco recurrente	Mantenida	Si
DP 1122/02	Art. 31	Registraciones presupuestarias ausentes, insuficiente y/o extemporaneas	DPOSS	Muy recurrente	Mantenida	Si
DP 2363/17	Art.1	Contratación pasajes con agencias	Secretaría General de Gobierno	Poco Recurrente	No subsanado*	no
DP 2426/13	Art.2	Intervención de la SIT	Ministerio de A,GyP	Poco Recurrente	No subsanado	si
DP 2426/13	Art.2	Intervención de la SIT	Ministerio Jefatura de Gabinete	Poco Recurrente	No subsanado	si
DP 3106/15	Art.5, Inc. b)	Inscripción ante AREF/enacom	Ministerio Jefatura de Gabinete	Recurrente	No subsanado	si
DP 3106/15	Art. 5, Inc. e)	Contratar con organizaciones inscriptas ante AFSCA	Ministerio Jefatura de Gabinete	Poco Recurrente	No subsanado	si
DP 3106/15	Art.10	Informe técnico de asignación de publicidad oficial	Ministerio Jefatura de Gabinete	Poco Recurrente	No subsanado	si
DP 3487/17	Anexo II	Decreto Jurisdiccional	Ministerio de Educación	Poco Recurrente	No subsanado	no
DP 3487/17	Anexo II	Decreto Jurisdiccional	Ministerio Jefatura de Gabinete	Recurrente	No subsanado	no
DP 3487/17	Anexo II	Decreto Jurisdiccional	Secretaría de Seguridad	Recurrente	No subsanado	no
DP 3487/17	Anexo II	Decreto Jurisdiccional	Ministerio de Salud	Recurrente	No subsanado*	si
DP 3487/17	Anexo II	Decreto Jurisdiccional	Secretaría General de Gobierno	Poco Recurrente	No subsanado*	no
DP 674/11	Art. 34° Punto 88	Incumplimiento al Decreto Provincial Nº 674/11 "...la conformidad definitiva por los elementos provistos o los servicios prestados deberá ser expresa..."	DPP	Poco recurrente	Mantenida	No
DP 674/11	Artículo 34° punto 96 y 97	Los anticipos no se encuentran comprendidos en los plazos de los pagos establecidos en el norma.	DPP	Poco recurrente	Mantenida	No
DP 674/11	Art. 34, Punto 21	Presentación de la garantía de adjudicación	Ministerio de Ciencia y Tecnología	Poco Recurrente	No subsanado	no
DP 674/11	Art. 33	Autorización y aprobación por funcionario competente según jurisd.	Ministerio de Economía	Recurrente	No subsanado	no
DP 674/11	Art. 34, Punto 21	Presentación de la garantía de adjudicación	Ministerio de Economía	Poco Recurrente	No subsanado	no
DP 674/11	Art. 34, Punto 58	Oferta única, su precio no resulta inconveniente para el Estado	Ministerio de Economía	Poco Recurrente	No subsanado	no
DP 674/11	Art.26, Inc.3)	Fracaso de licitación por cotizaciones inadmisibles	Ministerio de Educación	Poco Recurrente	No subsanado	no
DP 674/11	Art.34, Punto 21.	Presentación de la garantía de adjudicación	Ministerio de Educación	Poco Recurrente	No subsanado	no
DP 674/11	Art.34, Punto 58	Oferta única, su precio no resulta inconveniente para el Estado.	Ministerio de Educación	Poco Recurrente	No subsanado	no
DP 674/11	Art. 33	Autorización y aprobación por funcionario competente según jurisdiccional	Ministerio Jefatura de Gabinete	Poco Recurrente	No subsanado	no
DP 674/11	Art.34, Punto 21.	Presentación de la garantía de adjudicación	Ministerio Jefatura de Gabinete	Poco Recurrente	No subsanado	no
DP 674/11	Art.34, Punto 31, Apartado i)	Comisión menor al 10 %	Ministerio Jefatura de Gabinete	Poco Recurrente	No subsanado	si
DP 674/11	Art.34, Punto 57	Formulación de mejora de precios	Ministerio Jefatura de Gabinete	Poco Recurrente	No subsanado	no
DP 674/11	Art.34, Punto 58.	Oferta única, su precio no resulta inconveniente para el Estado	Ministerio Jefatura de Gabinete	Poco Recurrente	No subsanado	no
DP 674/11	Art.34, Punto 96	Plazos de cancelación de facturas	Ministerio Jefatura de Gabinete	Recurrente	No subsanado	si
DP 674/11	Art. 34, Punto 58	Oferta única, su precio no resulta inconveniente para el Estado	Ministerio de A,GyP	Poco Recurrente	No subsanado	no
DP 674/11	Art. 34, Punto 96	Plazos de cancelación de facturas	Ministerio de A,GyP	Poco Recurrente	No subsanado	si
DP 674/11	Art. 34, Punto 21	Presentación de la garantía de adjudicación	Ministerio de Desarrollo Social	Poco Recurrente	No subsanado	no
DP 674/11	Art.34, Punto 58	Oferta única, su precio no resulta inconveniente para el Estado	Ministerio de Desarrollo Social	Poco Recurrente	No subsanado	no
DP 674/11	Art.34, Punto 96	Plazos de cancelación de facturas	Ministerio de Desarrollo Social	Recurrente	No subsanado	si
DP 674/11	Art.34, Punto 21.	Presentación de la garantía de adjudicación	Ministerio de Obras y Serv. Públicos	Poco Recurrente	No subsanado	no
DP 674/11	Art.34, Punto 58	Oferta única, su precio no resulta inconveniente para el Estado	Ministerio de Obras y Serv. Públicos	Poco Recurrente	No subsanado	no
DP 674/11	Art.34, Punto 96	Plazos de cancelación de facturas	Ministerio de Obras y Serv. Públicos	Recurrente	No subsanado	si
DP 674/11	Art.34, Punto 44.	Invariabilidad de precios	Ministerio de Salud	Poco Recurrente	No subsanado	si
DP 674/11	Art.34, Punto 56	Criterio de selección	Ministerio de Salud	Poco Recurrente	No subsanado	no
DP 674/11	Art.34, Punto 86.	Plazo para la conformidad definitiva	Ministerio de Salud	Poco Recurrente	No subsanado	no
DP 674/11	Art.34, Punto 31, Apartado i)	Comisión menor al 10 %	Sec de Amb., Des. Sost. y C. Clim.	Poco Recurrente	No subsanado	si
DP 674/11	Art.34, Punto 96	Plazos de cancelación de facturas	Sec de Amb., Des. Sost. y C. Clim.	Poco Recurrente	No subsanado	si
DP 674/11	Art.34, Punto 21.	Presentación de la garantía de adjudicación	Secretaría General de Gobierno	Poco Recurrente	No subsanado	no
DP 674/11	Art.34, Punto 71.	Plazo de entrega fijado en la orden de compra	Secretaría General de Gobierno	Poco Recurrente	No subsanado	no
DP 674/11	Art.34, Punto 96	Plazos de cancelación de facturas	Secretaría General de Gobierno	Poco Recurrente	No subsanado	si
DP 674/11	Art.34, Punto 96	Plazos de cancelación de facturas	Secretaría de Energía e Hidrocarburos	Poco Recurrente	No subsanado	si
DP 674/11	Art.34, Punto 58	Oferta única, su precio no resulta inconveniente para el Estado	Sec. Planif Est., Ord.Territorial	Poco Recurrente	No subsanado	no
DP 674/11	Art.34, Punto 21.	Presentación de la garantía de adjudicación	Secretaría de Seguridad	Poco Recurrente	No subsanado	no
DP 674/11	Art.34, Punto 58	Oferta única, su precio no resulta inconveniente para el Estado	Secretaría de Seguridad	Poco Recurrente	No subsanado	no
DP 674/11	Art.34, Punto 71.	Plazo de entrega fijado en la orden de compra	Secretaría de Seguridad	Poco Recurrente	No subsanado	no
DP 674/11	Art.34, Punto 79.	Conformidad definitiva	Secretaría de Seguridad	Poco Recurrente	No subsanado	no

Normativa Incumplida			Organismo Auditado	Grado de Recurrencia	Estado	Existencia Ejercicio 2017
Ley/ Decreto/ Resolución N°	Art/ Inc/ Punto/ Apartado	Concepto				
DP 674/11	Art.34, Punto 96	Plazos de cancelación de facturas	Secretaría de Seguridad	Recurrente	No subsanado	no
DP 674/11	Art.34, Punto 58	Oferta única, su precio no resulta inconveniente para el Estado	Ministerio de Ciencia y Tecnología.	Poco Recurrente	No subsanado	no
DP 674/11	Art.34, Punto 58	Oferta única, precio no resulte inconveniente	Sec. de Amb., Des. Sost. y C. Clim.	Recurrente	No subsanado	no
DP 674/11	Artículo 26, Inciso 1.	Invitación de firmas del ramo	Secretaría de Desarrollo e Inversiones	Poco Recurrente	No subsanado	no
DP 674/11	Artículo 34, Punto 38, Inc.b)	Forma de presentar las propuestas	Secretaría de Desarrollo e Inversiones	Poco Recurrente	No subsanado	no
DP 674/11	Artículo 34, Punto 60	Anuncio de las preadjudicaciones	Secretaría de Desarrollo e Inversiones	Poco Recurrente	No subsanado	si
DP 674/11	Art.34, Punto 21.	Presentación de la garantía de adjudicación	Ministerio de Salud	Recurrente	No subsanado*	si
DP 674/11	Art.34, Punto 58	Oferta única, su precio no resulta inconveniente para el Estado.	Ministerio de Salud	Poco Recurrente	No subsanado*	si
DP 674/11	Art.34, Punto 71.	Plazo de entrega fijado en la orden de compra	Ministerio de Salud	Recurrente	No subsanado*	
DP 674/11	Art.34, Punto 96	Plazos de cancelación de facturas	Ministerio de Salud	Muy Recurrente	No subsanado*	si
DP 674/11	Art.34, Punto 58	Oferta única, su precio no resulta inconveniente para el Estado	Secretaría General de Gobierno	Recurrente	No subsanado*	no
DP 674/11	Anexo I - Art. 26, inc.1).	Convocatoria de cantidad de oferentes	IFV	Poco recurrente	Mantenida	Si
DP 79/15	Anexo I, Punto 1.	Plazos de publicación	Sec de Amb., Des. Sost. y C. Clim.	Poco Recurrente	No subsanado	si
DP 79/15	Anexo I, Punto 1.	Plazos de publicación	Secretaría General de Gobierno	Poco Recurrente	No subsanado	si
DP 79/15	Anexo I, Punto 1.	Plazos de publicación	Secretaría de Desarrollo e Inversiones	Poco Recurrente	No subsanado	si
DP 79/15	Anexo II, Punto 1) Inciso a)	Plazos de publicación	Ministerio de Economía	Poco Recurrente	No subsanado	no
Ley 1.015	Art. 34 y 35	Publicidad y difusión	IFV	Poco recurrente	Mantenida	Si
Ley 1.015	Art. 34	Publicidad y difusión	GEOP	Poco recurrente	Mantenida	Si
Ley 1.015	Art. 34	Publicidad y difusión	IFV	Poco recurrente	Mantenida	Si
Ley 13.064	Art. 11	Publicidad y difusión	GEOP	Poco recurrente	Mantenida	Si
Ley 13.064	Art. 7°	Imputación presupuestaria	IFV	Poco recurrente	Mantenida	Si
Ley 141	Art. 99	Intervención del Servicio Jurídico	DPOSS	Poco recurrente	Mantenida	Si
Ley 495	Art. 96	Intervención de Auditoría Interna	DPOSS	Poco recurrente	Mantenida	Si
Ley 495	Art. 96	Intervención de Auditoría Interna	INFUETUR	Poco recurrente	Mantenida	Si
Ley 495	Art. 109	Intervención extemporánea	DPOSS	Poco recurrente	Mantenida	Si
Ley 495 y R.- C.G. N° 12/13	Arts. 97 y 98° y Anexo I Punto 5, art. b)	Falta de intervención por parte de la Auditoría Interna	IPRA	Muy recurrente	Mantenida	Si
Ley 561 y modif	Art. 43°	Diferencia en conceptos remunerativos	CPSPTF	Poco recurrente	Mantenida	Si
Ley 561 y modif	Art. 43°	Incorrecta liquidación método tradicional (sin coeficientes)	CPSPTF	Poco recurrente	Mantenida	No
Ley 561 y modif.	Art. 41°	Error período referenciado por cierre de cómputo	CPSPTF	Poco recurrente	Mantenida	No
LP 1015	4to. parrafo Art. 34°	Ausencia de publicación prevista en la Ley Prov. N° 1015	DPP	Muy recurrente	Mantenida	Si
LP 1015	Art. 32°	Incumplimiento a lo estipulado por la ley provincial N° 1015, artículo 32° "formalidades de las actuaciones"	IPRA	Recurrente	Mantenida	Si
LP 1015	Art. 34°	Ausencia de publicación prevista en la Ley Prov. N° 1015	IPRA	Recurrente	Mantenida	Si
LP 1015	Art. 18° inc. i)	Se advierte el encuadre Legal dado, no se corresponde, por cuanto supera el monto establecido para esa modalidad de contratación, la cual no debe superar los $ 300.000,00 establecido en el Jurisdiccional de Compra Vigente.	IPRA	Poco recurrente	Mantenida	Si
LP 1015	Art. 34° 1er. Parrafo	No obra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y las publicaciones en diarios de mayor circulación masiva en cada ciudad de la Provincia	IPRA	Poco recurrente	Mantenida	Si
LP 1015	Art. 34°	Ausencia de constancia que acredita difusión por internet u otro medio electrónico	CPSPTF	Poco recurrente	Mantenida	No
LP 1015	Art. 34	No consta la fecha de solicitud de presupuestos o ésta no coincide con la publicación en la web	DPV	Poco recurrente	Mantenida	Si
LP 1015	Artículo 18	FALTA INFORME TÉCNICO	OSPTF	Poco recurrente	Mantenida	No
LP 1015	Artículo 34, 5to párr	Difusión y publicidad simultanea	Secretaría de Desarrollo e Inversiones	Poco Recurrente	No subsanado	si
LP 1015	Artículo 25	Certificado ProTDF vigente	Secretaría de Desarrollo e Inversiones	Poco Recurrente	No subsanado	no
LP 1015	Artículo 34, 5to párr	Difusión y publicidad simultanea	Secretaría de Seguridad	Recurrente	No subsanado	no
LP 1015	Art. 34°	Ausencia de constancia de difusión en el sitio web	CRPTF	Poco recurrente	Mantenida	No
LP 1015	Art.18, Inc. c)	Informe técnico que acredite necesidad	Ministerio de Ciencia y Tecnología	Poco Recurrente	No subsanado	no
LP 1015	Art. 14	Regla general de los procedimientos de contratación	Ministerio de Economía	Recurrente	No subsanado	si
LP 1015	Art.18	Contratación Directa como procedimiento de selección simplificado	Ministerio de Educación	Poco Recurrente	No subsanado	no
LP 1015	Art.32	Formalidades de las actuaciones	Ministerio de Educación	Poco Recurrente	No subsanado	no
LP 1015	Art.34	Difusión en el sitio web de la Provincia	Ministerio de Educación	Poco Recurrente	No subsanado	no
LP 1015	Art.14	Regla general de los procedimientos de contratación	Ministerio de Industria	Poco Recurrente	No subsanado	no
LP 1015	Art.14	Regla general de los procedimientos de contratación	Ministerio de Obras y Serv. Públicos	Poco Recurrente	No subsanado	no
LP 1015	Art.32	Formalidades de las actuaciones	Ministerio de Obras y Serv. Públicos	Poco Recurrente	No subsanado	no
LP 1015	Art.34	Difusión en el sitio web de la Provincia	Ministerio de Obras y Serv. Públicos	Poco Recurrente	No subsanado	si
LP 1015	Art.3	Principios de eficiencia y eficacia	Ministerio de Salud	Poco Recurrente	No subsanado	no
LP 1015	Art.18	Contratación Directa como procedimiento de selección simplificado	Ministerio de Salud	Poco Recurrente	No subsanado	si

Normativa Incumplida			Organismo Auditado	Grado de Recurrencia	Estado	Existencia Ejercicio 2017
Ley/ Decreto/ Resolución Nº	Art/ Inc/ Punto/ Apartado	Concepto				
LP 1015	Art.34	Difusión en el sitio web de la Provincia	Sec de Amb., Des. Sost. y C. Clim.	Poco Recurrente	No subsanado	si
LP 1015	Art.14	Regla general de los procedimientos de contratación	Secretaría General de Gobierno	Poco Recurrente	No subsanado	no
LP 1015	Art.32	Formalidades de las actuaciones	Secretaría General de Gobierno	Poco Recurrente	No subsanado	no
LP 1015	Art.18, Inc.f)	Justificación de exclusividad	Sec. Planif Est., Ord.Territorial	Poco Recurrente	No subsanado	no
LP 1015	Art.26, Inc.c)	Restricción para contratar con el Estado	Sec. Planif Est., Ord.Territorial	Poco Recurrente	No subsanado	no
LP 1015	Art.34	Difusión en el sitio web de la Provincia	Secretaría de Seguridad	Poco Recurrente	No subsanado	no
LP 1015	Art.14	Regla general de los procedimientos de contratación	Ministerio de Trabajo, Empleo y SS	Poco Recurrente	No subsanado	no
LP 1015	Art.34	Difusión en el sitio web de la Provincia	Ministerio de Ciencia y Tecnología.	Poco Recurrente	No subsanado	si
LP 1015	Art.34	Difusión en el sitio web de la Provincia	Ministerio de A,GyP	Poco Recurrente	No subsanado	si
LP 1015	Art. 14	Regla general de los procedimientos de contratación	Ministerio de Educación	Recurrente	No subsanado*	no
LP 1015	Art.14	Regla general de los procedimientos de contratación	Ministerio Jefatura de Gabinete	Poco Recurrente	No subsanado*	no
LP 1015	Art.14	Regla general de los procedimientos de contratación	Ministerio de Salud	Recurrente	No subsanado*	si
LP 1155	Art. 14°, Inc. d)	Riesgo de otorgamiento del préstamo	CRPTF	Poco recurrente	Mantenida	No
LP 1155	Art. 14°, inc. d)	Contrato de Préstamo sin asesoramiento	CRPTF	Poco recurrente	Mantenida	No
LP 1155	Art. 15°, Inc. a)	Intervención de la UAI en forma extemporánea	CRPTF	Poco recurrente	Mantenida	Si
LP 141	Art. 99°	Incumplimiento Jurisdiccional de Compras / Competencia – Monto	CPSPTF	Poco recurrente	Mantenida	No
LP 141	Art. 99°, Inc. d)	Ausencia de elementos del Acto Administrativo	CPSPTF	Poco recurrente	Mantenida	No
LP 141	Art.15	Documentación que acredite derecho o interés que no sea propio	Ministerio de A,GyP	Poco Recurrente	No subsanado	no
LP 141	Art.15	Documentación que acredite derecho o interés que no sea propio	Ministerio de Salud	Poco Recurrente	No subsanado	no
LP 141	Art.55	Fecha de recepción del instrumento en que se recibió la notificación.	Secretaría de Seguridad	Poco Recurrente	No subsanado	no
LP 141	Art.15	Documentación que acredite derecho o interés que no sea propio	Secretaría General de Gobierno	Poco Recurrente	No subsanado*	no
LP 495	Arts. 96° y 97°	No intervención de Auditoría Interna	CPSPTF	Poco recurrente	Mantenida	Si
LP 495	Art. 31 y 32	No se registra el Devengado	DPV	Muy recurrente	Mantenida	Si
LP 495	Art.33	Constitución de reserva	Ministerio de Trabajo, Empleo y SS	Poco Recurrente	No subsanado	no
LP 495	Art.31	Registro del devengado	Ministerio de Economía	Poco Recurrente	No subsanado	no
LP 495	Art. 31	Registro del devengado.	Ministerio de Educación	Poco Recurrente	No subsanado	no
LP 495	Art. 97	Intervención de Auditoría Interna	Ministerio de Educación	Poco Recurrente	No subsanado	no
LP 495	Art. 31	Registro del devengado	Ministerio de Desarrollo Social	Poco Recurrente	No subsanado	no
LP 495	Art. 97 y 98, RP 01/01	Intervención de AI ausente y/o extemporanea	DPE	Recurrente	Mantenida	Si
LP 495	Art. 31° y 32°	Registraciones presupuestarias ausentes, insuficiente y/o extemporaneas	DPOSS	Muy recurrente	Mantenida	Si
PByC	Art. 6°	Plazo de ejecución de la obra	GEOP	Poco recurrente	Mantenida	Si
PByC	Punto 4.7	Autorización de continuar tramite extemporánea	GEOP	Poco recurrente	Mantenida	No
R.DPP Nº 596/18	Anexo I	Excede el monto máximo por operación sin presentar los tres presupuestos	DPP	Recurrente	Mantenida	SI
RCG 04/15	Anexo I, Punto 4, Inc a)	Constancias de invitaciones a tres firmas del ramo	Ministerio de Industria	Poco Recurrente	No subsanado	si
RCG 09/12	Anexo I, Punto C, Inc. III	Procedimiento de solicitud de cotización y elección de oferta	Ministerio de Ciencia y Tecnología	Poco Recurrente	No subsanado	no
RCG 09/12	Anexo I, Punto C, Inc. III	Procedimiento de solicitud de cotización y elección de oferta	Ministerio de A,GyP	Poco Recurrente	No subsanado	no
RCG 09/12	Anexo I, Punto C, Inc. VIII	Autorización de la percepción de viáticos previo a la comisión de ss.	Ministerio de A,GyP	Poco Recurrente	No subsanado	no
RCG 09/12	Anexo I, Punto C, Inc. X	Control Interno	Ministerio de A,GyP	Poco Recurrente	No subsanado	no
RCG 09/12	Anexo I, Punto C, Inc. II	Autorización del gasto	Ministerio de Industria	Poco Recurrente	No subsanado	no
RCG 09/12	Anexo I, Punto C, Inc. III	Procedimiento de solicitud de cotización y elección de oferta	Ministerio de Industria	Poco Recurrente	No subsanado	no
RCG 09/12	Anexo I, Punto C, Inc. VIII	Autorización de la percepción de viáticos previo a la comisión de ss.	Ministerio de Industria	Poco Recurrente	No subsanado	no
RCG 09/12	Anexo I, Punto C, Inc. IX	Rendición y aprobación del gasto	Ministerio de Industria	Recurrente	No subsanado	no
RCG 09/12	Anexo I, Punto C, Inc. III	Procedimiento de solicitud de cotización y elección de oferta	Ministerio de Obras y Serv. Públicos	Poco Recurrente	No subsanado	no
RCG 09/12	Anexo I, Punto C, Inc. IX	Presentación extemporanea de la rendición	Ministerio de Obras y Serv. Públicos	Poco Recurrente	No subsanado	no
RCG 09/12	Anexo I, Punto C, Inc. X	Control Interno	Ministerio de Obras y Serv. Públicos	Poco Recurrente	No subsanado	no
RCG 09/12	Anexo I, Punto C, Inc. I	Inicio del tramite y reserva crédito	Secretaría General de Gobierno	Poco Recurrente	No subsanado	no
RCG 09/12	Anexo I, Punto C, Inc. IV	Recepción del bien o servicio	Secretaría General de Gobierno	Poco Recurrente	No subsanado	no
RCG 09/12	Anexo I, Punto C, Inc.VI	Pago	Secretaría General de Gobierno	Poco Recurrente	No subsanado	no

Normativa Incumplida						
Ley/ Decreto/ Resolución N°	Art/ Inc/ Punto/ Apartado	Concepto	Organismo Auditado	Grado de Recurrencia	Estado	Existencia Ejercicio 2017
RCG 09/12	Anexo I, Punto C, Inc. X	Control Interno	Secretaría General de Gobierno	Poco Recurrente	No subsanado	no
RCG 09/12	Anexo I, Punto C, Inc. III	Procedimiento de solicitud de cotización y elección de oferta	Secretaría de Desarrollo e Inversiones	Poco Recurrente	No subsanado	no
RCG 09/12	Anexo I, Punto C, Inc. III	Procedimiento de solicitud de cotización y elección de oferta	Secretaría de Seguridad	Poco Recurrente	No subsanado	no
RCG 09/12	Anexo I, Punto C, Inc. X	Control Interno	Secretaría de Seguridad	Poco Recurrente	No subsanado	no
RCG 09/12	Anexo I, Punto C, Inc. III	Procedimiento de solicitud de cotización y elección de oferta	Ministerio Jefatura de Gabinete	Muy Recurrente	No subsanado*	no
RCG 09/12	Anexo I, Punto C, Inc. VIII	Autorización de la percepción de viáticos previo a la comisión de ss.	Ministerio Jefatura de Gabinete	Poco Recurrente	No subsanado*	no
RCG 09/12	Anexo I, Punto C, Inc. IX	Presentación extemporánea de la rendición	Ministerio Jefatura de Gabinete	Recurrente	No subsanado*	no
RCG 09/12	Anexo I, Punto C, Inc. II	Autorización del gasto	Secretaría General de Gobierno	Recurrente	No subsanado*	no
RCG 09/12	Anexo I, Punto C, Inc. III	Procedimiento de solicitud de cotización y elección de oferta	Secretaría General de Gobierno	Recurrente	No subsanado*	no
RCG 09/12	Anexo I, Punto C, Inc. IX	Rendición	Secretaría General de Gobierno	Poco Recurrente	No subsanado*	no
RCG 11/11	Anexo I, Punto 3	Aprobación tramitación de seguros	Secretaría de Seguridad	Poco Recurrente	No subsanado	no
RCG 12/13	Anexo I, Punto 5 j)	*"...Se remitirá el expediente a la Auditoría Interna conjuntamente con el proyecto de instrumento legal respectivo, en acuerdo a lo dispuesto en las resoluciones de Contaduría General Nº 08/11 y Nº 27/12 o las que la reemplace..."*	DPP	Recurrente	Mantenida	Si
RCG 12/13	Punto 4 inc. a)	"En una contratación directa se deberá confeccionar y enviar el formulario de cotización emitido por el Sistema SIGA a tres (3) firmas como mínimo".	DPP	Recurrente	Mantenida	Si
RCG 12/13	Anexo I, Punto 5 j)	*"...Se remitirá el expediente a la Auditoría Interna conjuntamente con el proyecto de instrumento legal respectivo, en acuerdo a lo dispuesto en las resoluciones de Contaduría General Nº 08/11 y Nº 27/12 o las que la reemplace..."*	IPRA	Muy recurrente	Mantenida	Si
RCG 12/13	Anexo I, Punto 5 d)	*"...El control externo en instancia previa, a la notificación del oferente adjudicado, se realizará de acuerdo a lo establecido en la Resolución Plenaria TCP Nº 01/01..."*	IPRA	Muy recurrente	Mantenida	Si
RCG 12/13	Anexo I, Punto 5, inc. e) y h)	Extemporaneidad en las Registraciones Presupuestarias	CRPTF	Recurrente	Mantenida	Si
RCG 12/13	Anexo I, Punto 5, inc.i) III	Ausencia de Cargo Patrimonial	CRPTF	Poco recurrente	Mantenida	No
RCG 12/13	Anexo I, Punto 5, inc. e)	Presentación de Oferta sin firma	CRPTF	Poco recurrente	Mantenida	No
RCG 12/13	Anexo I, Punto 5, inc. b)	Informe UAI con observaciones sin ser subsanadas	CRPTF	Poco recurrente	Mantenida	Si
RCG 12/13	Anexo I, Punto 5, inc. m)	Falta de acreditación del Pago, sin firma del proveedor	CRPTF	Poco recurrente	Mantenida	No
RCG 12/13	Anexo I Punto 4 a)	No consta la fecha de solicitud de presupuestos o ésta no coincide con la publicación en la web	DPV	Poco recurrente	Mantenida	Si
RCG 12/13	Anexo I Punto 5 b)	No interviene Auditoría Interna previo a la adjudicación	DPV	Poco recurrente	Mantenida	Si
RCG 12/13	Anexo I Punto 5 j)	No interviene Auditoría Interna previo al pago	DPV	Poco recurrente	Mantenida	Si
RCG 12/13	Anexo I Punto 5 h)	No se registra el Devengado	DPV	Muy recurrente	Mantenida	Si
RCG 12/13	Anexo I, Punto 4, inc a)	Constancias de invitaciones a tres firmas del ramo	Ministerio de Salud	Poco Recurrente	No subsanado	si
RCG 12/13	Anexo I, Punto 4, inc a)	Constancias de invitaciones a tres firmas del ramo	Sec de Amb., Des. Sost. y C. Clim.	Poco Recurrente	No subsanado	si
RCG 12/13	Anexo I, Punto 5, inc.j)	Intervención Interna previa a la aprobación del gasto ejecutado	Ministerio de Ciencia y Tecnología	Poco Recurrente	No subsanado	no
RCG 12/13	Anexo I, Punto 5, Inc.k)	Acto Administrativo de aprobación del gasto ejecutado	Ministerio de Ciencia y Tecnología	Poco Recurrente	No subsanado	no
RCG 12/13	Anexo I, Punto 5, inc.h)	Devengado	Ministerio de Educación	Poco Recurrente	No subsanado	no
RCG 12/13	Anexo I, Punto 5, inc.i)	Registración del cargo patrimonial	Ministerio de Educación	Poco Recurrente	No subsanado	no
RCG 12/13	Anexo I, Punto 5, Inc.j)	Intervención Interna previa a la aprobación del gasto ejecutado	Ministerio de Educación	Poco Recurrente	No subsanado	no
RCG 12/13	Anexo I, Punto 5, Inc f)	Control externo previo al pago	Ministerio de Educación	Poco Recurrente	No subsanado	no
RCG 12/13	Anexo I, Punto 5, Inc.j)	Intervención Interna previa a la aprobación del gasto ejecutado	Ministerio Jefatura de Gabinete	Poco Recurrente	No subsanado	no
RCG 12/13	Anexo I, Punto 5, Inc. f)	Conformidad en factura y remito	Ministerio de Salud	Poco Recurrente	No subsanado	no
RCG 12/13	Anexo I, Punto 5, Inc.j)	Intervención Interna previa a la aprobación del gasto ejecutado	Ministerio de Salud	Poco Recurrente	No subsanado	no
RCG 12/13	Anexo I, Punto 5, Inc. f)	Conformidad en factura y remito	Sec de Amb., Des. Sost. y C. Clim.	Poco Recurrente	No subsanado	no
RCG 12/13	Anexo I, Punto 5, Inc. f)	Conformidad en factura y remito	Secretaría General de Gobierno	Recurrente	No subsanado	no
RCG 12/13	Anexo I, Punto 5, Inc. f)	Conformidad en factura y remito	Secretaría de Seguridad	Recurrente	No subsanado	no

Normativa Incumplida						
Ley/ Decreto/ Resolución N°	Art/ Inc/ Punto/ Apartado	Concepto	Organismo Auditado	Grado de Recurrencia	Estado	Existencia Ejercicio 2017
RCG 12/13	Anexo I, Punto 5, Inc. f)	Conformidad en factura y remito	Ministerio de Trabajo, Empleo y SS	Poco Recurrente	No subsanado	no
RCG 12/13	Anexo I, Punto 5, Inc.i)	Intervención interna previa a la aprobación del gasto ejecutado	Ministerio de Trabajo, Empleo y SS	Poco Recurrente	No subsanado	no
RCG 12/13	Anexo I, Punto 5, Inc.b)	Control Interno	Ministerio de Educación	Poco Recurrente	No subsanado	no
RCG 12/13	Anexo I, Punto 5, Inc.b)	Control Interno	Sec de Amb., Des. Sost.y C. Clim.	Recurrente	No subsanado	si
RCG 12/13	Anexo I, Punto 5, Inc.b)	Control Interno	Ministerio de Educación	Recurrente	No subsanado*	no
RCG 12/13	Anexo I, Punto 5, Inc.b)	Control Interno	Ministerio de Salud	Recurrente	No subsanado*	si
RCG 12/13	Anexo I, Punto 5, Inc.f)	Conformidad en factura y remito	Ministerio Jefatura de Gabinete	Poco Recurrente	No subsanado	no
RCG 12/13	Anexo I, Punto 5, Inc.k)	Acto Administrativo de aprobación del gasto ejecutado	Ministerio Jefatura de Gabinete	Poco Recurrente	No subsanado	no
RCG 12/13	Punto 5 – inc b)	Intervención de Auditoría Interna	DPOSS	Poco recurrente	Mantenida	Si
RCG 12/13	Punto 4, a)	Informe analizando la documentación presentada	GEOP	Poco recurrente	Mantenida	Si
RCG 12/13	Art. I pto 5 inc b y j	Intervención de AI ausente y/o extemporanea	DPE	Recurrente	Mantenida	Si
RCG 18/12	Anexo I, Punto I, Inc.b)	Inicio del trámite de otorgamiento de anticipos	Ministerio Jefatura de Gabinete	Poco Recurrente	No subsanado	no
RCG 18/12	Anexo I, Punto II, Inc 1	Nota de solicitud del anticipo	Ministerio Jefatura de Gabinete	Poco Recurrente	No subsanado	no
RCG 18/12	Anexo I, Punto III, Inc.3)	Remisión del acto administrativo del anticipo con cargo a rendir	Ministerio Jefatura de Gabinete	Poco Recurrente	No subsanado	no
RCG 18/12	Anexo I, Punto IV, Inc.a)	Solicitud de tres presupuestos	Ministerio Jefatura de Gabinete	Poco Recurrente	No subsanado	si
RCG 18/12	Anexo I, Punto V, Inc. a)y b)	Rendición	Ministerio Jefatura de Gabinete	Recurrente	No subsanado	si
RCG 23/12	Art 2°, inc b)	Intervención de Auditoría Interna	GEOP	Poco recurrente	Mantenida	Si
Res. Dir C.P.S.P.T.F. N° 23/17	Anexo I, Pto 1.2	Aplicación incorrecta de coeficientes	CPSPTF	Recurrente	Mantenida	No
Res.Dir. C.P.S.P.T.F. N° 23/17	Anexo I, Pto 2.1	Incorrecta determinación de coeficientes	CPSPTF	Poco recurrente	Mantenida	Si
Res.Dir. N.° 06/18	Anexo III, Pto 1	Ausencia de Recibos de Sueldos	CPSPTF	Poco recurrente	Mantenida	Si
Res.SubCG N° 02/03	Art. 1°	Figura del Reconocimiento del Gasto	CPSPTF	Poco recurrente	Mantenida	Si
Res.SubCG N° 02/03	Art. 1°	Figura del Reconocimiento del Gasto	CRPTF	Poco recurrente	Mantenida	Si
Resolución M.E.O. y S.P. N° 36/2003	Art. 1°	Publicidad y difusión	DPOSS	Poco recurrente	Mantenida	Si
Resolución M.E.O. y S.P. N° 36/2003	Art 1°	Publicidad y difusión	GEOP	Poco recurrente	Mantenida	Si
Resolución Sub.Cont. N.° 07/17	Punto 1	Procedimiento Art.18, inc.k)	Ministerio de A,GyP	Poco Recurrente	No subsanado	si
Resolución Sub.Cont. N.° 07/17	Punto 1	Procedimiento Art.18, inc.k)	Ministerio de Desarrollo Social	Poco Recurrente	No subsanado	si
Resolución Sub.Cont. N.° 07/17	Punto 1	Procedimiento Art.18, inc.k)	Ministerio de Obras y Serv. Públicos	Poco Recurrente	No subsanado	si
Resolución Sub.Cont. N.° 07/17	Punto 1	Procedimiento Art.18, inc.k)	Ministerio de Salud	Recurrente	No subsanado	si
Resolución Sub.Cont. N.° 07/17	Punto 1	Procedimiento Art.18, inc.k)	Sec de Amb., Des. Sost.y C. Clim.	Poco Recurrente	No subsanado	si
Resolución Sub.Cont. N.° 07/17	Punto 1	Procedimiento Art.18, inc.k)	Sec. Planif.Est., Ord.Territorial	Poco Recurrente	No subsanado	si
Resolución Sub.Cont. N.° 07/17	Punto 1	Procedimiento Art.18, inc.k)	Secretaría de Seguridad	Poco Recurrente	No subsanado	no
RP 01/01	Anexo I - Punto 4 Inc d), f, g)	Contestación a los reparos efectuados	DPOSS	Poco recurrente	Mantenida	Si
RP 01/01	Anexo I – Punto 1	No intervención de Auditoría Interna	DPOSS	Poco recurrente	Mantenida	Si
RP 01/01	Anexo I – Punto 1	Intervención extemporánea	DPOSS	Poco recurrente	Mantenida	Si
RP 01/01	Anexo I – Punto 1	Intervención extemporánea	GEOP	Poco recurrente	Mantenida	Si
RP 01/01	Anexo I, Punto 1	No fueron remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas en forma previa a la suscripción del Convenio N° 01924 de fecha 15/10/15, entre el IPRA y la Policía Provincial.	IPRA	Poco recurrente	Mantenida	Si
RP 083/15	Art. 1°	Diferencia cantidades certificadas y redondeo por prestaciones adicionales liquidadas s/ método tradicional (sin coeficientes)	CPSPTF	Poco recurrente	Mantenida	No
RP 12/96	Punto B, Inc.3	Inclusión de Ordenes de Publicidad	Ministerio Jefatura de Gabinete	Poco Recurrente	No subsanado*	si
RP 18/18	Anexo I	Remisión de las actuaciones al TCP	Ministerio de Educación	Poco Recurrente	No subsanado	no
RP 18/18	Anexo I	Remisión de las actuaciones al TCP	Secretaría de Seguridad	Poco Recurrente	No subsanado	no
RP 18/18	Anexo I	Remisión de las actuaciones al TCP	Ministerio de Economía	Poco Recurrente	No subsanado	no
RP 18/18	Anexo I	Remisión de las actuaciones al TCP	Ministerio Jefatura de Gabinete	Poco Recurrente	No subsanado	no
RP 189/14	Anexo I, Pto a.5	Ausencia Certificaciones de Servicios	CPSPTF	Poco recurrente	Mantenida	Si
RP 33/94	Anexo I, Punto 7	"en los casos en que se rindan pagos por compra de bienes materiales y/o pagos por servicios recibidos, la documentación rendida debe ser original"	DPP	Poco recurrente	Mantenida	No

OBSERVACIONES SUBSANADAS O ABSTRACTAS

Normativa Incumplida						
Ley/ Decreto/ Res.	Art/ Inc/ Punto/ Apartado	Concepto	Organismo Auditado	Grado de Recurrencia	Estado	Existencia Ejercicio 2017
Convenio Nº 752 – DPV	Art. 4º	Ausencia de documentación de respaldo	DPV	Poco recurrente	Subsanada	No
Dec 1867/2000	Anexo I Arts. 16 y 18	Falta documentación para cobro de asignación escolaridad	DPV	Poco recurrente	Subsanada	No
Dec 1867/2000	Anexo I Art.4	Falta documentación para cobro de asignación por hijo	DPV	Poco recurrente	Subsanada	No
Dec 2242/94	Artículo 9	Falta de refoliado en las actuaciones del incorporadas al expediente.	AREF	Poco recurrente	Subsanada	No
Dec 2901/17	Art. 13	Falta documentación para cobro de asignación escolaridad	DPV	Poco recurrente	Subsanada	No
Dec 2987/17	Art. 1	Falta documentación para cobro de asignación escolaridad	DPV	Poco recurrente	Subsanada	No
Dec 3106/15	Artículo 5º, Inciso c)	Incumplimiento al Decreto Provincial Nº 3106/15, razón por la cual previa a la emisión de la orden de compra, se le deberá solicitar el Certificado Fiscal para contratar con el Estado, emitido por la AFIP.	IPRA	Recurrente	Subsanada	Si
Disp SA 1649/13	Anexo. I Pto. 5)	Falta de conformidad de recibo de pago o de la Orden de Compra	PL	Poco recurrente	Subsanada	No
Disp SA 1649/13	Anexo. I Pto. 3 a); Pto 3.6; Pto 4.6	No se respeta el procedimiento de contratación. Cuadro comparativo de ofertas y recomendación de adjudicación sin suscribir. Formulario de solicitud de cotización sin fecha límite	PL	Poco recurrente	Subsanada	Si
DP 1122/02	Art. 31	El registro del Compromiso Definitivo resulta extemporáneo	DPV	Poco recurrente	Subsanada	Si
DP 1122/02	Art. 31 Punto 3	Se paga sin la documentación mínima necesaria o se emite la Orden de Pago después del pago	DPV	Recurrente	Subsanada	No
DP 1122/02	Art.31	Etapas de ejecución del gasto	Ministerio de Economía	Poco Recurrente	Subsanada	si
DP 1122/02	Art. 32 Art. 31 Pto. 2.1)	Registro de compromiso presupuestario incorrecto/insuficiente.	PL	Muy recurrente	Subsanada	Si
DP 1122/02	Art. 31	Registraciones presupuestarias ausentes y/o extemporáneas	DPE	Recurrente	Subsanada	Si
DP 1122/02	Art. 31° pto 2	Ausencia y/o extemporaneidad en la registracion del compromiso presupuestario	STJ	Recurrente	Subsanada	Si
DP 3487/17	Anexo II	Decreto Jurisdiccional	Ministerio de Salud	Poco Recurrente	Abstracta**	no
DP 3487/17	Art. 2	Incumplimiento al jurisdiccional	DPE	Poco recurrente	Subsanada	No
DP 3487/17	Anexo II	Suscripción por parte de la autoridad competente	GEOF	Poco recurrente	Subsanada	Si
DP 674/11	Artículo 34, Punto 51	Rechazo de ofertas por apartarse a las bases de la contratación	Ministerio de Salud	Poco Recurrente	Abstracta*	no
DP 674/11	Artículo 34, Punto 96	Plazos de cancelación de facturas	Ministerio de Salud	Poco Recurrente	Abstracta*	si
DP 674/11	Artículo 34, Punto 97	Plazo de pagos especiales	Ministerio de Salud	Poco Recurrente	Abstracta*	no
DP 674/11	Artículo 34, Punto 98	Excepciones al momento de conformidad definitiva	Ministerio de Salud	Poco Recurrente	Abstracta*	no
DP 674/11	Artículo 34, Punto 61	Impugnación a la preadjudicación	Ministerio de Salud	Poco Recurrente	Abstracta**	si
DP 674/11	Art.34, Punto 58	Oferta única, su precio no resulta inconveniente para el Estado	Ministerio de Economía	Poco Recurrente	Subsanada	no
DP 674/11	Art.34, Punto 58	Oferta única, su precio no resulta inconveniente para el Estado	Ministerio Jefatura de Gabinete	Recurrente	Subsanada	no
DP 674/11	Art. 34, Punto 41	Requisitos de la oferta	Ministerio Jefatura de Gabinete	Poco Recurrente	Subsanada	no
DP 674/11	Art. 34, Punto 42	Posibilidad de ofertar en moneda extranjera por productos a importar	Ministerio Jefatura de Gabinete	Poco Recurrente	Subsanada	no
DP 674/11	Art.34, Punto 60	Notificación de Acta de preadjudicación	Ministerio Jefatura de Gabinete	Recurrente	Subsanada	si
DP 674/11	Art.34, Punto 51.	Rechazo de ofertas por apartarse a las bases de la contratación	Ministerio Jefatura de Gabinete	Poco Recurrente	Subsanada	si
DP 674/11	Art.34, Punto 58	Oferta única, precio no resulte inconveniente	Ministerio de Salud	Poco Recurrente	Subsanada	si
DP 674/11	Art.34, Punto 58	Oferta única, su precio no resulta inconveniente para el Estado.	Secretaría General de Gobierno	Poco Recurrente	Subsanada	no

Normativa Incumplida			Organismo Auditado	Grado de Recurrencia	Estado	Existencia Ejercicio 2017
Ley/ Decreto/ Res.	Art/ Inc/ Punto/ Apartado	Concepto				
DP 674/11	Artículo 34, Punto 60	Anuncio de las preadjudicaciones	Secretaría de Seguridad	Recurrente	Subsanada	no
DP 674/11	Artículo 34, Punto 57	Empate de ofertas	Secretaría de Seguridad	Recurrente	Subsanada	no
DP 674/11	Artículo 34, Punto 51	Rechazo de ofertas por apartarse a las bases de la contratación.	Secretaría de Seguridad	Poco Recurrente	Subsanada	no
DP 674/11	Artículo 34, Punto 33	Pedidos de muestra	Secretaría de Seguridad	Poco Recurrente	Subsanada	no
DP 674/11	Artículo 34, Punto 38, Inc.b)	Forma de presentar las propuestas	Secretaría de Seguridad	Poco Recurrente	Subsanada	no
DP 674/11	Art. 34° pto 34	Falta de integración de la garantía de adjudicación	STJ	Poco recurrente	Subsanada	No
DP 674/11	An. I Art. 34 Pto. 64	Falta de incorporación de Orden de Compra suscripta por el oferente	DPE	Poco recurrente	Subsanada	No
DP 674/11	An. I Art. 21, 24 y 25 An. I Art. 34 Pto. 25	Falta de integracion de la Garantía de adjudicación o integrada extemporáneamente	DPOSS	Poco recurrente	Subsanada	No
DP 674/11	An. I Art. 26 Pto. 21	Falta de integración de Garantía de Oferta	DPOSS	Poco recurrente	Subsanada	No
DP 674/11	Art. 34° Punto 68	Incumplimiento al Decreto Provincial N° 674/11..la conformidad definitiva por los elementos provistos o los servicios prestados deberá ser expresa...".	IPRA	Recurrente	Subsanada	SI
DP 674/11	Artículo 34, Punto 49	Acta de apertura	Secretaría de Seguridad	Poco Recurrente	Abstracta*	no
DP 674/11	Art. 34°, Pto 67	Exceso límite prórroga contractual	CPSPTF	Poco recurrente	Subsanada	No
DP 674/11	Art. 34°, Pto 66 f)	Diferencia facturación valores convenidos o desvío de condiciones de pago según contrato	CPSPTF	Poco recurrente	Subsanada	No
DP 674/11	Anexo 1, Articulo 34, punto 3, Incisos a y e.	-	AREF	Poco recurrente	Subsanada	No
DP 674/11	Anexo I - Art. 34, Punto 21, inc. a)	Garantía de oferta	GEOP	Poco recurrente	Subsanada	Si
DP 79/15	Anexo II	Incumplimiento a los plazos de publicación	DPOSS	Poco recurrente	Subsanada	No
DP 79/15	Anexo I, Punto 1 b)	Falta de publicación por CUATRO (4) días.	IPRA	Poco recurrente	Subsanada	SI
Ley 1134	Anexo I	Suscripción por parte de la autoridad competente	GEOP	Poco recurrente	Subsanada	Si
Ley 13064	Art. 1°	Error en el Encuadre Legal	DPE	Poco recurrente	Subsanada	No
Ley 13064	Art. 7°	Imputación presupuestaria	DPE	Poco recurrente	Subsanada	Si
Ley 13064	Art. 1°	Encuadre Legal	GEOP	Poco recurrente	Subsanada	Si
LP 1015	Art.7°	INCUMPLE LO ESTIPULADO EN ORDEN DE COMPRA	OSPTF	Recurrente	Subsanada	No
LP 1015	Artículo 27	Garantizar certeza de fecha de recepción y contenido.	Secretaría de Seguridad	Poco Recurrente	Abstracta*	no
LP 1015	Art.18, Inc. c)	Informe técnico que acredite necesidad	Ministerio de Industria	Poco Recurrente	Subsanada	no
LP 1015	Art. 18 Inc. f) y l)	Falta de justificación o encuadre incorrecto para compra directa	PL	Poco recurrente	Subsanada	Si
LP 1015	Art. 34°	Falta de difusión del llamado a contratación	STJ	Poco recurrente	Subsanada	No
LP 141	Art. 32	Error de redacción en el Acto de aprobación.	DPP	Poco recurrente	Subsanada	No
LP 141	Art. 99	Intervención del Servicio Jurídico	GEOP	Poco recurrente	Subsanada	Si
LP 141	Articulo 40	Falta de suscripción de la autoridad competente en la documentación adjunta al expediente.	AREF	Recurrente	Subsanada	No
LP 141	Articulo 35	Falta del sello fechador de las actuaciones presentadas.	AREF	Poco recurrente	Subsanada	No
LP 141	Art. 99 inc. b) y e)		DPE	Poco recurrente	Subsanada	No
LP 141	Art. 99	Acto administrativo sin fundarse en antecedentes	PL	Recurrente	Subsanada	SI
LP 141	Art. 97° y 99° inc b) y e)	Acto Administrativo de prorrogas y pagos ausente - Actos Administrativos con errores, sin firma y sello y/ o sin motivación	STJ	Poco recurrente	Subsanada	No

Normativa Incumplida						
Ley/ Decreto/ Res.	Art/ Inc/ Punto/ Apartado	Concepto	Organismo Auditado	Grado de Recurrencia	Estado	Existencia Ejercicio 2017
LP 141	Art. 35°	Falta de incorporar la fecha de recepción de la documentación	STJ	Recurrente	Subsanada	No
LP 141	Art. 97	Acto administrativo con errores	DPOSS	Poco recurrente	Subsanada	No
LP 495	Art. 32	El registro del Compromiso Definitivo resulta extemporáneo	DPV	Poco recurrente	Subsanada	Si
LP 495	Art. 31° y 32	Ausencia y/o extemporaneidad en la registracion del compromiso presupuestario	STJ	Recurrente	Subsanada	Si
LP 495	Art. 32	Registraciones presupuestarias ausentes y/o extemporáneas	DPE	Recurrente	Subsanada	Si
LP 495	Art. 97°	Falta de intervención del órgano de Auditoria Interna - Intervención de Auditoría Interna mediante sello	STJ	Muy recurrente	Subsanada	Si
LP 495	Art. 32	Registro de compromiso presupuestario incorrecto/insuficiente.	PL	Muy recurrente	Subsanada	Si
LP 495	Art. 96	Intervención de Auditoría Interna	GEOP	Poco recurrente	Subsanada	Si
LP 561	Art. 47°	Reconocimiento y/o incorrecto cálculo de servicios simultáneos	CPSPTF	Poco recurrente	Subsanada	No
LT 117	Art. 13	Acto administrativo de autorización del pago DE HABERES ausente	DPE	Poco recurrente	Subsanada	No
LT 117	Art. 11 y 12 Inc. b) y 13	Acto administrativo suscripto por otra autoridad sin justificar motivos	DPE	Poco recurrente	Subsanada	No
PByC	Pliego de Bases y Condiciones	Incumplimiento al pliego de base y condiciones	DPOSS	Poco recurrente	Subsanada	No
PByC	Punto 7°	No se incorporan antecedentes empresariales	AREF	Poco recurrente	Subsanada	Si
PByC	Punto 12	Cálculo de multa	DPOSS	Poco recurrente	Subsanada	No
PByC	Punto 4.19	Vistas fotográficas de los ítems	IPV	Recurrente	Subsanada	Si
PByC	Punto 4.3	Vigencia de los Seguros	IPV	Recurrente	Subsanada	Si
RCG 09/12	Anexo I - Punto IV a) y b)	Conformación de la factura	DPOSS	Muy recurrente	Subsanada	Si
RCG 12/13	Anexo I, Punto 3 2do. Parrafo	*"...Dicha autorización se deberá registrar en SIGA, emitiendo a través del mismo la Nota de pedido autorizada y el comprobante de Reserva de Crédito. En el caso de no disponer de los créditos emitirá una leyenda informando la falta de créditos, lo que paralizará el trámite...".*	IPRA	Poco recurrente	Subsanada	Si
RCG 12/13	An. I Pto. 4a)	Falta de constancia de invitaciones a cotizar a tres oferentes, ausencia de formularios de cotizacion y/o de cuadro comparativo	DPE	Poco recurrente	Subsanada	No
RCG 12/13	Anexo I pto 4. a)	Falta de constancia de invitación a cotizar a tres oferentes	STJ	Poco recurrente	Subsanada	No
RCG 12/13	Punto 5 del Anexo I	-	AREF	Poco recurrente	Subsanada	No
RCG 12/13	Anexo I pto 5 f)	Factura sin conformar	STJ	Poco recurrente	Subsanada	No
RCG 12/13	An. I Pto. 5 i)	Ausencia de cargo patrimonial	DPE	Poco recurrente	Subsanada	No
RCG 12/13	An. I Pto. 5 k)	Acto administrativo de autorización del pago ausente	DPE	Poco recurrente	Subsanada	No
RCG 12/13	An. I Pto. 5 f)	Falta de seguros sobre bienes adquiridos	DPE	Poco recurrente	Subsanada	No
RCG 12/13	An. I Pto. 5 e)	Tramitación sin contrato u orden de compra	DPE	Poco recurrente	Subsanada	No
RCG 12/13	Anexo I pto 5 f)	Falta de intervención del órgano de Auditoria Interna - Intervención de Auditoría Interna mediante sello	STJ	Muy recurrente	Subsanada	Si
RCG 12/13	Anexo I, Punto 5.f)	Factura sin conformar	CRPTF	Poco recurrente	Subsanada	No
RCG 12/13	Anexo I pto 5 e)	Prestación del servicio previo a la firma del contrato	STJ	Poco recurrente	Subsanada	No

Normativa incumplida			Organismo Auditado	Grado de Recurrencia	Estado	Existencia Ejercicio 2017
Ley/ Decreto/ Res.	Art/ Inc/ Punto/ Apartado	Concepto				
RCG 12/13	Anexo I Punto 5 e)	El registro del Compromiso Definitivo resulta extemporáneo	DPV	Poco recurrente	Subsanada	Si
RCG 12/13	Anexo I Punto 5 m)	Se paga sin la documentación mínima necesaria o se emite la Orden de Pago después del pago	DPV	Recurrente	Subsanada	No
RCG 12/13		INCUMPLE LO ESTIPULADO EN ORDEN DE COMPRA	OSPTF	Recurrente	Subsanada	No
RCG 12/13	Anexo I, Pto 5.i.II	No identificación de responsable / Planillas de cargo patrimonial	CPSPTF	Poco recurrente	Subsanada	Si
RCG 12/13	Anexo I, Pto 5.i.III	Ausencia de Informe Técnico / Provisión e instalación de Bs. de Uso	CPSPTF	Poco recurrente	Subsanada	No
RCG 12/13	Anexo I – Punto 5, inc f)	Conformación de la factura	GEOP	Recurrente	Subsanada	Si
RCG 12/13	Punto 3	Calculo del presupuesto estimado	GEOP	Poco recurrente	Subsanada	Si
RCG 12/13	Punto 5 – inc b)	Intervención de Auditoría Interna	GEOP	Poco recurrente	Subsanada	Si
RCG 12/13	Punto 5 a)	Presentación de ProTDF	GEOP	Poco recurrente	Subsanada	Si
Resolución Directorio C.P.S.P.T.F. N° 12/17	Art. 3°	Desvío metodología liquidación de anticipos haberes previsionales	CPSPTF	Poco recurrente	Subsanada	No
RP 01/01	Anexo I – Punto 1	Intervención de Auditoría Interna	GEOP	Poco recurrente	Subsanada	Si
RP 01/01	Anexo 1, punto 2	Remisión para control preventivo en forma extemporánea.	AREF	Poco recurrente	Subsanada	No
RTG 01/09	Anexo I, Pto 2.3	Inexistencia de conformidad por servicios prestados	CPSPTF	Poco recurrente	Subsanada	No
RTG 01/09	Anexo I Punto 2	Se paga sin la documentación mínima necesaria o se emite la Orden de Pago después del pago	DPV	Recurrente	Subsanada	No

Ushuaia, 19 de Junio de 2019

C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. David BEHRENS
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
11 JUN 2019
RECIBIO: Paula Mariela MINOLFI
Asistente Administrativa
Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
15:00hs

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FOLIO
135

INFORME CONTABLE

Cuenta de Inversión 2018

P.E.

Tribunal de Cuentas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

INFORME CONTABLE N° 230/2019, LETRA: TCP- P.E.

CUENTA DE INVERSIÓN

Identificación de la Entidad o Jurisdicción Auditada:	**PODER EJECUTIVO PROVINCIAL**
Período sujeto a control:	**2018**
Ley de Presupuesto sujeta a control:	**1191**

INFORME EJECUTIVO.....1
1– Objeto.....1
2– Opinión.....1
a) Cuadros:.....1
b) Indicadores.....9
c) Gráficos Demostrativos.....12
d) Resumen análisis crítico.....17
3- Grado de cumplimiento.....18
4- Análisis Comparativo.....35
5- Información Adicional.....48
6- Compendio de observaciones relevantes y significativas, realizadas al ente en la tarea anual de control preventivo y/o posterior y estimación del grado de recurrencia.....48
7- Recomendaciones.....48
INFORME ANALÍTICO.....51
1- Título.....51
2- Destinatario inmediato:.....51
3- Destinatario Final:.....51
4- Objeto:.....51
5-Alcance del trabajo de auditoría:.....54
6- Limitaciones al alcance:.....56

7- Tarea realizada:.....58
8- Opinión del Auditor:.....250
9- Recomendaciones:.....259

INFORME EJECUTIVO

1– Objeto

El objetivo del informe ejecutivo es el de comunicar y alertar a las máximas autoridades las principales conclusiones de cada cuadro ilustrado con gráficos e indicadores relevantes conteniendo una exposición clara, breve y concreta de las mismas así como también las recomendaciones más relevantes teniendo en cuenta el destinatario final del informe que es el Poder Legislativo como representante del pueblo.

2– Opinión

a) Cuadros:

Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto

En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto correspondiente al Poder Ejecutivo al 31-12-18, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados, excepto por las salvedades expuestas en:

- Limitaciones al alcance de la tarea.
- Anexo I y II Resolución Contaduría General N.° 23/17 – Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2018 (Cuadro N.° 1) y Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Principal y Parcial al 31/12/2018 (Cuadro N.° 8), en relación a lo siguiente:

○ Del análisis de los considerandos de los actos administrativos correspondientes a modificaciones presupuestarias se ha verificado la afectación de utilidades adicionales del Banco Tierra del Fuego para una finalidad distinta a la prevista en la Ley N.° 1068 que reza: "*El Poder Ejecutivo, podrá destinar dichas utilidades, al pago de contribuciones vencidas, a cuenta de contribuciones futuras o pago de deuda consolidada*".

○ Respecto de los montos devengados en los incisos 1, 3, 4.2, 5, 6 y 9, se han efectuado imputaciones en negativo, siendo que la ejecución del gasto público no prevé esta registración, debiendo adoptar como principio general, registrar el gasto devengado en la cuantía determinada, según lo normado en el Artículo 32 y siguientes de la Ley Provincial Nº 495, así como también en los casos en que fuera necesaria la registración de devoluciones, éstas se imputen a las partidas habilitadas a ése fin en el Estado de Ejecución de Recursos. Cabe destacar que ésta irregularidad ya fue comunicada al Poder Ejecutivo desde el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2009 hasta la fecha.

○ Respecto del informe siga F3FHK devengado detallado inciso 2 – Bienes de Consumo y 3 – Servicios Personales Jurisdicción Poder Ejecutivo, surgen sumas devengadas de $340.797,37 y $39.266,00, respectivamente, sin la correspondiente identificación del expediente administrativo relacionado, correspondiente a la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático (Anticipo con cargo a rendir).

○ Respecto del inciso 3 – Servicios Personales de la Jurisdicción Servicio de la Deuda Publica, del cotejo de la información brindada por el Contador General y la imputación presupuestaria de los gastos originados como consecuencia del Contrato de Fideicomiso celebrado con fines de garantía por la emisión de los Títulos Públicos, se verifica una diferencia de $935.053,32 ,

FOLIO 138

imputada en el inciso 7 subpartida 728 "Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo" de esa jurisdicción en atención que era insuficiente el saldo de la partida presupuestaria.

○ Respecto del inciso 5 – Transferencias de la Jurisdicción 91 "Compromisos Gubernamentales con los Municipios" se ha detectado una diferencia en menos de $24.465.182,56 en el monto efectivamente distribuido a los Municipios de regalías hidrocarburíferas – rentas generales con el depositado por las distintas empresas hidrocarburíferas en la cuenta recaudadora "Regalías Hidrocarburíferas TGP" N.° 0348511-00 correspondiente al 21,10%, porcentaje acorde con el Contrato de Fideicomiso.

○ Respecto del inciso 6 – Activos Financieros, el monto total ejecutado en la sub-partida "Prestamos a corto plazo"por la suma de $148.987.245,00 correspondiente a la asistencia financiera del Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM, aún no cuenta con la materialización del convenio del préstamo otorgado entre las partes. Además, se ha verificado la imputación errónea en Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas de los aportes al Fideicomiso de Responsabilidad Social Empresaria por la suma de $116.860.000,00.

○ Respecto del Inciso 8 – Otros Gastos en relación al devengamiento como "Otras Perdidas" de los ingresos que se dejan de percibir por la concesión otorgada a la empresa London Supply S.A.C.I.F.I. en virtud de haberse superado el monto de la obra establecido en el Convenio 11687 – Obra ampliación Aeropuerto Internacional de Ushuaia Malvinas Argentinas surgiendo la diferencia entre el total recaudado por Tasas de Embarque de cabotaje e

internacional por la firma LONDON SUPPLY SACIFI y el Canon (6,25%) determinado para el periodo.

- Respecto del Inciso 9 – Gastos Figurativos, del análisis de convenios de la DPOSS, se ha detectado que el Convenio N.° 17.732 devengado por 12 cuotas de $3.000.000,00 corresponde Anticipo de Tasas de Servicios por la suma de $36.000.000,00, no corresponde su imputación en el inciso 9.

Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros

En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondiente al Poder Ejecutivo al 31-12-18, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los recursos percibidos, excepto por las salvedades expuestas en:

- Limitaciones al alcance de la tarea.
- Anexo I Resolución Contaduría General N.° 23/17 – Ejecución Presupuestaria De Recursos Por Rubro al 31/12/2018 (Cuadro N.° 2 y Cuadro N.° 9), referente a:
  - En relación a Canon Ley 26197 Hidrocarburos los procedimientos detallados arrojaron resultados favorables, excepto por $9.417.699,45 que no se ha verificado en el extracto de la cuenta bancaria recaudadora BTF N° 1071063/8 denominada "Fdo. Específico Ley Nacional 26197 Hidrocarburos".
  - En relación a Otros Derechos Hidrocarburos solo se ha logrado verificar la integridad de los depósitos en la Cuenta Única del Tesoro N° 1710587/9 solo para los entes recaudadores 172-Tesorería General de la Provincia, no así de lo recaudado directamente por AREF.

Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Devengado y Pagado – EAIF

En nuestra opinión, el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Devengado y Base Pagado) correspondiente al Poder Ejecutivo al 31-12-18, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al resultado económico y financiero, excepto por las salvedades expuestas en:

- Limitaciones al alcance de la tarea.

- Anexo I Resolución Contaduría General N.° 23/17 – Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Devengado (Cuadro N.° 3.2) y Base Pagado (Cuadro N.° 4.2), referente a:

  ○ Falta de información en cuanto a la exposición y composición de las fuentes y aplicaciones financieras que derivan de las variaciones de las cuentas contables, a fin de poder validar los montos expuestos, con especial atencion al registro de asientos tipo 9, 10, 15, 16, 90, 97, 98, 146, 147, 150, 160, 161, 172, 178 y 184.

  ○ Significatividad de los movimientos extrapresupuetarios que componen las fuentes y aplicaciones financieras.

Estado de la Deuda Pública

En nuestra opinión, el Estado de Deuda Pública correspondiente al Poder Ejecutivo al 31/12/2018, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a la deuda, excepto por las salvedades expuestas en:

- Limitaciones al alcance de la tarea.

- Limitaciones al alcance de la tarea en el Estado de Deuda Pública.

- Anexo I Resolución Contaduría General N.° 23/17 – Estado Deuda Pública Al 31/12/2018 (Cuadro N.° 5), en relación a:

○ Anticipo de Coparticipación Dto. Nac. N.° 693/02, dado que "*El saldo de $ 2.000.000,00, se ha mantenido por idéntico monto desde hace más de 10 ejercicios financieros, entendiendo que a la fecha del presente debería estar totalmente amortizado, dada la forma y condición de pago establecida mediante afectación de las respectivas participaciones en el Régimen Federal de Coparticipación.*"

○ Convenio N.° 3380/98 – I.P.V., en virtud de lo expuesto en el Informe Contable N.° 258/2015 Letra T.C.P. – G.E.A.-Deuda en relación a la misma: "*... en atención a que no se ha efectuado devengado alguno en el inciso 7 Servicio de la Deuda, en los ejercicios sucesivos a su suscripción y la falta de reconocimiento e imputación de los intereses devengados a la fecha, no se considera razonable...*".

○ Convenio N.° 12.251 I.P.V. Compensación deuda Municipalidad de Rio Grande: en virtud de lo expuesto en el Informe Contable N.° 258/2015 Letra T.C.P. – G.E.A.-Deuda en relación a la misma: "En atención a que no se ha efectuado devengado alguno en el inciso 7 Servicio de la Deuda, en los ejercicios sucesivos a su suscripción y la falta de reconocimiento e imputación de los intereses devengados a la fecha, no se considera razonable ...".

○ Letras de Tesorería emitidas en el año 2007 adeudadas y pendientes de registro presupuestario, en atención a lo establecido en el Decreto Provincial N.° 1168/08, sin acreditarse el cumplimiento de lo normado en el Título III, de la Ley

Provincial N.° 495, Del Sistema de Crédito Público, en atención a lo dispuesto en el artículo 79 de la misma ley.

○ Falta de uniformidad de criterio respecto del tipo de cambio utilizado para la valuación de la moneda extranjera, empleándose distintos tipos de cambio vendedor del Banco Nación, B.T.F. y AFIP.

Estado de Situación del Tesoro y Estado de Movimientos del Tesoro.

En nuestra opinión, el Estado de Situación y Movimientos del Tesoro correspondiente al Poder Ejecutivo al 31-12-18, presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al Tesoro y sus movimientos, excepto por las salvedades expuestas en:

- Limitaciones al alcance de la tarea.

- Anexo I Resolución Contaduría General N.° 23/17 – Estado De Situación Del Tesoro (Cuadro N.° 6.2) y Estado De Movimientos Del Tesoro (Cuadro N.° 7.2) al 31/12/2018, respecto a:

○ Falta de conciliaciones bancarias de ejercicios anteriores y en especial en las cuentas bancarias de Tesorería por $24.602.688,01.

○ Falta de uniformidad de criterio respecto del tipo de cambio utilizado para la valuación de la moneda extranjera, empleándose distintos tipos de cambio vendedor del Banco Nación, B.T.F. y AFIP.

○ El saldo de libre disponibilidad surge de considerar el saldo de la CUT mas tres cuentas corrientes del Banco Nación Argentina, menos los saldos de las cuentas escriturales, ello en virtud de la información brindada por Tesorería.

○ En relación al saldo de cuentas con afectación por la suma de $48.846.284,56, el mismo surge de los saldos de las distintas cuentas escriturales considerando los ajustes informados por Tesorería, los cuales no se han logrado verificar, descontando el saldo desafectado por la suma $1.301.241.510,61.

○ No ha resultado posible validar el saldo de las cuentas escriturales ni el monto desafectado de las mismas.

○ Respecto de las cuentas escriturales no ha resultado posible verificar el movimientos de las cuentas, dado que se ajustan en forma automática en el sistema al momento de la imputación del recurso definitivo, otras que no se generan automáticamente sino que posteriormente son ajustadas y otras cuentas que no impactan en el modulo de escriturales como un ingreso por tratarse de la distribución de un recurso o cuentas que no se ajustan a las configuraciones del modulo de escriturales en el SIGA, ya que están al solo efecto de controlar los pagos.

○ Exposición de la cuenta denominada "BTF Art. 3º D.P. 663/07" (Código siga 273), con un descubierto de -$ 64.065.654,14, persistente desde el año 2007.

○ En relación al rubro inversiones financieras expuesto en el Estado de Situación del Tesoro, precisamente en los Fondos comunes de Inversión durante el ejercicio no se ha efectuado el devengamiento de los gastos incurridos en la presente operatoria, toda vez que la ganancia se expone neta de los mismo.

○ El rubro "anticipos otorgados", expuesto en el Estado de Situación del Tesoro por la suma de $148.689.900,16, no resulta coincidente con el saldo expuesto en el Balance General al 31-12-18 por $600.909.074,72.

○ Falta de correspondencia entre el monto devengado en el inciso 6 – Activos Financieros de corto plazo con el expuesto en el rubro Créditos del Estado de Situación del Tesoro.

○ Persiste dentro de Anticipos con cargo a rendir la suma de $1.065.000,00 correspondiente a un juicio de daños y perjuicios iniciado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Sur.

○ En relación a Valores Pasivos, Otros, expuesto en el Estado de Situación se ha detectado un cambio de criterio de exposición respecto del ejercicio anterior, en relación a las siguientes cuentas: Recursos percibidos por compensación, Depósitos multas apeladas Ley 90-M.de Trabajo, Excedente Incentivo Docente - Devolucion Libram., Sueldos Retenidos a pagar y Recaudación a Distribuir - Dir.Gral. Rentas.

○ El saldo de "Obligaciones del Tesoro" no resulta coincidente con la información brindada en soporte digital "Deuda por Obligaciones del Tesoro" al 31/12/2018.

○ Falta de correspondencia entre lo registrado en el Activo y Pasivo Corriente del Balance General con lo expuesto en el Estado de Situación del Tesoro.

b) Indicadores

Dado que el control de la cuenta inversión consiste en comparar el Presupuesto aprobado por el Poder Legislativo con la Ejecución de dicho

presupuesto, se debe marcar en forma clara y contundente las evidencias de desvíos hallados por dicha comparación.

Se deja constancia de que la información expuesta corresponde a la suma de las Jurisdicciones: Poder Ejecutivo, Servicio de la Deuda Pública y Compromisos Gubernamentales con Municipios.

GASTOS

Devengado	=	$26.349.667.535,28	=	97,88%
Crédito Original		$26.919.234.930,88		
Devengado	=	$26.349.667.535,28	=	82,81%
Crédito Definitivo		$31.821.227.181,65		

RECURSOS

Ejecutado	=	$26.560.263.009,17	=	98,67%
Formulado Original		$26.919.234.930,47		
Ejecutado	=	$26.560.263.009,17	=	83,47%
Formulado Definitivo		$31.821.227.181,24		

En los siguientes cuadros, se visualiza el porcentaje de ejecución presupuestaria respecto del crédito original y vigente, tanto para gastos como para recursos.

Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31-12-18:

001 PERSONAL	10.037.644.425,90	10.515.720.409,70	10.358.771.772,62	103,20%	98,51%
002 BIENES DE CONSUMO	892.760.634,48	1.001.725.172,44	469.579.920,92	52,60%	46,88%
003 SERV. NO PERSONALES	917.010.897,01	1.216.497.919,19	708.962.188,57	77,31%	58,28%
004 BIENES DE USO	674.010.222,53	615.274.832,36	192.611.144,28	28,58%	31,30%
005 TRANSFERENCIAS	6.196.545.275,89	7.793.621.411,78	7.345.519.634,58	118,54%	94,25%
006 ACTIVOS FINANCIEROS	1.016.244.501,00	2.051.853.660,37	983.125.909,91	96,74%	47,91%
007 SERV. DE LA DEUDA	1.489.077.451,00	2.218.966.416,76	2.208.832.060,50	148,34%	99,54%
008 OTROS GASTOS	32.500.000,00	71.218.838,46	71.192.083,96	219,05%	99,96%
009 GASTOS FIGURATIVOS	3.350.628.994,07	4.135.803.668,98	3.400.465.293,42	101,49%	82,22%
042 CONSTRUCCIONES	2.312.812.529,00	2.200.544.851,61	610.607.526,52	26,40%	27,75%
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al 31-12-18:

01- INGRESOS CORRIENTES	**18.793.545.211,04**	**5.416.562.153,87**	**24.120.107.364,91**	**24.011.532.732,45**	**128,38%**	**99,55%**
0101 – INGRESOS TRIBUTARIOS	14.677.012.137,62	3.052.668.995,19	17.729.681.132,81	17.772.383.757,64	121,09%	100,24%
0102 – INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.260.002.992,16	1.921.090.675,61	5.181.183.667,77	5.110.027.726,78	156,74%	98,63%
0104 – VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM PUB.	245.836.320,92	0,00	245.836.320,92	199.944.397,46	81,33%	81,33%
0106 – RENTAS DE LA PROPIEDAD	72.500,00	99.968.291,17	100.041.791,17	102.580.232,21	(*)	102,54%
0107 – TRANSFERENCIAS CORRIENTES	520.531.260,34	342.833.222,90	863.364.483,24	826.506.618,36	158,80%	95,74%
02- RECURSOS DE CAPITAL	**680.851.594,72**	**12.273.082,69**	**693.124.677,41**	**402.464.228,83**	**59,13%**	**58,00%**
0201 – RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0,00	353.224,27	353.224,27	353.224,27	(*)	100,00%
0202 – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	680.651.594,72	12.919.858,42	693.571.453,14	402.111.003,76	59,08%	57,98%
03 – FUENTES FINANCIERAS	**7.514.787.076,55**	**-521.075.537,55**	**6.993.711.538,00**	**2.127.464.085,84**	**28,31%**	**30,42%**
0301 – VENTA DE TITULOS Y VALORES	0,00	32.968.691,10	32.968.691,10	32.968.691,10	(*)	100,00%
0304 – RECUPERACION DE PREST. A LARGO PLAZO	1.729.100,00	512.874,20	2.241.974,20	2.562.151,74	148,18%	114,28%
0305 – DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANC.	2.770.726.375,29	2.226.796.304,37	4.997.522.679,66	1.589.203.185,30	57,36%	31,80%
0307 – OBTENCION DE PRESTAMOS	4.742.331.601,26	-2.781.353.407,22	1.960.978.194,04	502.730.037,70	10,60%	25,64%
04 – CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	**20.251.048,16**	**-6.767.448,24**	**13.483.599,92**	**18.001.982,85**	**92,84%**	**130,44%**
0401 – CONTRIBUCIONES FIG. FINANC. GASTOS CTES.	20.251.048,16	-6.767.448,24	13.483.599,92	13.491.918,29	66,62%	100,06%
0403 – CONTRIBUCIONES FIG. FINANC. APLIC. FINANC	0,00	0,00	0,00	5.310.064,56	(*)	(*)

Referencia: * no es posible el calculo matematico del indicador.

c) Gráficos Demostrativos

Cuenta General del Ejercico 2018 - Poder Ejecutivo

Comparativa Crédito Original - Crédito Vigente - Gasto Devengado

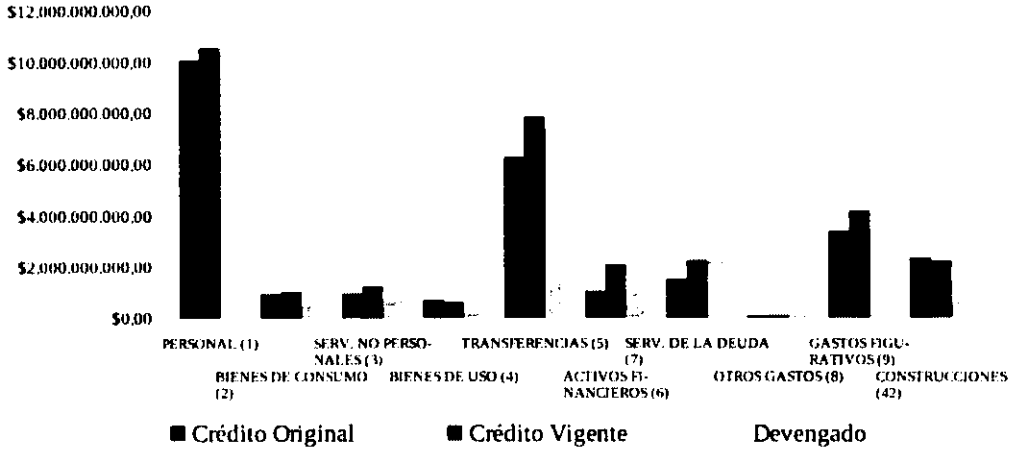

Cuenta General del Ejercicio 2018 - Poder Ejecutivo

Incidencia de cada inciso sobre el gasto total devengado

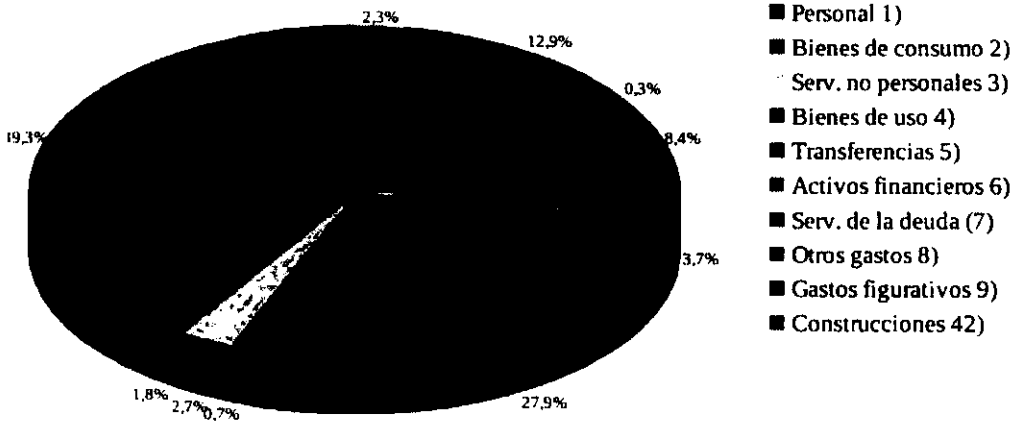

Cuenta General del Ejercicio 2018 - Poder Ejecutivo

Participación de las Jurisdicciones en la Ejecución del Inciso 5 - Transferencias

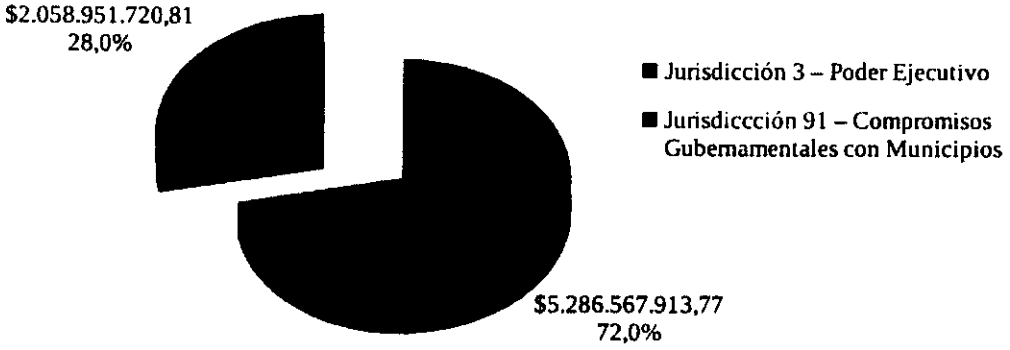

Cuenta General del Ejercicio 2018 - Poder Ejecutivo

Comparativa de Recursos Formulado - Definitivo - Ejecutado

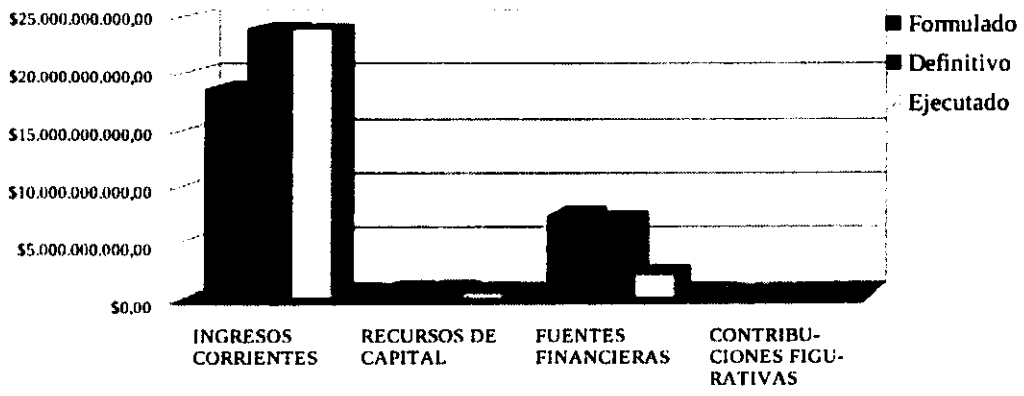

Cuenta General del Ejercicio 2018 - Poder Ejecutivo

Participación de los Recursos por Rubros sobre el Total Ejecutado

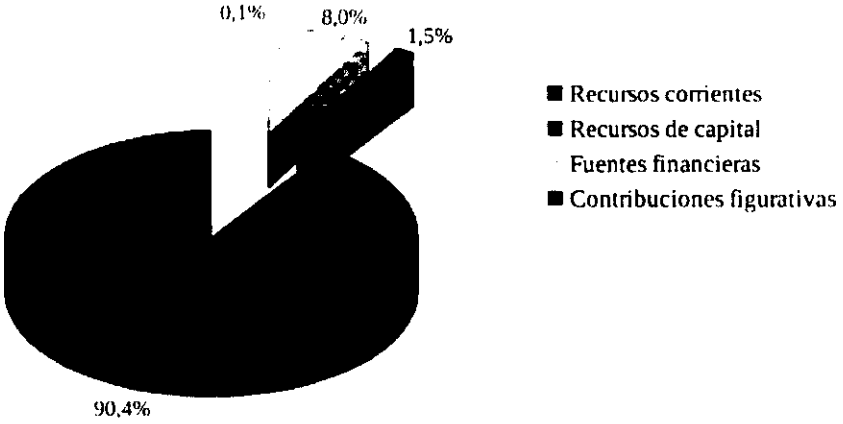

Cuenta General del Ejercicio 2018 - Poder Ejecutivo

Composición Ingresos Corrientes Ejecutados

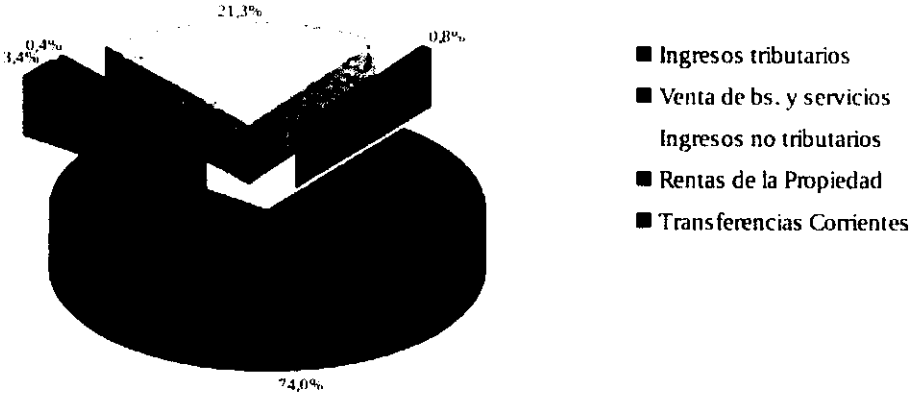

Cuenta General del Ejercicio 2018 - Poder Ejecutivo
Composición Ingresos Tributarios Ejecutados

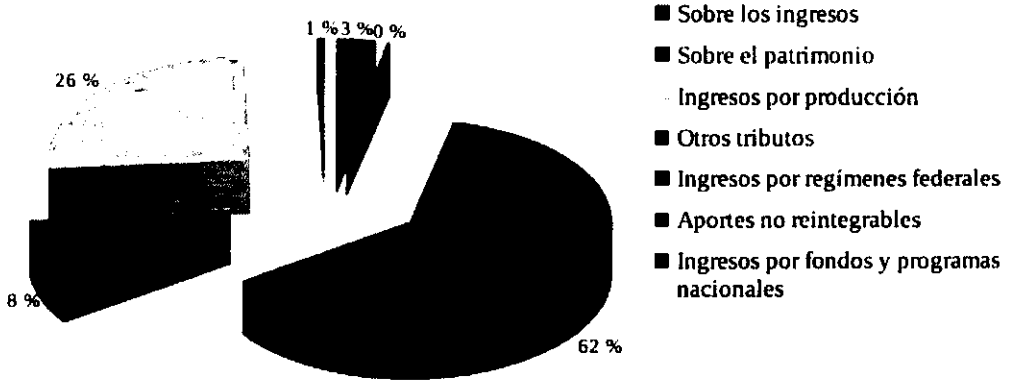

Cuenta General del Ejercicio 2018 - Poder Ejecutivo
Composición Ingresos No Tributarios Ejecutados

Cuenta General del Ejercicio 2018 - Poder Ejecutivo

Distribución Fondo Federal Solidario

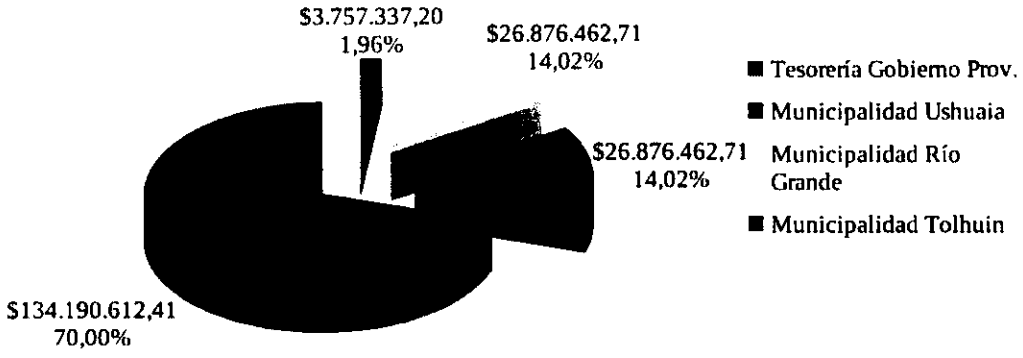

Composición de Stock de Deuda Pública Ejercicio 2018

(en miles de pesos)

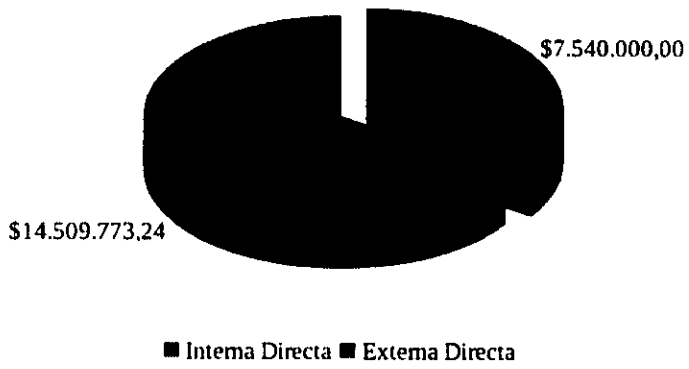

Composición de la Deuda Interna Directa Ejercicio 2018

(en miles de pesos)

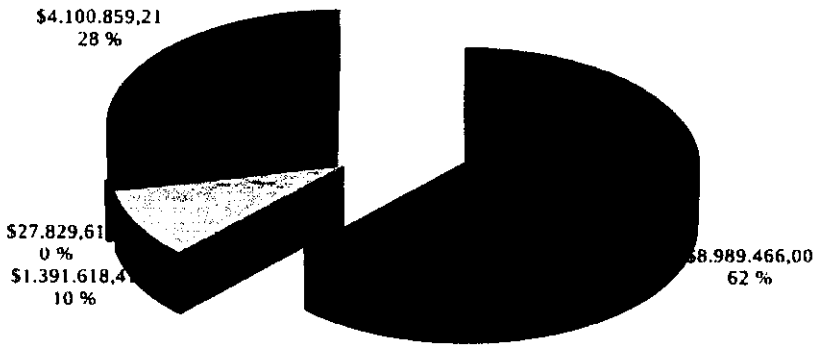

■ Gobiemo Nacional ■ Organismos Internacionales Deuda Consolidada ■ Otras Deudas

d) Resumen análisis crítico

Ente	¿Presentó CGE en término?	Cumplimiento Ley N° 495 Art. 92° inciso b) (1)	Responsabilidad Fiscal Cumplimiento R.ME 423/14 Art. 4°	El Organismo posee Sistema Contable Integral e Integrado?	El Organismo posee Auditoría Interna S/Ley 495?	Cuenta con un Sistema de Control Interno eficiente y eficaz	Ejecución Obra Pública CGE 2018 Inciso 4.2	Incremento Deuda Pública CGE 2018	POSEE DICTAMENES NO FAVORABLES
Poder Ejecutivo				NO			27.75%		NO

En cumplimiento a la Resolución Plenaria N.° 166/2016, obra Informe de Auditoria Interna N° 394/19-EC suscripto por Germán ARAMBURU SANTAELLA, en su carácter de Auditor General Adjunto de la Dirección General Auditoria Interna C.G., en el Expediente N.° 5599- EC-19 caratulado "S/

CUENTA GENERAL DE INVERSIÓN EJERCICIO 2018 – PODER EJECUTIVO."

3- Grado de cumplimiento

En relación artículo 92° inciso b) apartados 1 y 2 de la Ley provincial N° 495: En el apartado 6 - Limitaciones al Alcance de la Tarea del Informe Analítico se deja constancia de la ausencia de la información requerida por el artículo 92° inciso b) de la Ley Provincial N° 495.

En relación al resto de disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto: A continuación, se ha analizado el grado de cumplimiento de las otras disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto del Ejercicio N.° 1191 y en la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N.° 1062 , a saber:

Artículo 8° Ley Provincial N.° 1191. ***"Facúltase al Poder Ejecutivo a destinar hasta un cincuenta por ciento (50%) de lo establecido en el primer párrafo del artículo 33 de la Ley provincial 959 como afectación específica a la adquisición de equipamiento y capacitación a cargo de la Secretaría de Estado de Seguridad."***

Al respecto el Subcontador General ha informado el porcentaje destinado, el número de fondo y número de cuenta de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Estado de Seguridad. Asimismo, el Secretario de Estado de Seguridad ha informado que se ha destinado el 2,35%, habiendo aperturado el Fondo Específico N.° 4690, relacionado a la cuenta pagadora N.° 401851.

Artículo 10° Ley Provincial N.° 1191. ***"Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley provincial 495 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio Financiero 2018, de acuerdo con el detalle obrante en las planillas anexas que forman parte de la presente.***

Asimismo, autorízase al Poder Ejecutivo a la renegociación de aquellos contratos que se encuentren en curso de ejecución, en sus términos económico-financieros y plazos de concesión hasta un plazo máximo igual al establecido en el contrato original, en tanto hubiere transcurrido más de la mitad del término de la relación establecida en el acuerdo inicial, y siempre que se observen las condiciones que se enumeran a continuación.

La renegociación se autoriza respecto de aquellas propuestas relativas a prestación de servicios públicos que impliquen un alto contenido de interés para el desarrollo de las políticas provinciales de recursos naturales, turismo, industria, comercio de la Provincia o incorporación de bienes de capital de interés social para la prestación de servicios esenciales del Estado. Dichas propuestas deberán consistir en lograr sustanciales mejoras en el servicio prestado, logrando sensibles incrementos en la inversión de fondos, mejorando o bien traducirse en la ampliación o mejora de la prestación de servicios esenciales a través de adquisición o renovación de bienes de capital.

En aquellos casos en que se decida encuadrar la renegociación en los términos del presente artículo, la inversión deberá realizarse en un plazo no mayor a los tres (3) años de acordada la renegociación. En los casos que se

justifique encuadrar dichas renegociaciones el Poder Ejecutivo deberá producir un informe legal y contable por el cual se fundamente la conveniencia en términos jurídicos, económicos y financieros."

Solicitadas las planillas anexas con el detalle de las contrataciones de obras y adquisiciones de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio Financiero 2018, se han recibido las planillas con el detalle de obras remitidas por la Directora General de Presupuesto, que no han sido cotejadas con las contenidas en el Informe emitido por el Grupo Especial de Obra Pública.

Artículo 11° Ley Provincial N.° 1191. ***"De acuerdo a lo referido en el artículo 79 de la Ley provincial 495, la Tesorería General de la Provincia, podrá emitir letras del Tesoro; u otros instrumentos crediticios, a los fines de cubrir deficiencias estacionales de caja. Con respecto a estos instrumentos financieros, los mismos deben ser reembolsadas durante el mismo ejercicio financiero en que se emiten. De superarse ese lapso sin ser reembolsadas se transformarán en deuda pública y deben cumplirse para ello con los requisitos que al respecto se establecen en los artículos 13 y 14 de la presente. Los intereses que se devenguen por estas operaciones serán distribuidos por cada Jurisdicción o Poder que los origine, para su imputación presupuestaria y pago."***

Al respecto la Tesorería General de la Provincia ha informado que no se ha emitido Letras del Tesoro según lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 14° Ley Provincial N.° 1191. ***"Autorízase al Poder Ejecutivo a refinanciar en el caso de obtener condiciones mas favorables en plazos y***

tasas a las originales, el empréstito obtenido y autorizado por el artículo 12 de la Ley Provincial 1132."

Durante el ejercicio 2018, no han utilizado este instrumento financiero.

Artículo 15° Ley Provincial N.° 1191. ***"El Gobierno de la Provincia tomará las medidas necesarias para que el nivel de endeudamiento sea tal que en el ejercicio fiscal los servicios de la deuda instrumentada no superen el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes netos de transferencias por coparticipación a sus municipios: según lo previsto en el artículo 21 de la Ley 25.917. Las operaciones de crédito público podrán celebrarse en pesos o su equivalente en moneda extranjera."***

Al respecto la Contaduría General de la Provincia ha informado que el nivel de endeudamiento no supera el 15 % en el marco del presente articulo.

Artículo 16° Ley Provincial N.° 1191. ***"Autorizase al Poder Ejecutivo, adicionalmente al monto previsto en el artículo anterior, a tomar deuda con el Fondo de Garantía de Sustentabilidad hasta un monto máximo equivalente a tres por ciento (3%) de los quince puntos porcentuales (15%) de la masa de recursos coparticipables que le hubiera correspondido a la Provincia si no se aplicara la detracción del quince por ciento (15%) pactada en la Cláusula Primera del "Acuerdo entre el Gobierno nacional y los gobiernos provinciales" el 12 de agosto de 1992 ratificado por Ley nacional 24.130 y que fuera prorrogado en último término por el artículo 76 de la Ley nacional 26.078, en***

un todo de acuerdo con el pacto firmado entre los gobiernos provinciales, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Nación efectuado el 18 de mayo del 2016, registrado bajo el N.° 17.523, ratificado por Decreto Provincial 847/16 y aprobado por Ley provincial 1077; y por el acuerdo registrado bajo el N° 17.565, ratificado por Decreto provincial 1497/16 y aprobado mediante la Ley provincial 1114."

Al respecto la Contaduría General de la Provincia ha informado que se ha dado cumplimiento al artículo 16.

Artículo 17° Ley Provincial N.° 1191.*"Autorizase adicionalmente al Poder Ejecutivo a la emisión y colocación de Bonos de Consolidación de Deudas de la Seguridad Social por hasta la suma total que se obtenga de la actualización de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS OCHO MILLONES (U$S 208.000.000.-) de acuerdo a lo previsto en el artículo 24 de la Ley provincial 1068, para afrontar las obligaciones consolidadas que resulten de la Certificación de Acreencias que determinen los organismos de control.*

Para tal fin autorizase al Poder Ejecutivo a realizar la instrumentación de la operación con el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Banco de la Nación Argentina y otras entidades financieras públicas o privadas, organismos nacionales e internacionales de crédito.

Dicho financiamiento será por el plazo máximo que permita lograr el objetivo de la colocación de la totalidad de los Bonos emitidos, pudiendo constituir como garantía recursos del Régimen Federal de Coparticipación de Impuestos y/o Regalías Hidrocarburíferas, con las tasas de interés y condiciones de plaza al momento de su constitución."

Al respecto la Contaduría General de la Provincia ha informado que no se efectuaron las operaciones autorizadas.

Artículo 23° Ley Provincial N.° 1191. ***"Fíjase en nueve mil quinientos seis (9.506) el número total de cargos de planta de personal permanente y de personal no permanente del Poder Ejecutivo Provincial, exceptuando el escalafón docente, para el Ejercicio 2018"***

De la información brindada por la Directora General de Presupuesto, Lic. Valeria GUSSONI, se concluye que se daría cumplimiento al Articulo 23.

Artículo 28° Ley Provincial N.° 1191: ***"Fíjase en cinco mil ochocientos cincuenta (5.840) el número total de cargos de la planta de personal perteneciente al escalafón docente. Estímese en seiscientos sesenta mil (660.000) la cantidad de horas cátedras destinadas a otorgarse para el ejercicio 2018, previo al otorgamiento de las horas cátedras debe darse intervención a la secretaría de control y gestión, Dirección General de presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, a efectos de verificar existencia de crédito presupuestario y cantidad de horas utilizadas."***

Al respecto el Ministerio de Educación remite la siguiente información:

MES DEL AÑO	HORAS CÁTEDRAS LIQUIDADAS	CARGOS LIQUIDADOS
Enero	67932	5976
Febrero	62703	5774
Marzo	57180	5154
Abril	57011	5436
Mayo	57057	5522
Junio	58756	5730
Julio	59158	5748
Agosto	61681	5831
Septiembre	61963	5846
Octubre	61841	5833
Noviembre	61848	5861
Diciembre	62358	5874
TOTALES	**729.488**	**68.585**
Promedio Mensual	**60.791**	**5.715**

En virtud de lo informado, se concluye que, se ha excedido el tope máximo de cargos liquidados en los periodos Enero, Noviembre y Diciembre, como así también el total de horas cátedras estimadas para el ejercicio 2018.

Artículo 31° Ley N.° 1191: ***"Como consecuencia de la difícil situación de las finanzas públicas y con el objeto de asegurar que el Estado Provincial pueda brindar los servicios esenciales a su cargo, se suspende para el Ejercicio 2018 todas las incorporaciones que tengan por objetivo cubrir las vacantes existentes al 31 de diciembre de 2017 y las que se produzcan durante el ejercicio 2018 por cualquier causa, pertenecientes a las plantas permanentes con estabilidad del Poder Ejecutivo, como así también los organismos descentralizados y autárquicos. El Poder Ejecutivo través del Ministerio de Economía podrá autorizar excepciones en casos en que resulte imprescindible cumplir vacantes para el mantenimiento de servicios esenciales para la población; y siempre que las posibilidades financieras del Estado Provincial así lo determinen.***

Facúltase al Poder Ejecutivo, organismos descentralizados y autárquicos a producir reestructuraciones orgánicas de sus jurisdicciones y programas, así como a transferir y/o suprimir vacantes de la planta de personal aprobada por esta ley, con la única limitación de no aumentar el número total de cargos.

El Poder Ejecutivo podrá designar o reubicar personal temporario, permanente o de planta política y/o gabinete en los distintos organismos descentralizados o en cualquier otra jurisdicción del Estado Provincial, previa consulta al órgano rector del sistema presupuestario provincial para verificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia de la vacante correspondiente en el lugar de destino, antes de cualquier designación o reubicación de agente o funcionario.

Con la información recibida, no ha resultado posible verificar que todas las incorporaciones a planta permanente de 2018 cuenten con la autorización expresa necesaria, ya que de la documentación aportada surgen inconsistencias.

Artículo 33° Ley Provincial N.° 1191. ***"Facúltese al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Salud convenga con el Laboratorio del Fin del Mundo S.A. la afectación del personal que estime necesario para la participación en la producción de dicha sociedad."***

Al respecto el Ministro de Salud ha informado que no cuentan con personal de la cartera ministerial a su cargo afectado al Laboratorio del Fin del Mundo S.A.

Artículo 35° Ley Provincial N.° 1191. ***"El Poder Ejecutivo deberá informar a la Legislatura trimestralmente, dentro de un plazo improrrogable de quince (15) días hábiles, a contar desde el cierre de cada trimestre, el estado de la ejecución presupuestaria de recursos por rubros y gastos a nivel de finalidad y objeto, de las jurisdicciones que lo componen y total general, situación de la tesorería y obligaciones a cargo del Tesoro, el stock de la deuda financiera y deuda consolidad.***

La misma obligación tendrán los organismos descentralizados y autárquicos, Poder Legislativo, Poder Judicial, Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y los organismos de Seguridad Social."

Si bien se ha solicitado al Ministerio de Economía, en reiteradas oportunidades, las constancias de remisión a la Legislatura de la información prevista en este artículo, de la respuesta suministrada no se ha podido verificar el cumplimiento del presente artículo, atento que se informan las notas enviadas por la Directora Gral. de Presupuesto a su superior jerárquico y no a la Legislatura.

Artículo 37° Ley Provincial N.° 1191. ***"De acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 20 del presente, el mismo remitirá a la Legislatura, las planillas anexas con la distribución analítica de créditos desagregados al nivel de los clasificadores presupuestarios vigentes; ello en consonancia con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley provincial 495."***

En virtud de la documentación enviada por la Directora Gral. Presupuesto, se ha verificado el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Artículo 38° Ley Provincial N.° 1191. ***"La remisión de las mismas a la Legislatura se efectuará dentro de los tres (3) meses noventa (90) días de aprobado el presente."***

Se ha verificado el cumplimiento de la fecha indicada.

Artículo 2° Ley Provincial N.° 1062. ***"Los poderes Legislativo y Judicial podrán realizar las reestructuraciones y modificaciones que consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en la ley de Presupuesto para cada uno de ellos, debiendo informar al Poder Ejecutivo dentro de los cinco (5) días de realizada la tramitación a efectos de mantener consolidado el estado presupuestario de la Administración Central.***

El Poder Ejecutivo podrá realizar las mismas modificaciones debiendo informarlas trimestralmente al Poder Legislativo para su seguimiento y control. Los organismos de control podrán proponer al Poder Ejecutivo las reestructuraciones y modificaciones que consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en dicha ley de Presupuesto...".

La Dirección General de Presupuesto remite constancia de presentación a la Comisión N.° 2 de Presupuesto y Hacienda Legislatura Provincial de la información correspondiente al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre en las fechas 10/04/2018, 11/07/2018, 10/10/2018 y 21/01/2019 respectivamente.

Artículo 3° Ley Provincial N.° 1062. ***"El Poder Ejecutivo podrá modificar el Presupuesto General, incorporando las Partidas específicas***

necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos y Convenios Nacionales de vigencia en el ámbito Provincial."

Si bien se ha solicitado a la Dirección General de Presupuesto detalle de las partidas específicas utilizadas para aquellas erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos y Convenios Nacionales, dicha información no ha sido brindada, limitándose a indicar que se dio cumplimiento al artículo.

Artículo 5° Ley Provincial N.° 1062. ***"Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos de las Cuentas Especiales cuando se justifique que la recaudación efectiva, para aquellos recursos de libre disponibilidad, del año ha de ser mayor que la calculada, pudiendo para ello efectuar las creaciones de Partidas que fueren menester."***

Si bien se ha solicitado a la Dirección General de Presupuesto detalle de las cuentas específicas incrementadas, dicha información no ha sido brindada, limitándose a indicar que se dio cumplimiento al artículo.

Artículo 6° Ley Provincial N.° 1062. ***"Las vacantes de personal permanente que se produzcan en cualquier jurisdicción, organismo o entidad, de la administración centralizada o descentralizada, originadas en renuncias, retiros, jubilaciones, o en razones de cualquier otra naturaleza, no podrán ser cubiertas y sus vacantes presupuestarias quedarán automáticamente absorbidas por el Ministerio de Economía constituyendo con ellas una reserva de cargos cuya cobertura o restitución al organismo cedente, será solamente atribución del Poder Ejecutivo provincial.***

En consecuencia, las facultades de designación o contratación de personal quedan suspendidas para todos los entes y organismos del Estado provincial, salvo cuando medien razones plenamente justificadas y autorización expresa del Poder Ejecutivo provincial.

Las designaciones o contrataciones que se produzcan en violación a lo dispuesto en el presente artículo, serán consideradas nulas, y su costo económico o cualquier demanda judicial o extrajudicial relacionada con la misma recaerá sobre el o los funcionarios que procedieron a dicha designación o contratación."

Al respecto la Dirección General de Presupuesto ha informado sobre el dictado de la Resolución de Secretaría de Control y Desarrollo N.° 003/18, que aprueba el procedimiento de baja y asignación de vacantes presupuestarias en el Poder Ejecutivo.

Artículo 9° Ley Provincial N.° 1062. ***"El Poder Ejecutivo provincial tendrá atribuciones para actuar sin autorización previa de la Legislatura provincial, cuando se acuda a financiamiento de corto plazo, cuya amortización no exceda el período de doce (12) meses, destinado a cubrir eventuales desequilibrios estacionales de caja, hasta el monto total equivalente al diez por ciento (10 %) del total de los gastos aprobados mediante la Ley de Presupuesto General del ejercicio correspondiente."***

Al respecto la Tesorería General de la Provincia ha informado que no se ha utilizado dicha herramienta financiera.

Artículo 10° Ley Provincial N.° 1062, sustituido por el art. 1.° de la Ley 1125, que establece: ***"El Poder Ejecutivo podrá solicitar préstamos de corto plazo ante el Agente Financiero de la Provincia cuando se produzcan desequilibrios estacionales de caja, procediendo a su cancelación en un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la efectivización del mismo, con afectación de recursos corrientes provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos y en la proporción que de acuerdo a la normativa vigente le corresponde."***

Al respecto la Tesorería General de la Provincia ha informado que no han obtenido préstamos de corto plazo ante el Agente Financiero de la Provincia en los términos del presente artículo.

Artículo 11° Ley Provincial N.° 1062. ***"Disponer que el órgano central de los sistemas de administración financiera en función a la competencias asignadas por la Ley provincial 495 abrirá ante el Agente financiero de la Provincia la cuenta denominada Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO) que estará integrado por los saldos de las cuentas corrientes del sector público provincial a nombre y orden de ministerios, secretarias, cuentas especiales, cuyos presupuestos de gastos y cálculo de recursos integren el presupuesto general de la administración provincial y se encuentren abiertas en el Banco Provincia de Tierra del Fuego y las que fueren abiertas en el futuro. Las mismas serán individualizadas por la reglamentación."***

En relación a lo dispuesto por este artículo, se ha verificado dentro de las cuentas bancarias informadas correspondiente al Poder Ejecutivo la cuenta denominada Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO), a saber:

Cód. SIGA	Denominación cuenta	Número
477	BTF FONDO UNIFICADO DEC.PROV. 1478/07	227927
107	Fondo Unificado Ctas.de la Provincia	1710329/3

Artículo 12° Ley Provincial N.° 1062. ***"Establecer que las cuentas que integren el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO) deberán registrar diariamente los movimientos habituales originados por los débitos y créditos dispuestos por sus respectivos titulares, conservando cada una de ellas su autonomía e independencia contable y libertad para la disposición de sus fondos."***

Al respecto se ha verificado el cumplimiento del mismo mediante los créditos y débitos registrados en la cuenta B.T.F. N.° 1710329/3.

Artículo 13° Ley Provincial N.° 1062. ***"Disponer que el Banco Provincia de Tierra del Fuego deberá informar diariamente a la Tesorería General de la Provincia la sumatoria de los saldos de las cuentas que integran el Fondo Unificado, el saldo de la cuenta corriente denominada Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO) y el saldo de la cuenta corriente denominada Cuenta Unificada del Tesoro (CUT), que en caso de ser deudor se deberá ver reflejado en una cuenta corriente sin uso de cheques que al efecto abrirá la Tesorería General en el Banco Provincia de Tierra del Fuego."***

La Tesorería General de la Provincia ha informado que el Banco Provincia de Tierra del Fuego informa diariamente, por correo electrónico, los

saldos de las cuentas que integran el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales y el de la CUT, dando cumplimiento a este apartado.

A su vez, en oportunidad del análisis de la cuenta del ejercicio anterior, la Tesorería General de la Provincia, ha procedido a aperturar la Cuenta Corriente N° 00227927 en el Banco de Tierra del Fuego para reflejar el saldo deudor.

Artículo 14° Ley Provincial N.° 1062. ***"Disponer que la Tesorería General en función a las competencias asignadas por la Ley provincial 495 podrá utilizar en carácter de anticipo hasta el 100% (cien por ciento) de los importes depositados en el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO), para cubrir necesidades transitorias del Tesoro Provincial."***

Consultado sobre este artículo, la Tesorería General de la Provincia se ha limitado a informar que dio cumplimiento al mismo.

Artículo 15° Ley Provincial N.° 1062. ***"Ordenar que la Tesorería General se deberá abstener de utilizar los saldos del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO) cuando el Banco Provincia de Tierra del Fuego encuentre dificultad para la integración del efectivo mínimo dispuesto por el Banco Central de la República Argentina o se afecte excesivamente su capacidad prestable."***

La Tesorería General de la Provincia se ha limitado a informar que dio cumplimiento al mismo, no habiendo recibido notificación alguna respecto de una posible dificultad, por parte del Banco Provincia de Tierra del Fuego, para la

integración del efectivo mínimo dispuesto por el Banco Central o se afecte excesivamente su capacidad prestable.

Artículo 16° Ley Provincial N.° 1062. ***"Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Órgano Rector del Sistema de Tesorería, a los efectos de equilibrar la Cuenta Única del Tesoro (CUT) y posibilitar una racional utilización de los recursos, a disponer libremente de las sumas que al 31 de diciembre de cada Ejercicio compongan cuentas o fondos especiales o específicos, y no se encuentren devengados ni comprometidos a dicha fecha en la ejecución de gastos. En consecuencia dicha autoridad queda facultada a disponer en forma inmediata su desafectación y acreditación a rentas generales del Tesoro de la Provincia, como así también queda facultada a la desafectación de los saldos de las cuentas específicas cuya normativa de creación haya cesado en su vigencia. Quedan exceptuados del presente, los fondos nacionales con destino específico."***

La Tesorería General de la Provincia ha informado que en el marco de lo dispuesto en este artículo se ha emitido la Resolución N° 2019-10-E-GDETDF-TGP#MECO de fecha 10/01/2019, publicada en el Boletín Oficial N° 4277 del 11 de enero de 2019; en la cual se resuelve desafectar un listado de saldos que se detallan en su Anexo I, por tratarse de fondos de afectación específica que no fueron comprometidos ni devengados al 31/12/2018, siendo posible su reafectación en caso de que las áreas así lo requieran mediante informe fundado, según se indica en su tercer considerando.

Artículo 18° Ley Provincial N.° 1062. ***"Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a través de la Contaduría General de la Provincia, a efectuar la compensación de créditos y deudas que el Gobierno provincial tenga con los organismos descentralizados, autárquicos o no. La misma autorización se establece para con los otros Poderes del Estado provincial. El resultado neto de estas operaciones se incorporará dentro del ejercicio que se encuentre en vigencia como créditos o deudas en la contabilidad patrimonial de la Administración Pública provincial."***

El Contador General de la Provincia ha informado que no se han realizado compensaciones en los términos del mencionado artículo.

Artículo 19° Ley Provincial N.° 1062. ***"Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a contratar obras, bienes y servicios mediante el sistema por "iniciativa privada", por "concesión de obra", y mediante otros sistemas en la modalidad denominada "llave en mano" a exclusivo riesgo del contratista. El Poder Ejecutivo reglamentará las normas específicas de dichos sistemas en función de la normativa legal preexistente, la experiencia y antecedentes jurídicos en el sector público nacional, provincial y municipal. A los fines de lo dispuesto en el presente artículo, el procedimiento se regirá de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos Nacionales N° 966 y 967/05 y demás leyes nacionales que rigen en la materia."***

El Subsecretario de Obras Públicas Z.S. ha informado que no se han llevado a cabo contrataciones de obras, bienes y servicios mediante el sistema "Iniciativa Privada", "Concesión de obra" y "Llave en mano" durante el ejercicio 2018.

El Subsecretario de Obras Públicas Zona Note ha informado que no se han llevado a cabo contrataciones de obras mediante el sistema "Iniciativa Privada", "Concesión de obra" y "Llave en mano" durante el ejercicio 2018.

En relación a la Resolución de Contaduría General N.° 17/17 "Régimen de intervención en la Cuenta de Inversión como de las unidades de Auditoria Interna" y N.° 15/19. Si bien la Unidad de Auditoría Interna del Poder Ejecutivo Provincial ha presentado el Informe de Auditoría Interna N° 394/19 – EC de fecha 30/05/2018, suscripto por el C.P. Germán Ezequiel ARAMBURU SANTAELLA en su carácter de Auditor General, Auditoría Interna Contaduría General, no ha dado cabal cumplimiento a lo establecido en la RESOL-2019-15-E-GDETDF-CGP, que modifica el Anexo II de la Resolución de Contaduría General N.° 17/17, estableciendo un modelo distinto de informe de auditoría interna resultante del control de la cuenta del ejercicio, el cual no resulta coincidente con el informe remitido.

4- Análisis Comparativo

A continuación se ha procedido a realizar un análisis comparativo de los estados o cuadros demostrativos presentados por el Poder Ejecutivo Provincial del ejercicio 2018 con respecto al ejercicio anterior y gráficos complementarios.

Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto

INCISO	CREDITO VIGENTE 2017	CREDITO VIGENTE 2018	DEVENGADO 2017	DEVENGADO 2018	PAGADO 2017	PAGADO 2018	SALDO NO EJECUTADO 2017	SALDO NO EJECUTADO 2018	VARIACIÓN % S/ DEVENGADO	VARIACIÓN % S/ PAGADO
301 - Gastos en Personal	9.308.858.244,77	10.515.720.409,70	9.294.975.532,26	10.358.771.772,62	8.394.844.202,41	9.296.047.242,06	13.913.212,51	156.948.637,08	11,44%	10,74%
302 - Bienes de Consumo	618.149.060,85	1.001.725.172,44	344.585.202,76	469.579.920,92	290.384.515,83	417.189.347,52	273.583.858,09	532.145.251,52	36,28%	43,67%
303 - Servicios No Personales	853.146.952,03	1.216.497.919,19	550.262.210,49	708.962.188,57	470.961.529,60	643.033.303,52	302.884.741,54	507.535.730,62	28,84%	36,54%
304 - Bienes de Uso	394.272.538,00	615.274.832,36	146.772.735,93	192.611.144,28	105.817.028,05	161.455.030,44	247.499.802,07	422.663.688,08	31,23%	52,58%
305 - Transferencias	5.254.745.962,36	7.793.621.411,78	5.072.410.455,61	7.345.519.634,58	4.390.629.303,61	1.691.506.883,95	182.335.506,95	448.101.777,20	44,81%	-61,47%
306 - Activos Financieros	4.277.577.182,65	2.051.853.660,37	3.240.053.805,30	983.125.909,91	3.239.626.303,30	966.320.746,67	1.037.523.379,35	1.068.727.750,46	-69,66%	-70,17%
307 - Servicios de la Deuda	1.017.971.084,94	2.218.966.416,76	977.704.425,41	2.208.832.060,50	975.634.481,41	194.207.251,30	40.266.659,53	10.134.356,26	125,92%	-80,09%
308 - Otros Gastos	59.205.972,43	71.218.838,46	46.281.745,00	71.192.083,96	45.683.621,80	71.192.083,96	12.924.227,43	26.754,50	53,82%	55,84%
309 - Gastos Figurativos	2.747.781.035,02	4.135.893.668,99	2.259.606.731,33	3.400.465.263,42	2.051.875.739,93	3.087.188.659,95	488.174.303,69	735.538.375,56	50,49%	50,46%
242 - Construcciones	1.593.555.312,04	2.200.544.851,61	224.641.498,81	610.607.526,52	220.684.820,43	538.546.521,75	1.368.913.813,23	1.589.937.325,09	171,81%	144,03%
TOTALES	**26.125.295.345,29**	**31.821.227.181,65**	**22.157.275.820,90**	**26.349.647.535,28**	**20.186.141.846,37**	**17.066.637.071,12**	**3.968.019.524,39**	**5.471.559.646,37**	**18,92%**	**-15,45%**

Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Principal y Parcial.

I	TOTAL DE EROGACIONES	22.157.275.820,90	19.069.396.913,56	20.186.141.846,37	17.066.687.071,12
001 001	Personal permanente	8.208.940.137,80	9.171.439.603,99	7.434.082.657,76	8.272.907.177,33
001 002	Personal temporario	243.481.552,10	292.606.478,47	224.014.022,05	267.613.211,58
001 005	Asistencia social al personal	842.553.342,36	894.725.690,16	736.747.522,60	755.526.853,15
002 001	Productos alimenticios, agropecuarios y forestal	117.030.868,33	176.469.335,06	116.066.712,39	174.294.230,20
002 002	Textiles y vestuarios	38.600.457,46	22.686.092,65	16.748.112,48	19.973.069,33
002 003	Productos de papel, carton e impresos	8.294.202,58	13.994.018,45	7.415.086,62	12.757.153,16
002 004	Productos de cuero y caucho	5.542.046,48	6.192.098,46	5.291.818,49	3.943.297,47
002 005	Productos quimicos, combustibles y lubricantes	91.403.439,72	132.401.761,54	76.123.815,66	109.918.980,48
002 006	Productos de minerales no metálicos	1.924.606,16	1.053.606,65	1.824.578,53	1.053.606,80
002 007	Productos metálicos	6.684.840,29	5.857.836,15	5.085.149,23	5.684.023,08
002 008	Minerales	161.543,11	72.934,33	161.543,10	72.934,82
002 009	Otros bienes de consumo	74.923.198,63	110.852.237,63	61.667.799,33	89.492.052,18
003 001	Servicios básicos	101.933.973,07	121.869.442,25	68.922.532,42	105.462.798,53
003 002	Alquileres y derechos	42.230.463,39	59.654.648,40	34.284.285,16	54.638.057,60
003 003	Mantenimiento, reparacion y limpieza	23.302.479,49	26.236.069,98	22.153.379,49	24.475.691,90
003 004	Servicios técnicos y profesionales	138.796.794,58	222.122.779,99	120.872.539,26	201.511.589,64
003 005	Servicios comerciales y financieros	39.145.565,36	59.947.952,90	26.759.938,13	48.304.438,49
003 006	Publicidad y propaganda	24.606.459,10	37.666.445,76	24.606.459,10	37.371.465,76
003 007	Pasajes y viaticos	37.505.688,54	46.603.712,51	36.420.728,38	44.642.012,83
003 008	Impuestos, tasas y derechos, multas, regalias y	27.711.773,10	4.223.569,16	24.305.568,13	3.964.732,68
003 009	Otros servicios	115.029.013,86	124.517.567,62	112.636.099,53	122.662.616,19
004 001	Bienes preexistentes	0,00	1.116.800,00	0,00	0,00
004 003	Maquinarias y equipos	141.160.929,73	187.151.223,04	102.796.791,85	157.111.909,21
004 004	Equipo de seguridad	3.287.400,00	1.740.000,00	1.479.600,00	1.740.000,00
004 005	Libros, revistas y otros elementos coleccionable	94.060,20	495.668,40	94.060,20	495.668,40
004 008	Activos intangibles	2.230.346,00	2.107.452,84	1.446.576,00	2.107.452,83
005 001	Transf. al sector privado para financiar gastos	1.513.061.950,65	2.046.639.944,01	1.236.724.372,00	1.682.399.958,75
005 002	Transf al sector privado para financiar gastos d	2.849.060,36	5.352.140,88	2.849.060,36	4.836.998,28
005 003	Transf al Sector Público Nac p/financiar gastos	42.718.984,31	1.137.031,60	42.703.984,31	1.137.031,60
005 004	Transf al Sector Publico Nac p/financiar gastos	0,00	2.689.709,00	0,00	0,00
005 007	Transf a inst prov y munic p/financiar gastos co	3.348.394.709,78	2.477.257,32	2.950.787.327,88	2.477.257,32
005 008	Transf a inst prov y munic p/financiar gastos de	165.385.750,51	655.638,00	157.564.759,06	655.638,00
006 001	Acciones y aportes de capital	282.931.364,14	189.631.005,43	282.931.364,14	176.038.723,52
006 002	Préstamos a corto plazo	0,00	148.987.245,00	0,00	148.987.245,00
006 003	Prestamos a largo plazo	22.272.500,00	5.195.475,00	21.845.000,00	4.255.475,00
006 004	Adquision títulos y valores	2.655.504.803,65	0,00	2.655.504.803,65	0,00
006 006	Incremento de cuentas a cobrar	3.264.174,12	0,00	3.264.174,12	0,00
006 007	Incremento de documentos a cobrar	120.000.000,00	0,00	120.000.000,00	0,00
006 008	Increm de activos diferidos y adelantos a prov y	156.080.961,39	639.312.184,48	156.080.961,39	637.039.303,15
007 001	Servicio de la deuda interna	147.800.863,80	0,00	147.800.863,80	0,00
007 002	Servicio de la deuda externa	243.535.342,05	0,00	243.535.342,05	0,00
007 003	Intereses por préstamos recibidos	225.813.552,32	0,00	225.316.911,58	0,00
007 004	Disminución de préstamos a corto plazo	40.497.367,70	0,00	40.497.367,70	0,00
007 005	Disminución de préstamos a largo plazo	122.526.139,08	0,00	120.952.855,82	0,00
007 008	Disminución de otros pasivos	197.531.140,46	221.229.352,55	197.531.140,46	197.531.140,46
008 004	Otras pérdidas	46.281.745,00	71.192.083,96	45.683.621,80	71.192.083,96
009 001	De la Administracion Provincial para transaccion	2.159.799.492,52	2.610.783.932,42	1.954.055.484,87	2.340.755.977,08
009 002	De la Administración Provincial para transaccion	99.809.238,81	789.681.361,00	97.820.255,06	746.432.682,87
042 001	Construcciones en bienes de dominio privado	204.186.320,93	532.472.515,00	200.229.642,55	469.618.389,62
042 002	Construcciones en bienes de dominio publico	20.455.177,88	78.135.011,52	20.455.177,88	68.928.132,13

Comparativa de la composición de Gastos en sus distintas Etapas
Ejercicio 2017 -2018

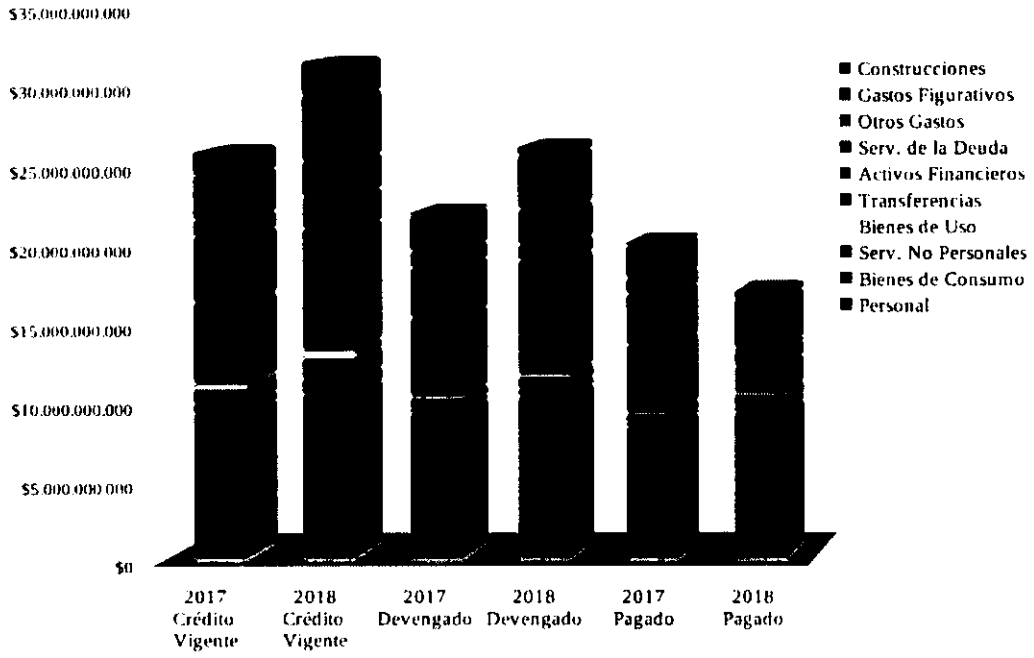

Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros.

Rubro	Descripción rubro	Ejecutado 2017	Ejecutado 2018	VARIACIÓN %
	TOTAL RECURSOS	**22.653.154.008,95**	**26.560.263.009,17**	**17,25%**
01	**RUBRO 01**	**17.299.585.756,00**	**24.011.532.732,45**	**38,80%**
01 01	INGRESOS TRIBUTARIOS	12.751.552.114,10	17.772.383.757,64	39,37%
01 02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.726.110.631,72	5.110.027.726,78	37,14%
01 04	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM.	119.746.024,15	199.944.397,46	66,97%
01 06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	13.779.350,96	102.580.232,21	644,45%
01 07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	688.397.635,07	826.596.618,36	20,08%
02	**RUBRO 02**	**312.415.639,17**	**402.464.228,83**	**28,82%**
02 01	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	668.975,00	353.224,27	-47,20%
02 02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	311.746.664,17	402.111.003,76	28,99%
03	**RUBRO 03**	**5.030.360.831,56**	**2.127.464.065,84**	**-57,71%**
03 01	VENTA DE TITULOS Y VALORES	0,00	32.968.691,10	(*)
03 04	RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	1.933.743,73	2.562.151,74	32,50%
03 05	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	550.824.170,11	1.589.203.185,30	188,51%
03 06	ENDEUDAMIENTO PUBLICO	3.045.100.000,00	0,00	-100,00%
03 07	OBTENCIÓN DE PRESTAMOS	1.216.578.042,96	502.730.037,70	-58,68%
03 08	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	215.924.874,76	0,00	-100,00%
04	**RUBRO 04**	**10.791.782,22**	**18.801.982,85**	**74,23%**
04 01	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	10.791.782,22	13.491.918,29	25,02%
04 02	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL	0,00	0,00	(*)
04 03	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR APLICAC. FINANC.	0,00	5.310.064,56	(*)

Referencia: * no es posible su comparación en valores relativos.

Ejecución Presupuestaria de Recursos Desagregados.

Rubro	Descripción rubro	Ejecutado 2017	Ejecutado 2018	VARIACIÓN %
	TOTAL RECURSOS	**$22.653.154.000,95**	**$26.560.263.009,17**	**17,25%**
01	**RUBRO 01**	**$17.299.585.756,80**	**$24.011.532.732,45**	**38,80%**
01 01	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**$12.751.552.114,10**	**$17.772.383.757,64**	**39,37%**
01 01 01	Ingresos por rentas	$135.413.074,01	$0,00	-100,00*.
01 01 02	Ingresos patrimoniales	$147.641.040,42	$96.937.557,66	-34,34*.
01 01 03	Ingresos por produccion	$3.474.244.913,47	$4.595.596.777,61	32,28*.
01 01 04	Otros tributos	$712.945.321,59	$1.452.273.187,47	103,70*.
01 01 05	Ingresos por regimenes federales	$7.562.173.544,92	$11.016.097.884,50	45,67*.
01 01 06	Aportes no reintegrables	$336.210.878,47	$47.039.433,39	-86,01*.
01 01 07	Ingresos por fondos y programas nacionales	$382.923.341,22	$564.438.717,01	47,40*.
01 02	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**$3.726.110.631,72**	**$5.110.827.726,78**	**37,14%**
01 02 01	Tasas	$924.913.204,58	$1.482.678.162,30	60,30*.
01 02 02	Derechos	$893.910.329,61	$325.030.196,18	-63,64*.
01 02 03	Primas	$28.176.136,12	$32.916.891,26	16,83*.
01 02 04	Regalías	$1.356.194.341,42	$2.780.133.595,14	105,00*.
01 02 05	Alquileres	$18.000,00	$15.000,00	-16,67*.
01 02 06	Multas	$54.488.258,10	$22.479.638,51	-58,74*.
01 02 09	Otros ingresos no tributarios	$468.410.361,89	$466.774.243,39	-0,35*.
01 04	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM.**	**$119.746.024,15**	**$199.944.397,46**	**66,97%**
01 04 01	Venta de Bienes	$0,00	$1.090,00	(*)
01 04 02	Venta de servicios	$119.746.024,15	$199.943.307,46	66,97*.
01 06	**RENTAS DE LA PROPIEDAD**	**$13.779.350,96**	**$102.580.232,21**	**644,45%**
01 06 01	Intereses por prestamo	$1.334.752,00	$1.304.552,25	-2,26*.
01 06 02	Intereses por depósitos	$342,36	$0,00	-100,00*.
01 06 03	Intereses por titulos y valores	$12.444.256,60	$101.275.679,96	713,83*.
01 07	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**$688.397.635,07**	**$826.596.618,36**	**20,08%**
01 07 01	Del sector privado	$881.522,15	$0,00	-100,00*.
01 07 02	Del sector publico nacional	$480.955.259,91	$391.284.313,08	-18,64*.
01 07 05	Del sector publico Provincial y Municipal	$201.828.075,81	$433.800.425,28	114,94*.
01 07 06	De entidades externas	$4.732.777,20	$1.511.880,00	-68,06*.
02	**RUBRO 02**	**$312.415.639,17**	**$402.464.228,03**	**28,82%**
02 01	**RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL**	**$668.975,00**	**$353.224,27**	**-47,20%**
02 01 01	Venta de bienes	$668.975,00	$353.224,27	-47,20*.
02 02	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**$311.746.664,17**	**$402.111.003,76**	**28,99%**
02 02 01	Del sector privado	$0,00	$153.280.000,00	(*)
02 02 02	Del sector publico nacional	$311.746.664,17	$248.831.003,76	-20,18*.
03	**RUBRO 03**	**$5.038.360.831,56**	**$2.127.464.865,84**	**-57,71%**
03 01	**VENTA DE TITULOS Y VALORES**	**$0,00**	**$32.968.691,10**	**(*)**
03 01 02	Venta de Títulos y Valores de Largo Plazo	$0,00	$32.968.691,10	(*)
03 04	**RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO**	**$1.933.743,73**	**$2.562.151,74**	**32,50%**
03 04 01	Del Sector Privado	$1.420.869,53	$1.844.127,86	29,79*.
03 04 04	Del Sector Publico Municipal	$512.874,20	$718.023,88	40,00*.
03 05	**DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS**	**$550.824.178,11**	**$1.589.283.185,30**	**188,51%**
03 05 04	Disminucion de Otras Cuentas a Cobrar	$169.425.367,90	$10.556.927,30	-93,77*.
03 05 06	Disminucion de Otros Documentos a Cobrar	$326.069.842,74	$1.518.845.783,09	365,80*.
03 05 07	Adelantos a Proveedores y Contratistas	$55.328.959,47	$59.800.474,91	8,08*.
03 06	**ENDEUDAMIENTO PUBLICO**	**$3.045.100.000,00**	**$0,00**	**-100,00%**
03 06 02	Colocacion de Deuda Externa	$3.045.100.000,00	$0,00	-100,00*.
03 07	**OBTENCIÓN DE PRESTAMOS**	**$1.216.570.042,96**	**$502.730.037,70**	**-58,68%**
03 07 03	De otras instituciones publicas nacionales	$1.132.076.251,00	$280.270.570,00	75,24*.
03 07 04	De Fondos Fiduciarios	$84.501.791,96	$222.459.467,70	163,26*.
03 08	**INCREMENTO DE OTROS PASIVOS**	**$215.924.874,76**	**$0,00**	**-100,00%**
03 08 04	De otros documentos a pagar	$16.410.209,80	$0,00	-100,00%
03 08 09	Conversion de la Deuda de Corto Plazo en Deuda de	$199.514.664,96	$0,00	-100,00*.
04	**RUBRO 04**	**$10.791.782,22**	**$18.801.982,85**	**74,23%**
04 01	**CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR GASTOS C.**	**$10.791.782,22**	**$18.801.982,85**	**74,23%**
04 01 01	Contribuciones fig p/financiar gastos corrientes	$0,00	$13.491.918,29	(*)
04 01 02	Contribuciones fig p/financiar gastos de capital	$10.791.782,22	$0,00	-100,00*.
04 01 03	Contribuciones fig p/financiar aplicaciones financ	$0,00	$5.310.064,56	(*)

Referencia: * no es posible su comparacion en valores relativos

Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Devengado – EAIF

PODER EJECUTIVO – SERVICIO DE LA DEUDA Y COMPROMISOS GUBERNAMENTALES CON LOS MUNICIPIOS

CONCEPTO	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018	VARIACIÓN %
I. INGRESOS CORRIENTES	**$17.299.585.756,00**	**$24.011.532.732,45**	**38,80%**
Ingresos Tributarios	$12.751.552.114,10	$17.772.383.757,64	39,37%
Ingresos No Tributarios	$3.726.110.631,72	$5.110.027.726,78	37,14%
Venta de bienes y servicios de la Adm. Publica	$119.746.024,15	$199.944.397,46	66,97%
Rentas de la Propiedad	$13.779.350,96	$102.580.232,21	644,45%
Transferencias Corrientes	$688.397.635,07	$826.596.618,36	20,08%
II. GASTOS CORRIENTES	**$15.725.435.682,34**	**$19.810.344.696,97**	**25,98%**
Personal	$9.294.975.032,26	$10.358.771.772,62	11,44%
Bienes Corrientes	$344.565.202,76	$469.579.920,92	36,28%
Servicios No Personales	$550.262.210,49	$708.962.188,57	28,84%
Transferencias para financiar erogaciones ctes.	$4.904.175.644,74	$6.832.002.022,83	39,31%
Intereses de la Deuda	$585.175.847,09	$1.369.836.708,07	134,09%
Otros	$46.281.745,00	$71.192.083,96	53,82%
III. AHORRO/DESAHORRO	**$1.574.150.073,66**	**$4.201.188.035,48**	**166,89%**
IV. RECURSOS DE CAPITAL	**$314.349.382,90**	**$405.026.379,77**	**28,85%**
Recursos Propios de Capital	$668.975,00	$353.224,27	-47,20%
Transferencias de Capital	$311.746.664,17	$402.111.003,76	28,99%
Disminución de la Inversión Financiera	$1.933.743,73	$2.562.151,74	32,50%
V. GASTOS DE CAPITAL	**$844.852.909,75**	**$1.660.550.007,98**	**96,55%**
Inversión Real Directa	$371.414.234,74	$803.218.670,80	116,26%
Inversión Financiera	$305.203.864,14	$343.813.725,43	12,65%
Transferencias de Capital	$168.234.810,87	$513.517.611,75	205,24%
VI. RESULTADO FINANCIERO PREVIO (III+IV-V)	**$1.043.646.546,81**	**$2.945.664.407,27**	**182,25%**
Total Recursos	$17.613.935.138,90	$24.416.559.112,22	38,62%
Total Gastos	$16.570.288.592,09	$21.470.894.704,95	29,57%
VII. RECURSOS FIGURATIVOS	**$10.791.782,22**	**$13.491.918,29**	**25,02%**
VIII. GASTOS FIGURATIVOS	**$2.259.608.731,33**	**$3.400.465.293,42**	**50,49%**
IX. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO (VI+VII-VIII)	**($1.205.170.402,30)**	**($441.308.967,86)**	**-63,38%**
X. FUENTES DE FINANCIAMIENTO	**$7.395.979.251,80**	**$8.974.442.256,49**	**21,34%**
Disminución de la Inversión Financiera	$910.156.834,71	$5.572.414.148,55	512,25%
Endeudamiento Público e incremento de otros	$6.485.822.417,09	$3.396.718.043,38	-47,63%
Contribuciones Figurativas	$0,00	$5.310.064,56	(*)
XI. APLICACIONES FINANCIERAS	**$6.190.808.849,50**	**$8.533.133.288,62**	**37,84%**
Incremento de la inversión financiera	$3.834.147.364,25	$5.710.435.416,40	48,94%
Amortización de la deuda y disminución	$2.356.661.485,25	$2.822.697.872,22	19,78%
XII. FINANCIAMIENTO NETO (X-XI)	**$1.205.170.402,30**	**$441.308.967,87**	**-63,38%**
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX+XII)	**$0,00**	**$0,01**	**(*)**

Referencia: * no es posible su comparación en valores relativos.

Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Pagado – EAIF

PODER EJECUTIVO – SERVICIO DE LA DEUDA Y COMPROMISOS GUBERNAMENTALES CON LOS MUNICIPIOS

CONCEPTO	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018	VARIACIÓN %
I. INGRESOS CORRIENTES	**$17.299.585.756,00**	**$24.011.532.732,45**	**38,80%**
Ingresos Tributarios	$12.751.552.114,10	$17.772.383.757,64	39,37%
Ingresos No Tributarios	$3.726.110.631,72	$5.110.027.726,78	37,14%
Venta de bienes y servicios de la Adm. Publica	$119.746.024,15	$199.944.397,46	66,97%
Rentas de la Propiedad	$13.779.350,96	$102.580.232,21	644,45%
Transferencias Corrientes	$688.397.635,07	$826.596.618,36	20,08%
II. GASTOS CORRIENTES	**$14.016.768.860,18**	**$17.469.770.350,74**	**24,63%**
Personal	$8.394.844.202,41	$9.296.047.242,06	10,74%
Bienes Corrientes	$290.384.615,83	$417.189.347,52	43,67%
Servicios No Personales	$470.961.529,60	$649.133.303,52	37,83%
Transferencias para financiar erogaciones ctes.	$4.230.215.684,19	$5.809.437.659,15	37,33%
Intereses de la Deuda	$584.679.206,35	$1.226.770.714,53	109,82%
Otros	$45.683.621,80	$71.192.083,96	55,84%
III. AHORRO/DESAHORRO	**$3.282.816.895,82**	**$6.541.762.381,71**	**99,27%**
IV. RECURSOS DE CAPITAL	**$314.349.382,90**	**$405.026.379,77**	**28,85%**
Recursos Propios de Capital	$668.975,00	$353.224,27	-47,20%
Transferencias de Capital	$311.746.664,17	$402.111.003,76	28,99%
Disminución de la Inversión Financiera	$1.933.743,73	$2.562.151,74	32,50%
V. GASTOS DE CAPITAL	**$791.692.032,04**	**$1.492.021.570,35**	**88,46%**
Inversión Real Directa	$326.501.848,48	$700.001.552,19	114,39%
Inversión Financiera	$304.776.364,14	$329.281.443,52	8,04%
Transferencias de Capital	$160.413.819,42	$462.738.574,64	188,47%
VI. RESULTADO FINANCIERO PREVIO (III+IV-V)	**$2.805.474.246,68**	**$5.454.767.191,13**	**94,43%**
Total Recursos	$17.613.935.138,90	$24.416.559.112,22	38,62%
Total Gastos	$14.808.460.892,22	$18.961.791.921,09	28,05%
VII. RECURSOS FIGURATIVOS	**$10.791.782,22**	**$13.491.918,29**	**25,02%**
VIII. GASTOS FIGURATIVOS	**$2.051.875.739,93**	**$3.087.188.659,95**	**50,46%**
IX. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO (VI+VII-VIII)	**$764.390.288,97**	**$2.381.070.449,47**	**211,50%**
X. FUENTES DE FINANCIAMIENTO	**$5.424.845.277,27**	**$6.114.652.777,28**	**12,72%**
Disminución de la Inversión Financiera	$910.156.834,71	$5.572.414.148,54	512,25%
Endeudamiento Público e incremento de otros	$4.514.688.442,56	$536.928.564,18	-88,11%
Contribuciones Figurativas	$0,00	$5.310.064,56	(*)
XI. APLICACIONES FINANCIERAS	**$6.189.235.566,24**	**$8.495.723.226,75**	**37,27%**
Incremento de la inversión financiera	$3.834.147.364,25	$5.708.162.535,28	48,88%
Amortización de la deuda y disminución	$2.355.088.201,99	$2.787.560.691,47	18,36%
XII. FINANCIAMIENTO NETO (X-XI)	**($764.390.288,97)**	**($2.381.070.449,47)**	**211,50%**
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX+XII)	**$0,00**	**$0,00**	**(*)**

Referencia: * no es posible su comparación en valores relativos.

Comparativa de la composición de Recursos Ejecutados Ejercicio 2017 -2018

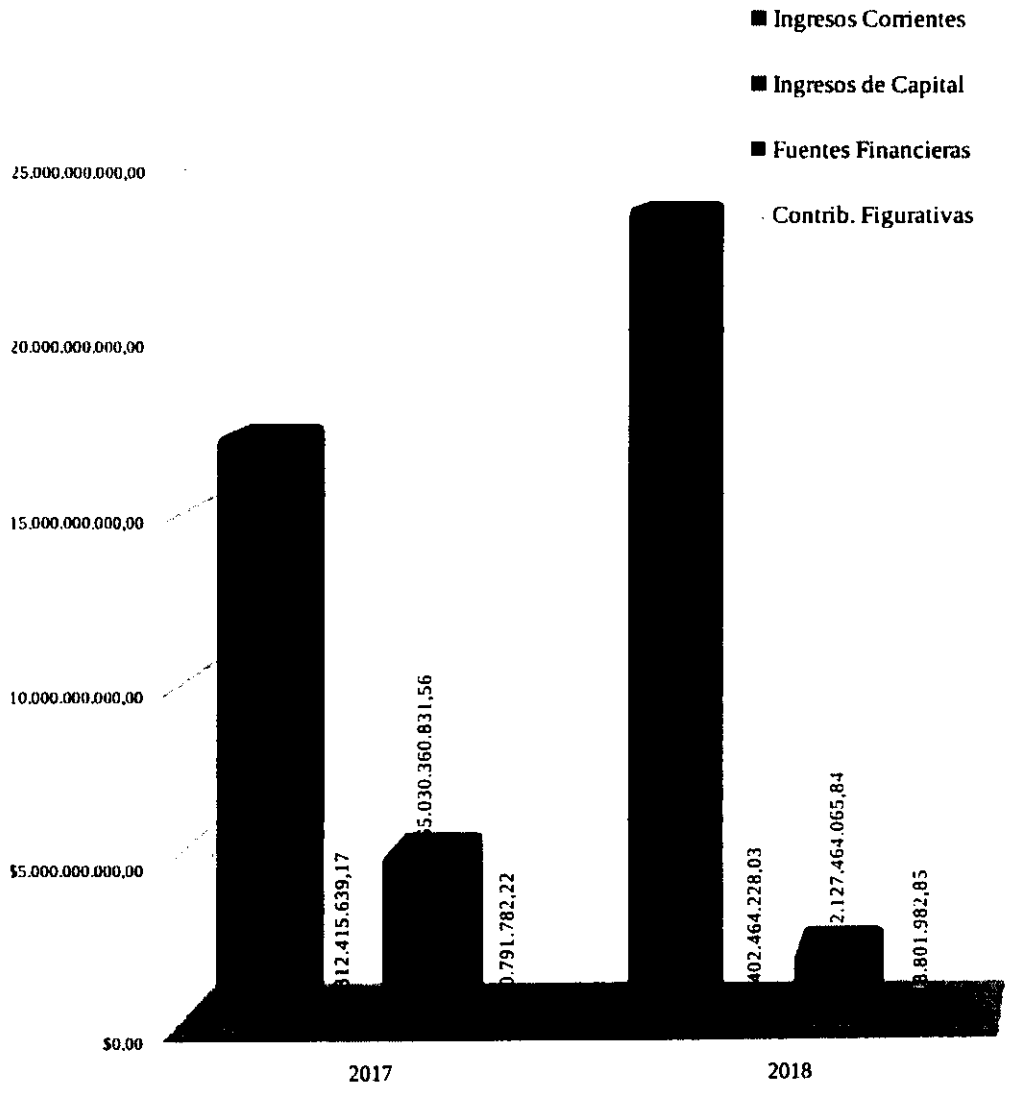

Estado de la Deuda Pública

PODER EJECUTIVO – SERVICIO DE LA DEUDA

(expresado en miles de pesos)

PRESTAMISTA	[illegible]	[illegible]	VARIACIÓN %
DEUDA INTERNA DIRECTA	[illegible]	[illegible]	44,17%
GOBIERNO NACIONAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]
-Anticipo de coparticipación Dto. Nac. Nº 693/02	$2.000,00	$2.000,00	0,00%
-Convenio Nº 15546 Pro. Fed. Desendeudamiento	$419.635,00	$387.661,09	-7,62%
-Préstamo Estado Nacional Convenio Nº 17421	$1.038.272,43	$959.161,70	-7,62%
-Refinanciación servicios de Deuda 2017 Convenio 17930	$212.405,13	$141.801,67	-33,24%
-Préstamo Estado Nacional Convenio Nº 17565	$581.076,25	$861.346,82	48,23%
-Convenio PROFEDESS	$13.035,01	$9.081,25	-30,33%
-Préstamo Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional	$316.224,56	$607.274,59	92,04%
-Anticipos Financieros -RES547/E 2016	$404.693,27	$257.532,08	-36,36%
-Préstamo FFDP Convenio 18111 y 18112	$900.000,00	$875.000,00	-2,78%
ORGANISMOS INTERNACIONALES	[illegible]	[illegible]	[illegible]
-Prestamo BID 940/BID 1134 Mejoramiento de Barrios	$17.389,17	$26.790,91	54,07%
-Servicios vencidos pendientes de compensación	$1.038,70	$1.038,70	0,00%
DEUDA CONSOLIDADA	[illegible]	[illegible]	[illegible]
DEUDA CONSOLIDADA DE LA ADM. CENTRAL	$1.549.542,19	$1.391.618,41	-10,19%
-Convenio Nº 3380/98 IPV	$782,21	$782,21	0,00%
-Convenios varios por obras IPV	$2.807,83	$2.807,83	0,00%
-Convenio Nº 12251 IPV -Comp. de Deuda Mun. Río Grande	$3.027,42	$3.027,42	0,00%
-Convenio Nº17400 Caja Compensadora Policía	$130.900,93	$94.164,42	-28,06%
-Deuda Certificada ex IPAUSS Art.20 Ley 1068	$0,00	$0,00	(*)
-Conv. 17870 Deuda Previsionales ex IPAUSS CPSTF	$491.298,84	$457.416,18	-6,90%
-Conv. 17871 Deuda Asistenciales ex IPAUSS OSPTF	$920.724,96	$804.311,46	-12,64%
-Caja complementaria docente convenio 18420	$0,00	$29.108,90	(*)
OTRAS DEUDAS	[illegible]	[illegible]	[illegible]
-Letras de Tesorería	$12.205,95	$10.880,14	-10,86%
-IPAUSS - Ley Provincial Nº478 y Nº1068	$4.596.711,15	$8.978.585,86	95,33%
DEUDA INTERNA INDIRECTA	[illegible]	[illegible]	(*)
DEUDA EXTERNA DIRECTA	[illegible]	[illegible]	102,16%
-Bonos 2027	$3.729.800,00	$7.540.000,00	102,16%
DEUDA EXTERNA INDIRECTA	[illegible]	[illegible]	(*)
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Referencia: * no es posible su comparación en valores relativos.

Comparativa de la composición Deuda Interna Directa Ejercicio 2017 -2018

(en miles de pesos)

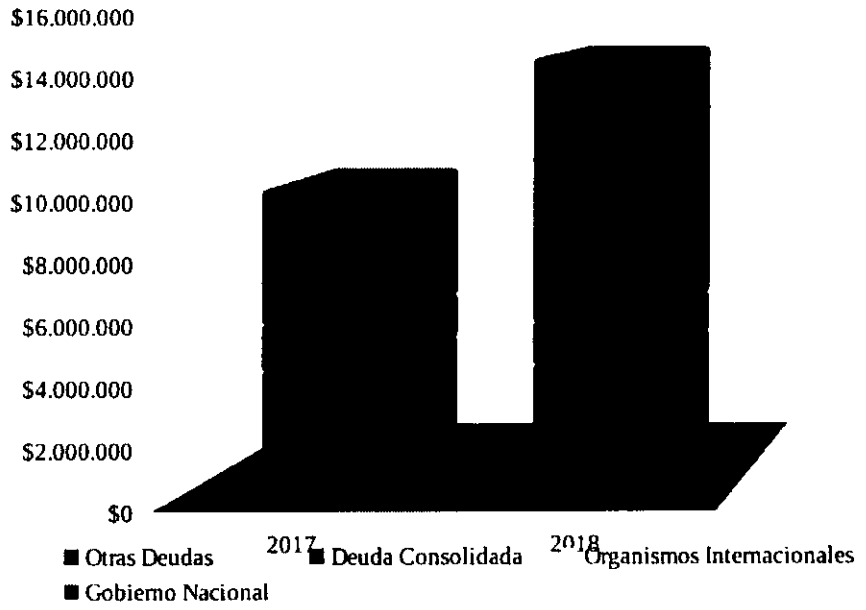

Comparativa de Stock de Deuda Pública Ejercicio 2017 - 2018

(en miles de pesos)

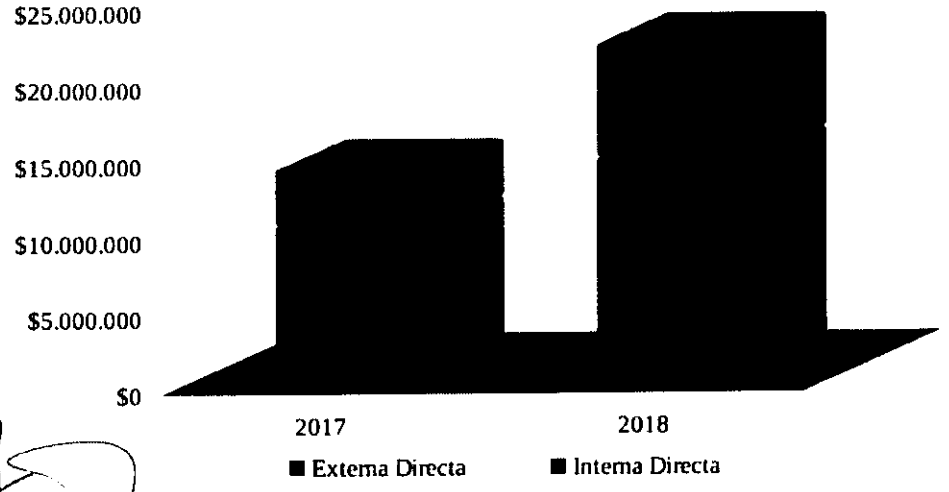

Estado de Situación del Tesoro.

PODER EJECUTIVO – SERVICIO DE LA DEUDA Y COMPROMISOS GUBERNAMENTALES CON LOS MUNICIPIOS

CONCEPTO	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018	VARIACIÓN %
1) VALORES ACTIVOS	**$4.560.260.860,58**	**$8.857.905.526,40**	**94,24%**
Caja	$0,00	$0,00	*
Bancos	$1.413.381.528,51	$656.254.129,15	-53,57%
Inversiones Financieras	$2.870.083.516,03	$7.495.989.891,55	161,18%
Créditos	$276.795.016,34	$705.425.905,70	154,85%
- Anticipos otorgados	$102.255.221,17	$148.689.900,16	45,41%
- Otros créditos	$174.539.795,17	$556.736.005,54	218,97%
2) VALORES PASIVOS	**$2.290.738.082,66**	**$3.123.728.963,65**	**36,34%**
Remuneraciones a pagar	$900.130.829,85	$1.062.724.530,56	18,06%
Proveedores	$178.393.654,08	$215.436.577,06	20,76%
- Bienes de consumo	$54.180.586,93	$52.390.573,40	-3,30%
- Servicios no personales	$79.300.680,89	$59.828.885,05	-24,55%
- Bienes de uso y construcción	$44.912.386,26	$103.217.118,61	129,82%
Transferencias a pagar	$681.780.952,00	$1.073.343.400,79	57,43%
Transferencias a Organismos Descentralizados	$207.732.991,40	$313.276.633,47	50,81%
Obligaciones de ejercicios anteriores	$167.157.925,71	$174.465.037,33	4,37%
Estado Nacional	$2.069.924,00	$0,00	-100,00%
Fondos de Terceros y en Garantía	$65.846.788,99	$87.555.107,71	32,97%
Otros	$87.625.216,93	$196.487.616,73	124,24%
- Servicios de Deuda Pública	$0,00	$0,00	*
- Otros pasivos	$0,00	$0,00	*
3) DIFERENCIA (1-2)	**$2.269.522.777,92**	**$5.734.176.562,75**	**152,67%**

Referencia: * no es posible su comparación en valores relativos.

Comparativa del Estado de Situación del Tesoro - Ejercicios 2017 - 2018

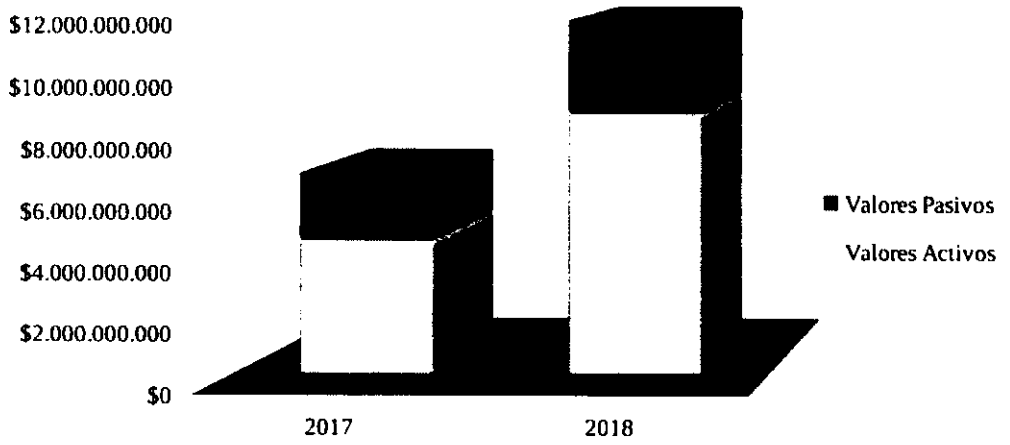

Estado de Movimientos del Tesoro

PODER EJECUTIVO – SERVICIO DE LA DEUDA Y COMPROMISOS GUBERNAMENTALES CON LOS MUNICIPIOS

CONCEPTO	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018	VARIACIÓN %
I) SALDOS INICIALES (01-01)	**$898.147.775,86**	**$4.283.465.044,48**	**376,92%**
I.a. Fondos Disponibles Provinciales	**$849.869.148,60**	**$4.217.618.255,49**	**396,27%**
Caja	$0,00	$0,00	(*)
Bancos	$845.227.522,00	$1.359.015.979,20	60,79%
Inversiones	$4.641.626,60	$2.858.602.276,29	61486,22%
I.b. Fondos de Terceros	**$48.278.627,26**	**$65.846.788,99**	**36,39%**
II) INGRESOS	**$37.110.452.978,78**	**$37.027.996.900,03**	**-0,22%**
II.a Presupuestarios	**$22.653.154.008,99**	**$26.560.263.009,16**	**17,25%**
Ingresos Tributarios	$12.751.552.114,12	$17.772.383.757,63	39,37%
Contribuciones de la Seguridad Social	$0,00	$0,00	(*)
Ingresos No Tributarios	$3.342.468.941,81	$5.110.027.726,78	52,88%
Venta de bienes y servicios	$119.746.024,15	$199.944.397,46	66,97%
Contribuciones Figurativas	$5.988.754,60	$13.491.918,29	125,29%
Otros	$6.433.398.174,31	$3.464.415.209,00	-46,15%
II.b No Presupuestarios	**$14.457.298.969,79**	**$10.467.733.890,87**	**-27,60%**
Fondos de Terceros	$264.085.753,51	$309.694.028,56	17,27%
Otros	$14.193.213.216,28	$10.158.039.862,31	-28,43%
III) EGRESOS	**$33.725.135.710,16**	**$33.159.217.923,87**	**-1,68%**
III.a Presupuestarios	**$20.186.141.846,37**	**$23.489.878.055,99**	**16,37%**
Gasto en personal	$8.394.844.202,41	$9.296.047.242,06	10,74%
Bienes y servicios	$761.346.145,43	$1.066.322.651,04	40,06%
Bienes de Uso	$326.501.848,48	$700.001.552,19	114,39%
Transferencias	$4.390.629.503,61	$6.272.176.233,79	42,85%
Gastos Figurativos	$2.051.875.739,93	$3.087.188.659,95	50,46%
Otros	$4.260.944.406,51	$3.068.141.716,96	-27,99%
III.b No Presupuestarios	**$13.538.993.863,79**	**$9.669.339.867,88**	**-28,58%**
Fondos de Terceros	$246.517.591,78	$287.985.709,84	16,82%
Otros	$13.292.476.272,01	$9.381.354.158,04	-29,42%
IV) SALDOS FINALES (31-12)	**$4.283.465.044,48**	**$8.152.244.020,64**	**90,32%**
IV.a Fondos Disponibles Provinciales	**$4.217.618.255,49**	**$8.064.688.912,93**	**91,21%**
Caja	$0,00	$0,00	(*)
Bancos	$1.359.015.979,20	$576.517.815,08	-57,58%
Inversiones	$2.858.602.276,29	$7.488.171.097,85	161,95%
IV.b Fondos de Terceros	**$65.846.788,99**	**$87.555.107,71**	**32,97%**

Referencia: * no es posible su comparación en valores relativos.

5- Información Adicional

No se evidenciaron contingencias significativas ni hechos posteriores al cierre significativos.

6- Compendio de observaciones relevantes y significativas, realizadas al ente en la tarea anual de control preventivo y/o posterior y estimación del grado de recurrencia.

A tal efecto se ha emitido el Informe Contable N.° 60/2019 Letra: T.C.P. - P.E. suscripto por las Auditoras Fiscales: C.P Noelia PESARESI y C.P. María Paula PARDO, recepcionado en la Secretaría Contable de este Tribunal el 28-02-2019.

7- Recomendaciones

- Efectuar el seguimiento y conciliación de las cuentas bancarias pendientes de conciliación de ejercicios anteriores.
- Efectuar mayores controles en las cuentas que pertenecen al Banco Nación Argentina dado que no son canalizados en forma electrónica.
- Efectuar el seguimiento y conciliación de las cuentas bancarias en forma mensual de diferentes cuentas bancarias, en especial la C.U.T.
- Mejorar la articulación de los montos ingresados en la C.U.T. con las cuentas recaudadoras y su modulo de cuentas escriturales (reporte d3ha).
- Dar estricto cumplimiento al cierre de los fondos permanentes y anticipos con cargo a rendir.

FOLIO Nº 61

- Efectuar la validación y conciliación de los saldos informados en Deudores por Ventas de Bienes y Servicios Oficiales.

- Reclasificar las cuentas contables expuestas en Activo y Pasivo Corriente que forma parte de la Situación del Tesoro.

- Uniformar el tipo de cambio a utilizar para la valuación de la moneda extranjera, empleándose siempre el mismo, no de diferentes entidades bancarias o AFIP.

- En virtud de las conclusiones expuestas en relación a la Planta de Personal, se recomienda que se realicen los ajustes necesarios en el sistema de gestión, a fin de contar con información en tiempo real de la distribución de los cargos de planta permanente y no permanente e incorporaciones de cada ejercicio.

- Por otro lado, se recomienda efectuar los ajustes necesarios en el sistema de gestión a fin de poder realizar el control en tiempo real de las horas cátedras otorgadas y liquidadas, como así también de los cargos del escalafón docente.

C.P. María Paula PARDO
AUDITORA FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Sebastián RODRIGUEZ
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas

C.P. Noelia Mercedes PESARESI
AUDITORA FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

INFORME ANALÍTICO

1- Título

Informe Contable N° 230/2019, Letra: T.C.P. – P.E. Cuenta de Inversión.

2- Destinatario inmediato:

Sr. Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable C.P. Rafael A. CHOREN.

3- Destinatario Final:

Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

4- Objeto:

El presente informe consiste en el control de la cuenta de inversión del Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur correspondiente al ejercicio económico y financiero 2018, en el marco de lo dispuesto en el articulo 166°, apartado 4) de la Constitución Provincial, articulo 92° de la Ley Provincial N° 495 y articulo 2° inciso e) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

Los estados examinados se encuentran agregados en el Expediente del registro del Poder Ejecutivo Provincial N.° 5599-EC-2019, caratulado: "S/CUENTA GENERAL DE INVERSIÓN – EJERCICIO 2018 – PODER EJECUTIVO", con un total de 136 fojas, recibido en fecha 31-05-19; relevando

que la presentación fue efectuada acorde a lo normado en el art. 92 inciso a) de la Ley Provincial Nº 495, en concordancia a los modelos aprobados por Resolución Contaduría General Nº 23/17, de acuerdo al siguiente detalle:

- Ejecución presupuestaria de Gastos por Objeto al 31-12-18, correspondiente a la Jurisdicción 03 – Poder Ejecutivo Provincial (fs. 4).
- Ejecución presupuestaria de Gastos por Objeto al 31-12-18, correspondiente a la Jurisdicción 090 – Servicio de la deuda (fs. 5).
- Ejecución presupuestaria de Gastos por Objeto al 31-12-18, correspondiente a la Jurisdicción 091 – Compromisos Gubernamentales con Municipios (fs. 6).
- Ejecución presupuestaria de Recursos por rubros al 31-12-18, correspondiente al Poder Ejecutivo Provincial (fs. 7/11).
- Esquema Ahorro Inversión Financiamiento Base Devengado Ejercicio 2018, correspondiente a la Administración Central (fs. 12/13).
- Esquema Ahorro Inversión Financiamiento Base Pagado Ejercicio 2018, correspondiente a la Administración Central (fs. 14/15).
- Estado de la Deuda Pública al 31-12-18, correspondiente al Poder Ejecutivo Provincial (fs. 16).
- Estado de Situación del Tesoro al 31-12-18, correspondiente a la Administración Central (fs. 17).
- Estado de Movimientos del Tesoro Ejercicio 2018, correspondiente al Poder Ejecutivo Provincial (fs. 18/19, 118/119).
- Ejecución presupuestaria de Gastos por partida principal y parcial al 31-12-18, correspondiente a la Jurisdicción 03 – Poder Ejecutivo Provincial (fs. 20/21).

- Ejecución presupuestaria de Gastos por partida principal y parcial al 31-12-18, correspondiente a la Jurisdicción 090 – Servicio de la Deuda Pública (fs. 22).
- Ejecución presupuestaria de Gastos por partida principal y parcial al 31-12-18, correspondiente a la Jurisdicción 091 – Compromisos Gubernamentales con Municipios (fs. 23).
- Ejecución presupuestaria de Recursos por rubros al 31-12-18, correspondiente al Poder Ejecutivo Provincial (fs. 24/51).
- Anexo I de Fuentes y Aplicaciones de financiamiento (fs. 52).
- Anexo II de No Presupuestarios (fs. 53).
- Cuadro de Bienes de Uso al 31-12-18 en pesos (fs. 54).
- Cuadro de Bienes Intangibles al 31-12-18 en pesos (fs. 55).
- Balance General al 31-12-18 (fs. 56/68).
- Asiento Inicial Ejercicio 2018 (fs. 69/73).
- Asiento Operaciones Cierre Ejercicio 2018 (fs. 74/75).
- Comprobante de cierre definitivo en el sistema SIGA del Ejercicio 2018 suscripto por la C.P. Daniel A. MOYA, Contador General – Contaduría General de Gobierno (fs. 76).
- Balance de Sumas y Saldos desde el 01-01-18 al 31-12-18 (fs. 77/89).
- Soporte magnético – Contenido (fs.90): Anticipos con cargo a rendir del ejercicio, Asiento Inicial y Asientos de re-fundición de cuentas de resultados, Balance General, Balance de Sumas y Saldos, listado de Bienes de Uso sin inventariar, Cuadros de Bienes de Uso y Bienes Intangibles, Deuda presupuestaria por proveedor, Devengado detallado por Inciso, Devengados sin cancelar, Fondos de Reparo, Inventario General Bienes de Uso e Intangibles,

Libro Diario, Obligaciones del Tesoro, Notas e Información Complementaria, Conciliaciones Bancarias, Cuadros Resolución C.G. N° 23/17.

- Notas e Información complementaria a la Cuenta General de Inversión 2018 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, suscripta por la C.P. Daniel A. MOYA, Contador General de la Provincia.(fs. 91/96).
- Informe de Auditoría Interna N.° 394/2019 s/Cuenta de Inversión suscripto por C.P. Germán ARAMBURU SANTAELLA, en su carácter de Auditor General C.G. (fs. 98/116).
- Nota S.L. y T. N.° 267/2019 suscripta por el Dr. Cristian Dario CREA, en su carácter de Subsecretario Legal y Técnico (fs. 120/126).
- Nota F.E. N.° 167/2019 (fs. 127/134).
- Nota NO-2019-00076504-GDETDF-CGP de fecha 31-05-2017, dirigida al Ministro de Economía, suscripta por el C.P. Daniel Alfredo MOYA, Subcontador General de la Provincia con el objeto de remitir la Cuenta de Inversión 2018 correspondiente al Poder Ejecutivo Provincial a este Órgano de Control (fs.135). A fs. 135 vuelta, obra pase al Tribunal de Cuentas suscripto por el C.P. Jose Daniel LABROCA, Ministro de Economía.

5-Alcance del trabajo de auditoría:

La tarea fue realizada de acuerdo al marco normativo detallado a continuación, aplicándose los procedimientos de auditoría allí enumerados u otros que se consideren necesarios, desde el 31/05/19 hasta 10/06/19, fecha de finalización de las tareas de campo.

Los procedimientos se fundamentan en el siguiente marco normativo:

- Manual Cuenta de Inversión.

- Resolución Plenaria N.º 15/2002 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, que aprueba el procedimiento para el estudio de la Cuenta General del Ejercicio.

- Resolución Plenaria N.º 243/2005 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en su parte atinente a Normas de Auditoría Externa para el Sector Público.

- Resolución Técnica N.º 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, en lo que fueren de aplicación.

- Recomendación Técnica del Sector Público N.º 1 – Marco conceptual contable para la administración pública, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

- Recomendación Técnica del Sector Público N.º 2 – Presentación de Estado Contable de Ejecución Presupuestaria, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

- Recomendación Técnica del Sector Público N.º 3 – Presentación de Estados Contables.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad que la información proporcionada, considerada en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Los procedimientos de auditoría son empleados sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, a los fines de contar con

elementos de juicio válidos y suficientes para opinar sobre la razonabilidad de los datos contenidos en la información examinada objeto de esta auditoría.

6- Limitaciones al alcance:

No obstante lo expresado precedentemente, a continuación se describen las limitaciones advertidas en el desarrollo de la tarea:

- Ausencia de la información requerida en el Artículo 92 inciso b) de la Ley Provincial N.° 495, sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas, previstos en el Presupuesto.
- Escasez de plazo: Persiste la limitación del escaso período con el que cuenta esta área de control para la revisión de los estados demostrativos, en virtud de los plazos establecidos en la Constitución de la Provincia, Artículo 135° inciso 9) y Artículo 166° inciso 4), Ley Provincial N.° 495. Art. 92 primer párrafo, Ley Provincial Nº 50 Art. 2º apartado e) y Memorándum Secretaría Contable N.° 01/2019 y al cuantioso volumen de información a ser auditada, en virtud de que la Cuenta General del Ejercicio ha sido presentada el 31-05-2019.
- Ausencia de auditoría sobre el Sistema Informático SIGA por profesionales con incumbencia en la materia por parte de éste Tribunal de Cuentas.
- Registración en el sistema informático en forma extemporánea; es decir con posterioridad al 31-12-18 y hasta el 17-05-19, fecha en que se ha materializado el cierre del ejercicio, según comprobante de cierre definitivo del sistema obrante a fs. 76 del Expediente N.° 5599-EC-2019, modificándose durante dicho período la información preliminar que ha sido analizada por esta área de control.
- Implementación parcial del módulo "Deuda Pública" en el Sistema informático SIGA: Dicha advertencia ya ha sido efectuada en el Informe

Contable N° 280/11 Letra: T.C.P.-P.E., N° 199/12 Letra: T.C.P.-P.E., N° 234/13 Letra: T.C.P.-P.E, N° 218/14 Letra: T.C.P.-P.E., N° 126/15 N° 242/16, N.° 241/17 y N.° 292/18 correspondientes al análisis de la Cuenta General 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 , 2016 y 2017, respectivamente.

- Inciso 3.3.1 – Mantenimiento y Reparaciones de edificios y locales y 4.2 – Construcciones: Conforme la organización interna de éste Tribunal de Cuentas, la auditoría de estas partidas presupuestarias se encuentra a cargo de otro grupo de control, razón por la cual, el presente informe no ha incluido el análisis y opinión de las mismas. No obstante en virtud de lo establecido en el apartado j) Grupo Especial de Obras Publicas del Memorándum S.C. N.° 01/2019, se ha adjuntado Informe Contable N.° 231/19 Letra: T.C.P.-A.O.P., suscripto por el Auditor Fiscal C.P. José Luis CASTELLUCCI y C.P. Mauricio Martín IRIGOITIA, en relación a las partidas 3.3.1 y 4.2.

- Inciso 5 – Transferencias: Conforme la organización interna de éste Tribunal de Cuentas, la auditoría de los subsidios se encuentra a cargo de otro grupo de control, razón por la cual, el presente informe no ha incluido el análisis y opinión de ésta partida en particular, a excepción de la coparticipación a los municipios. No obstante en virtud de lo establecido en el apartado k) Grupo Control Subsidios del Memorándum S.C. N.° 01/2019, se ha adjuntado Informe Contable N.° 184/19 y N° 208/19, ambos Letra: T.C.P.-G.C.S., suscriptos por la Auditora Fiscal Subrogante C.P. Laura CANGIANI. Al respecto, se ha emitido el descargo correspondiente mediante Informe Contable N° 201/19 Letra: T.C.P.-P.E.

- Agencia de Recaudación Fueguina: Conforme lo establecido en el Memorándum S.C. N.° 01/2019 el análisis de la cuenta de inversión del ejercicio

económico 2018 correspondiente al A.R.E.F. se encuentra a cargo de otro grupo de control, razón por la cual, el presente informe no ha incluido el análisis y opinión en particular de los recursos, gastos y contribuciones figurativas relacionados a dicho ente.

- Actuaciones remitidas para control: Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos anteriores, se deja constancia que respecto a la comprobación de las afirmaciones expuestas en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, no ha sido corroborada en ésta instancia, los importes denunciados con la documentación respaldatoria obrante en cada uno de los expedientes, toda vez que dicha verificación se ha efectuado en las tareas de intervención previa y/o posterior, al analizar cada trámite de gasto remitido por parte del Poder Ejecutivo e incluido en la muestra.

7- Tarea realizada:

El examen fue realizado aplicando procedimientos de auditoría, a efectos de reunir los elementos de juicio necesarios para respaldar la formación de la opinión sobre la Cuenta General de Inversión – Ejercicio 2018, destacando que se han desarrollado los procedimientos de auditoría detallados en el Manual de la Cuenta de Inversión:

- Análisis de los actos administrativos que autorizaron modificaciones a los créditos presupuestarios aprobados por la Ley Provincial N.° 1191 y su Decreto Provincial N.° 0003/18.

- Comparación de las afirmaciones expuestas en los estados demostrativos con registros y listados presupuestarios y contables emitidos por el sistema informático del ente.

- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones conceptuales.
- Preguntas a funcionarios y agentes del ente.
- Obtención de confirmaciones escritas de diversas áreas del ente.
- Confirmaciones de terceros.
- Lectura y análisis de normativa vigente.

Teniendo en cuenta los procedimientos antes descriptos, los mismos fueron aplicados en cada uno de los estados y/o cuadros demostrativos detallados a continuación:

7.1 - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS: ANEXO I Y ANEXO II RESOLUCIÓN CONTADURIA GENERAL N.° 23/17 – EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR OBJETO AL 31/12/2018 (Cuadro N.° 1 fs. 4/6) y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR PARTIDA PRINCIPAL Y PARCIAL AL 31/12/2018 (Cuadro N.° 8 fs. 20/23).

Crédito aprobado, modificaciones presupuestarias y crédito vigente.

La Ley Provincial N.° 1191 correspondiente al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2018 fue sancionada el 15-12-17, promulgada mediante D.P. N.° 3700/17 el 28-12-17 y publicada el 02-01-18 en el Boletín Oficial N.° 4031.

Mediante Decreto N.° 0003/18 de fecha 04-01-18, publicado en el B.O. N.° 4038 el 04-01-18, fue aprobada la distribución analítica de gastos corrientes y de capital, gastos figurativos y aplicaciones financieras y la estimación de recursos corrientes y de capital, contribuciones figurativas y fuentes financieras del Poder Ejecutivo Provincial correspondiente al Ejercicio 2018 – Ley 1191.

El Artículo 6° del mencionado Decreto faculta al Ministro de Economía a realizar las modificaciones presupuestarias, en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial N.° 1060 (Ley de Ministerios) Artículo 13°, inciso 3 y la Ley Provincial N.° 1062 artículos 2°, 3° y 5° y Ley Provincial N° 1191 Artículo 20°.

Cabe recordar que desde el ejercicio 2014 fue incorporado un nuevo responsable presupuestario denominado "Compromiso Gubernamentales con Municipios" dentro de la Administración Central, asignándole en el Decreto de Distribución Analítica de Créditos cuatro unidades de crédito (255, 261, 586 y 587). En relación a ello, surge como novedad en el ejercicio bajo análisis la creación de las unidades de crédito 586 y 587 relativas a convenios con la Municipalidad de Ushuaia. En el ejercicio 2018 el monto presupuestado para el inciso 5 – Transferencias asciende a la suma de $4.243.515.219,44; teniendo por objeto mostrar en forma separada del Poder Ejecutivo la coparticipación de impuestos nacionales, provinciales y regalías hidrocarburíferas a los municipios.

Procedimientos de control efectuados en relación al crédito aprobado, modificaciones presupuestarias y crédito vigente.

- Cotejo de los montos aprobados como crédito presupuestario para el Poder Ejecutivo, Compromisos Gubernamentales con los Municipios y Servicio

de la Deuda, conforme el Anexo I,III y VI del Decreto N.° 0003/18, con el sistema informático SIGA-Informe B3IN, así como también con los montos denunciados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31-12-18, para las tres jurisdicciones.

- Análisis de los actos administrativos que autorizaron incrementos y/o disminuciones en los créditos presupuestarios aprobados, remitidos por la Secretaría de Presupuesto y Planificación, elaborándose papeles de trabajo.
- Verificación de las modificaciones que afectaron crédito presupuestario, aprobadas por diversos actos administrativos emanados del Ministerio de Economía, con el sistema informático SIGA-Informe B3FA, así como también con los montos denunciados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31-12-18.
- Verificación del crédito actualizado por inciso con el sistema informático SIGA-Informe B3IN, en base a lo expresado en los puntos precedentes, así como también con los montos denunciados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31-12-18.

Conclusiones en relación al Crédito Original. Del análisis efectuado, surgen las siguientes consideraciones:

- La Ley N.° 1191 de Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Administración Pública – Ejercicio 2018, contiene la totalidad de información necesaria para poder afirmar que el presupuesto respeta el principio de equilibrio presupuestario respecto del Poder Ejecutivo Provincial.
- El Anexo I del Decreto N.° 0003/18 refiere a la distribución analítica de créditos por objeto del gasto de la Administración Publica Provincial, por

unidad de crédito, responsable presupuestario e inciso por $30.837.591.004,73, correspondiendo al Poder Ejecutivo la suma de $21.175.362.465,85 y a "Compromisos Gubernamentales con Municipios" $4.243.515.219,44, aproximadamente el 68,67% y 13,76% respectivamente del total presupuestado para la Administración Pública Provincial.

- El Anexo III del Decreto N.º 0003/18 refiere a la distribución analítica de gastos figurativos del Sector Público Provincial por responsable presupuestario, correspondiendo al Poder Ejecutivo la suma de $3.339.349.199,48 para gastos corrientes ($2.602.364.336,62) y de capital ($736.984.862,86).

- El Anexo VI del Decreto N.º 0003/18 refiere a la distribución de las aplicaciones financieras de la Administración Pública Provincial, por responsable presupuestario, correspondiendo al responsable presupuestario Servicios de la Deuda Pública la suma de $652.995.359,00 (inciso 7) y al Poder Ejecutivo, gastos figurativos por $11.279.794,59.

- El crédito original aprobado mediante Decreto Provincial N.º 0003/18 resulta coincidente con el expuesto en el sistema informático SIGA-Informe B3IN para las jurisdicciones 03-Poder Ejecutivo, 090-Servicio de la Deuda Pública y 091-Compromisos Gubernamentales con Municipios, así como también con los montos denunciados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31-12-18 para cada una de las jurisdicciones, a saber:

Inciso	Crédito Original Aprobado por Decreto N° 0003/18	% sobre total presupuestado
Personal 1)	$10.037.644.425,90	37,29%
Bienes de Consumo 2)	$892.760.634,48	3,32%
Serv. No Personales 3)	$917.010.897,01	3,41%
Bienes de Uso 4)	$674.010.222,53	2,50%
Transferencias 5)	$6.196.545.275,89	23,02%
Activos Financieros 6)	$1.016.244.501,00	3,78%
Serv. De la Deuda 7)	$1.489.077.451,00	5,53%
Otros Gastos 8)	$32.500.000,00	0,12%
Gastos Figurativos 9)	$3.350.628.994,07	12,45%
Construcciones 42)	$2.312.812.529,00	8,59%
Total	**$26.919.234.930,88**	**100,00%**

<u>Conclusiones en relación a las modificaciones presupuestarias de gastos</u>.

En el siguiente Cuadro, se expone el monto de crédito original, modificaciones presupuestarias discriminadas por inciso de acuerdo a las resoluciones del Ministerio de Economía y crédito vigente:

Inciso	Crédito Original Aprobado por Decreto N° 0003/18	Modificaciones Presupuestarias	Crédito Vigente
Personal 1)	$10.037.644.425,90	$478.075.983,80	$10.515.720.409,70
Bienes de Consumo 2)	$892.760.634,48	$108.964.537,96	$1.001.725.172,44
Serv. No Personales 3)	$917.010.897,01	$299.487.022,18	$1.216.497.919,19
Bienes de Uso 4)	$674.010.222,53	($58.735.390,17)	$615.274.832,36
Transferencias 5)	$6.196.545.275,89	$1.597.076.135,89	$7.793.621.411,78
Activos Financieros 6)	$1.016.244.501,00	$1.035.609.159,37	$2.051.853.660,37
Serv. De la Deuda 7)	$1.489.077.451,00	$729.888.965,76	$2.218.966.416,76
Otros Gastos 8)	$32.500.000,00	$38.718.838,46	$71.218.838,46
Gastos Figurativos 9)	$3.350.628.994,07	$785.174.674,91	$4.135.803.668,98
Construcciones 42)	$2.312.812.529,00	($112.267.677,39)	$2.200.544.851,61
Total	**$26.919.234.930,88**	**$4.901.992.250,77**	**$31.821.227.181,65**

De la revisión efectuado surge que durante el ejercicio, se introdujeron modificaciones netas en las jurisdicciones 03-Poder Ejecutivo, 090-Servicio de la Deuda Pública y 091-Compromisos Gubernamentales con Municipios, por la suma de $4.901.992.250,77, que elevaron el crédito presupuestario a $31.821.227.181,65, es decir un 18,21% respecto del oportunamente aprobado.

Se visualiza que el inciso 4 - "Bienes de Uso" y 42 - "Construcciones" sufrieron disminución en su crédito presupuestario, mientras que todos los restantes incisos: 1 - "Gastos en Personal", 2 - "Bienes de Consumo", 3 - "Servicios No Personales", 5 - "Transferencias", 6 - "Activos Financieros", 7 - "Servicio de la Deuda", 8 - "Otros Gastos" y 9 - "Gastos Figurativos" fueron beneficiados.

De la verificación de la totalidad de actos administrativos se concluye que los mismos fueron suscriptos por la autoridad competente, así como también fueron emitidos dentro del ejercicio presupuestario analizado (01-01-18 al 31-12-18), respetando la regla de anualidad que rige la materia.

Se ha verificado la coincidencia de la totalidad de actos administrativos referente a modificaciones presupuestarias, emanados del Ministerio de Economía, con el sistema informático SIGA-Informe B3FA, así como también con los montos denunciados como aumentos y disminuciones en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31-12-18.

Por último, del análisis de los considerandos de los actos administrativos correspondientes a modificaciones presupuestarias se ha verificado la afectación de utilidades adicionales del Banco Tierra del Fuego para una finalidad distinta a la establecida en la Ley N.° 1068 que reza: *"El Poder Ejecutivo, podrá destinar dichas utilidades, al pago de contribuciones vencidas, a cuenta de contribuciones futuras o pago de deuda consolidada"*.

Conclusiones en relación al Crédito Vigente.

El crédito presupuestario asignado para el ejercicio 2018 para las jurisdicciones 03-Poder Ejecutivo, 090-Servicio de la Deuda Pública y 091-Compromisos Gubernamentales con Municipios, de $31.821.227.181,65 se encuentra conformado según el siguiente detalle:

	Crédito Vigente por inciso y jurisdicción			
Inciso	**03- Poder Ejecutivo**	**90- Servicio de la Deuda Pública**	**91- Compromisos Gubernamentales con Municipios**	**Total**
Personal 1)	$10.515.720.409,70			$10.515.720.409,70
Bienes de Consumo 2)	$1.001.725.172,44			$1.001.725.172,44
Serv. No Personales 3)	$1.210.397.919,19	$6.100.000,00		$1.216.497.919,19
Bienes de Uso 4)	$615.274.832,36			$615.274.832,36
Transferencias 5)	$2.306.815.714,72		$5.486.805.697,06	$7.793.621.411,78
Activos Financieros 6)	$2.051.853.660,37			$2.051.853.660,37
Serv. De la Deuda 7)	$227.118.725,44	$1.991.847.691,32		$2.218.966.416,76
Otros Gastos 8)	$71.218.838,46			$71.218.838,46
Gastos Figurativos 9)	$4.135.803.668,98			$4.135.803.668,98
Construcciones 42)	$2.200.544.851,61			$2.200.544.851,61
Total	**$24.336.473.793,27**	**$1.997.947.691,32**	**$5.486.805.697,06**	**$31.821.227.181,65**

Análisis de la ejecución presupuestaria de gastos al 31-12-2018.

El presente título abarca el análisis de la Ejecución presupuestaria de Gastos por Objeto (Cuadro N.º 1) y la Ejecución presupuestaria de Gastos por partida principal y parcial (Cuadro N.º 8) al 31-12-18, correspondiente al Poder Ejecutivo Provincial, Servicio de la Deuda Pública y Compromisos Gubernamentales con los Municipios, obrante a fs. 4/6 y 20/23 respectivamente del Expediente N.º 5599-EC-2019, conjuntamente con la información complementaria remitida en soporte digital referida al devengado detallado por inciso.

A continuación se describen los procedimientos efectuados por inciso y las conclusiones arribadas:

Poder Ejecutivo, Servicio de la Deuda y Compromisos Gubernamentales con Municipios						
Inciso	**Crédito Vigente Total**	**Devengado**	**%Ejec. S/Crédito Vigente**	**Saldo No Ejecutado**	**Pagado**	**%Pagado S/Deveng.**
Personal 1)	$10.515.720.409,70	$10.358.771.772,62	98,51%	$156.948.637,08	$9.296.047.242,06	89,74%
Bienes de Consumo 2)	$1.001.725.172,44	$469.579.920,92	46,88%	$532.145.251,52	$417.189.347,52	88,84%
Serv. No Personales 3)	$1.216.497.919,19	$708.962.188,57	58,28%	$507.535.730,62	$649.133.303,52	91,56%
Bienes de Uso 4)	$615.274.832,36	$192.611.144,28	31,30%	$422.663.688,08	$161.455.030,44	83,82%
Transferencias 5)	$7.793.621.411,78	$7.345.519.634,58	94,25%	$448.101.777,20	$6.272.176.233,79	85,39%
Activos Financieros 6)	$2.051.853.660,37	$983.125.909,91	47,91%	$1.068.727.750,46	$966.320.746,67	98,29%
Serv. De la Deuda 7)	$2.218.966.416,76	$2.208.832.060,50	99,54%	$10.134.356,26	$2.030.628.886,33	91,93%
Otros Gastos 8)	$71.218.838,46	$71.192.083,96	99,96%	$26.754,50	$71.192.083,96	100,00%
Gastos Figurativos 9)	$4.135.803.668,98	$3.400.465.293,42	82,22%	$735.338.375,56	$3.087.188.659,95	90,79%
Construcciones 42)	$2.200.544.851,61	$610.607.526,52	27,75%	$1.589.937.325,09	$538.546.521,75	88,20%
Total	**$31.821.227.181,65**	**$26.349.667.535,28**	[redacted]	**$5.471.559.646,37**	**$23.489.878.855,99**	[redacted]

Inciso 1 – Gastos en Personal.

Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto inciso 1 correspondiente al Poder Ejecutivo por $10.358.771.772,62 es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial de esa jurisdicción, así como también con el indicado en el resumen del inciso en el listado de devengado detallado inciso 1 (soporte digital). Por último se procedió a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe B3IA Inciso 1, arrojando resultados favorables.

Se advierte que el importe indicado como monto devengado - inciso 1 por $10.358.771.772,62 resulta de la suma algebraica de cifras "positivas" ($10.358.830.683,92) y "negativas" ($-58.911,30).

No obstante, se concluye que se ha ejecutado un 98,51% ($10.358.771.772,62) del crédito vigente - inciso 1 ($10.515.720.409,70) y se ha

pagado un 89,74% ($9.296.047.242,06) del total devengado, subsistiendo al cierre del ejercicio un saldo no ejecutado de $156.948.637,08.

Grupo especial de Control de Haberes – Escalafón Húmedo.

Mediante Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas N.° 274/2017, se dispuso la auditoría de Haberes Escalafón Húmedo y se aprueba su planificación (Informe Contable N° 387/2017), tramitada bajo el Expediente TCP-SC N.° 217/2017. En dicho marco, se emite el Informe Contable N.° 70/2018, el cual corresponde a un avance de tareas y diagnóstico general del escalafón.

Posteriormente, se dicta la Resolución Plenaria N.° 181/2018 modificando el alcance de la auditoría. En ese marco, se emite el Informe Contable N.° 393/2018, proponiendo la nuevas pautas para el reinicio de las tareas, en relación al nuevo período a auditar, nuevo plazo de ejecución de tareas y muestra a determinar, encontrándose en ejecución.

Procedimientos realizados en relación al Inciso 1 – Gastos en Personal.

- Toma de muestra: expedientes de liquidación de haberes correspondiente a los meses de Enero a Diciembre 2018, incluyendo la primer y segunda cuota del Sueldo Anual Complementario del ejercicio.

- Análisis de los actos administrativos que autorizaron y aprobaron la liquidación de Haberes y Contribuciones Patronales en los expedientes analizados.

- Comparación de las afirmaciones expuestas en los actos administrativos que autorizaron y aprobaron el gasto y ordenaron imputar las erogaciones a las partidas presupuestarias del ejercicio 2018 con registros y listados emitidos por el sistema informático SIGA (informe siga B3BA y J4LCDA) y órdenes de pago.
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones conceptuales.

<u>Conclusión en relación al Inciso 1 – Gastos en Personal.</u>

La muestra sujeta a control por la suma total de $10.019.060.141,08 representa el 96,72% del monto total ejecutado ($10.358.771.772,62) en el inciso bajo análisis. En la siguiente tabla se exponen los expedientes analizados:

MES	01/18	02/18	03/18	04/18	05/18	06/18	1° SAC 2018
EXPEDIENTE	1431-EC-18	3221-EC-18	4861-EC-18	7675-EC-18	9396-EC-18	11932-EC-18	12478-EC-18
DECRETO	272/18	505/18	839/18	1184/18	1486/18	1827/18	1879/18
MONTO	**769.967.383,88**	**780.414.899,99**	**755.353.561,46**	**744.760.966,97**	**745.784.433,17**	**776.809.505,79**	**347.238.063,44**
LIQUIDOS	508.406.840,45	526.918.856,61	508.789.623,04	491.715.120,73	492.925.316,94	515.887.204,58	222.868.028,51
APORTES PERSONALES Y PATRONALES	260.868.493,43	253.068.993,38	244.611.278,42	251.078.586,24	251.336.446,23	258.641.601,21	124.370.034,93
ANTICIPOS	692.050,00	427.050,00	1.952.660,00	1.967.260,00	1.522.670,00	2.280.700,00	,00
TOTAL	**769.967.383,88**	**780.414.899,99**	**755.353.561,46**	**744.760.966,97**	**745.784.433,17**	**776.809.505,79**	**347.238.063,44**
DIFERENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
COMPROBANTE	655	1345	1915	2441	3102	3764	3888
DEVENGADO	769.967.383,88	780.414.899,99	755.353.561,46	744.844.279,62	745.784.433,17	776.809.505,79	347.238.063,44
FECHA	05/02/18	02/03/18	04/04/18	03/05/18	04/06/18	02/07/18	10/07/18
DIFERENCIA	0,00	0,00	0,00	83.312,65	0,00	0,00	0,00
JUSTIFICACIÓN	-		-	Nota N° 842-19 Letra DGII	-	-	-

MES	07/18	08/18	09/18	10/18	11/18	12/18	2° SAC 2018
EXPEDIENTE	13428-EC-18	15663-EC-18	17724-EC-18	19855-EC-18	22191-EC-18	24755-EC-18	24331-EC-18
DECRETO	2119/18	2443/18	2749/18	2964/18	3336/18	02/19	3548/18
MONTO	**772.220.973,12**	**781.103.004,86**	**783.217.572,02**	**790.132.593,30**	**797.737.697,20**	**819.235.256,32**	**355.084.229,56**
LIQUIDOS	514.532.348,27	514.571.887,80	521.971.427,10	523.692.299,64	532.929.582,96	554.207.121,70	$226.493.463,16
APORTES PERSONALES Y PATRONALES	256.508.674,85	264.546.467,06	259.963.509,92	264.896.055,66	262.990.814,24	264.107.211,62	$128.590.766,40
ANTICIPOS	1.179.950,00	1.984.650,00	1.282.635,00	1.544.238,00	1.817.300,00	920.923,00	$0,00
TOTAL	**772.220.973,12**	**781.103.004,86**	**783.217.572,02**	**790.132.593,30**	**797.737.697,20**	**819.235.256,32**	**$355.084.229,56**
DIFERENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
COMPROBANTE	4356	5055	5646	6234	7035	7712	7566
DEVENGADO	772.220.973,12	781.103.004,86	783.217.572,02	790.132.593,30	797.737.697,20	819.235.256,32	355.084.229,56
FECHA	02/08/18	04/09/18	04/10/18	01/11/18	03/12/18	28/12/18	19/12/18
DIFERENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
JUSTIFICACIÓN							

Del análisis realizado surge que en el Expediente N° 7675-EC-2018 "S/PAGO DE HABERES CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2018.-" se han devengado $83.312,65 por encima del monto autorizado y aprobado por Decreto Provincial N° 1184/18 para la liquidación del mes.

Consultada al respecto, la Subdirectora Gral. de Contable y Judiciales D.G.H.-M.E. informa que corresponde a los cálculos efectuados sobre los conceptos 730-Retención del Impuesto a las Ganancias normal y el concepto 753-Retención del Impuesto a las Ganancias Anual, reflejados en los resúmenes y balances de los escalafones Secos y E.P.U. La compensación anual entre lo que se descuenta a cada agente y lo que se declara arroja como resultado el reintegro correspondiente y en consecuencia el descuento al Proveedor N° 1469 Impuesto a las Ganancias. El importe se contempla en el Comprobante de Compras Mayores sin generar Orden de Pago. El recupero se efectúa en los meses subsiguientes cediendo importes parciales al Proveedor N° 495 Tesorería General

de Gobierno, en las liquidaciones de haberes de Mayo, Junio y Julio de 2018 hasta arribar a los $83.312,65.

No obstante lo expuesto, se advirtió que el Expediente N° 7675-EC-2018 no solo tiene asociado un importe devengado que supera el monto autorizado y aprobado por Decreto Provincial N° 1184/18, sino que también tanto el mandado a pagar como el pagado registrados, según reporte SIGA BAB3, superan el valor contemplado en dicho acto administrativo.

Expediente	Decreto 1184/18	Preventivo	Compromiso	Devengado	Mandado a Pagar	Pagado
7675-EC-18	744.760.966,97	744.844.279,62	744.844.279,62	744.844.279,62	744.840.194,57	744.832.722,23

Por otro lado, se ha consultado en relación a la diferencia advertida, en las liquidaciones de haberes mensuales, entre el total devengado y el mandado a pagar:

Período	Expediente	Devengado	Mandado a Pagar	Devengado Sin Cancelar
Enero/2018	1431-EC-18	$769.967.383,88	$769.963.036,51	$4.347,37
Febrero/2018	3221-EC-18	$780.414.899,99	$780.410.814,94	$4.085,05
Marzo/2018	4861-EC-18	$755.353.561,46	$755.349.476,41	$4.085,05
Abril/18	7675-EC-18	$744.844.279,62	$744.840.194,57	$4.085,05
Mayo/18	9396-EC-18	$745.784.433,17	$745.780.348,12	$4.085,05
Junio/18	11932-EC-18	$776.809.505,79	$776.805.420,74	$4.085,05
SAC 1° Sem.	12478-EC-18	$347.238.063,44	$347.235.886,15	$2.177,29
Julio/18	13428-EC-18	$772.220.973,12	$772.216.888,07	$4.085,05
Agosto/18	15663-EC-18	$781.103.004,86	$781.098.919,81	$4.085,05
Septiembre/18	17724-EC-18	$783.217.572,02	$783.213.486,97	$4.085,05
Octubre/18	19855-EC-18	$790.132.593,30	$790.128.508,25	$4.085,05
Noviembre/18	22191-EC-18	$797.737.697,20	$797.733.612,15	$4.085,05
SAC 2° Sem.	24331-EC-18	$355.084.229,56	$355.082.052,27	$2.177,29
Diciembre/18	24755-EC-18	$819.235.256,32	$819.231.174,87	$4.081,45
TOTALES		**$10.019.143.453,73**	**$10.019.089.819,83**	**$53.633,90**

Al respecto, la Directora de Judiciales D.G.H.-M.E. informa que corresponden a descuentos judiciales en concepto de cuota alimentaria que no cuentan con orden de pago debido a la falta de datos. Aclara que si bien el Juzgado fue notificado de la situación, no se obtuvo respuesta. Cabe aclarar que en la documentación adjunta se ventila que estos descuentos se realizan al agente desde el período "SAC del 2° Semestre de 2016".

Además agrega que, en ciertas ocasiones, el banco rechaza libramientos por inconsistencias de los datos informados por el juzgado y, por ese motivo, los montos devengados quedan en resguardo en el grupo especial denominado "Grupo 5" que reúne este tipo de situaciones, sin generar órdenes de pago hasta tanto se obtengan los datos faltantes.

En virtud de todo lo expuesto, se concluye que:

- La aplicación de los procedimientos enunciados anteriormente, arrojaron resultados favorables respecto de la muestra bajo análisis, con la salvedad efectuada para la liquidación del mes de abril de 2018.
- La Dirección General de Haberes deberá realizar las gestiones pertinentes a fin de regularizar la situación de los descuentos judiciales deducidos que no cuentan con la orden de pago y cancelación correspondiente.

<u>Aportes y contribuciones del Poder Ejecutivo.</u>

La Caja de Previsión Social de la Provincia, nos informa los conceptos abonados por el Poder Ejecutivo durante el ejercicio 2018, por Aportes y Contribuciones como así también otras transferencias efectuadas por el Poder Ejecutivo Provincial. A continuación se expone el resumen de aquellos conceptos informados con imputación al inciso 1, obtenidos de siga:

Concepto	Devengado	PERCIBIDO	
		Ejercicio Actual	Ejercicios Anteriores
Aporte Personal	$968.651.318,96	$854.702.742,24	$112.531.911,14
Contribución Patronal	$1.032.101.854,79	$830.056.007,53	$113.357.374,08
Aportes Emergencia Sistema Seg. Soc	$19.366.213,41	$17.274.207,06	$11.377.601,25
Totales	**$2.020.119.387,16**	**$1.702.032.956,83**	**$237.266.886,47**
Total percibido en el Ejercicio 2018		**$1.939.299.843,30**	

Del análisis de la documentación, se desprende que el monto devengado en concepto de aportes y contribuciones del sistema previsional en el ejercicio 2018 alcanza la suma de $2.020.119.387,16. Por otra parte, el total percibido por la Caja de Previsión en concepto de aportes y contribuciones del Poder Ejecutivo en el ejercicio bajo análisis alcanza la suma de $1.939.299.843,30, de los cuales corresponden al ejercicio 2018, $1.702.032.956,83 y a ejercicios anteriores la suma de $237.266.886,47.

Se deja constancia de que el monto expuesto como "Aportes Emergencia Sistema Seg. Soc." contiene los valores liquidados en el marco de los Artículos 5 y 9 de la Ley Provincial N° 1068, como así también en virtud de lo establecido en el Artículo 1 de la Ley Provincial N° 1190, correspondientes a los proveedores N° 41817 y 41818 SIGA.

La Obra Social de la Provincia, informa los conceptos abonados por el Poder Ejecutivo durante el ejercicio 2018, por Aportes y Contribuciones:

Concepto	Devengado 2018	PERCIBIDO			
		Ejercicio Actual	Cuotas Convenio N° 18067/2017 imputadas a 2018	Ejercicios Anteriores	Cuotas Convenio N° 18067/2017 imputadas a 2017
Aporte Personal	$220.792.182,49	$194.875.448,84	$0,00	$25.615.225,48	$0,00
Contribución Patronal	$509.648.764,45	$374.426.930,78	$38.857.622,88	$52.653.643,30	$6.476.270,64
Totales	**$730.440.946,94**	**$569.302.379,62**	**$38.857.622,88**	**$78.268.868,78**	**$6.476.270,64**
Total percibido en el Ejercicio 2018		**$608.160.002,50**			

Del análisis de la documentación, se desprende que el monto devengado en concepto de aportes y contribuciones del sistema asistencial en el ejercicio 2018 alcanza la suma de $730.440.946,94. Por otra parte, el total percibido por la Obra Social en concepto de aportes y contribuciones del Poder Ejecutivo en el ejercicio bajo análisis alcanza la suma de $608.160.002,50, de los cuales corresponden al ejercicio 2018, $569.302.379,62 y a ejercicios anteriores la suma de $78.268.868,78. Además, informa la afectación de cuotas correspondientes al Convenio N° 18067/2017 a la cancelación de importes devengados en concepto de "Contribución Patronal" durante 2017 por $6.476.270,64 y durante 2018 por $38.857.622,88. En virtud de lo expuesto, el saldo impago del ejercicio por aportes y contribuciones, asciende al 31/12/18 a $122.280.944,44.

Cabe destacar que el Convenio registrado bajo el N° 18067 se encuentra registrado como crédito, en "Deudores por ventas de bienes y servicios". Asimismo, del acta acuerdo entre la Provincia y la Obra Social, registrada bajo el N° 18068 y ratificada por Decreto Provincial N° 3617/17, se autoriza a Contaduría General a retener sobre el saldo correspondiente a contribuciones mensuales a favor de la OSPTF a cargo del Poder Ejecutivo, el monto correspondiente a cada una de las cuotas convenidas.

<u>Procedimientos realizados y conclusiones en relación a Aportes y contribuciones del Poder Ejecutivo</u>.

- Cotejo de la información brindada por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (C.P.S.) y la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (O.S.P.T.F.), en las que se detallan montos devengados y percibidos mensualmente.

- Comparación de los montos devengados durante 2018 informados por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (C.P.S.) y la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (O.S.P.T.F.) con el informe SIGA ruta B3BBA del Poder Ejecutivo para los siguientes proveedores:

41815 – CAJA DE PREVISION SOCIAL TDF PATRONAL

41816 – CAJA DE PREVISION SOCIAL TDF

41817 – C.P.S.P.T.F. LEY 1068 ART 5°

41818 – C.P.S.P.T.F. LEY 1068 ART 9°

41819 – OBRA SOCIAL P.T.D.F. PATRONAL

41820 – OBRA SOCIAL P.T.D.F.

- Comparación de los pagos informados por la Caja de Previsión Social y la Obra Social con el detalle de pagos de Tesorería para los proveedores arriba mencionados, durante el período bajo análisis, según informe SIGA ruta K3KAC.

Los procedimientos descriptos anteriormente, permiten concluir que existen discrepancias diversas entre los registros del Poder Ejecutivo y los de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (C.P.S.) las cuales no son conciliadas de manera previa al cierre del ejercicio. Las desigualdades halladas se explican principalmente por diferencias en los devengamientos.

Inciso 2-Bienes de Consumo.

Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto inciso 2 correspondiente al Poder Ejecutivo por $469.579.920,92 es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por partida principal y parcial de esa

jurisdicción, así como también con el indicado en el resumen del inciso en el listado de devengado detallado inciso 2 (soporte digital). Por último se procedió a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe B3IA Inciso 2, arrojando resultados favorables.

No obstante, se concluye que se ha ejecutado solo un 46,88% ($469.579.920,92) del crédito vigente - inciso 2 ($1.001.725.172,44) y se ha pagado un 88,84% del total devengado ($417.189.347,52), subsistiendo al cierre del ejercicio un saldo no ejecutado de $532.145.251,52.

Procedimientos realizados en relación al Inciso 2-Bienes de Consumo.

En virtud de la gran cantidad de actuaciones tramitadas, durante el presente ejercicio, para la adquisición de este tipo de bienes y por consiguiente, el gran volumen de comprobantes contenidos en el informe siga B3IL correspondiente al devengado detallado de este inciso, se ha establecido una muestra a fin de efectuar los procedimientos. Para ello, en primer lugar, se ha discriminado el reporte siga B3IL por tipo de compra, según correspondiera a Fondo Permanente y Caja Chica, Compras Mayores y Anticipos con cargo a rendir, resultando lo siguiente:

Devengado Inciso 2

Tipo Compra	Monto	%
Fondo Permanente y Caja Chica	$254.474.433,69	54,19%
Compras Mayores	$210.798.692,02	44,89%
Anticipos con cargo a rendir	$4.306.795,23	0,92%
Total	**$469.579.920,94**	**100,00%**

Luego del total de compras mayores se ha tomado una muestra al azar que representa el 9.92% ($46.585.117,28) del monto total ejecutado en el inciso bajo análisis.

De los expedientes seleccionados en la muestra se han realizado los siguientes controles:

- Constatación del monto devengado por expediente en el informe siga B3IL con el expuesto en el informe siga I3E – Auditoría Expediente. En aquellos casos de expedientes que solo tramitaron el pago de facturas, se realizo la verificación de lo anterior con el expediente madre.
- Verificación de la existencia de intervención preventiva y/o posterior, por parte de este órgano de control.

Conclusiones en relación al Inciso 2-Bienes de Consumo.

Del resultado de las tareas de verificación expuestas precedentemente, sobre la muestra seleccionada, se ha constatado que el monto devengado por expediente en el informe siga B3IL- Devengado Detallado resulta coincidente con el expuesto en el informe siga I3E - Auditoría Expediente.

Asimismo, de los controles efectuados sobre la muestra seleccionada surge que la mayoría de los Ministerios y/o Secretarías, remiten a intervención previa y/o posterior las actuaciones en cumplimiento a las pautas establecidas en la Resolución Plenaria N.° 18/18 y N.° 122/18.

Por otra parte, de aquellos expedientes que contaron con intervención previa y/o posterior, se ha constatado la coincidencia del monto objeto de intervención con el expuesto en el Informe SIGA B3IL devengado detallado, siempre y cuando la contratación no supere el ejercicio financiero y corresponda en su totalidad al inciso 2.

Poder Legislativo FOLIO Nº 175 Secretaría Legislativa

Del análisis realizado de la información complementaria de la Cuenta General del Ejercicio, remitida en soporte digital, informe siga F3FHK devengado detallado, surge una suma devengada de $340.797,37 sin la correspondiente identificación del expediente administrativo relacionado, correspondiente a la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático (Anticipo con cargo a rendir – Proveedor 29732 y 39231).

Inciso 3-Servicios No Personales.

Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto inciso 3 para la suma de las Jurisdicciones 003 "Poder Ejecutivo" y 090 "Servicio de la Deuda", por $708.962.188,57 es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial de cada una de esas jurisdicciones, así como también con el indicado en el resumen del inciso en el listado de devengado detallado inciso 3 (soporte digital). Por último se procedió a contrastar dicho importe con la suma de los informes siga B3IA Inciso 3 de ambas jurisdicciones, arrojando resultados favorables.

Se advierte que el importe indicado como monto devengado - inciso 3 por $708.962.188,57 resulta de la suma algebraica de cifras "positivas" ($708.963.082,21) y "negativas" ($-893,64).

No obstante, considerando ambas jurisdicciones 003 "Poder Ejecutivo" y 090 "Servicio de la Deuda" se concluye que se ha ejecutado un 58,28% ($708.962.188,57) del crédito vigente - inciso 3 ($1.216.497.919,19) y se ha pagado un 91,56% del total devengado ($649.133.303,52), subsistiendo al cierre del ejercicio un saldo no ejecutado de $507.535.730,62.

Del monto total devengado, el 99,14% corresponde a la Jurisdicción 003-Poder Ejecutivo ($702.862.188,57) y el 0,86% a la Jurisdicción 090-Servicios de la Deuda ($6.100.000,00).

Cabe destacar que el monto devengado en el inciso 3 – Servicios No Personales correspondiente a la Jurisdicción 090 "Servicio de la Deuda", corresponde al servicio profesional de la Agencia calificadora de riesgo MOODY'S, comisiones fiduciarias del Banco de Valores S.A., Impuestos a los Débitos y Créditos por transferencias bancarias y otros ingresos/egresos, todos gastos originados como consecuencia del Contrato de Fideicomiso celebrado con fines de garantía por la emisión de los Títulos Públicos (Ley Provincial N.° 1132), entre la Provincia Tierra del Fuego AEIAS como fiduciante y el Banco de Valores S.A., en carácter de agente de garantía.

Procedimientos realizados en relación al Inciso 3-Servicios No Personales.

En virtud de la gran cantidad de actuaciones tramitadas, durante el presente ejercicio para la contratación de este tipo de servicios y por consiguiente, el gran volumen de comprobantes contenidos en el informe siga B3IL correspondiente al devengado detallado de este inciso para la Jurisdicción 03 Poder Ejecutivo, se ha establecido una muestra a fin de efectuar los procedimientos. Para ello, en primer lugar, se ha discriminado el reporte siga B3IL Jurisdicción 03 por tipo de compra, según correspondiera a Fondo Permanente y Caja Chica, Compras Mayores y Anticipos con cargo a rendir, resultando lo siguiente:

Devengado Inciso 3 – Jurisdicción 03 Poder Ejecutivo

Tipo Compra	Monto	%
Anticipos con cargo a rendir	$27.063.297,20	3,85%
Fondo Permanente y Caja Chica	$178.815.920,19	25,44%
Compras Mayores	$496.982.971,18	70,71%
Total	**$702.862.188,57**	**100,00%**

Luego del total de compras mayores se ha tomado una muestra al azar que representa el 7,49% ($52.667.016,74) del monto total ejecutado en el inciso bajo análisis en la Jurisdicción 03 Poder Ejecutivo.

De los expedientes seleccionados en la muestra se han realizado los siguientes controles:

- Constatación del monto devengado por expediente en el informe siga B3IL con el expuesto en el informe siga I3E – Auditoría Expediente. En aquellos casos de expedientes que solo tramitaron el pago de facturas, se realizo la verificación de lo anterior con el expediente madre.
- Verificación de la existencia de intervención preventiva y/o posterior, por parte de este órgano de control.

Por último, se ha realizado el cotejo de la información brindada por el Contador General con la imputación presupuestaria de los gastos devengados en el inciso 3 de la Jurisdicción 90 – Servicio de la deuda como consecuencia del Contrato de Fideicomiso celebrado con fines de garantía por la emisión de los Títulos Públicos.

<u>Conclusiones en relación al Inciso 3-Servicios No Personales.</u>

Del resultado de las tareas de verificación expuestas precedentemente, sobre la muestra seleccionada en la Jurisdicción 03 Poder Ejecutivo, se ha

constatado que el monto devengado por expediente en el informe siga B3IL-Devengado Detallado resulta coincidente con el expuesto en el informe siga I3E - Auditoría Expediente.

Asimismo, de los controles efectuados sobre la muestra seleccionada surge que la mayoría de los Ministerios y/o Secretarías, remiten a intervención previa y/o posterior las actuaciones en cumplimiento a las pautas establecidas en la Resolución Plenaria N.° 18/18 y N.° 122/18.

Por otra parte, de aquellos expedientes que contaron con intervención previa y/o posterior, se ha constatado la coincidencia del monto objeto de intervención con el expuesto en el Informe SIGA B3IL devengado detallado, siempre y cuando la contratación no supere el ejercicio financiero.

Del análisis realizado de la información complementaria de la Cuenta General del Ejercicio, remitida en soporte digital, informe siga F3FHK devengado detallado, surge el importe devengado de $39.266,00 sin la correspondiente identificación del expediente administrativo relacionado, los cuales corresponden a la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático (Anticipo con cargo a rendir – Proveedor 29732). Asimismo se ha detectado un registro devengado negativo por un monto de $76.924,91 correspondiente al Expediente. N.° 18139-MS-2018.

Del cotejo de la información brindada por el Contador General y la imputación presupuestaria de los gastos originados como consecuencia del Contrato de Fideicomiso celebrado con fines de garantía por la emisión de los Títulos Públicos al inciso 3 de la Jurisdicción 90 – Servicio de la deuda, se verifica una diferencia de $935.053,32 , que se encuentra imputada en el inciso 7 subpartida 728 "Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo" de esa jurisdicción en atención que era insuficiente el saldo de la partida presupuestaria.

CONCEPTO	ANUAL
Imp. Débitos y Créditos	$3.111.306,21
Comisión fiduciaria 11775-7	$2.177.627,71
Pagos por servicios profesionales	$144.496,83
Serv. ACR MOODY'S	$1.601.622,57
TOTAL	**$7.035.053,32**
Devengado inciso 3 Jurisdicción 90	**$6.100.000,00**
Devengado inciso 7 Jurisdicción 90	$935.053,32
TOTAL	**$7.035.053,32**

Inciso 4-Bienes de Uso.

Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto inciso 4 correspondiente al Poder Ejecutivo, por $192.611.144,28 es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial de esa jurisdicción, así como también con el indicado en el resumen del inciso en el listado de devengado detallado inciso 4 (soporte digital). Por último se procedió a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe B3IA Inciso 4, arrojando resultados favorables.

No obstante, se concluye que se ha ejecutado solo un 31,30% ($192.611.144,28) del crédito vigente - inciso 4 ($615.274.832,36) y se ha pagado un 83,82% del total devengado ($161.455.030,44), subsistiendo al cierre del ejercicio un saldo no ejecutado de $422.663.688,08.

Procedimientos realizados en relación al Inciso 4-Bienes de Uso.

En virtud de la gran cantidad de actuaciones tramitadas, durante el presente ejercicio, para la adquisición de este tipo de bienes y por consiguiente,

el gran volumen de comprobantes contenidos en el informe siga B3IL correspondiente al devengado detallado de este inciso, fue establecida una muestra a fin de efectuar los procedimientos. Para ello, en primer lugar, fue discriminado el reporte siga B3IL por tipo de compra, según correspondiera a Fondo Permanente y Caja Chica, Compras Mayores y Anticipos con cargo a rendir, resultando lo siguiente:

Devengado Inciso 4

Tipo Compra	**Monto**	**%**
Fondo Permanente y Caja Chica	$11.584.948,60	6,66%
Compras Mayores	$179.131.195,68	93,10%
Anticipos con cargo a rendir	$1.895.000,00	0,24%
Total	**$192.611.144,28**	**100,00%**

En segundo lugar, fue discriminado el reporte siga B3IL por responsable, a saber:

RESPONSABLE	**MONTO**	**%**
1147-Ministerio de Salud	$73.305.629,48	38,06%
0934-Ministerio Jefatura de Gabinet	$34.133.790,44	17,72%
0917-Secretaria de Estado de Seguri	$28.338.781,04	14,71%
1258-Secretaria General de Gobiemo	$17.224.026,58	8,94%
0996-Ministerio de Educación	$13.222.245,56	6,86%
0964-Ministerio de Economía	$6.900.125,96	3,58%
1509-Ministerio de Agricultura, Gan	$5.788.607,65	3,01%
1207-Ministerio de Desarrollo Socia	$3.235.334,38	1,68%
1277-Sec de Ambiente,Desarrollo Sos	$3.211.122,50	1,67%
0906-Ministerio de Gobiemo y Justi	$2.227.924,82	1,16%
1246-Ministerio de Industria	$1.781.432,24	0,92%
1192-Secretaria de Obras y Servicio	$1.245.244,06	0,65%
1205-Ministerio de Trabajo, Empleo	$797.875,40	0,41%
1514-Ministerio de Ciencia y Tecnol	$446.851,20	0,23%
1289-Secretaria de Energía e Hidroc	$259.061,86	0,13%
1276-Secretaria Legal y Técnica	$210.221,00	0,11%
1513-Secretaria de Desarrollo e Inv	$190.045,57	0,10%
1508-Sec de Asuntos Relativos a Ant	$76.365,00	0,04%
1512-Sec Planif Estrategica,Ordenam	$14.389,54	0,01%
1296-Secretaria de Rep Oficial del	$2.070,00	0,00%
TOTAL	**$192.611.144,28**	**100,00%**

Luego, por responsable presupuestario, fue tomada una muestra al azar que representa el 52,67% ($101.441.946,04) del monto total ejecutado en el inciso bajo análisis.

De los expedientes seleccionados en la muestra fueron realizados los siguientes controles:

- Constatación del monto devengado por expediente en el informe B3IL con el expuesto en el informe SIGA I3E – Auditoria Expedientes correspondiente a Compras Mayores.
- Constatación del monto devengado por expediente en los informes B3BCA en lo que refiere rendiciones de Fondos Permanentes y B3CE para las rendiciones correspondientes a Anticipos con Cargo a Rendir.
- Asimismo se constato la correspondencia del insumo mediante el informe B1C.
- Verificación de la existencia de intervención preventiva y/o posterior, por parte de éste Organismo de Control.

<u>Conclusiones en relación al Inciso 4-Bienes de Uso.</u>

Del resultado de las tareas de verificación expuestas precedentemente, sobre la muestra seleccionada, se ha constatado que el monto devengado por el expediente en el informe SIGA B3IL-Devengado Detallado resulta coincidente con el expuesto en los informes SIGA I3E – Auditoría Expedientes, B3BCA para Fondos Permanentes y B3CE para Anticipos con Cargo a Rendir.

Asimismo, en aquellos expedientes que contaron con intervención previa y/o posterior según a las pautas establecidas en la Resolución Plenaria N.° 18/18 aprobatoria del Informe Contable N.° 519/17 Anexo I, como así también la

Resolución Plenaria N.° 122/18 que aprueba el procedimiento de control posterior, se ha constatado la coincidencia del monto objeto de intervención con el expuesto en el informe SIGA B3IL devengado detallado, siempre y cuando la contratación no supere el ejercicio financiero.

Inciso 4.2-Construcciones.

Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto inciso 42 correspondiente al Poder Ejecutivo, por $610.607.526,52 es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial de esa jurisdicción, así como también con el indicado en el resumen del inciso en el listado de devengado detallado inciso 4.2 (soporte digital). Por último se ha procedido a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe B3IA Inciso 42, arrojando resultados favorables.

Se advierte que el importe indicado como monto devengado - inciso 42 por $610.607.526,52, resulta de la suma algebraica de cifras "positivas" ($612.063.840,49) y "negativas" ($-1.456.313,97).

No obstante, se concluye que se ha ejecutado solo un 27,75% ($610.607.526,52) del crédito vigente - inciso 42 ($2.200.544.851,61) y se ha pagado un 88,20% del total devengado ($538.546.521,75), subsistiendo al cierre del ejercicio un saldo no ejecutado de $1.589.937.325,09.

Por ultimo, como ya lo expusimos anteriormente, conforme la organización interna de este Tribunal de Cuentas, la auditoría de la partida bajo análisis se encuentra a cargo de otro grupo de control, razón por la cual, el presente informe no incluye el análisis y opinión de ésta partida en particular.

Inciso 5 – Transferencias.

Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto inciso 5 para la suma de las Jurisdicciones 003 "Poder Ejecutivo" y 091 "Compromisos Gubernamentales con Municipios", por $7.345.519.634,58 es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial de cada una de esas jurisdicciones, así como también con el indicado en el listado de devengado detallado inciso 5 (soporte digital). Por último se ha procedido a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe B3IA Inciso 5 e informe B3IL, para ambas jurisdicciones, arrojando resultados favorables.

Transferencias Ejercicio 2018		
Jurisdicción	**Devengado**	**%**
Poder Ejecutivo	$2.058.951.720,81	28,03 %
Compromisos Gubernamentales con Municipios	$5.286.567.913,77	71,97 %
Totales	**$7.345.519.634,58**	**100,00 %**

Se advierte que el importe indicado como monto devengado - inciso 5 por $7.345.519.634,58, resulta de la suma algebraica de cifras "positivas" ($7.353.514.843,39) y "negativas" ($-7.995.208,81).

No obstante, considerando ambas jurisdicciones 003 "Poder Ejecutivo" y 091 "Compromisos Gubernamentales con Municipios" se concluye que se ha ejecutado un 94,25% ($7.345.519.634,58) del crédito vigente - inciso 5 ($7.793.621.411,78) y se ha pagado un 85,39% del total devengado ($6.272.176.233,79), subsistiendo al cierre del ejercicio un saldo no ejecutado de $448.101.777,20.

Por último, como ya lo expusimos anteriormente, conforme la organización interna de este Tribunal de Cuentas, la auditoría de la partida bajo análisis se encuentra a cargo de otro grupo de control, razón por la cual, el presente informe no incluye el análisis y opinión de ésta partida en particular, a excepción de coparticipación.

Del monto total devengado en el inciso 5 – Transferencias en la Jurisdicción 91 - Compromisos Gubernamentales con Municipios por la suma de $5.286.567.913,77, el 89,49% corresponde a Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes , entre otras, a saber:

Código	Sub partida	Devengado	%
005 003	Transf al Sector Público Nac p/financiar gastos corrientes	$50.544.863,76	0,96 %
005 007	Transf a inst prov y munic p/financiar gastos corrientes	$4.731.202.926,14	89,49 %
005 008	Transf a inst prov y munic p/financiar gastos de capital	$504.820.123,87	9,55 %
	Total	**$5.286.567.913,77**	**100,00 %**

A continuación se exponen los procedimientos desarrollados y las conclusiones arribadas por sub-partida presupuestaria:

Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos corrientes.

El monto total ejecutado de la sub-partida bajo análisis por la suma de $50.544.863,76 se encuentra conformado de la siguiente manera:

Organismos	Devengado	%
Consejo Federal de Inversiones	$49.221.095,04	97,38 %
Comisión Arbitral Convenio Multilateral	$883.674,08	1,75 %
Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal	$196.151,95	0,39 %
Comisión Federal de Impuestos	$243.942,69	0,48 %
Transf al Sector Público Nac p/financiar gastos corrientes	**$50.544.863,76**	**100,00 %**

No se han llevado a cabo procedimientos de control en virtud de su escasa significatividad (0,96%) en relación al monto total devengado del inciso 5 – Transferencias de la Jurisdicción 91 – Compromisos Gubernamentales con Municipios.

Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes.

El monto total ejecutado de la sub-partida bajo análisis por la suma de $4.731.202.926,14 se encuentra conformado por la coparticipación de recursos provinciales y nacionales a las Municipalidades para atender sus erogaciones corrientes y el Convenio registrado bajo el N.° 18.779 de asistencia financiera no reintegrable destinado a la cancelación de deudas con proveedores celebrado con la Municipalidad de Ushuaia, a saber:

Municipalidad	Coparticipación Provincial y Nacional	Convenio Nº 18779 Municipalidad Ushuaia	Devengado	%
Ushuaia	$2.060.513.647,92	$40.000.000,00	$2.100.513.647,92	44,40%
Rio Grande	$2.365.298.115,04		$2.365.298.115,04	49,99%
Tolhuin	$265.391.163,18		$265.391.163,18	5,61%
Totales			**$4.731.202.926,14**	**100,00%**

En relación al análisis de las transferencias efectuadas en concepto de coparticipación de recursos provinciales y nacionales a los Municipios, cabe aclarar que no se ha procedido en esta instancia a controlar la determinación de la masa coparticipable y calculo de la coparticipación, sino a analizar el tiempo transcurrido entre la efectiva recaudación de los recursos y la remesa de los fondos a cada uno de los municipios, tomando como muestra únicamente el mes de Julio/18, arrojando los siguientes resultados:

COPARTICIPACION - JULIO 2018

PROVINCIAL								NACIONAL							
		Telmin		Udmala		Rio Grande				Telmin		Udmala		Rio Grande	
Expte.	Dia	Descarga	Dias transc.	Descarga	Dias transc.		Dias transc.	Expte.	Dia	Descarga	Dias transc.	Descarga	Dias transc.	Descarga	Dias transc.
012352-ec-18	02/07/18	31/07/18	29	01/08/18	30	01/08/18	30	012324-ec-18	02/07/18	07/08/18	36	30/07/18	28	27/07/18	25
012347-ec-18	03/07/18	31/07/18	28	02/08/18	30	02/08/18	30	012323-ec-18	03/07/18	02/08/18	30	02/08/18	30	02/08/18	30
012346-ec-18	04/07/18	31/07/18	27	02/08/18	29	02/08/18	29	012322-ec-18	04/07/18	02/08/18	29	02/08/18	29	02/08/18	29
012345-ec-18	05/07/18	31/07/18	26	06/08/18	32	06/08/18	32	012321-ec-18	05/07/18	03/08/18	29	03/08/18	29	03/08/18	29
012344-ec-18	06/07/18	31/07/18	25	07/08/18	32	07/08/18	32	012320-ec-18	06/07/18	03/08/18	28	03/08/18	28	03/08/18	28
012615-ec-18	10/07/18	07/08/18	28	08/08/18	29	08/08/18	29	012611-ec-18	10/07/18	03/08/18	24	03/08/18	24	03/08/18	24
012614-ec-18	11/07/18	07/08/18	27	13/08/18	33	13/08/18	33	012610-ec-18	11/07/18	06/08/18	26	06/08/18	26	06/08/18	26
012613-ec-18	12/07/18	07/08/18	26	10/08/18	29	10/08/18	29	012609-ec-18	12/07/18	25/07/18	13	09/08/18	28	09/08/18	28
012612-ec-18	13/07/18	07/08/18	25	17/08/18	35	17/08/18	35	012608-ec-18	13/07/18	07/08/18	25	14/08/18	32	14/08/18	32
013174-ec-18	16/07/18	17/08/18	32	24/08/18	39	27/08/18	42	013179-ec-18	16/07/18	07/08/18	22	16/08/18	31	16/08/18	31
013173-ec-18	17/07/18	07/08/18	21	21/08/18	35	21/08/18	35	013178-ec-18	17/07/18	07/08/18	21	15/08/18	29	15/08/18	29
013172-ec-18	18/07/18	07/08/18	20	23/08/18	36	23/08/18	36	013177-ec-18	18/07/18	07/08/18	20	22/08/18	35	22/08/18	35
013171-ec-18	19/07/18	07/08/18	19	28/08/18	40	28/08/18	40	013176-ec-18	19/07/18	07/08/18	19	23/08/18	35	23/08/18	35
013170-ec-18	20/07/18	07/08/18	18	30/08/18	41	30/08/18	41	013175-ec-18	20/07/18	07/08/18	18	27/08/18	38	24/08/18	35
013373-ec-18	23/07/18	07/08/18	15	30/08/18	38	30/08/18	38	013365-ec-18	23/07/18	07/08/18	15	28/08/18	36	28/08/18	36
013374-ec-18	24/07/18	24/08/18	31	30/08/18	37	30/08/18	37	013364-ec-18	24/07/18	07/08/18	14	06/09/18	44	06/09/18	44
013375-ec-18	25/07/18	24/08/18	30	31/08/18	37	31/08/18	37	013363-ec-18	25/07/18	07/08/18	13	31/08/18	37	31/08/18	37
013371-ec-18	26/07/18	24/08/18	29	30/08/18	35	30/08/18	35	013362-ec-18	26/07/18	06/09/18	42	03/09/18	39	03/09/18	39
013372-ec-18	27/07/18	24/08/18	28	30/08/18	34	30/08/18	34	013361-ec-18	27/07/18	07/08/18	11	30/08/18	34	30/08/18	34
013369-ec-18	30/07/18	24/08/18	25	30/08/18	31	30/08/18	31	013360-ec-18	30/07/18	07/08/18	8	29/08/18	30	29/08/18	30

De lo anterior se desprende que entre el momento de la recaudación efectiva de los recursos provinciales del mes de Julio/18 y la respectiva remisión de los fondos a los municipios han transcurrido como mínimo 15 días y como máximo 42 días, con un promedio de 31,11 días transcurridos. En igual sentido, con respecto a los recursos nacionales, han transcurrido como mínimo 8 días y como máximo 44 días, con un promedio de 28,98 días transcurridos entre ambas fechas.

Cabe resaltar que dichas liquidaciones de distribución diaria de coparticipación revisten carácter provisorio, en el marco de lo dispuesto en la Resolución M.E. N.° 298/07 y su similar modificatoria N.° 665/09, debiendo la Contaduría General proceder, una vez concluido el mes calendario a realizar la liquidación definitiva de coparticipación a los municipios. Asimismo la resolución establece que los Decretos de saldos definitivos mensuales se cancelarán dentro de los 90 (días) corridos, contados a partir del cierre del periodo considerado.

Ahora bien, respecto a la liquidación definitiva correspondiente al mes de Julio/18 tramitada bajo el Expediente N.° 1221-EC-2018 "S/RECAUDACACION RECURSOS NO DISTRIBUIDOS – JULIO", se verifica que el Decreto Provincial N.° 782/19 que aprueba la liquidación definitiva de Julio/18 a las Municipalidades se ha emitido el 04/04/2019, haciéndose efectivo el giro a los municipios de Tolhuin y Río Grande el día 23/04/2019, es decir, transcurrido 9 meses. Respecto a la Municipalidad de Ushuaia, la liquidación definitiva se ha compensado con un anticipo de coparticipación otorgado por Resolución del Ministro de Economía RESOL-2019-223-E-GDETDF-MECO el 25/02/2019 por la suma de $140.000.000,00.

En relación a la coparticipación de regalías hidrocarburíferas – rentas generales se han desarrollado los siguientes procedimientos:

- Cotejo de los importes acreditados en el Banco Tierra del Fuego en la cuenta recaudadora *"Regalías Hidrocarburíferas TGP"* N.° 0348511-00 (Cód. 605) según Informe SIGA D3C, con el 21,10% del monto total ejecutado correspondiente a los Municipios y con lo informado por AREF, según las planillas definitivas de liquidación y recaudación de regalías.
- Comparación de los montos a distribuir estipulados bajo Contrato de Fideicomiso con fines de garantía como consecuencia de la emisión del Bono Fuego 2027 con los importes efectivamente distribuidos de regalías hidrocarburíferas – rentas generales según informe siga B3OBC para el recurso 01 02 04 01.

Los procedimientos anteriores arrojaron los siguientes resultados:

- Si bien las distintas empresas hidrocarburíferas depositaron el 21,10% correspondientes a los municipios por la suma de $586.608.195,53 en la

cuenta recaudadora "*Regalías Hidrocarburíferas TGP*" N.° 0348511-00 (Cód. 605) de acuerdo a los porcentajes determinados bajo Contrato de Fideicomiso, efectivamente se ha distribuido a los Municipios la suma de $562.143.012,96, arrojando una diferencia de coparticipación en menos de $24.465.182,56.

Distribución	Siga B3OBC	% efectivamente distribuido	AREF	% depositado por empresas	Diferencia
Tesorería General	$2.101.224.971,18	75,58 %	$2.076.759.788,62	74,70 %	$24.465.182,56
Coparticipacion a Municipios	$562.143.012,96	20,22 %	$586.608.195,52	21,10 %	($24.465.182,56)
AREF	$116.765.611,00	4,20 %	$116.765.611,00	4,20 %	$0,00
Total regalias hidrocarburiferas	**$2.780.133.595,14**	**100,00 %**	**$2.780.133.595,14**	**100,00 %**	**$0,00**

- Se ha verificado que efectivamente se ha distribuido a los Municipios el 20,22% de lo recaudado en concepto de regalías hidrocarburíferas, no siendo ello coincidente con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso celebrado (21,10%). Lo anterior surge, según lo expresado por el Contador General, porque los coeficientes de distribución de regalías a los Municipios se aplican sobre el monto neto de AREF.

Concepto	Monto	Municipalidad Ushuaia	Municipalidad Rio Grande	Municipalidad Tolhuin
Distribuido a los Municipios	$562.143.012,96	$239.091.489,21	$281.349.519,84	$41.702.003,91
Cta recaudadora coparticipación	$586.608.195,53	$249.377.983,48	$293.582.107,65	$43.648.104,40
Diferencia	($24.465.182,57)	($10.286.494,27)	($12.232.587,81)	($1.946.100,49)

En relación al Convenio N° 18779 de asistencia financiera a la Municipalidad de Ushuaia destinada a la cancelación de deudas, suscripto el 06/11/18, ratificado por Decreto N.° 84/19, por la suma de $120.000.000,00 se han desarrollado los siguientes procedimientos, arrojando resultados favorables:

- Lectura de marco legal: Convenio N° 18779.

- Cotejo de lo dispuesto en el Articulo 2° inciso a) del Convenio N.° 18779, *"Las PARTES establecen, en función de lo dispuesto en el artículo precedente, que la asistencia no reintegrable será cancelada de la siguiente manera:a) PESOS CUARENTA MILLONES (40.000.000,00) a partir del momento de la ratificación del presente convenio por ambas partes"* con el monto devengado en el informe SIGA B3IL de $40.000.000,00 para el proveedor Municipalidad de Ushuaia.

<u>Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital.</u>

El monto total ejecutado de la sub-partida bajo análisis por la suma de $504.820.123,87 se encuentra conformado por la coparticipación de recursos provinciales y nacionales a las Municipalidades para atender sus erogaciones de capital, Fondo Federal Solidario, Consenso Fiscal Ley Nacional N.° 27429, Convenio N.° 18089 de financiamiento y ejecución de obras y Convenio N.° 18814 de ampliación Escuela Experimental "La Bahía" de la ciudad de Ushuaia, a saber:

Municipalidad	Coparticipación Provincial y Nacional	Fondo Federal Solidario	Consenso Fiscal Punto I Inc. c) Ley 27.429	Convenio N.° 18089 y 18814	Totales	%
Ushuaia	$892.767,33	$26.876.462,68	$103.852.530,83	$223.223.608,60	$354.845.369,44	70,29%
Rio Grande	$892.767,33	$26.876.462,68	$103.852.530,86		$131.621.760,87	26,07%
Tolhuin	$124.402,03	$3.757.337,19	$14.471.254,34		$18.352.993,56	3,64%
Totales	**$1.909.936,69**	**$57.510.262,55**	**$222.176.316,03**	**$223.223.608,60**	**$504.820.123,87**	**100,00%**

Cabe mencionar que en relación al análisis de las transferencias efectuadas en concepto de coparticipación de recursos provinciales y nacionales a los Municipios para financiar gastos de capital, como ya lo expusimos anteriormente, no se ha procedido en esta instancia a controlar la determinación

de la masa coparticipable y calculo de la coparticipación, sino a analizar el tiempo transcurrido entre la efectiva recaudación de los recursos y la remesa de los fondos a cada uno de los municipios, tomando como muestra únicamente el mes de Julio/18, cuyos resultados se han expuesto dentro del subtitulo "Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes".

En relación a la coparticipación del Fondo Federal Solidario por la suma de $57.510.262,55 se han desarrollado los siguientes procedimientos, arrojando resultados favorables:

- Aplicación del porcentaje de distribución establecido en el Artículo 5° del Decreto Provincial N° 636/09, esto es 70% para la Provincia y el 30% restante distribuido entre los Municipios, en la proporción establecida en las normas vigentes para la distribución de recursos coparticipables nacionales sobre los recursos recibidos por la Provincia proveniente del Fondo Federal Solidario (Recurso 02 02 02 01 10 y Recurso 01 01 07 10).

Mes	Tesorería Gobierno Prov. 70 %	Municipalidad Ushuaia	Municipalidad Tolhuin	Municipalidad Río Grande	Totales
Enero	$9.520.575,86	$1.906.835,33	$266.576,12	$1.906.835,33	$13.600.822,64
Febrero	$12.565.783,01	$2.516.746,83	$351.841,94	$2.516.746,83	$17.951.118,61
Marzo	$7.754.951,14	$1.553.205,94	$217.138,65	$1.553.205,94	$11.078.501,67
Abril	$19.985.554,89	$4.002.821,15	$559.595,54	$4.002.821,15	$28.550.792,73
Mayo	$26.897.485,95	$5.387.182,21	$753.129,63	$5.387.182,21	$38.424.980,00
Junio	$21.002.070,78	$4.206.414,75	$588.057,98	$4.206.414,75	$30.002.958,25
Julio	$27.156.626,92	$5.439.084,42	$760.385,55	$5.439.084,42	$38.795.181,31
Agosto	$9.307.563,86	$1.864.172,08	$260.611,79	$1.864.172,08	$13.296.519,80
Totales	**$134.190.612,41**	**$26.876.462,71**	**$3.757.337,20**	**$26.876.462,71**	**$191.700.875,01**

- Comparación de los importes obtenidos en el punto anterior con el monto devengado y pagado por proveedor según informe siga B3BB Proveedor 26627, 29515 y 30621.

Asimismo, se ha procedido a analizar el tiempo transcurrido entre la efectiva recaudación de los recursos y la remesa de los fondos a cada uno de los municipios, tomando como muestra únicamente el mes de Julio/18, arrojando los siguientes resultados::

FONDO FEDERAL SOLIDARIO
RECAUDACION NACIONAL

Expte.	Día	Tolhuin		Ushuaia		Rio Grande	
		Descargo	Días transc.	Descargo	Días transc.	Descargo	Días transc.
012324-ec-18	02/07/18	07/08/18	36	07/08/18	36	07/08/18	36
012323-ec-18	03/07/18						
012322-ec-18	04/07/18	02/08/18	29	02/08/18	29	02/08/18	29
012321-ec-18	05/07/18	03/08/18	29	03/08/18	29	03/08/18	29
012320-ec-18	06/07/18	03/08/18	28	03/08/18	28	03/08/18	28
012611-ec-18	10/07/18	03/08/18	24	03/08/18	24	03/08/18	24
012610-ec-18	11/07/18	06/08/18	26	06/08/18	26	06/08/18	26
012609-ec-18	12/07/18	07/08/18	26	07/08/18	26	07/08/18	26
012608-ec-18	13/07/18	14/08/18	32	14/08/18	32	14/08/18	32
013179-ec-18	16/07/18	16/08/18	31	16/08/18	31	16/08/18	31
013178-ec-18	17/07/18	15/08/18	29	15/08/18	29	15/08/18	29
013177-ec-18	18/07/18	22/08/18	35	22/08/18	35	22/08/18	35
013176-ec-18	19/07/18	23/08/18	35	23/08/18	35	23/08/18	35
013175-ec-18	20/07/18	30/08/18	41	30/08/18	41	30/08/18	41
013365-ec-18	23/07/18	28/08/18	36	28/08/18	36	28/08/18	36
013364-ec-18	24/07/18	05/09/18	43	05/09/18	43	05/09/18	43
013363-ec-18	25/07/18	07/08/18	13	07/08/18	13	07/08/18	13
013362-ec-18	26/07/18	03/09/18	39	03/09/18	39	03/09/18	39
013361-ec-18	27/07/18	30/08/18	34	30/08/18	34	30/08/18	34
013360-ec-18	30/07/18	29/08/18	30	29/08/18	30	29/08/18	30
013359-ec-18	31/07/18	30/08/18	30	30/08/18	30	30/08/18	30

De lo anterior se desprende que entre el momento de la recaudación efectiva del Fondo Federal Solidario del mes de Julio/18 y la respectiva remisión de los fondos a los municipios han transcurrido como mínimo 13 días y como máximo 43 días.

En relación al Consenso Fiscal, Ley 27429, cabe mencionar que mediante la Ley Provincial N.° 1195, se aprueba el Acuerdo de Consenso Fiscal registrado bajo el N.° 18.084, referente al Acuerdo para un Nuevo Federalismo, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, en conjunto con otras provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Presidencia de la Nación; ratificado por el Decreto Provincial N.° 3363/17.

En ese marco, la Provincia celebra con los Municipios de Ushuaia y Tolhuin el Acuerdo de Consenso Fiscal registrado bajo el N.° 18.088, ratificado por Decreto Provincial N.° 3429/17. Posteriormente la Municipalidad de Rio Grande se adhiere al mismo mediante la Ordenanza Municipal N.° 3784/17, ratificado por Decreto Municipal N.° 1234/17.

En estos convenios, *"la Provincia y los Municipios establecen que los importes equivalentes al recibido por la Provincia en el marco de los inciso b) y d) del articulo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, que deberán ser destinado a obras públicas y programas sociales administrados por las provincias será coparticipable a las municipalidades que adhieran al presente Consenso en los índices de coparticipación de recursos nacionales establecidos en la legislación provincial vigente, debiendo mantener su afectación..."*

Ahora bien, de los procedimientos realizados se ha verificado:

- En relación al Punto I Inciso c) "Compromisos Comunes" "Modificación de la Ley de Impuesto a las Ganancias" del Consenso Fiscal, el cual reza: *"Establecer que el importe equivalente al recibido por las provincias en el marco de los incisos b y d del artículo 104 de la Ley de Impuestos a las Ganancias (t.o. 1997) se destinará a obras públicas y programas sociales administrados por las provincias"*, se ha efectuado el devengamiento de la coparticipación a los municipios dentro de los proveedores de coparticipación

provincial y nacional de enero a mayo/18 y el resto del año bajo los proveedores de coparticipación creados a tal efecto (45603, 45604 y 45605).

- En relación al Punto II, incisa a) del Consenso Fiscal, el cual reza: *"Compensar a través de transferencias diarias y automáticas , a las provincias que adhieran y cumplan con el Consenso, con un monto equivalente a la disminución efectiva de recursos en 2018 resultante de la eliminación del artículo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias y del aumento de la asignación específica del Impuesto al Cheque. La compensación será administrada por cada jurisdicción y se destinará a inversiones en infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, productiva, de vivienda o vial – en sus ámbitos urbanos o rurales"*, se ha verificado que se ha efectuado el devengamiento de la coparticipación a los municipios dentro de los proveedores de coparticipación provincial y nacional de enero a abril/18 inclusive y solo mayo/18 bajo los proveedores de coparticipación creados a tal efecto (45603, 45604 y 45605), siendo el resto del año no distribuido a los municipios. Al respecto el Contador General informa que el mismo resulta de carácter no coparticipable a los municipios, y que por un error, se distribuyo de Enero a Mayo inclusive.

- En relación al Punto II, inciso c) del Consenso Fiscal, el cual reza: *"Emitir un bono para todas las provincias y la CABA, excluyendo a la provincia de Buenos Aires, a 11 años, que genere servicios por $ 5.000.000.000 (cinco mil millones de pesos) en 2018, y $ 12.000.000.000 (doce mil millones de pesos) por año a partir de 2019. Esos bonos serán distribuidos entre las jurisdicciones que aprueben el Consenso en función de los coeficientes efectivos de distribución resultantes del régimen general de Coparticipación Federal de Impuestos"*; la

Provincia y los Municipios acuerdan en el Punto de Régimen Previsional destinar el 100% de los bonos que se reciban de Nación, como compensación del 15% de ANSES, imputando a los municipios y a la provincia, en función de su porcentaje de coparticipación, la parte correspondiente al pago de sus deudas con la Caja de Previsión Social y/o aportes del artículo 23 de la Ley N.° 1070, de corresponder, y/o contribuciones vencidas y/o a cuenta de contribuciones futuras. Seguidamente, se sanciona la Ley N.° 1190 que extiende la emergencia del Sistema de la Seguridad Social de la Provincia, reafirmando en su Articulo 2° lo convenido con los municipios. De las verificaciones realizadas, se ha cotejado que los fondos originados por este punto del Consenso Fiscal se han girado a la Caja de Previsión Social de la Provincia como retención de la coparticipación a los municipios, a saber:

EXPEDIENTE	CARATULA	USHUAIA	RIO GRANDE	TOLHUIN	TOTAL
16219-EC-2018	S/INGRESO PRIMER VENCIMIENTO BONOS DE LA NACION ARGENTINA PARA EL CONCEJO FISCAL - FECHA 03/09/2018 - CUENTA UNICA DEL TESORO N°1710587/9.-	$1.943.319,52	$1.943.319,52	$270.790,43	$4.157.429,47
18450-EC-2018	S/INGRESO PRIMER VENCIMIENTO BONOS DE LA NACION ARGENTINA PARA EL CONCENSO FISCAL - FECHA 02/10/2018 - CUENTA UNICA DEL TESORO N°1710587/9.-	$1.943.319,52	$1.943.319,52	$270.790,43	$4.157.429,47
20807-EC-2018	S/INGRESO BONOS DE LA NACION ARGENTINA PARA EL CONSENSO FISCAL FECHA 01/11/2018 -CUENTA UNICA DEL TESORO 1710587/9.-	$1.943.319,52	$1.943.319,52	$270.790,43	$4.157.429,47
23518-EC-2018	S/INGRESO BONOS DE LA NACION ARGENTINA PARA EL CONSENSO FISCAL-FECHA 04/12/2018 - CUENTA DEL TESORO N° 1710587/9.-	$1.943.319,52	$1.943.319,52	$270.790,43	$4.157.429,47
	TOTAL	**$7.773.278,08**	**$7.773.278,08**	**$1.083.161,72**	**$16.629.717,88**

<u>Montos adeudados de coparticipación a los Municipios por el Poder Ejecutivo al 31-12-18</u>.

En atención a la respuesta brindada por el Contador General en su Nota NO-2019-00066747-GDETDF-CGP, los montos adeudados al 31-12-18 en concepto de coparticipación a los municipios correspondiente al ejercicio 2018 se ha obtenido mediante informe siga B3BBA, descontando los registros de ingresos en dicho inciso resultantes del informe devengado detallado, reporte

SIGA F3FHK remitido en formato digital, sin haberse efectuado en esta oportunidad circularización a los municipios, obteniéndose los siguientes datos:

Deuda registrada con los Municipios en el Ejercicio 2018			
Concepto	**Devengado Neto**	**Pagado**	**Deuda**
M. Rio Grande	**$2.496.919.875,91**	**$2.138.931.755,24**	**$357.988.120,67**
Coparticipación	$2.366.190.882,37	$2.027.048.890,88	$339.141.991,49
Consenso Fiscal	$103.852.530,86	$85.006.401,68	$18.846.129,18
Fondo Federal Solidario	$26.876.462,68	$26.876.462,68	$0,00
M. Ushuaia	**$2.455.359.017,36**	**$2.140.476.880,01**	**$314.882.137,35**
Coparticipación	$2.061.406.415,25	$1.766.932.157,00	$294.474.258,25
Consenso Fiscal	$103.852.530,83	$85.006.401,65	$18.846.129,18
Fondo Federal Solidario	$26.876.462,68	$26.876.462,68	$0,00
Convenios	$263.223.608,60	$261.661.858,68	$1.561.749,92
M. Tolhuin	**$283.744.156,74**	**$260.169.046,29**	**$23.575.110,45**
Coparticipación	$265.515.565,21	$243.151.801,28	$22.363.763,93
Consenso Fiscal	$14.471.254,34	$13.259.907,82	$1.211.346,52
Fondo Federal Solidario	$3.757.337,19	$3.757.337,19	$0,00
Totales	**$5.236.023.050,01**	**$4.539.577.681,54**	**$696.445.368,47**

Asimismo, se ha cotejado la deuda en concepto de coparticipacion a los municipios con la información remitida en la Cuenta General del Ejercicio - "Deuda Presupuestaria por Proveedor", arrojando resultados positivos.

<u>Inciso 6 - Activos Financieros.</u>

Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto inciso 6 para la Jurisdicciones 003 "Poder Ejecutivo" por $983.125.909,91 es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial de esa jurisdicción, así como también con el indicado en el listado de devengado detallado inciso 6 (soporte digital). Por último se procedió a contrastar dicho

importe con el sistema informático siga Informe B3IA Inciso 6, arrojando resultados favorables.

Se advierte que el importe indicado como monto devengado - Inciso 6 por $983.125.909,91 resulta de la suma algebraica de cifras "positivas" ($996.738.191,78) y "negativas" (-$13.612.281,87).

No obstante, se concluye que se ha ejecutado el 47,91% ($983.125.909,91) del crédito vigente - Inciso 6 ($2.051.853.660,37) y se ha pagado un 98,29% del total devengado ($966.320.746,67), subsistiendo al cierre del ejercicio un saldo no ejecutado de $1.068.727.750,46.

Del monto total devengado en el inciso 6 – Activos Financieros en la Jurisdicción Poder Ejecutivo, el 65,03% corresponde a Incremento de Activos Diferidos y adelantos a proveedores y contratistas, el 19,29% a Acciones y aportes de capital y el 15,15% a Préstamos a Corto Plazo, entre otros, a saber:

Sub partida presupuestaria	Devengado	%
Acciones y aportes de capital	$189.631.005,43	19,29%
Préstamos a corto plazo	$148.987.245,00	15,15%
Préstamos a largo plazo	$5.195.475,00	0,53%
Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas	$639.312.184,48	65,03%
Total	**$983.125.909,91**	**100,00%**

A continuación se exponen los procedimientos desarrollados y las conclusiones arribadas por sub-partida presupuestaria:

<u>Acciones y Aportes de Capital. Procedimientos y Conclusiones.</u>

El monto total ejecutado en la sub-partida bajo análisis por la suma de $ $189.631.005,43 se encuentra conformado de la siguiente manera:

Expte.	Concepto	Monto	%
1998-SO-17	Fideicomiso Austral 2017	$58.038.478,61	30,61%
39-MO-18	Fideicomiso Austral 2018	$89.270.888,09	47,08%
17773-EC-18	Aporte FOGADEF LP N.° 1226	$12.500.000,00	6,59%
21331-SI-18	Aporte de Capital para el Fondo Garantia Desarrollo Fueguino SAPEM	$29.821.638,73	15,73%
	Total Acciones y Aportes de capital	**$189.631.005,43**	**100,00%**

En relación al Fideicomiso Austral - Acuerdo para promover la inversión y el desarrollo de la Provincia de Tierra del Fuego. Procedimientos y Conclusiones.

En relación al análisis de las transferencias efectuadas en concepto de aportes fiduciarios al Fideicomiso Austral por un monto devengado $147.309.366,70 que representa el 14,98% del monto total ejecutado del inciso 6 de la Jurisdicción 003 "Poder Ejecutivo", se han desarrollado los siguientes procedimientos:

- Análisis de los Expedientes N° 1998-SO-2017 caratulado: "S/APORTES A LA CUENTA FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO AUSTRAL – AÑO 2017" y N° 39-MO-2018 caratulado: "S/APORTES A LA CUENTA FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO AUSTRAL – 2018".

- Cotejo de las transferencias efectuadas a la cuenta corriente fiduciaria N° 659.030.543/7 denominada "Fideicomiso Administrativo Fideicomiso Austral" a favor de Nación Fideicomiso S.A. con el informe siga B3IN columna Pagado.

- Cotejo del monto expuesto en el informe siga B3OBC – recursos - partida 03.05.06.02.01 - Fuentes Financieras - Otras Documentos a Cobrar LP Acuerdo Prom. Inver. y Des. PTDF Fideicomiso ($89.270.888,09)

correspondiente a las transferencias de fondos de este ejercicio, con el monto devengado en el inciso 6 por este concepto.

Los procedimientos desarrollados arrojaron resultados favorables, toda vez que:

- El monto devengado ($147.309.366,70) resulta coincidente con el comprobante de imputación presupuestaria, transferencias de fondos y resoluciones de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; todos obrantes en los expedientes analizado y con el listado de devengado detallado inciso 6 Informe SIGA B3IL. A saber:

TRANSFERENCIAS FIDEICOMISO AUSTRAL – AÑO 2017

Transferencia recibida Cta. N°53500425/32 Banco Nación	Fecha Transf.	Orden de Pago Presupuestaria M.I.O.P. y V.	Transferencia efectuada a la C/C fiduciaria N°659030543/7 Banco Nación	Fecha Deposito	Orden de Pago N°	Res. M.O.yS.P. N°	Importe Resolución
14.795.011,18	28/12/17	9263/17	14.795.011,18	12/01/18	8/18	11/2018	14.795.011,18
24.916.155,43	28/12/17	9276/17	24.916.155,43	12/01/18	5/18	10/2018	24.916.155,43
18.327.312,00	28/12/17	9511/17	18.327.312,00	12/01/18	4/18	9/2018	18.327.312,00
$58.038.478,61			**$58.038.478,61**				

TRANSFERENCIAS FIDEICOMISO AUSTRAL – AÑO 2018

Transferencia recibida Cta. N°53500425/32 Banco Nación	Fecha Transf.	Orden de Pago Presupuestaria M.I.O.P. y V.	Transferencia efectuada a la C/C fiduciaria N°659030543/7 Banco Nación	Fecha Deposito	Orden de Pago N°	Res. M.O.yS.P. N°	Importe Resolución
241.423,52	27/02/18	18826/18	241.423,52	07/03/18	4578/18	84/18	241.423,52
595.478,31	27/02/18	18782/18	595.478,31	07/03/18	4580/18	85/18	595.478,31
28.290.813,30	27/02/18	18792/18	28.290.813,30	07/03/18	18768/18	86/18	28.290.813,30
1.297.511,37	25/04/18	33342/18	1.297.511,37	11/05/18	18770/18	166/18	1.297.511,37
5.475.700,43	25/04/18	33340/18	5.475.700,43	11/05/18	18766/18	167/18	5.475.700,43
5.219.841,91	25/04/18	18753/18	5.219.841,91	11/05/18	20174/18	165/18	5.219.841,91
9.218.413,00	25/04/18	18789/18	9.218.413,00	22/05/18	20173/18	198/18	9.218.413,00
1.109.240,65	25/04/18	21565/18	1.109.240,65	22/05/18	20165/18	197/18	1.109.240,65
1.663.860,97	25/04/18	20544/18	1.663.860,97	22/05/18	34900/18	196/18	1.663.860,97
4.123.363,23	22/06/18	100405/18	4.123.363,23	20/07/18	34900/18	274/18	16.491.420,72
1.414.364,96	22/06/18	96118/18	1.414.364,96	20/07/18	34900/18	274/18	16.491.420,72
1.438.365,61	22/06/18	96114/18	1.438.365,61	20/07/18	34900/18	274/18	16.491.420,72
1.756.366,17	22/06/18	96100/18	1.756.366,17	20/07/18	34900/18	274/18	16.491.420,72
793.038,14	22/06/18	100392/18	793.038,14	20/07/18	34900/18	274/18	16.491.420,72
2.387.702,61	22/06/18	100402/18	2.387.702,61	20/07/18	34900/18	274/18	16.491.420,72
4.578.220,00	22/06/18	12745/18	4.578.220,00	20/07/18	67225/18	274/18	16.491.420,72
6.074.902,00	27/11/18	198747/18	6.074.902,00	11/12/18	67225/18	538/18	6.074.902,00
8.112.095,20	13/12/18	240254/18	8.112.095,20	08/02/19	971/19	52/19	13.592.281,91
1.994.862,80	13/12/18	238202/18	1.994.862,80	08/02/19	971/19	52/19	13.592.281,91
3.485.323,91	13/12/18	238170/18	3.485.323,91	08/02/19	971/19	52/19	13.592.281,91
$89.270.888,09			**$89.270.888,09**				

- Si bien el monto total de transferencias efectuadas a la cuenta corriente fiduciaria N° 659.030.543/7 denominada "Fideicomiso Administrativo Fideicomiso Austral" no resulta coincidente con el informe siga B3IN columna Pagado, por la suma de $133.717.084,79, la diferencia de $13.592.281,91 se halla en la orden de pago 971/19 abonada el 08/02/2019.

- Si bien el monto expuesto en el rubro 03.05.06.02.01 - Fuentes Financieras - Otras Documentos a Cobrar LP Acuerdo Prom. Inver. y Des. PTDF Fideicomiso por $89.270.888,09 correspondiente a las transferencias de fondos no resulta coincidente con el monto devengado en el inciso 6, la diferencia radica en la transferencia efectuada el 28/12/17 por $58.038.478,61 correspondiente al

expediente N.° 49-EC-2018 y devengada en el inciso 6 – Aporte de Capital el 08/01/2018.

En relación a los Aportes de Capital al Fondo de Garantía para el Desarrollo Fueguino S.A.P.E.M. Procedimientos y Conclusiones.

Marco Legal.

El marco legal se encuentra definido por las siguientes normas:

- Ley Provincial N.° 1226 (D.P. N.° 1768/18): Autoriza al Poder Ejecutivo a constituir una Sociedad Anónima, con participación estatal mayoritaria bajo el régimen de la Ley nacional 19.550 y sus modificatorias, que se denominará Fondo de Garantía para el Desarrollo Fueguino (Fogadef), la que tendrá personería jurídica plena y capacidad para actuar pública y privadamente en cumplimiento de su objeto, dentro de la órbita del Poder Ejecutivo.
- Decreto Provincial N.° 2328/18: Crea la Sociedad Anónima con participación Estatal mayoritaria que girará bajo la denominación "FONDO DE GARANTÍA PARA EL DESARROLLO FUEGUINO S.A.P.E.M." (FOGADEF), en la órbita del Ministerio de Economia, bajo el régimen de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificatorias, la que tendrá por objeto el otorgamiento a título oneroso, de garantías a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) conforme a los objetivos establecidos en el artículo 72 de la Constitución de la Provincia, en un todo de acuerdo a las normas sobre Fondos de Garantías de Carácter Público y Determinación de la Condición de Micro, Pequeña y Mediana Empresa emitidas por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (BCRA). Ello, sin perjuicio de la posibilidad de brindar asistencia técnica a MIPYMES y demás actividades que resulten complementarias de su objeto específico.

- Escritura Numero 264 – Constitución Sociedad Anónima con participación mayoritara estatal "FONDO DE GARANTÍA PARA EL DESARROLLO FUEGUINO S.A.P.E.M."(FOGADEF): suscripta entre el Gobierno de la Provincia y el Banco de Tierra del Fuego en su Título X: Claúsulas Transitorias, Artículo 2°: Del capital social. La suscripción e integración, estipula: *"El Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur suscribe según el siguiente detalle: PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 49.500.000.-) en acciones representativas del NOVENTA Y NUEVE por ciento (99%) del capital social (la totalidad de las acciones Clase A y el NOVENTA Y OCHO por ciento (98%) de las acciones Clase B)"*. El BANCO DE TIERRA DEL FUEGO suscribe $500.000,00.

En relación a los Aportes de Capital al Fondo de Garantía para el Desarrollo Fueguino S.A.P.E.M. se han desarrollado los siguientes procedimientos:

- Lectura de la normativa: Ley Provincial N° 1226, Decreto Provincial N° 2328/18 y Escritura N° 264.

- Análisis de los Expedientes N° 21331-SI-18 caratulado "S/FONDO DE GARANTIA PARA EL DESARROLLO FUEGUINO S.A.P.E.M. - APARTE DE CAPITAL" (SIC) y N.° 17773-EC-18 caratulado "S/APORTE DE CAPITAL - FOGADEF LEY PROVINCIAL N° 1226".

- Verificación de su registro contable como inversión mediante el sistema informático SIGA.

Del análisis de las actuaciones mencionadas, se ha verificado el aporte de capital al FOGADEF por la suma de $12.500.000,00 al proveedor 47466 Inspección General de Justicia - FOGADEF (Expediente 17773-EC-2018) y $29.821.638,73 al proveedor 48040 – Fondo de Garantía para el desarrollo fueguino S.A.P.E.M. (Expediente 21331-SI-2018), totalizando $42.321.638,73, restando capitalizar $7.178.361,27 por parte del Poder Ejecutivo.

Por último, se ha constatado el registro contable del aporte de capital del Fondo de Garantía para el Desarrollo Fueguino S.A.P.E.M. como inversión mediante el Informe F3BC Libro Mayor del ejercicio 2018 – cuenta 1 2 3 01 0002 Aportes de Capital.

Prestamos a Corto Plazo. Procedimientos y Conclusiones.

El monto total ejecutado en la sub-partida bajo análisis por la suma de $148.987.245,00 se encuentra conformado por el Expediente N.° 1079-EC-2018 caratulado: "S/TRANSFERENCIA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y HABERES LEY PCIAL. N° 1191 P/LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM."

Se ha verificado que el monto devengado de $148.987.245,00 resulta coincidente con el monto establecido en el Decreto Provincial N.° 03/18 Anexo I - Distribución de créditos por objeto del gasto de la Administración Publica Provincial y los libramientos realizados.

Al observarse que las erogaciones se encuentran registradas dentro de ésta sub-partida "Prestamos a corto plazo", visto el Expediente N° 1079 – EC – 2018 y atento que no obra convenio alguno suscripto con el Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM, se solicita al Contador General brinde las aclaraciones pertinentes. Al respecto el Contador General de la Provincia informa que fue "*solicitado por parte del Laboratorio como asistencia financiera, lo que también*

se ve reflejado en la cuenta de inversión de dicha empresa, solo estaría faltando la materialización del convenio con la firma del acuerdo pertinente." En virtud de lo expuesto, el Contador General confirma la inexistencia de convenio alguno con el Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM por el préstamo otorgado.

Prestamos a Largo Plazo. Procedimientos y Conclusiones.

El monto total ejecutado en la sub-partida bajo análisis por la suma de $5.195.457,00 se encuentra conformado de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Prestamos de estudios	$4.000.000,00	76,99%
Créditos para promoción pesquera	$1.195.457,00	23,01%
Total préstamos a largo plazo	**$5.195.457,00**	**100,00%**

El 76,99% corresponde a préstamos terciarios/ universitarios y el 23,01% a créditos para la promoción de la actividad pesquera, Convenio N.° 18.152 entre la Provincia y el Banco de la Provincia Tierra del Fuego, ratificado por Decreto Provincial N° 812/18.

Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas.

El monto total ejecutado en la sub-partida bajo análisis por la suma de $639.312.184,48 se encuentra conformado de la siguiente manera:

Expte.	Concepto	Monto	%
13757-MO-2018	Pago Int. Financiero para obra Corredor Costero Canal Beagle	$119.594.095,40	
13511-MO-2018	Anticipo Financiero para obra Corredor Costero Canal Beagle	$78.621.368,94	40,37%
13510-MO-2018	Anticipo Financiero para obra Corredor Costero Canal Beagle	$59.881.148,26	
12617-EC-2018	Aporte Fideicomiso de RSE C/Convenio 18085	$116.860.000,00	18,28%
10514-MO-2018	Anticipo Financiero para obra Microestadio Cubierto RG	$110.586.509,09	17,30%
11145-MO-2018	Anticipo Financiero para obra Desarrollo Troncal Fibra Óptica	$33.920.346,75	5,31%
Varios	Anticipos financieros obras varias	$65.650.742,68	10,27%
Varios	Certificado obras varias	$54.197.973,36	8,48%
Total Incremento Activos Diferidos y Adelanto a Prov.		**$639.312.184,48**	**100,00%**

- En relación a los Anticipos Financieros y Certificados de Obras, no se han realizado procedimientos de control. No obstante, cabe remitirse al Informe emitido por el Grupo Especial Obras Públicas (GEOP).

- En relación al aporte del Fideicomiso de Responsabilidad Social Empresaria, devengado por la suma de $116.860.000,00 en el ejercicio 2018, se han desarrollado los siguientes procedimientos de control:

  - Lectura de marco legal: Convenio N° 18085, Convenio N° 18061 y Acta acuerdo complementaria N.° 18062 y Contrato de Fideicomiso "Fideicomiso de Responsabilidad Social Empresaria" ratificado por Decreto N° 963/18.

  - Cotejo de lo dispuesto en el Articulo 1° del Convenio registrado bajo N.° 18085, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego y las empresas PAN AMERICAN SUR S.A. y PAN AMERICAN FUEGUINA S.A., ratificado por Decreto Provincial N.° 128/18 con el monto devengado en el informe SIGA B3IL de $61.000.000,00, relativos a un pago único a favor de la Provincia para aplicar a obras para la comunidad, vinculados a discrepancias interpretativas que existen en relación a la explotación de áreas hidrocarburíferas.

  - Cotejo de lo dispuesto en el Convenio registrado bajo N.° 18061 y Acta acuerdo complementaria N.° 18062, suscripto entre la Provincia de Tierra

del Fuego y las empresas TOTAL AUSTRAL S.A., WINTERSHALL ENERGIA S.A. y PAN AMERICAN SUR S.A., ratificado por Decreto Provincial N.° 3131/17 con el monto devengado en el Informe SIGA B3IL de $55.860.000,00, relativos al primer pago de los tres pactados por U$S1.125.000,00, para ser destinada a proyectos de Responsabilidad Social Empresaria (RSE) que tendrán como objetivo prioritario el desarrollo en materia de educación, salud y seguridad, a saber:

Convenio N.° 18061/2	Monto U$S	Fecha de Pago	TOTAL SA	PAS SA	WESA
1° Pago	3.000.000,00 USD	15/01/18	1.125.000,00 USD	750.000,00 USD	1.125.000,00 USD
2° Pago	2.000.000,00 USD	15/01/19	750.000,00 USD	500.000,00 USD	750.000,00 USD
3° Pago	500.000,00 USD	15/01/20	187.500,00 USD	125.000,00 USD	187.500,00 USD
Total	**5.500.000,00 USD**		2.062.500,00 USD	1.375.000,00 USD	2.062.500,00 USD

○ Revisión del expediente N° 11761 – EC – 2018 "S/INGRESO POR $61.000.000,00 EN LA CUT N° 1710587/9 – 26 DE JUNIO DE 2018": De su análisis se ha verificado:

- En relación al Convenio N° 18085 que las empresas PAN AMERICAN SUR S.A. y PAN AMERICAN FUEGUINA S.A., depositaron el 14/12/2017 en la cuenta de la AREF N° 375671 la suma de $61.000.000,00 y recién el 26/06/2018 se han transferido a la C.U.T. y
- En relación al Convenio N° 18061/2 que las empresas TOTAL AUSTRAL S.A., WINTERSHALL ENERGIA S.A. y PAN AMERICAN SUR S.A. depositaron el 15/01/2018 en la cuenta de la AREF N° 375671 la suma de $55.860.000,00.
- Cotejo del monto expuesto en el informe siga B3OBC – recursos - partida 02 02 01 03 – Transferencias de capital – De empresas privadas correspondiente a las transferencias efectuadas por las empresas en concepto de

responsabilidad social empresaria, con el monto devengado en el inciso 6 de $116.860.000,00.

De los procedimientos realizados se ha verificado la imputación errónea en Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas al tratarse de aportes al Fideicomiso de Responsabilidad Social Empresaria.

Inciso 7 - Servicios de la Deuda.

Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31-12-2018 inciso 7 para la suma de las Jurisdicciones 003 "Poder Ejecutivo" y 090 "Servicio de la Deuda Pública", por $2.208.832.060,50 es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial de cada una de esas jurisdicciones, así como también con el indicado en el resumen del inciso en el listado de devengado detallado inciso 7 (soporte digital). Por último se ha procedido a contrastar dicho importe con la suma de los informes SIGA B3IA Inciso 7 de ambas jurisdicciones, arrojando resultados favorables.

No obstante, considerando ambas jurisdicciones 003 "Poder Ejecutivo" y 090 "Servicio de la Deuda Pública", se concluye que se ha ejecutado el 99,54% ($2.208.832.060,50) del crédito vigente - inciso 7 ($2.218.966.416,76) y se ha pagado el 91,93% ($2.030.628.886,33) del total devengado, subsistiendo al cierre del ejercicio un saldo no ejecutado de $10.134.356,26.

Del monto total devengado, el 10,02% corresponde a la Jurisdicción 003 "Poder Ejecutivo" ($221.229.352,55) y el 89,98% a la Jurisdicción 090 "Servicio de la Deuda Pública" ($1.987.602.707,95).

A continuación se detalla la composición del total devengado en el inciso 7 por responsable presupuestario:

Subpartida presupuestaria	Responsable presupuestario		Total
	Jurisdicción 90	Jurisdicción 3	
Servicio de la deuda interna	$169.910.218,02	$0,00	$169.910.218,02
Servicio de la deuda externa	$599.142.383,66	$0,00	$599.142.383,66
Intereses por préstamos recibidos	$632.758.017,47	$0,00	$632.758.017,47
Disminución de préstamos a corto plazo	$68.369.912,48	$0,00	$68.369.912,48
Disminución de préstamos a largo plazo	$328.400.329,43	$0,00	$328.400.329,43
Disminución de otros pasivos	$189.021.846,89	$221.229.352,55	$410.251.199,44
Total devengado	**$1.987.602.707,95**	**$221.229.352,55**	**$2.208.832.060,50**

En relación al análisis de este inciso, remitirse a lo indicado en el Estado de la Deuda Pública (Cuadro N.° 5).

Inciso 8 – Otros Gastos.

Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto inciso 8 correspondiente al Poder Ejecutivo por $71.192.083,96 es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial de esa jurisdicción, así como también con el indicado en el resumen del inciso en el listado de devengado detallado inciso 8 (soporte digital). Por último se procedió a contrastar dicho importe con el sistema informático siga informe B3IA Inciso 8, arrojando resultados favorables.

No obstante, se concluye que se ha ejecutado un 99,96% ($71.192.083,96) del crédito vigente - inciso 8 ($71.218.838,46) y se ha pagado el 100% del total devengado, subsistiendo al cierre del ejercicio un saldo no ejecutado de $26.754,50.

El monto total devengado en la partida bajo análisis se encuentra conformado por el Convenio con London Supply – AIUMA.

Cabe mencionar que desde el ejercicio 2016 se ha reflejado como "Otras Perdidas" los ingresos que se dejan de percibir por la concesión otorgada a la empresa London Supply S.A.C.I.F.I. en virtud de haberse superado el monto de la obra establecido en el Convenio 11687 – Obra ampliación Aeropuerto Internacional de Ushuaia Malvinas Argentinas. Dicho importe surge de la diferencia entre el total recaudado por Tasas de Embarque de cabotaje e internacional por la firma LONDON SUPPLY SACIFI y el Canon (6,25%) determinado para el periodo.

Por ultimo, se ha verificado con el reporte E2BA que del devengado detallado del inciso 8, $30.748.843,45 corresponde a la Secretaría General de Gobierno (UGG 7620) y $40.443.240,51, a la Secretaría de Estado de Seguridad (UGG 7667).

Inciso 9 - Gastos Figurativos.

Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31-12-2018 inciso 9 correspondiente al Poder Ejecutivo, por la suma de $3.400.465.293,42, es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial para esa jurisdicción , así como también con el indicado en el informe siga B3IL - devengado detallado inciso 9 al 31-12-18 y el devengado detallado remitido en soporte digital. Por último, se ha procedido a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe B3IA Inciso 9, arrojando resultados favorables.

Se advierte que el importe indicado como monto devengado - inciso 9 por $3.400.465.293,42, resulta de la suma algebraica de cifras "positivas" ($3.411.122.292,98) y "negativas" ($-10.656.999,56).

No obstante lo antes expuesto, se concluye que se ha ejecutado un 82,22% ($3.400.465.293,42) del crédito vigente - inciso 9 ($4.135.803.668,98) y se ha pagado un 90,79% ($3.087.188.659,95) del total devengado, subsistiendo al cierre del ejercicio un saldo no ejecutado de $735.338.375,56.

Del monto total devengado en el inciso 9 – Gastos figurativos corresponde el 76,78% a gastos figurativos para transacciones corrientes y el 23,22% para transacciones de capital:

Gastos Figurativos	Devengado	%
De la Administración para transacciones corrientes	$2.610.783.932,42	76,78 %
De la Administración para transacciones de capital	$789.681.361,00	23,22 %
Totales	**$3.400.465.293,42**	**100,00 %**

A continuación se expone un cuadro de los gastos figurativos para transacciones corrientes y de capital por proveedor presupuestario, a saber:

Prov.	Repartición	Devengado		Total
		Gastos Corrientes	Gastos de Capital	
974	Dirección Provincial de Energía	0,00	337.945.140,00	337.945.140,00
612	Poder Legislativo	590.375.120,36	0,00	590.375.120,36
968	Fiscalía de Estado	24.647.816,44	1.140.349,15	25.788.165,59
2245	Poder Judicial	1.263.253.618,68	31.238.117,40	1.294.491.736,08
471	D.P.O.yS.S.	14.400.000,00	190.034.493,30	204.434.493,30
530	Instituto Provincial de Vivienda	0,00	14.330.137,44	14.330.137,44
629	Superior Tribunal de Justicia	0,00	41.603.638,98	41.603.638,98
611	Tribunal de Cuentas	180.411.409,27	0,00	180.411.409,27
744	Instituto Fueguino de Turismo	55.581.067,68	0,00	55.581.067,68
39520	Cuenta Recaudación AREF	424.023.346,61	0,00	424.023.346,61
1966	Dirección Provincial de Vialidad	50.440.216,71	2.722.451,99	53.162.668,70
39607	Cta. Func. Agencia Recaud.	6.503.101,62	0,00	6.503.101,62
43526	D.P.O.yS.S. - Obra Bahía Golondrina	0,00	92.060.135,08	92.060.135,08
43525	D.P.O.yS.S. - Obra Arroyo Grande	0,00	78.606.897,66	78.606.897,66
32751	D.P.V. - Recursos Afectados	1.148.235,05	0,00	1.148.235,05
	Totales	**2.610.783.932,42**	**789.681.361,00**	**3.400.465.293,42**

Procedimientos de control efectuados y conclusiones en relación al Inciso 9 - Gastos Figurativos.

- Circularización a Fiscalía de Estado, Poder Judicial, Poder Legislativo, Dirección Provincial de Energía y Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios de la información brindada por el Sistema Informático S.I.G.A.-Poder Ejecutivo, informe K3KAC, relativa a las Contribuciones Figurativas correspondiente a transferencias pagadas por el Poder Ejecutivo durante el ejercicio 2018.

- Análisis de los Convenios N.° 17.732, N.° 18.017, N.° 18.154, N.° 18.233 y N.° 18.234 suscriptos con la D.P.O.S.S. durante el ejercicio 2017 y 2018.

- Cotejo de los montos devengados en el informe siga B3IL para el proveedor 471 – D.P.O.S.S. con el articulado de cada uno de los convenios mencionados anteriormente.

Los procedimientos detallados arrojaron los siguientes resultados:

- La circularización a Fiscalía de Estado, Poder Judicial y Poder Legislativo, arrojaron resultados favorables.

- De la circularización realizada a la Dirección Provincial de Energía se observa que la suma de 331.423.140,00 corresponde a la transferencia para la adquisición de turbogeneradores , maquinarias y equipamiento de la DPE, en virtud de la existencia de utilidades adicionales del Banco Tierra del Fuego, no respetando ello el destino específico otorgado a esos fondos mediante la Ley Provincial N.° 1068. El resto devengado por la suma de $6.522.000,00 corresponde a transferencias efectuadas en el marco de la Ley N.° 1235 para financiar obras de infraestructura, iluminación de barrios IPV de Rio Grande.

- Del análisis de convenios de la DPOSS y el monto devengado de cada uno de ellos en el reporte B3IL Devengado detallado Inciso 9, se ha verificado que los Convenios N.° 18.017, N.°18.154, N.°18.233 y N.°18.234 corresponden a asistencias financieras no reintegrables otorgadas a la D.P.O.yS.S. mientras que el Convenio N.° 17.732 devengado por 12 cuotas de $3.000.000,00 corresponde Anticipo de Tasas de Servicios ($36.000.000,00), no correspondiendo su imputación en el inciso 9.

- En relación a los proveedores 43525 – D.P.O.S.S. OBRA ARROYO GRANDE y 43526 – D.P.O.S.S. OBRA BAHIA GOLONDRINA se ha verificado que dichas obras se encuentran aprobadas por la Ley Provincial N.° 1149 Anexo I: Plantas de tratamiento cloacal Ushuaia financiadas tanto con recursos hídricos de Nación como endeudamiento publico (emisión de bonos).

- En relación al proveedor N.° 39520 -CTA RECAUDADORA AREF USH, se ha corroborado que los montos devengados corresponden al 4,2% correspondiente a AREF según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Provincial N.° 1074. Ello según la información que surge de los Comprobantes de Ingreso de Recursos obrantes en los expedientes de Recaudación Provincial del mes de Julio/18 tomado como muestra.

<u>Conclusiones Generales sobre la Ejecución Presupuestaria de Gastos.</u>

- En el presente ejercicio, el crédito vigente para las Jurisdicciones Poder Ejecutivo, Servicio de la Deuda Pública y Compromisos Gubernamentales con los Municipios fue de $31.821.227.181,65, habiéndose devengado el 82,81%

de las autorizaciones para gastar; mientras que el saldo total no ejecutado representa el 17,19% ($5.471.559.646,37). Por otra parte, se ha verificado que del monto total devengado en el ejercicio se ha pagado el 89,15% ($23.489.878.055,99). Asimismo, se ha constatado que el monto ejecutado en cada inciso, no supera en ningún caso, el crédito definitivo del mismo.

Jurisdicción	Crédito Vigente Total	Devengado	%Ejec. S/Crédito Vigente	Saldo No Ejecutado	Pagado	%Pag. S/ Deveng.
Poder Ejecutivo	$24.336.473.793,27	$19.069.396.913,56	78,36%	$5.267.076.879,71	$17.066.687.071,12	89,50%
Servicio de la Deuda	$1.997.947.691,32	$1.993.702.707,95	99,79%	$4.244.983,37	$1.842.521.635,03	92,42%
Compromisos Gubernamentales con Municipios	$5.486.805.697,06	$5.286.567.913,77	96,35%	$200.237.783,29	$4.580.669.349,84	86,65%
Totales	**$31.821.227.181,65**	**$26.349.667.535,28**	**82,81 %**	**$5.471.559.646,37**	**$23.489.878.055,99**	**89,15 %**

- Se ha verificado que el monto total devengado expuesto en Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto, es idéntico al indicado en Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial para cada una de las Jurisdicciones bajo análisis, y coincidente con la suma de los listados de devengado detallado de cada inciso (soporte digital) y con el monto arrojado por el sistema informático siga informe B3IA.

- Respecto de los montos devengados en los incisos 1, 3, 4.2, 5, 6 y 9, se han efectuado imputaciones en negativo, siendo que la ejecución del gasto público no prevé esta registración, debiendo adoptar como principio general, registrar el gasto devengado en la cuantía determinada, según lo normado en el Artículo 32 y siguientes de la Ley Provincial Nº 495, así como también en los casos en que fuera necesaria la registración de devoluciones, éstas se imputen a las partidas habilitadas a ése fin en el Estado de Ejecución de Recursos. Cabe destacar que ésta irregularidad ya fue comunicada al Poder Ejecutivo desde el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2009 hasta la fecha.

7.2 - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS POR RUBRO: ANEXO I RESOLUCIÓN CONTADURIA GENERAL N.° 23/17 – EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS POR RUBRO AL 31/12/2018 (Cuadro N.° 2 fs. 7/11 y Cuadro N.° 9 fs. 24/51).

Formulado, modificaciones presupuestarias y cálculo definitivo.

Se reitera lo expresado dentro de Crédito aprobado, modificaciones presupuestarias y crédito vigente, en cuanto le sea aplicable.

Procedimientos de control efectuados en relación al formulado, modificaciones presupuestarias y cálculo definitivo.

- Cotejo de los montos aprobados como estimaciones de recursos para el Poder Ejecutivo, conforme el Anexo II del Decreto N.° 0003/18 con el sistema informático SIGA-Informe E2DCBF, así como también con los montos denunciados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31-12-18.

- Análisis de los actos administrativos que autorizaron incrementos y/o disminuciones en las estimaciones de recursos, remitidos por la Secretaría de Presupuesto.

- Verificación de las modificaciones presupuestarias que afectaron recursos del Poder Ejecutivo Provincial, aprobadas por diversos actos administrativos emanados del Ministerio de Economía de la Provincia, con el sistema informático SIGA-Informe B3FA, así como también con los montos denunciados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31-12-18.

- Verificación del estimado actualizado por rubro con el sistema informático SIGA-Informe E2DCBF, en base a lo expresado en los puntos precedentes, así como también con los montos denunciados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31-12-18.

Conclusiones en relación al Formulado.

Del análisis efectuado, surgen las siguientes consideraciones:

- La estimación de recursos y fuentes financieras aprobado mediante el Decreto Provincial N.° 0003/18 Anexo II y IV no resulta coincidente con el votado en la Ley de Presupuesto N.° 1191.

- El Decreto Provincial N.° 0003/18 estimó para el Poder Ejecutivo de la Provincia en la suma de $26.919.234.930,47 el cálculo de recursos, fuentes financieras y contribuciones figurativas, siendo ello coincidente con el monto formulado en la Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al 31/12/18 (Cuadro N.° 2).

- El Anexo II del Decreto N.° 0003/18 refiere a la estimación de recursos corrientes y de capital de la Administración Pública Provincial, por rubros y ente recaudador, correspondiendo al Poder Ejecutivo la suma de $19.384.196.805,76, excluyendo las fuentes financieras incluidas erróneamente como recursos de capital.

- El Anexo II del Decreto N.° 0003/18 referido a la estimación de recursos corrientes y de capital incluye erróneamente dentro de recursos de capital del Ministerio de Industria fuentes financieras por la suma de $1.677.500,00.

- El Anexo IV del Decreto N.° 0003/18 refiere a la estimación de contribuciones figurativas por responsable del Sector Publico Provincial, correspondiendo al Poder Ejecutivo, la suma de $20.251.048,16.

- El Anexo V del Decreto N.° 0003/18 refiere a la estimación de fuentes financieras de la Administración Publica Provincial, por rubro y ente recaudador, correspondiendo al Poder Ejecutivo la suma de $7.514.787.076,55, considerando las fuentes financieras incluidas erróneamente en el Anexo II como recursos de capital.

El formulado de recursos, fuentes financieras y contribuciones figurativas que figura en el sistema informático SIGA, coincidente con la Columna Formulado del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al 31/12/18 (Cuadro N.° 2) se corresponde con el Decreto Provincial N.° 0003/18, a saber:

Rubro	Formulado (Ley 1191 y Decreto 03/18)
Recursos	**$26.919.234.930,47**
01 – Ingresos Corrientes	**$18.703.545.211,04**
01.01 – Ingresos Tributarios	$14.677.012.137,62
01.02 – Ingresos No Tributarios	$3.260.092.992,16
01.04 – Venta De Bienes Y Servicios De Adm Pub.	$245.836.320,92
01.06 – Rentas de la Propiedad.	$72.500,00
01.07 – Transferencias Corrientes	$520.531.260,34
02 – Recursos De Capital	**$680.651.594,72**
02.01 – Recursos Propios De Capital	$0,00
02.02 – Transferencias De Capital	$680.651.594,72
03 – Fuentes Financieras	**$7.514.787.076,55**
03.04 – Recuperación De Prest. A Largo Plazo	$1.729.100,00
03.05 – Disminución De Otros Activos Financieros	$2.770.726.375,29
03.06 – Endeudamiento Publico	$0,00
03.07 – Obtención De Prestamos	$4.742.331.601,26
04 – Contribuciones Figurativas	**$20.251.048,16**

Conclusiones en relación a las modificaciones presupuestarias de recursos, fuentes financieras y contribuciones figurativas.

Al respecto cabe consignar una diferencia de $4.901.992.250,77 respecto del total de recursos, fuentes financieras y contribuciones figurativas estimados originariamente (18,21% del monto formulado).

En el siguiente Cuadro, se expone el monto total de modificaciones presupuestarias discriminadas por rubro, indicando la Resolución del Ministerio de Economía o Decreto Provincial correspondiente:

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 186
Secretaría Legislativa

Rubro	Acto Adm.	Aumento/ Disminución	Totales
01. RECURSOS CORRIENTES			**$5.416.562.153,87**
01.01. INGRESOS TRIBUTARIOS			**$3.052.668.995,19**
01.01.01.01.01. Ganancias Ley N°23.548 – Rentas Generales	Res. M.E. N° 503/18	[illegible]	
01.01.01.01.03. Ganancias Ley N°24.073 - Fondo Infraestructura Básica Social	Res. M.E. N° 503/18	[illegible]	
01.01.02.03.01. Inmuebles -Rentas Generales	Res. M.E. N° 809/18	[illegible]	
01.01.02.03.01. Inmuebles -Rentas Generales	Res. M.E. N° 1050/18	[illegible]	
01.01.02.05.09. Bienes Personales no incoporados al Proceso Económico -Otras	Res. M.E. N° 809/18	$20.652.088,37	
01.01.02.05.09. Bienes Personales no incoporados al Proceso Económico -Otras	Res. M.E. N° 1050/18	[illegible]	
01.01.03.03.02. Combustibles Líquidos Ley N°23966 - Obras de Infraestructura	Res. M.E. N° 809/18	$2.658.459,73	
01.01.03.03.02. Combustibles Líquidos Ley N°23966 – Obras de Infraestructura	Res. M.E. N° 1050/18	[illegible]	
01.01.03.05.01. Sellos – Rentas Generales	Res. M.E. N° 809/18	$28.537.529,38	
01.01.03.05.01. Sellos – Rentas Generales	Res. M.E. N° 1050/18	$1.958.466,94	
01.01.03.06.01.01. Ingresos Brutos – Rtas. Grls. Rec. Local	Res. M.E. N° 809/18	$20.439.034,98	
01.01.03.06.01.01. Ingresos Brutos – Rtas. Grls. Rec. Local	Res. M.E. N° 1050/18	$78.811.955,92	
01.01.03.06.01.02. Ingresos Brutos – Rtas. Grls. Convenio M.	Res. M.E. N° 809/18	$483.910.731,10	
01.01.03.06.01.02. Ingresos Brutos – Rtas. Grls. Convenio M.	Res. M.E. N° 1050/18	$299.841.035,93	
01.01.03.06.09. Ingresos Brutos - Otras Afectaciones	Res. M.E. N° 1050/18	$12.195.841,17	
01.01.04.02.03. Fondo Social de Reactivación Productiva	Res. M.E. N° 1050/18	$710.038,01	
01.01.04.02.06. Fondo Social Reac Prod Retenciones DGR	Res. M.E. N° 809/18	$26.662,81	
01.01.04.02.06. Fondo Social Reac Prod Retenciones DGR	Res. M.E. N° 1050/18	[illegible]	
01.01.04.02.07. Fondo de Solvencia Social Ley 756	Res. M.E. N° 809/18	$79.572,73	
01.01.04.02.10. Fdo. Financ. Serv. Soc. - Ley Prov. N°907	Res. M.E. N° 809/18	$5.436.273,32	
01.01.04.02.10. Fdo. Financ. Serv. Soc. - Ley Prov. N°907	Res. M.E. N° 1050/18	$161.870.039,15	
01.01.04.02.12. Fdo. Financ. Para el Sistema Previsional	Res. M.E. N° 809/18	$13.431.761,80	
01.01.04.02.12. Fdo. Financ. Para el Sistema Previsional	Res. M.E. N° 1050/18	$31.398.272,32	
01.01.05.01.01. Coparticipación Federal de Impuestos -Rentas Generales	Res. M.E. N° 809/18	$900.435.913,46	
01.01.05.01.01. Coparticipación Federal de Impuestos -Rentas Generales	Res. M.E. N° 1050/18	$501.604.247,47	
01.01.05.01.03. Copa. Fed. Imp. Fdo. Edu y Pro. Cooperativas	Res. M.E. N° 809/18	$616.840,19	
01.01.05.01.03. Copa. Fed. Imp. Fdo. Edu y Pro. Cooperativas	Res. M.E. N° 1050/18	$410.332,82	
01.01.05.01.04. Coparticipación Fed. de Impuestos -Acuerdo Restitución	Res. M.E. N° 809/18	$266.640.186,66	
01.01.05.01.04. Coparticipación Fed. de Impuestos -Acuerdo Restitución	Res. M.E. N° 1050/18	$161.024.029,54	
01.01.05.01.05. Cons. Fiscal Pto. I inc c) Nec. Bas. Ins – Ley N°27429	Res. M.E. N° 503/18	$155.397.400,00	
01.01.05.01.06. Cons. Fiscal Pto. I inc c) Exc. Fdo. Con - Ley N°27429	Res. M.E. N° 503/18	$971.347.800,00	
01.01.05.01.05. Cons. Fiscal Pto. I inc c) Nec. Bas. Ins – Ley N°27429	Res. M.E. N° 1050/18	$16.019.912,46	
01.01.05.01.06. Cons. Fiscal Pto. I inc c) Exc. Fdo. Con - Ley N°27429	Res. M.E. N° 1050/18	$139.933.691,53	
01.01.05.02.01. Monotributo - Rentas Generales	Res. M.E. N° 809/18	$10.091.780,52	
01.01.05.02.01. Monotributo - Rentas Generales	Res. M.E. N° 1050/18	$4.067.474,95	
01.01.05.05.01. Excedente Conourbano - Rentas Generales	Res. M.E. N° 503/18	[illegible]	
01.01.06.01 Compesacion de Desequilibrios Fiscales – Ley N 24130	Res. M.E. N° 1050/18	[illegible]	
01.01.06.02. Aportes del Tesoro Nacional -Ley 23.548 Art. 5°	Res. M.E. N° 1050/18	[illegible]	
01.01.07.01. Fondo Educativo - Ley 23906	Res. M.E. N° 1050/18	[illegible]	
01.01.07.09. Fdo. Financiamiento Educativo - Ley 26075	Res. M.E. N° 809/18	$82.072.477,40	
01.01.07.09. Fdo. Financiamiento Educativo - Ley 26075	Res. M.E. N° 1050/18	$40.368.959,39	
01.01.07.10. Fondo Federal Solidario Dto. Nac. 206/09	Res. M.E. N° 503/18	$190.394.784,35	
01.01.07.10. Fondo Federal Solidario Dto. Nac. 206/09	Res. M.E. N° 1050/18	[illegible]	

01.02. INGRESOS NO TRIBUTARIOS			**$1.921.090.675,61**
01.02.01.01.01 Tasas Ret. De Ser. Industrias Pesqueras	Res. M.E. Nº 809/18	$1.701.623,35	
01.02.01.01.01 Tasas Ret. De Ser. Industrias Pesqueras	Res. M.E. Nº 1050/18	$4.350.991,62	
01.02.01.01.02 Tasas Ret. De Ser. Otras Industrias	Res. M.E. Nº 809/18	$154.330.857,12	
01.02.01.01.02 Tasas Ret. De Ser. Otras Industrias	Res. M.E. Nº 1050/18	$100.171.626,42	
01.02.01.01.03 Tasas Ret. De Serv. Catastro	Res. M.E. Nº 809/18	($162.999,63)	
01.02.01.01.03 Tasas Ret. De Serv. Catastro	Res. M.E. Nº 1050/18	($39.524,95)	
01.02.01.06. Tasa Ret. Ser. Hidrocarburo Ley 791 art 5-15	Res. M.E. Nº 1050/18	$230.090.593,00	
01.02.01.07. Tasas de Control de Hidrocarburos	Res. M.E. Nº 1050/18	$4.967,74	
01.02.01.09.04. Tasas D. Provincial de Transporte	Res. M.E. Nº 1050/18	$3.333.766,22	
01.02.01.09.07. Tasas Policia por Convenio – Ush Rentas Grales.	Res. M.E. Nº 1050/18	$1.271.410,23	
01.02.02.04. Canones Aeropuerto	Res. M.E. Nº 1050/18	$5.302.568,41	
01.02.02.05. Canon Ley 26197 Hidrocarburos	Res. M.E. Nº 809/18	($3.799.018,95)	
01.02.02.05. Canon Ley 26197 Hidrocarburos	Res. M.E. Nº 1050/18	($2.046.310,21)	
01.02.02.05. Canon Ley 26197 Hidrocarburos	Res. M.E. Nº 1050/18	$6.115.118,46	
01.02.02.06. Canones Aeropuerto – Por compensación	Res. M.E. Nº 1015/18	$40.402.083,96	
01.02.02.09. Otros Derechos	Res. M.E. Nº 809/18	$2.865.693,47	
01.02.02.09. Otros Derechos	Res. M.E. Nº 1050/18	$358.826,31	
01.02.02.10. Otros Derechos Hidrocarburos	Res. M.E. Nº 809/18	($153.339.911,62)	
01.02.02.10. Otros Derechos Hidrocarburos	Res. M.E. Nº 1050/18	$7.815.983,93	
01.02.02.10. Otros Derechos Hidrocarburos	Res. M.E. Nº 1050/18	($39.104.567,17)	
01.02.03. Primas	Res. M.E. Nº 1050/18	$30.623.911,61	
01.02.04.01. Hidrocarburíferas – Rentas Generales	Res. M.E. Nº 574/18	$613.200.907,79	
01.02.04.01. Hidrocarburíferas – Rentas Generales	Res. M.E. Nº 809/18	$57.464.131,82	
01.02.04.01. Hidrocarburíferas – Rentas Generales	Res. M.E. Nº 1050/18	$465.719.508,18	
01.02.05.03. Alquileres Instalaciones y Equipos Aeronáutica	Res. M.E. Nº 1050/18	$13.500,00	
01.02.06.06. Multas DGR	Res. M.E. Nº 809/18	$5.246.455,25	
01.02.06.06. Multas DGR	Res. M.E. Nº 1050/18	$3.752.905,22	
01.02.06.08. Multas	Res. M.E. Nº 1050/18	$181.677,08	
01.02.09.11.Ganancia por venta de Activos	Decreto Nº 2662/18	$177.906.000,00	
01.02.09.11.Ganancia por venta de Activos	Res. M.E. Nº 975/18	$40.324.000,00	
01.02.09.09.02. Otros Tesorería General	Res. M.E. Nº 1050/18	$1.011.000,84	
01.02.09.09.03. Otros Tes Gral Devolución Haberes	Res. M.E. Nº 1050/18	$14.093.282,92	
01.02.09.09.04. Otros Tesorería Por Compensación	Res. M.E. Nº 1050/18	$2.619.859,35	
01.02.09.09.08. Otros – Venta pliegos y otros ingresos	Res. M.E. Nº 1050/18	$53,36	
01.02.09.09.08. Otros – Venta pliegos y otros ingresos	Res. M.E. Nº 1050/18	$1.138.100,00	
01.02.09.09.12. Recupero por Siniestros	Res. M.E. Nº 1050/18	$463.600,00	
01.02.09.11. Ganancia por venta de Activos	Res. M.E. Nº 818/18	$13.087.387,82	
01.02.09.11. Ganancia por venta de Activos	Res. M.E. Nº 1050/18	$52.534.458,12	
01.02.09.11. Ganancia por venta de Activos	Res. M.E. Nº 1050/18	$82.316.858,54	
01.06. RENTAS DE LA PROPIEDAD			**$99.969.260,17**
01.06.01.0101 Intereses Convenio 4821-Municipio R.Cde.	Res. M.E. Nº 1050/18	$348.391,00	
01.06.03.01. Intereses por títulos y valores internos	Res. M.E. Nº 795/8	$66.723.449,08	
01.06.03.01. Intereses por títulos y valores internos	Res. M.E. Nº 1050/18	$1.105.752,01	
01.06.03.01.01. Intereses por títulos y valores internos Bonos de Nación	Res. M.E. Nº 663/18	$39.627.412,35	
01.06.03.01.01. Intereses por títulos y valores internos Bonos de Nación	Res. M.E. Nº 1050/18	($7.837.744,27)	

01.07. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			**$342.833.222,90**
01.07.02.01.01.04. De la Adm. Central Nac. - Incentivo Docente	Res. M.E. Nº 1050/18	[illegible]	
01.07.02.01.01.06. De la Adm. Central Nac. -INCUCAliment.	Res. M.E. Nº 1050/18	$196.086,78	
01.07.02.01.01.07. De la Adm. Central Nac. - Plan Seg. Aliment.	Res. M.E. Nº 1050/18	[illegible]	
01.07.02.01.01.07. De la Adm. Central Nac. - Plan Seg. Aliment.	Res. M.E. Nº 1050/18	$85.689,96	
01.07.02.01.01.08. De la Adm. Central Nac – Prog Nac Dep y Juv	Res. M.E. Nº 781/18	$20.673.915,38	
01.07.02.01.01.32. Prog Manejo y Conservación de Bosques N	Res. M.E. Nº 383/18	$246.287,00	
01.07.02.01.01.35. Prog Fortal. Atención Primaria en Salud	Res. M.E. Nº 835/18	$595.940,74	
01.07.02.01.01.49. De la Adm. Central – Sist. Integrado Transporte Automotor	Res. M.E. Nº 600/18	$27.490.809,04	
01.07.02.01.01.49. De la Adm. Central – Sist. Integrado Transporte Automotor	Res. M.E. Nº 847/18	$44.940.945,05	
01.07.02.01.01.51. De la Adm. Central – Plan Nacional Primera Infancia	Res. M.E. Nº588/18	$647.800,00	
01.07.02.01.01.51. De la Adm. Central – Plan Nacional Primera Infancia	Res. M.E. Nº 881/18	$765.500,00	
01.07.02.01.01.52. De la Adm. Central-Transferencia Minis. Desarrollo Social	Res. M.E. Nº 155/18	$1.976.456,13	
01.07.02.01.01.52. De la Adm. Central-Transferencia Minis. Desarrollo Social	Res. M.E. Nº 205/18	$109.205,00	
01.07.02.01.01.56. De la Adm. Central Nac – Aporte Nac Material Didactico	Res. M.E. Nº 1050/18	$24.009.935,51	
01.07.02.03. De la Seguridad Social	Res. M.E. Nº 1050/18	$74.203.255,00	
01.07.05.02. De Instituciones Públicas Financieras Provinciales	Res. M.E. Nº 522/18	$74.893.300,01	
01.07.05.02. De Instituciones Públicas Financieras Provinciales	Res. M.E. Nº 782/18	$12.500.000,00	
01.07.05.02. De Instituciones Públicas Financieras Provinciales	Res. M.E. Nº 987/18	$146.407.125,27	
01.07.06.02.07. De Org. Int – Corporación Andina de Fomento	Res. M.E. Nº 109/18	$620.250,00	
01.07.06.02.07. De Org. Int – Corporación Andina de Fomento	Res. M.E. Nº 382/18	$386.880,00	
01.07.06.02.07. De Org. Int – Corporación Andina de Fomento	Res. M.E. Nº 622/18	$257.750,00	
01.07.06.02.07. De Org. Int – Corporación Andina de Fomento	Res. M.E. Nº 869/18	$247.000,00	
02. RECURSOS DE CAPITAL			**$13.273.082,69**
02.01. RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL			**$353.224,27**
02.01.01.01 Venta de Tierras y Terrenos.	Res. M.E. Nº 1050/18	$353.224,27	
02.02-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			**$12.919.858,42**
02.02.01.03. De Empresas Privadas	Res. M.E. Nº 532/18	$116.860.000,00	
02.02.02.01.10. Transf. Fondo Fed. Solidario Dto. 206/09	Res. M.E. Nº 503/18	[illegible]	
02.02.02.01.17. De la Adm. Central – Ministerio Desarrollo Social	Res. M.E. Nº 943/18	$200.000,00	
02.02.02.01.20. Programa Mejoramiento de Barrios	Res. M.E. Nº298/18	$11.801.533,76	
02.02.02.01.20. Programa Mejoramiento de Barrios	Res. M.E. Nº 163/18	$31.983.410,50	
02.02.02.01.23. De la Adm. Central-Secretaria de Vivienda y Habitat	Res. M.E. Nº163/18	$6.563.106,89	
02.02.02.01.25. Compensación Consenso Fiscal Pto.II Inc.a). Ley 27.431	Res. M.E. Nº 809/18	$21.455.568,62	
02.02.02.01.25. Compensación Consenso Fiscal Pto.II Inc.a). Ley 27.431	Res. M.E. Nº 1050/18	$12.798.600,00	
02.02.02.01.26. De la Adm. Central Nac-Ministerio de Salud	Res. M.E. Nº 295/18	$1.651.423,00	
03. FUENTES FINANCIERAS			**($521.075.547,55)**
03.01. VENTA DE TITULOS Y VALORES			**$32.968.691,10**
03.01.02. Venta de Titulos y Valores de Largo Plazo	Res. M.E. Nº 1050/18	$1.044.965,30	
03.01.02.01. Venta de titulos y valores de largo plazo Bonos Nación	Res. M.E. Nº 663/18	$40.016.829,98	
03.01.02.01. Venta de titulos y valores de largo plazo Bonos Nación	Res. M.E. Nº 1050/18	[illegible]	
03.04. RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO			**$512.874,20**
03.04.04.01.01. Recupero Convenio 4821 – Municipio Rio G	Res. M.E. Nº 1050/18	$512.874,20	

03.05-DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS			**$2.226.796.304,37**
03.05.01.01.01. De Caja y Bancos - Dirección de Estadísticas y Censos	Res. M.E. Nº 148/18	$63.748,97	
03.05.01.01.02. De Caja y Bancos – Pro.So.Co.	Res. M.E. Nº 75/18	$174.908,47	
03.05.01.01.03. De Caja y Bancos – Pro.So.Nu.	Res. M.E. Nº 79/18	$215.636,27	
03.05.01.01.04. De Caja y Bancos –Multas de Trab. Ley 90	Res. M.E. Nº151/18	$1.458.436,98	
03.05.01.01.06. De Caja y Bancos – Fdo. Fed. Solid. Dec 206/09	Res. M.E. Nº 146/18	$46.525.842,51	
03.05.01.01.07. De Caja y Bancos - Secretaría Desarrollo Sustentable	Res. M.E. Nº 78/18	$2.165.709,47	
03.05.01.01.07. De Caja y Bancos – Secretaría Desarrollo Sustentable	Res. M.E. Nº80/18	$2.693.377,50	
03.05.01.01.07. De Caja y Bancos – Secretaría Desarrollo Sustentable	Res. M.E. Nº204/18	$12.456.970,00	
03.05.01.01.07. De Caja y Bancos – Secretaría Desarrollo Sustentable	Res. M.E. Nº 231/18	$363.518,07	
03.05.01.01.07. De Caja y Bancos – Secretaría Desarrollo Sustentable	Res. M.E. Nº 231/18	$171.752,75	
03.05.01.01.07. De Caja y Bancos - Secretaría Desarrollo Sustentable	Res. M.E. Nº 337/18	$1.468.782,49	
03.05.01.01.07. De Caja y Bancos – Secretaría Desarrollo Sustentable	Res. M.E. Nº 873/18	$2.131.377,50	
03.05.01.01.08. De Caja y Bancos – Ministerio de Salud	Res. M.E. Nº 836/18	$6.471,41	
03.05.01.01.10. De Caja y Bancos – Ministerio Desarrollo Social	Res. M.E. Nº 161/18	$4.124.768,89	
03.05.01.01.10. De Caja y Bancos – Ministerio Desarrollo Social	Res. M.E. Nº 291/18	$491.777,34	
03.05.01.01.10. De Caja y Bancos - Ministerio Desarrollo Social	Res. M.E. Nº 588/18	$352.413,85	
03.05.01.01.12. De Caja y Bancos – Ministerio de Educación	Res. M.E. Nº 156/18	$1.751.898,64	
03.05.01.01.12. De Caja y Bancos – Ministerio de Educación	Res. M.E. Nº 156/18	$5.578.207,26	
03.05.01.01.12. De Caja y Bancos – Ministerio de Educación	Res. M.E. Nº 156/18	$316.397,67	
03.05.01.01.12. De Caja y Bancos – Ministerio de Educación	Res. M.E. Nº 156/18	$4.880.195,40	
03.05.01.01.12. De Caja y Bancos - Ministerio de Educación	Res. M.E. Nº 156/18	$120.103,76	
03.05.01.01.12. De Caja y Bancos – Ministerio de Educación	Res. M.E. Nº 934/18	$146.740,00	
03.05.01.01.12. De Caja y Bancos – Ministerio de Educación	Res. M.E. Nº 1039/18	$528.623,61	
03.05.01.01.13. De Caja y Bancos - Ministerio de Gobierno	Res. M.E. Nº 81/18	$211.202,03	
03.05.01.01.13. De Caja y Bancos - Ministerio de Gobierno	Res. M.E. Nº 164/18	$314.385,02	
03.05.01.01.16 De Caja y Bancos –Secretaría General	Res. M.E. Nº50/18	$37.133,34	
03.05.01.01.16 De Caja y Bancos –Secretaría General	Res. M.E. Nº393/18	$326.204,85	
03.05.01.01.16 De Caja y Bancos –Secretaría General	Res. M.E. Nº166/18	$990.830,00	
03.05.01.01.18 De Caja y Bancos – M. Ind. Plan Estratégico Alimentario	Res. M.E. Nº214/18	($19.800,11)	
03.05.01.01.21. De Caja y Bancos – Ministerio de Trabajo	Res. M.E. Nº 152/18	$162.436,88	
03.05.01.01.23. De Caja y Bancos – Plan Nacer / Plan Sumar	Res. M.E. Nº 83/18	$1.317.898,94	
03.05.01.01.23. De Caja y Bancos – Plan Nacer / Plan Sumar	Res. M.E. Nº 89/18	$1.598.567,71	
03.05.01.01.23. De Caja y Bancos – Plan Nacer / Plan Sumar	Res. M.E. Nº153/18	$375.721,45	
03.05.01.01.24. De Caja y Bancos – Funciones Esenciales Salud Pública	Res. M.E. Nº153/18	$24.104.044,80	
03.05.01.01.25. De Caja y Bancos – Transf. Programas Nacionales Min Salud	Res. M.E. Nº153/18	$293.632,32	
03.05.01.01.25. De Caja y Bancos – Transf. Programas Nacionales Min Salud	Res. M.E. Nº153/18	$104.693,07	
03.05.01.01.25. De Caja y Bancos – Transf. Programas Nacionales Min Salud	Res. M.E. Nº153/18	$117.390,13	
03.05.01.01.25. De Caja y Bancos – Transf. Programas Nacionales Min Salud	Res. M.E. Nº153/18	$3.312,31	
03.05.01.01.25. De Caja y Bancos – Transf. Programas Nacionales Min Salud	Res. M.E. Nº 235/18	$126.340,75	
03.05.01.01.25. De Caja y Bancos – Transf. Programas Nacionales Min Salud	Res. M.E. Nº 840/18	$202.459,82	
03.05.01.01.25. De Caja y Bancos – Transf. Programas Nacionales Min Salud	Res. M.E. Nº 841/18	$471.000,00	
03.05.01.01.26. De Caja y Bancos – Servicios Hospitalarios	Res. M.E. Nº 84/18	$28.589.289,62	
03.05.01.01.28. De Caja y Bancos – Ministerio de Industria	Res. M.E. Nº 82/18	$1.352.346,18	
03.05.01.01.28. De Caja y Bancos - Ministerio de Industria	Res. M.E. Nº 149/18	$159.671.869,04	
03.05.01.01.28. De Caja y Bancos – Ministerio de Industria	Res. M.E. Nº 192/18	$187.724,15	
03.05.01.01.29. De Caja y Bancos – Secretaría de Cultura	Res. M.E. Nº 74/18	$32.898,04	
03.05.01.01.29. De Caja y Bancos – Secretaría de Cultura	Res. M.E. Nº 133/18	$627.903,21	
03.05.01.01.29. De Caja y Bancos - Secretaría de Cultura	Res. M.E. Nº 849/18	$124.582,01	
03.05.01.01.30. De Caja y Bancos - Servicios Canales de Televisión	Res. M.E. Nº168/18	$192.189,21	
03.05.01.01.30. De Caja y Bancos – Servicios Canales de Televisión	Res. M.E. Nº 287/18	$480.430,80	
03.05.01.01.30. De Caja y Bancos – Servicios Canales de Televisión	Res. M.E. Nº 495/18	$3.000.000,00	
03.05.01.01.31. De Caja y Bancos - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	Res. M.E. Nº 49/18	$21.383.212,96	
03.05.01.01.31. De Caja y Bancos – Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	Res. M.E. Nº 202/18	($162.284,00)	
03.05.01.01.31. De Caja y Bancos – Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	Res. M.E. Nº215/18	($80.242,24)	
03.05.01.01.31. De Caja y Bancos – Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	Res. M.E. Nº394/18	$161.281,10	
03.05.01.01.31. De Caja y Bancos – Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	Res. M.E. Nº174/18	$1.667.718,92	

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 188
Secretaría Legislativa

03.05.01.01.32. De Caja y Bancos –Min Industria -Programa Crece	Res. M.E. Nº 333/18	[illegible]	
03.05.01.01.33. De Caja y Bancos –Secretaría de Seguridad	Res. M.E. Nº502/18	$1.757.927,96	
03.05.01.01.33. De Caja y Bancos –Secretaría de Seguridad	Res. M.E. Nº600/18	$4.509.190,96	
03.05.01.01.35. De Caja y Bancos –Sec Planif Estrat y Ord Territorial	Res. M.E. Nº 109/18	$264.750,00	
03.05.01.01.36. De Caja y Bancos -Min. Obras y Serv. Pub	Res. M.E. Nº 298/18	$17.120,34	
03.05.01.01.38. De Caja y Bancos -Sec de Desarrollo e Inversiones	Res. M.E. Nº 382/18	$102.616,00	
03.05.02.01. De Inversiones Financieras Temporarias	Res. M.E. Nº 147/18	$123.037.579,86	
03.05.02.01. De Inversiones Financieras Temporarias	Res. M.E. Nº 651/18	$5.100.000,00	
03.05.02.01. De Inversiones Financieras Temporarias	Res. M.E. Nº 795/18	$22.220.550,92	
03.05.02.01. De Inversiones Financieras Temporarias	Res. M.E. Nº 1057/18	$6.522.000,00	
03.05.02.01. De Inversiones Financieras Temporarias	Decreto Nº 2963/18	$49.689.155,00	
03.05.02.01. De Inversiones Financieras Temporarias	Res. M.E. Nº 1059/18	$24.598.052,20	
03.05.02.01. De Inversiones Financieras Temporarias	Res. M.E. Nº 818/18	$166.912.612,18	
03.05.02.02. Disminución de Inversiones Financieras Temporarias	Res. M.E. Nº 56/18	$13.311.251,00	
03.05.02.02. Disminución de Inversiones Financieras Temporarias	Res. M.E. Nº 1061/18	$301.008,55	
03.05.04.01. Otras Cuentas a Cobrar de Corto Plazo	Res. M.E. Nº 872/18	$7.283.999,31	
03.05.04.01. Otras Cuentas a Cobrar de Corto Plazo	Res. M.E. Nº 1050/18	$3.272.927,99	
03.05.06.02. Otros Documentos a Cobrar a Largo Plazo	Res. M.E. Nº 556/18	$1.429.574.895,00	
03.05.07.01. Adelantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo	Res. M.E. Nº 505/18	$4.280.686,11	
03.05.07.01. Adelantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo	Res. M.E. Nº 907/18	$8.831.300,00	
03.05.07.01. Adelantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo	Res. M.E. Nº 1050/18	$15.956.709,87	
03.05.07.01. Adelantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo	Res. M.E. Nº 1050/18	$3.397.940,00	
03. 07. OBTENCIÓN DE PRESTAMOS			(S2.781.453.407,22)
03.07.02.02. De la Administración Nacional a Largo Plazo	Res. M.E. Nº 556/18	[illegible]	
03.07.02.02. De la Administración Nacional a Largo Plazo	Res. M.E. Nº 1050/18	[illegible]	
03.07.03.02. De otras inst. Púb. Nac. A largo Plazo	Res. M.E. Nº 1050/87	[illegible]	
03.07.03.02.01. De otras inst. Púb. Nac. A largo Plazo ANSES	Res. M.E. Nº 1050/18	$58.970.570,00	
03.07.04.02. De Fondos Fiduciarios Nacionales a Largo Plazo	Decreto Nº 974/18	$2.722.451,99	
03.07.04.02. De Fondos Fiduciarios Nacionales a Largo Plazo	Res. M.E. Nº 336/18	$194.211.405,33	
03.07.04.02. De Fondos Fiduciarios Nacionales a Largo Plazo	Res. M.E. Nº 1059/18	[illegible]	
04. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS			(S6.767.448,24)
04.01.01.02. Contribuc de Inst Desc p/financ corrientes	Res. M.E. Nº 1050/18	[illegible]	
04.01.01.02.02. Contribuc de O.D. p/gastos ctes-AREF	Res. M.E. Nº 809/18	$564.134,00	
04.01.01.02.02. Contribuc de O.D. p/gastos ctes-AREF	Res. M.E. Nº 1050/18	$4.000.000,00	
04.01.01.02.02. Contribuc de O.D. p/gastos ctes-AREF	Res. M.E. Nº 1050/18	$1.318.727,44	
TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EFECTUADAS A LA ESTIMACIÓN DE RECURSOS, FUENTES FINANCIERAS Y CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS			**$4.901.992.250,77**

Conclusiones en relación al cálculo definitivo.

El formulado definitivo del ejercicio 2018 de $31.821.227.181,24 supera en $5.695.931.835,95 al del ejercicio inmediato anterior ($26.125.295.345,29).

Rubro	Formulado (Ley 1191 y Decreto 03/18)	Modificaciones Presupuestarias	Estimado Definitivo
Recursos	**$26.919.234.930,47**	**$4.901.992.250,77**	**$31.821.227.181,24**
01 – Ingresos Corrientes	**$18.703.545.211,04**	**$5.416.562.153,87**	**$24.120.107.364,91**
01.01 – Ingresos Tributarios	$14.677.012.137,62	$3.052.668.995,19	$17.729.681.132,81
01.02 – Ingresos No Tributarios	$3.260.092.992,16	$1.921.090.675,61	$5.181.183.667,77
01.04 – Venta De Bienes Y Servicios De Adm Pub.	$245.836.320,92	$0,00	$245.836.320,92
01.06 – Rentas de la Propiedad.	$72.500,00	$99.969.260,17	$100.041.760,17
01.07 – Transferencias Corrientes	$520.531.260,34	$342.833.222,90	$863.364.483,24
02 – Recursos De Capital	**$680.651.594,72**	**$13.273.082,69**	**$693.924.677,41**
02.01 – Recursos Propios De Capital	$0,00	$353.224,27	$353.224,27
02.02 – Transferencias De Capital	$680.651.594,72	$12.919.858,42	$693.571.453,14
03 – Fuentes Financieras	**$7.514.787.076,55**	($521.075.537,55)	**$6.993.711.539,00**
03.01 – Venta de Títulos y Valores	$0,00	$32.968.691,10	$32.968.691,10
03.04 – Recuperación De Prest. A Largo Plazo	$1.729.100,00	$512.874,20	$2.241.974,20
03.05 – Disminución De Otros Activos Financieros	$2.770.726.375,29	$2.226.796.304,37	$4.997.522.679,66
03.07 – Obtención De Prestamos	$4.742.331.601,26	($2.781.353.407,22)	$1.960.978.194,04
04 – Contribuciones Figurativas	**$20.251.048,16**	($6.767.448,24)	**$13.483.599,92**
04.01 – Contribuciones Fig. Para financiar Gastos C.	$20.251.048,16	($6.767.448,24)	**$13.483.599,92**

Análisis de la ejecución presupuestaria de recursos.

El presente título abarca el análisis de la Ejecución presupuestaria de Recursos por Rubro (Cuadro N.º 2) y la Ejecución presupuestaria de Recursos por Rubro detallado al 31-12-18 (Cuadro N.º 9), correspondiente al Poder Ejecutivo Provincial, obrante de fs. 7/11 y 24/51 respectivamente.

Rubro	Calculo Definitivo	Ejecutado	%Ejec. S/ Calc. Def.
Recursos	**$31.821.227.181,24**	**$26.560.263.009,17**	**83,47%**
01- Ingresos Corrientes	**$24.120.107.364,91**	**$24.011.532.732,45**	**99,55%**
01.01 – Ingresos Tributarios	$17.729.681.132,81	$17.772.383.757,64	100,24%
01.02 – Ingresos No Tributarios	$5.181.183.667,77	$5.110.027.726,78	98,63%
01.04 – Venta De Bienes Y Servicios De Adm Pub.	$245.836.320,92	$199.944.397,46	81,33%
01.06 – Rentas de la Propiedad	$100.041.760,17	$102.580.232,21	102,54%
01.07 – Transferencias Corrientes	$863.364.483,24	$826.596.618,36	95,74%
02- Recursos De Capital	**$693.924.677,41**	**$402.464.228,03**	**58,00%**
02.01 – Recursos Propios De Capital	$353.224,27	$353.224,27	100,00%
02.02 – Transferencias De Capital	$693.571.453,14	$402.111.003,76	57,98%
03 – Fuentes Financieras	**$6.993.711.539,00**	**$2.127.464.065,84**	**30,42%**
03.01 – Venta de Títulos y Valores	$32.968.691,10	$32.968.691,10	100,00%
03.04 – Recuperacion De Prest. A Largo Plazo	$2.241.974,20	$2.562.151,74	114,28%
03.05 – Disminucion De Otros Activos Financieros	$4.997.522.679,66	$1.589.203.185,30	31,80%
03.07 – Obtencion De Prestamos	$1.960.978.194,04	$502.730.037,70	25,64%
04 – Contribuciones Figurativas	**$13.483.599,92**	**$18.801.962,85**	**139,44%**
04.01 – Contribuciones Fig. Financiar Gastos Ctes.	$13.483.599,92	$13.491.918,29	**100,06%**
04.03 – Contribuciones Fig. Financiar Aplicac. Fin.	$0,00	$5.310.064,56	*

* No resulta posible su calculo

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 199
Secretaría Legislativa

A continuación se describen los procedimientos efectuados para los principales rubros y las conclusiones arribadas:

Ingresos Tributarios y No Tributarios de Origen Provincial.

Con el objeto de evaluar la razonabilidad de los montos expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, con la información suministrada por AREF en relación a los recursos de origen provincial por la suma de $10.115.260.676,46, lo cual representa el 42,12% de los Ingresos Corrientes, correspondiendo el 59,41% a Ingresos Tributarios Provinciales y el 40,59% a Ingresos No Tributarios Provinciales del Ejercicio, se han desarrollado los siguientes procedimientos de control:

Procedimientos de control efectuados y conclusiones sobre Ingresos de Origen Provincial.

- Cotejo del importe indicado como monto acumulado anual correspondiente al ejercicio 2018, por partida, expuesto en la pagina web Recaudación **www.aref.gob.ar**, con los montos expuestos por recurso en la Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31-12-18 emitido por el sistema informático SIGA Informe E2DCBB, así como también con los denunciados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, arrojando las siguientes diferencias:

Rubro	Cód. Recurso	Acumulado Anual S/ Web AREF.	Imputado según SIGA-Informe E2DCBB – Año 2018	Diferencia
Ingresos Brutos	01 01 03 06 01 01/09	$1.082.049.188,57	$1.082.049.188,57	$0,00
Ingresos Brutos Conv. Multilateral.	01 01 03 06 01 02	$3.148.905.173,04	$3.148.905.173,04	$0,00
Sellos-Rentas Generales	01 01 03 05 01	$323.106.146,92	$323.106.146,92	$0,00
Inmuebles-Rentas Generales	01 01 02 03 01	$3.460.110,85	$3.460.110,84	$0,01
Tasas Ret. Otras Industrias	01 02 01 01 02	$1.024.496.386,43	$1.024.496.386,42	$0,01
Tasas Ret. Industria pesquera	01 02 01 01 01	$33.643.556,39	$33.643.556,39	$0,00
Tasas Ret. Serv. Catastro	01 02 01 01 03	$5.905.875,09	$5.905.875,10	($0,01)
Multas DGR	01 02 06 06	$20.505.228,31	$20.505.228,31	$0,00
Otros Derechos	01 02 02 09	$9.721.266,08	$9.721.266,08	$0,00
Hidrocarburíferas-Rentas Grales	01 02 04 01	$2.780.133.595,14	$2.780.133.595,14	$0,00
Canon Ley 26197 Hidrocarburos	01 02 02 05	$21.727.269,45	$27.842.387,91	($6.115.118,46)
Otros Derechos Hidrocarburos	01 02 02 10	$209.333.492,74	$199.695.197,43	$9.638.295,31
Fondo de Financiamiento de Serv. Sociales	01 01 04 02 10	$1.230.202.141,44	$1.230.202.141,45	($0,01)
Fondo Social de Reactivación Productiva	01 01 04 02 03	$660.674,26	$660.674,26	$0,00
Fondo de Solvencia Social Ley N 756	01 01 04 02 07	$181.219,21	$181.219,21	$0,00
Fondo de Financ. Para sistema previsional Ley 1069	01 01 04 02 12	$221.229.352,55	$221.229.352,55	$0,00
Totales		**$ 10.115.260.676,47**	**$ 10.111.737.499,62**	**$ 3.523.176,85**

- Consulta a la Contaduría General de la Provincia sobre las diferencias detectadas en el procedimiento de control anterior. Al respecto, el Contador General informa:

  - La diferencia de $6.115.118,46 en el *"Canon Ley N° 26.167 Hidrocarburos" "obedece a una rectificativa de un pago efectuado en el Ejercicio 2016 en concepto de Canon Anual, y dado que la A.R.E.F. fue designada como autoridad de aplicación con posterioridad al mismo, dichos recursos corresponden a la Secretaría de Energía e Hidrocarburos y por tal motivo no se informa en el Resumen Mensual de Recaudación"*

Poder Legislativo FOLIO Nº 200 Secretaría Legislativa

○ La diferencia de ($9.638.295,31) en *"Otros Derechos Hidrocarburos""...corresponde a un recurso de repetición informado por la A.R.E.F en el Resumen Mensual de Recaudación del mes de Septiembre de 2018"*.

- Selección de la totalidad de expedientes correspondientes al mes de Julio/18, relativos a la recaudación diaria de recursos provinciales, a fin de efectuar los siguientes procedimientos:

○ Cotejo de los recursos percibidos por la A.R.E.F. durante el mes seleccionado con el monto total diario indicado en las planillas resumen de recaudación diaria obrantes en cada uno de los expedientes, las cuales contienen la recaudación diaria de los Distritos Ushuaia, Río Grande y Buenos Aires, menos el 4,20% correspondiente a la Ley 1074 Artículo 19° a).

○ Cotejo de los recursos percibidos por la A.R.E.F. menos el 4,20% durante el mes tomado como muestra con la sumatoria de los importes transferidos desde las cuentas recaudadoras de AREF, CTA CTE BTF N° 293440/0 AREF USHUAIA, CTA CTE BTF N° 294231/0 AREF RIO GRANDE Y CTA CTA BTF N° 294311/0 AREF BS.AS. a la C.U.T. (Cta N° 1710587/9), conforme consulta efectuada en el sistema informático siga informe D3C (movimientos bancarios).

○ Verificación de que el monto informado como "total a transferir a la cuenta única del tesoro" en el resumen diario de recaudación de Julio/2018 de AREF obrante en cada expediente es coincidente con el monto transferido a CUT (Cta N° 1710587/9) neto de la aplicación del 4,2% desde las cuentas

recaudadoras de AREF, según extracto bancario del Banco de Tierra del Fuego SIGA Informe-D3C cod. 170.

○ Verificación de que el monto informado como "percepción de aduana" en el resumen mensual de Recaudación de Julio/2018 de AREF con el monto ingresado al Banco Nación Cta. Cte. N° 2731/81 – Código SIGA 5, conforme consulta efectuada en el sistema informático SIGA Informe-D3C (movimientos bancarios) menos las comisiones bancarias.

Todos los procedimientos detallados anteriormente arrojaron resultados favorables.

Ingreso Tributario: Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales. Procedimientos y Conclusiones.

Marco Legal.

El marco legal se encuentra definido por las siguientes normas:

- **Ley Provincial N.° 907**, Articulo 6° sustituido por el Articulo 3° de la Ley Provincial N.° 1223, por el siguiente texto: *"Créase el "Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales" destinado a solventar las políticas de servicios sociales en salud y educación, en las partidas presupuestarias de personal, bienes y servicios no personales, bienes de uso y construcciones, cuyo producido constituirá una afectación específica de recursos presupuestarios, poniendo especial énfasis en atender la delicada situación en que se encuentra el Hospital Regional Río Grande y se integrará con el producido derivado de establecer por esta ley una alícuota adicional del impuesto sobre los ingresos brutos del uno coma cinco por ciento (1,5%), aplicable a todas las actividades*